

74

# Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número

20

Año 200

4

Grat. n.º

## SUMARIO

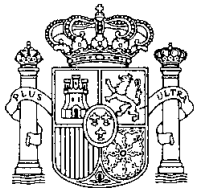
PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, veinte de agosto de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 73 de las presentes actuaciones, fórmese el tomo 74 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 74 del Sumario 20/2004 expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
-TEPOL-

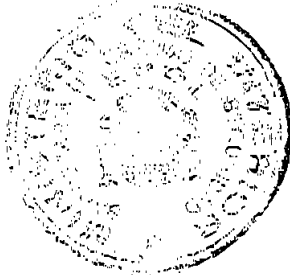
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

20 AGO 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 4248-F

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

COMUNICACIÓN POR FAX		20.08.04 12:19
Fecha: 20/08/2004	Hora: 11'40	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91.319.22.78
Destinatario: AUDIENCIA NACIONAL Juzgado Central de Instrucción nº SEIS		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: 91-537.25.47	
Expediente:		
Número de páginas (incluida esta): DOS		
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<p>La Unidad Central de Información Exterior, comunica que a las 11'15 horas del día de hoy, se ha procedido a la DETENCIÓN del ciudadano argelino ABDELKRIM BEGHADALI, N.I.E: X-1375320-N, solicitando la RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.</p> <p>Se significa que la presente detención está relacionada con el Sumario 20/04 de ese Juzgado Central.</p>		



RSF  
3726



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

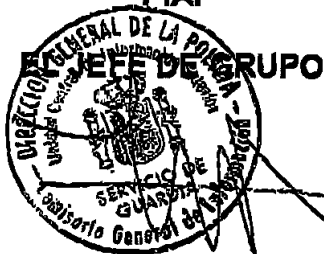
<b>DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. UCIE</b>	
<b>A: TEPOL</b>	<b>FAX: 91 537 25 47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando detención y Solicitando Incomunicación</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia Nacional</b>
<b>FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004</b>	
<b>Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)</b>	

**TEXTO :** Por el presente se comunica que a las 11:15 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Argelino Abdelkrim BEGHADALI, titular del N.I.E. X-1975320-N, por parte de funcionarios de esta unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Se solicita a V.I. decreto la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.



REF  
4529

CORREO ELECTRÓNICO  
cgl.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2053  
Fax.: 91.582.2070



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

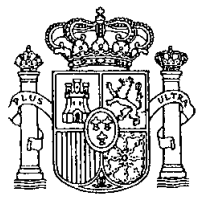
En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.



El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol mediante el que comunican la detención del ciudadano argelino Abdelkrim BEGHADALI por funcionarios de esa Unidad y solicitan se decrete la incomunicación del citado, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal para que informe sobre dicha solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004

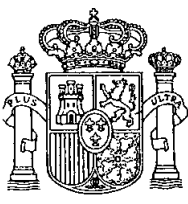
**AL JUZGADO**



El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por el la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de la incomunicación solicitada por el tiempo máximo de la detención de Abdelkrim BEGHADALI.

Madrid, a 20 de agosto de 2004.

Fdo.: La Fiscal Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

HECHOS



**PRIMERO.-** Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4248-F).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N).

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

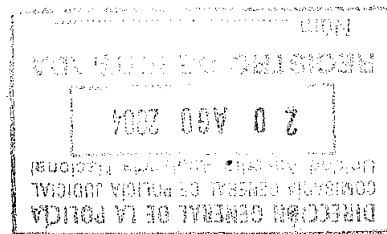




ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito copia del auto mediante el que se decreta la incomunicación del detenido ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), para su traslado a la Unidad Central de información Exterior, Comisaría General de Información y que deberá notificar al detenido.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004 de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a Vd. el presente a fin de que reconozca ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Comisaría General de Información, e informe a este Juzgado sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
-TEPOL-

RSF  
3777

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

20 AGO 2004

REGISTRO DE ENTRADA

Núm. 4249-F

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

20.08.06 COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 20/08/2004	Hora: 12:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91.319.22.78</b>
Destinatario: AUDIENCIA NACIONAL Juzgado Central de Instrucción nº SEIS		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>	
Expediente:		
Número de páginas (incluida esta):  DOS		
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<p>La Unidad Central de Información Exterior, comunica que a las 12'05 horas del día de hoy, se ha procedido a la DETENCIÓN, en Valencia, del ciudadano sirio Safwan SABAGH, N.I.E: X-495986-Z, solicitando la RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.</p> <p>Se significa que la presente detención está relacionada con el Sumario 20/04 de ese Juzgado Central.</p>		





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.</b>	
<b>A: TEPOL</b>	<b>FAX. 91.537.25.47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando la detención y Solicitando la Incomunicacion.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia</b>
<b>FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)</b>	

**TEXTO :** Por la presente se comunica que a las 12:05 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Sirio Safwan SABAGH, titular del N.I.E. número X495988-Z, por parte de funcionarios de esta Unidad.



Lo que se comunica a los efectos oportunos

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.



REF  
4534



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

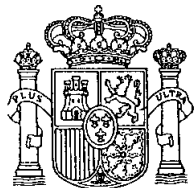
En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol mediante el que comunican la detención del ciudadano sirio Safwan SABAGH por funcionarios de esa Unidad y solicitan se decrete la incomunicación del citado, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal para que informe sobre dicha solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AL JUZGADO**

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por el la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de la incomunicación solicitada por el tiempo máximo de la detención de Safwan SABAGH.

Madrid, a 20 de agosto de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4249-F).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

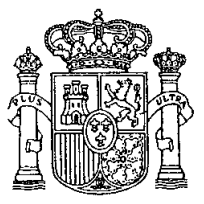
**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z).

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a Vd. el presente a fin de que reconozca SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Comisaría General de Información, e informe a este Juzgado sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito copia del auto mediante el que se decreta la incomunicación del detenido SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), para su traslado a la Unidad Central de información Exterior, Comisaría General de Información y que deberá notificar al detenido.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004 de 2004.

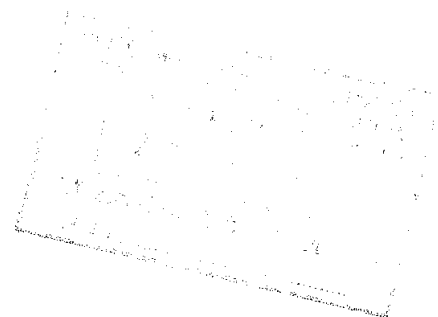
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
- TEPOL -

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

20.08.04. 13:42

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
Unidad Adscrita: Audiencia Nacional

20 AGO 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 4250

ENTRADA

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 20/08/2004	Hora: 13'35	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91.319.22.78</b>
Destinatario: AUDIENCIA NACIONAL Juzgado Central de Instrucción nº SEIS		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>	FAX:	
Expediente:	<b>91-537.25.47</b>	
Número de páginas (incluida esta):  DOS		

OBSERVACIONES:

*RSE*  
*3778*

La Unidad Central de Información Exterior, amplía datos sobre las detenciones de **ABDELKRIM BEGHADALI** y **Safwan SABAGH** e informa del inicio de los registros de los domicilios de ambos.

Relacionado con el **Sumario 20/04** de ese Juzgado Central.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.</b>	
<b>A: TEPOL</b>	<b>FAX. 91.5.37.25.47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando comienzo de Entrada Registro en domicilios de los detenidos</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia</b>
<b>FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004</b>	
<b>Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)</b>	

REF  
49535



**TEXTO :** En ampliación a los faxes anteriores, se comunica que siendo las 12:45 horas del día de la fecha se ha procedido al inicio de ambos registros domiciliarios.

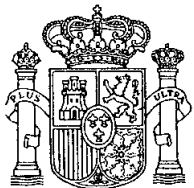
Se significa que **Abdelkrim BEGHADALI**, ha sido detenido en las inmediaciones de su domicilio sito en el Cami de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia) y que el detenido **Safwan SABAGH** fue detenido igualmente en las proximidades de su domicilio, siendo este en la Calle Lebón num. 15, puerta 16 de Valencia. Ambos detenidos fueron informados de sus derechos como detenidos verbalmente por los funcionarios actuantes en el momento de la detención.

Significar que una vez finalicen los registros, dichos detenidos serán reconocidos por el Médico Forense, antes de su traslado a Madrid. De estas intervenciones se dará debida cuenta por la misma vía.

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol ampliando datos sobre las detenciones de Safwan SABAGH y de Abdelkrim BEGHADALI e informan del inicio de los registros de los domicilios de ambos, únase y estese a lo acordado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 20 de agosto de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 23.30h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDELKRIM BEGHADALI de 40 años de edad, casado con española, tiene 3 hijos y natural de Argelia; se trasladó a España en 1988. Es contratista de obras y posee una carnicería musulmana y un locutorio en Gandía. Refiere que se encuentra bien, que fue detenido sobre las 10h. de hoy en su domicilio y que no ha sufrido maltrato. Sí le han ofrecido alimento y no ha querido porque no tiene apetito.

A.M. pericarditis hace cinco años; apendicectomía hace 5-6 años intravenido en "La Fe" de Valencia. Otitis de repetición desde la infancia. No alergias conocidas, no fumador ni consumidor de drogas de abuso. No sigue terapéutica alguna.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que sí. Normocoloreado, pupilas isocóricas y normoreactivas, T.A. 110/7º, no arritmias. Cicatriz postquirúrgica de unos 7cm. en dorso de segundo dedo de mano izquierda, por caída laboral quedando en rigidez Mtc-falangica, hace 4 años. Cicatriz antigua de unos tres cm. En dorso del 1º dedo de mano derecha (carácter quirúrgico). Cicatriz en glúteo izquierdo de unos 4cm de diámetro originada en la infancia. Cicatriz postapendicectomía en región inguinal derecha. Micosis inguinal.

Marcas impresa por colocación de esposas. No otras lesiones recientes. Consciente, orientado, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo. Léido el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 20 de agosto de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 23.30h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SAFWAN SABAGH de 41 años de edad, casado con 5 hijos y nacionalidad Siria; se trasladó a España a los 23 años estudiando Ingeniería de Caminos en Madrid y en 1989 se trasladó a vivir a Valencia.

Refiere que se encuentra bien y está tranquilo y que acaba de llegar en conducción y que no lleva marcas de esposas. Que ha sido detenido sobre las 12h. de hoy en la calle, sin violencia. Sí le han ofrecido alimento y no ha querido porque no tiene apetito.

A.M. úlcera gastroduodenal desde los 20 años, toma un omeprazol al día. No alergias conocidas, no fumador ni consumidor de drogas de abuso.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Se observa normocoloreado, porte tranquilo y educado, consciente y orientado, lenguaje y discurso coherentes, conoce motivo de la detención.

Se indica que se le facilite la medicación habitual.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 18h. del día 21, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SAFWAN SABAGH, el cual refiere que está bien, no tiene apetito, sí bebe agua y ha dormido. No molestias en epigastrio, sí cefalea a nivel frontal. Manifiesta que no ha sufrido maltrato.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Se observa normocoloreado. Está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo. Se indica que se le facilite un paracetamol.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular official stamp of the Juzgado Central de Instrucción Nacional, Madrid, with the date 23/08/2004. The signatures are written over the text and extend across the bottom of the page.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 18h. del día 21, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDELKRIM BEGHADALI, el cual refiere que está preocupado por su situación y no tiene apetito, sí ha dormido. Manifiesta que un funcionario, ha hecho ademán de darle una bofetada, pero no ha recibido golpes. Dice que le duele la cabeza.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, reza y le tranquiliza (ha sido Imán desde 1994 a 1997 en valencia, ahora sólo predica los viernes).

Se indica que se le facilite un paracetamol.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 11.10h. del día 22, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SAFWAN SABAGH, el cual refiere que está bien, sí le facilitaron el paracetamol; ha tomado alimento y ha dormido. No tiene molestias en epigastrio y dice que le duele la cabeza. Que ha recibido un trato correcto excepto que le han dado una bofetada en hemicara izquierda.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no. Sólo la presión, 120/80, no arritmias.

Se observa normocoloreado, sin signos lesivos en cara. Está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



A large section of the page containing several handwritten signatures and initials in black ink. The most prominent signature is in the center, appearing to be "JMONGE". To its left is a long, sweeping horizontal line. To its right is another signature that looks like "L". Below these, there are several more horizontal lines and scribbles, some of which appear to be additional signatures or initials.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 11.10h. del día 22, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDELKRIM BEGHADALI, el cual refiere que está más tranquilo, sigue rezando; sí ha tomado alimento y ha dormido y que ha recibido un trato correcto. Sí le facilitaron el paracetamol.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no. Sólo la presión, 105/60, no arritmias.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo. Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

The bottom of the document features several handwritten signatures and a circular stamp. The stamp is located in the upper right quadrant of the page, overlapping the text of the first paragraph. It contains the text 'JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN' around the perimeter and 'MADRID' at the bottom. There are three distinct handwritten signatures: one on the left, a larger one in the center, and another on the right.



**DILIGENCIAS 25.401 de 18 de agosto de 2004**

(AMPLIATORIAS 23.707, 21050, 20785, 20400, 17353, 8470, 1340 B.P.I.)

**A DISPOSICIÓN:**

**SAFWAN SABAGH  
ABDELKRIM BEGHADALI**

**SUMARIO 20/04**

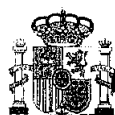
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO  
SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**





## INDICE

---Diligencia de Iniciación, trámite y remisión.-----	1 - 24
---Diligencia Informe.-----	25- 50
---Fax a Tepol solicitando mandamiento de Entrada y Registro, de los domicilios de los detenidos.-----	51-54
---Acta Información de Derechos de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .--	55
---Hoja de Identificación de detenidos a nombre de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .-----	56
---Dos Partes facultativos a nombre de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .-----	57-58
---Fax a Tepol comunicando detención y solicitando Incomunicación de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .-----	59
---Fax a Tepol comunicando detención de <b>Safwan SABAGH</b> y solicitando su Incomunicación.-----	60
---Fax a Tepol comunicando inicio registros domiciliarios-----	61
---Fax a Tepol comunicando finalización registros domiciliarios—	62-63
---Fax a Tepol comunicando traslado detenidos para reconocimiento médico-----	64
---Fax a Tepol comunicando traslado de detenidos a Madrid.----	65
---Dos comparecencias de los funcionarios actuantes presentando a los detenidos y los efectos intervenidos en los registros.-----	66-67
---Fax a Tepol comunicando la llegada de los detenidos a Madrid.-----	68
---Auto autorizando Incomunicación de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .-----	69-70
---Acta de Notificación de la Incomunicación de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .-----	71
---Mandamiento de Entrada y Registro en calle, domicilio actual de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> , sito en Camí de la Dula 21, de Tabernes de la Valldigna (Valencia).-----	72-74
---Copia del Acta de Entrada y Registro en el domicilio del detenido <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> . Exhorto Penal número 119/04, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca (Valencia)-----	75-78



---Acta de Información de Derechos de <b>Safwan SABAGH</b> .-----	79
---Hoja de Identificación de detenidos a nombre de <b>Safwan SABAGH</b> -----	80
---Dos Partes facultativos a nombre de <b>Safwan SABAGH</b> -----	81-82
---Auto ratificando Incomunicación de <b>Safwan SABAGH</b> .-----	83-84
---Acta Notificación Incomunicación de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .-----	85
---Auto de Entrada y registro en calle Lebón número 15, puerta 16, de Valencia, domicilio actual de <b>Safwan SABAGH</b> .-----	86-88
---Auto de Entrada y registro en el local comercial "El Pollo Chico", sito en la Avenida del Puerto número 198 de Valencia, que regenta <b>Safwan SABAGH</b> -----	89-91
---Copia del Acta de Entrada y Registro en calle Lebón número 15, puerta 16 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia -----	92-97
---Copia del Acta de Entrada y Registro en Avenida del Puerto número 198 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia.-----	98-99
---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido <b>Safwan SABAGH</b> .-----	100
---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> .-----	101
---Diligencia de Desprecinto de la calle Lebón 15, de Valencia. ---	102-104
---Diligencia de Desprecinto de la calle Camí de la Dula, del término municipal de Tabernes de la Valldigma, Valencia.-----	105-106
---Diligencia de Desprecinto de la calle Avenida del Puerto 198 de Valencia. -----	107
---Declaración de <b>Safwan SABAGH</b> ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04. -----	108-111
---Declaración de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04.- -----	112-115
---Declaración de <b>Safwan SABAGH</b> ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha uno de julio de 2004. -----	116-136
---Declaración de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha dos de julio de 2004.---	137-156
---Acta de toma de cuerpo de escritura a <b>Safwan SABAGH</b> .---	157-159



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



---Acta de toma de cuerpo de escritura a <b>Abdelkrim BEGHADALI.</b> -----	160-161
---Acta de declaración del detenido <b>de Safwan SABAGH.</b> -----	162-185
---Acta de declaración del detenido <b>Abdelkrim BEGHADALI.</b> -----	186-205
---Relación nominativa del Anexo Fotográfico.-----	206-209





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA INICIAL**.- Se extiende en Madrid, en las  
===== dependencias de la Unidad  
Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información,  
siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de  
dos mil cuatro, por los Inspectores de dicho Cuerpo titulares de los  
carnés profesionales números 84.128 y 87.508, que actúan para la  
práctica de las presentes como Instructor y Secretario respectivamente,  
**PARA HACER CONSTAR:**-----

--- Que las presentes son **AMPLIATORIAS** de las Diligencias Policiales  
de esta Comisaría General de Información número **VEINTITRES MIL  
SETECIENTOS SIETE (23.707)**, de 28 de julio de 2004, que son  
ampliatorias a su vez de las diligencias número **VEINTIUNA MIL  
CINCuenta (21.050)** de fecha 12 de julio de 2004, asimismo éstas  
son ampliatorias de las diligencias **VEINTE MIL SETECIENTOS  
OCHENTA Y CINCO (20.785)** de fecha 01 de julio de 2004,  
ampliatorias éstas de las **VEINTE MIL CUATROCIENTOS (20.400)** de  
fecha 29 de junio de 2004, a su vez ampliatorias de las **DIECISIETE  
MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (17.353)** de fecha 31 de  
mayo de 2004, ampliatorias éstas de las **OCHO MIL CUATROCIENTOS  
SETENTA (8.470)** de fecha 17 de marzo de 2004, las cuales eran a su  
vez **AMPLIATORIAS** de las diligencias número **MIL TRESCIENTOS  
CUATRO (1.304)** de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura  
Superior de Policía de Madrid y remitidas todas ellas al Juzgado Central  
de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.-----

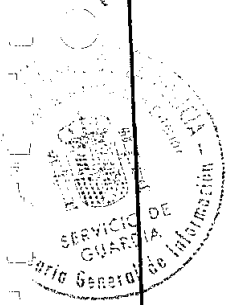
--- Que las diligencias mencionadas anteriormente, se instruyeron como  
consecuencia de los asesinatos terroristas, y estragos, acaecidos el  
pasado once de marzo de 2004 en Madrid, dando lugar a la Instrucción  
por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia  
Nacional, de procedimiento **Sumario 20/04.**-----







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Que, la investigación policial de dichos hechos determinó el hallazgo de un inmueble, situado en el piso 1º, 2ª del número 40 de la C/ Martín Gaité de Leganés (Madrid), en donde se suicidaron SIETE TERRORISTAS el día 3 de Abril de 2004, como consecuencia de una explosión, provocada por ellos mismos, ante la presencia policial.-----

- - - Que en el análisis técnico policial posterior, efectuado sobre los numerosos efectos intervenidos después de la explosión, se hallaron sendas huellas dactilares en las cubiertas de dos libros escritos en caracteres árabes, lo cual permitió la identificación de dos individuos, un Argelino, cuya filiación corresponde a **ABDELKRIM BEGHADALI**, nacido el día 22 de Abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y Fajma, con domicilio en el Camí de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernas de la Valdigna (Valencia) y N.I.E. X-1375320-N, y otro, Sirio, cuya filiación corresponde a **SAFWAN SABAGH**, nacido el día 18 de Febrero de 1963 en Alepo Siria, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la C/ Lebón 15, puerta 16 de Valencia y N.I.E. X-495986-Z.-----

- - - Que ambas personas eran sobradamente conocidas por esta Unidad Central, por su vinculación con círculos islámicos radicales, habiendo estado incluso detenidas el pasado mes de marzo, por COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA-TERRORISMO, si bien fueron puestos en libertad por falta de indicios suficientes de culpabilidad. -----

- - - Que posteriormente, en julio pasado se les tomó declaración policial, previa citación en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, precisamente en base a la aparición de sus huellas en dos libros recuperados del piso mencionado de Leganés.-----

- - - Que, en dichas declaraciones, el 1 de Julio de 2004, **Safwan SABAGH**, explicó que le regaló uno (refiriéndose al libro en cuestión) a **Allekema LAMARI**, un argelino sobre el que pesa una Orden de Detención e Ingreso en Prisión por la Audiencia Nacional, tras una



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



condena por su pertenencia a una célula del GRUPO ISLÁMICO ARMADO (G.I.A.), desarticulado en Valencia en 1.997 por esta UCIE. -----

- - - En fecha 2 de Julio de 2004 se procedió igualmente a oír en declaración a **Abdelkrim BEGHADALI**, el cual manifestó que en relación al libro aparecido con caracteres árabe en el cual se hallaban sus huellas impresas en las cubiertas, nunca lo tuvo en propiedad, si bien, el mismo, pudiera haberse encontrado en alguna de las Mezquitas en las que trabajó como IMAN. A este respecto, reconoció a **Allekema LAMARI**, como una de las personas que acudía a rezar a la Mezquita de AL FATAH de Valencia, dejando entrever que pudiera ser una de las personas que se hizo con dicho libro. -----

- - Que por otro lado, y como consecuencia de la localización del vehículo marca **Skoda**, modelo **Fabia** con matrícula **3090 CKF**, en la localidad madrileña de Alcalá de Henares el día 15 de Junio de los presentes, pudo encontrarse en el mismo una anotación manuscrita, en la que se hallaron los números de teléfono **699.26.77.77** y **96/330.60.11**. El primero de ellos, se corresponde con el teléfono habitual del que es usuario **SAFWAN SABAGH**, mientras que el segundo número pertenece al teléfono del local de comidas rápidas que regenta su mujer, negocio conocido como "El Pollo Chico" y situado también en Valencia. -----

- - -Que fruto de todos estos indicios, se presume una colaboración de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI** con las personas que llevaron a cabo los atentados del día 11 de Marzo, así como con aquellas que se suicidaron el día 4 de Abril de los presentes en el piso de Leganés, por lo que el Sr. Instructor dispone que se comisionen a funcionarios de esta UCIE para que, en colaboración con la BPI de Valencia, procedan a la localización y detención, para su posterior puesta a disposición Judicial, de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI**. -----



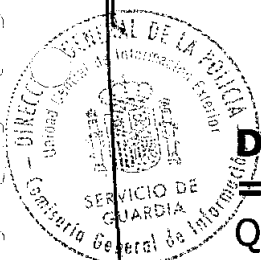
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Asimismo **En ACTA INFORME aparte**, que se redacta y adjunta a las presentes, el Señor Instructor dispone que se contemplen, como ampliación de lo manifestado, todos aquellos datos referentes a los detenidos **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI** y su vinculación con los atentados del pasado 13 de marzo, en Madrid..-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*[Handwritten signatures]*



**DILIGENCIA DE SOLICITUD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.-**  
=====

Qué, de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Instructor, el día 18 de agosto de los presentes, se solicita, del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, la expedición de los oportunos mandamientos judiciales de entrada y registro en los domicilios de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI**, así como del local comercial que regenta **Safwan SABAGH** en Valencia. Dichos Mandamientos son concedidos, el mismo día de su solicitud, con fecha de ejecución desde las 08,00 horas del día veinte hasta las 08,00 horas del día veintiuno de agosto del año en curso. Se adjuntan a las presentes diligencias, copias de ambos escritos, solicitud policial y Mandamiento judicial. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA DE COMISIÓN.-** Se extiende para hacer constar que  
===== el Sr. Instructor comisiona, para la práctica de las detenciones acordadas, así como de los registros



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



correspondientes, a los funcionarios de Policía, adscritos a esta UCIE, con carnés profesionales números 23.599, 74.300, 64.919, 77.449, 83.118 y 84.633, para lo cual éstos se desplazan a las localidades de Tabernes de Valldigna (Valencia) y Valencia para, con la colaboración de funcionarios de la BPI de Valencia, proceder a la ejecución efectiva de las mismas. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que a las doce horas del ===== día 20 de agosto de los presentes, se recibe comunicado en esta Instrucción de la Brigada Provincial de Información de Valencia, manifestando que se comunica al Juzgado de Instrucción de Sueca (Valencia), la detención de **ABDELKRIM BEGHADALI** y su traslado a las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Valencia.- -----

--- Dicha comunicación queda reflejada en el Libro de Telefonemas de Valencia con número 62. A su vez queda reflejada por esta Instrucción con el número 131 en el Libro de Telefonemas existente en estas dependencias (CGI). -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**-----

**DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INCOMUNICACIÓN.-** Para hacer ===== constar que el Sr. Instructor dispone que se comunique, mediante Oficio al Juzgado Central de Instrucción, en Funciones de Guardia, la detención del ciudadano Argelino llamado **Abdelkrim BEGHADALI**, titular del



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



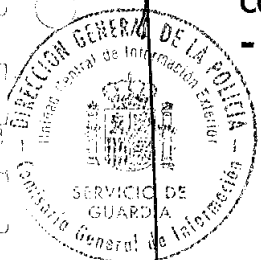
N.I.E. número X-1375320-N, nacido el 22/04/1.963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en Camino de la Dula num. 21, puerta 2º de la localidad de Tabernes de Valldigna (Valencia), comunicación realizada vía TEPOL, con registro de salida número 634. --

--- La detención se ha producido a las 11 horas y 15 minutos del día 20 de Agosto de 2004, en las inmediaciones de su domicilio, sito en la localidad arriba reseñada-----

--- Asimismo, en el mismo oficio, se solicita a dicho Juzgado sea concedida la **Incomunicación** del referido individuo. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Muñoz*



**DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INCOMUNICACIÓN.-** Para hacer  
===== constar  
que, habiendo recibido comunicación de los funcionarios policiales desplazados a Valencia, dando cuenta de la detención de **Safwan SABAGH**, el Sr. Instructor dispone que se comunique a su vez, mediante Oficio al Juzgado Central de Instrucción, en Funciones de Guardia, la detención del ciudadano Sirio llamado **Safwan SABAGH**, titular del N.I.E. número X-495986-Z, nacido el día 18 de Febrero de 1963 en Alepo, Siria, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la C/ Lebón 15, puerta 16 de Valencia, comunicación realizada vía TEPOL, con registro de salida número 635. -----

--- La detención se ha producido a las 12 horas y 05 minutos del día 20 de Agosto de 2004, en las inmediaciones de su domicilio, sito en la localidad arriba reseñada-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Asimismo, en el mismo oficio, se solicita a dicho Juzgado sea concedida la **Incomunicación** del referido individuo. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Luño*

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que a las doce horas y **=====** treinta minutos del día 20 de agosto de 2004, recibe comunicado en esta Instrucción de la Brigada Provincial de Información de Valencia, manifestando que se da comunicación al Juzgado de Instrucción de Valencia de la detención de **Safwan SABAGH** y su traslado a las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dicha comunicación queda reflejada en el Libro de Telefonemas de Valencia con número 63. A su vez queda reflejada por esta Instrucción con el num. 132 en el Libro de Telefonemas existente en estas dependencias.-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

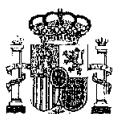
*Luño*

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las **=====** trece horas y veintitrés minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite vía Fax a TEPOL, comunicando el inicio de los registros en los domicilios de los detenidos. Este comunicado queda reseñado en el Libro de Registros de Fax con número 636. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Luño*



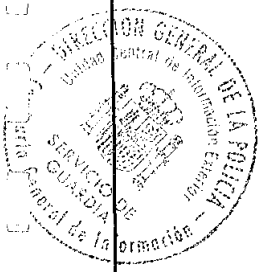


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.-** Se extiende para hacer constar que siendo las **=====** trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 20 de agosto del año en curso, se ha recibido vía Fax, Auto del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en el que se **autoriza la Incomunicación de Safwan SABAGH** lo que se une al cuerpo de las presentes. -----

- - - Que el Señor Instructor dispone que dicha comunicación se le transmita al detenido en Acta aparte que se adjuntará a las presentes.---  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.-** Se extiende para hacer constar que siendo las **=====** trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 20 de agosto del año en curso, se ha recibido vía Fax, Auto del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en el que se **autoriza la Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI** lo que se une al cuerpo de las presentes. -----

- - - Que el Señor Instructor dispone que dicha comunicación se le transmita al detenido en Acta aparte que se adjuntará a las presentes.---  
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las diecisiete **=====** horas y diez minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite Fax con número de registro 637 a TEPOL comunicando la



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



finalización de los registros de los domicilios de ambos detenidos y del local comercial "El Pollo Chico".-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las diecisiete  
===== horas y diez minutos del día 20 de Agosto de 2004, se  
remite Fax ampliatorio del anterior a TEPOL comunicando los datos más  
significativos del resultado de los registros efectuados en los domicilios  
de ambos detenidos y del local comercial "El Pollo Chico" .-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las dieciocho  
===== horas del día 20 de Agosto de 2004, se remite a  
TEPOL, vía Fax con registro número 638, comunicando el traslado de  
los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI** de la  
Jefatura Superior de Policía de Valencia, al Hospital Provincial de la  
misma ciudad, para la realización del oportuno Reconocimiento Médico.

---Que dicho reconocimiento se formalizará en el correspondiente parte  
facultativo que se adjunta a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

*[Firma manuscrita]*





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las dieciocho  
===== horas y cincuenta minutos del día 20 de Agosto de  
2004, se remite Fax número 639 a TEPOL, comunicando el inicio del  
traslado de los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI**  
desde la Brigada Provincial de Información de Valencia a la Comisaría  
General de Información (U.C.I.E.) en Madrid, una vez practicado el  
reconocimiento médico. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

*Muñoz*



**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que por error  
===== involuntario en el Fax con número de registro 639  
remitido a TEPOL se hacía constar que a las 17:50 horas se procedía al  
traslado de los detenidos desde la Jefatura Superior de Policía de  
Valencia a las dependencias de la Comisaría General de Información en  
Madrid, cuando la hora efectiva del mismo eran las 18:50 horas. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

*Muñoz*

**DILIGENCIA DE RESEÑA.** Se extiende para hacer constar que el  
===== Sr. Instructor dispone que, siendo las  
22.15 horas del mismo día de su detención, los detenidos **Abdelkrim  
BEGHADALI** y **Safwan SABAGH**, antes de ser ingresados en los  
calabozos de esta Comisaría General, sean trasladados a las



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



dependencias policiales sitas en Moratalaz (Madrid), al objeto de que por funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid, se proceda a realizar la toma de sus impresiones dactilares y fotografía del detenido, para determinar su verdadera identidad.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Muñoz*

**DILIGENCIA RECONOCIMIENTO MEDICO.**- Se extiende para hacer  
===== constar que el Sr. Instructor dispone también que en el mismo acto anterior, los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** y **Safwan SABAGH**, sean reconocidos por un médico en las propias dependencias policiales de Moratalaz (Madrid), cuyo parte facultativo sea adjuntado a las presentes. -----

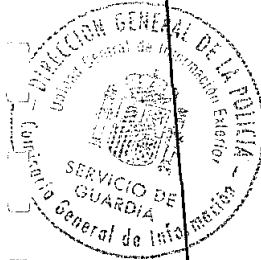
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Muñoz*

**DILIGENCIA DE INGRESO EN CALABOZOS.**- Se extiende para hacer  
===== constar que siendo las veintitrés horas del día 20 de agosto del año en curso, los funcionarios comisionados para la práctica de las detenciones, una vez cumplimentados los trámites necesarios en las dependencias de Moratalaz, trasladan a los detenidos a las Dependencias de esta Comisaría General de Información, siendo decretado por el Señor Instructor el ingreso en calabozos de los mismos, lo que se comunica a TEPOL mediante Fax con registro de salida número 640. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Muñoz*





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.-** Se extiende para hacer constar  
===== que siendo las veintitrés horas  
y quince minutos del día 20 de agosto de 2004, comparecen ante esta  
Instrucción, los funcionarios comisionados en la diligencia inicial para ser  
oídos en relación a como se desarrollaron las detenciones, así como que  
hagan entrega de los efectos intervenidos en los correspondientes  
registros llevados a cabo, copia de sus Actas y entrega de los detenidos,  
lo que se realizará en dos Actas aparte, una por cada detenido, que se  
adjuntarán al cuerpo de las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Luís*



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE.-** Se  
=====  
extiende para hacer constar que siendo las veintitrés treinta horas del  
día veinte de agosto, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Iltmo.  
Señor Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado Número SEIS de la  
Audiencia Nacional, se ha procedido a llevar a cabo el reconocimiento  
médico pertinente por parte del Médico Forense habilitado del Juzgado  
Central de Instrucción Número SEIS, a los detenidos **Abdelkrim  
BEGHADALI y Safwan SABAGH**, ingresados en estas dependencias,  
extendiendo Parte médica facultativo al efecto.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Luís*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.-** Se extiende para hacer constar  
===== que, siendo las diez horas del día  
21 de agosto de 2004, se persona en estas dependencias el Sr.  
Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la  
Audiencia Nacional de Madrid, para proceder al desprecinto de los  
efectos intervenidos en los registros efectuados en los dos domicilios y el  
local comercial de los detenidos, **Abdelkrim BAGHADALI y Safwan  
SABAGH**, en Valencia. -----

- - - Que el resultado de dicha diligencia se adjunta a las presentes a  
través de tres actas de desprecinto correspondientes a cada uno de los  
Registros.-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Muñoz*

**DILIGENCIA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.-** Se extiende para hacer  
===== constar que el Sr.  
Instructor dispone se solicite a funcionarios policiales adscritos a la  
Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central de Analítica,  
Sección Laboratorio Biología ADN, que se personen ante esta Instrucción  
para proceder a la toma de muestras biológicas mediante la técnica de  
frotis bucal del detenido **Safwan SABAGH**, que accede voluntariamente  
a someterse a dicha prueba. Dicha comunicación que queda registrada  
en el Libro de Telefonemas de esta Unidad, con registro número 133.----

- - - Se adjunta a las presentes, Acta de recogida firmada por el  
detenido en prueba de conformidad. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Muñoz*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

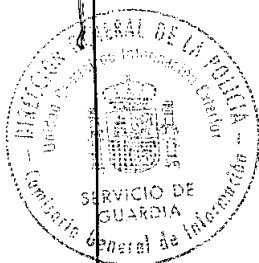


**DILIGENCIA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.-** Se extiende para hacer  
===== constar que el Sr.  
Instructor dispone se solicite a funcionarios policiales adscritos a la  
Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central de Analítica,  
Sección Laboratorio Biología ADN, que se personen ante esta Instrucción  
para proceder a la toma de muestras biológicas mediante la técnica de  
frotis bucal del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, que accede  
voluntariamente a someterse a dicha prueba, lo que queda registrado en  
el Libro de Telefonemas de esta Unidad, con registro número 133.----

- - - Se adjunta a las presentes, Acta de recogida de muestras firmada  
por el detenido en prueba de conformidad. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*Muis*



**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor  
===== dispone que el dinero intervenido al detenido  
**Abdelkrim BEGHADALI**, en el registro efectuado en su domicilio, sito  
en la calle Camí de la Dula número 21, piso primero, puerta 2, del  
término municipal de Tabernes de la Valldigna, de Valencia, reseñado  
como "**bolsa sin reseña**" en cuyo interior hay una cantidad que  
asciende a un total de diez mil setecientos diez euros (10.710 €), sea  
ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales a la  
mayor brevedad posible.-----

- - -Que dicha cantidad de dinero, está fraccionada en los siguientes  
billetes: 3 billetes de 200 €, 19 billetes de 100 €, 145 billetes de 50 €, 44  
billetes de 20 €, 7 billetes de 10 €, y 2 billetes de 5 €.-----

- - -Que como quiera que el desprecinto se realizó el sábado, día 21 de  
marzo del presente, siendo un día no laborable para poder realizar el  
ingreso en las oficinas del Grupo Banesto, es por lo que dicho dinero se  
encuentra en Dependencias Policiales de esta Unidad, a Disposición de



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



esa Autoridad Judicial, hasta que se proceda a su ingreso en el Banco el próximo día hábil a esa fecha.-----

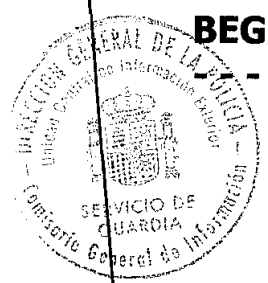
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*[Firma manuscrita]*



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.-** Se extiende para  
===== hacer constar que  
siendo las dieciocho horas del día 21 de agosto de 2004, se persona en  
estas Dependencias el Medico Forense del Juzgado Central de  
Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, al objeto de realizar  
el oportuno reconocimiento médico a los detenidos **Abdelkrim  
BEGHADALI y Safwan SABAGH.**-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.-** Se extiende para  
===== hacer constar que  
siendo las once horas del día 22 de agosto de 2004, se persona en  
estas Dependencias el Medico Forense del Juzgado Central de  
Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, objeto de realizar el  
oportuno reconocimiento médico a los detenidos **Abdelkrim  
BEGHADALI y Safwan SABAGH.**-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

*[Firma manuscrita]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE COMUNICACION ASISTENCIA AL DETENIDO.-**

Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor dispone, se comunique al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se personen en estas dependencias los Letrados/as en Turno de Oficio, para asistir a los detenidos, **Abdelkrim BAGHADALI y Safwan SABAGH** por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada, lo que queda registrado con el número 134, del Libro de Telefonemas de esta Unidad.

**--- CONSTE Y CERTIFICO.---**

*Munio*



**DILIGENCIA CUERPO DE ESCRITURA.-** Se extiende para hacer

constar que el Sr. Instructor dispone que se realice diligencia de toma de "cuerpo de escritura" del detenido **Safwan SABAGH**, para realizar el cotejo de escritura de dicha persona con notas manuscritas intervenidas en el marco de la investigación sobre los atentados del 11 de marzo, así como con la Inspección Ocular realizada en el piso de Leganés, y poder determinar la vinculación del detenido con las investigaciones que se están llevando a cabo por esta Unidad.

--- Que dicho acto se realiza a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día 22 de Agosto de 2004, estando presente, el letrado del Turno de Oficio Don José Luis Ayala Andrés, titular del número de colegiado 22.622 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales.----

--- Que copia de dicha Acta se une a las presentes diligencias, conservando el original el Servicio de Técnica Policial, Sección de Documentoscopia, de la Comisaría General de Policía Científica, para la



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



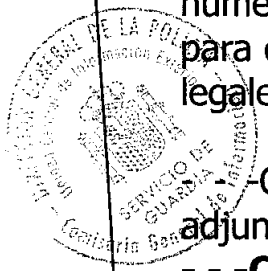
realización del oportuno informe pericial que será remitido oportunamente a ese Juzgado Central de Instrucción. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

*Munio*



**DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.-** Se extiende para hacer constar que ===== acto seguido se procede a la toma de declaración del detenido **Safwan SABAGH**, en unión del Señor Letrado del Turno de Oficio Don José Luis Ayala Andrés, titular del número de colegiado 22.622 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales. -----



---Que dicha Declaración queda formalizada en acta aparte que se adjunta a las presentes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

*Munio*

**DILIGENCIA CUERPO DE ESCRITURA.-** Se extiende para hacer ===== constar que el Sr. Instructor dispone que se realice diligencia de toma de "cuerpo de escritura" del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, para realizar el cotejo de escritura de dicha persona con notas manuscritas intervenidas en el marco de la investigación sobre los atentados del 11 de marzo, así como con la Inspección Técnico Policial Ocular realizada en el piso de Leganés, y así poder determinar la vinculación del detenido con las investigaciones que se están llevando a cabo por esta Unidad. -----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Que dicho acto se realiza a las dieciocho horas y quince minutos del día 22 de Agosto de 2004, estando presente, el letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales.-----

- - - Que se une a las presentes diligencias una copia de dicho Acta, conservando el original el Servicio de Técnica Policial, Sección de Documentoscopia, de la Comisaría General de Policía Científica, para la realización del oportuno informe pericial que será remitido oportunamente a ese Juzgado Central de Instrucción. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



**DILIGENCIA DE INASISTENCIA DE LETRADO.-** Se extiende para  
===== hacer constar que  
siendo las dieciocho horas y quince minutos, es imposible proceder a la  
toma de declaración del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, ante la  
negativa del Sr. Letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado  
Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de  
Abogados de Madrid. Dicho Letrado alega que le es imposible prestar la  
asistencia para la que ha sido requerido por tener que desplazarse en  
ese mismo instante.-----

---Que el mismo es advertido ante su negativa a prestar asistencia de la  
responsabilidad en que puede incurrir, así como de que por parte de esta  
Instrucción se procederá a dar constancia al Ilustre Colegio de Abogados  
de esta Capital de los hechos.-----

---Que dicha comunicación, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,  
queda registrada en el Libro Registro de Telefonemas de esta Unidad



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



---Que dicha comunicación, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, queda registrada en el Libro Registro de Telefonemas de esta Unidad Central de Información Exterior con el número CIENTO TREINTA Y CINCO (135). -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

*Muro*



**DILIGENCIA DE DECLARACIÓN DE DETENIDO.**- Se extiende para  
===== hacer constar  
que el Sr. Instructor dispone, que una vez se persone de nuevo en estas Dependencias policiales, Sr. Letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, sea oído en declaración el detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, con estricta observación de las formalidades que el ordenamiento exige.-----



- Que el Señor Letrado regresa a estas Dependencias siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del mismo día 22 de agosto, procediéndose a la toma de declaración que queda formalizada en Acta aparte que se adjunta a las presentes.-----

- - - Que por parte de esta Instrucción se quiere hacer constar que al finalizar dicha declaración el Señor Letrado le hace claras indicaciones a su defendido para que no firme la presente declaración. -----

- - - Que asimismo, el Letrado llega a decir a la Instrucción que se niega a firmar la declaración, por lo que de nuevo se le advierte de que dicha circunstancia será puesta en conocimiento del Ilustre Colegio de Abogados al que pertenece de cara a la depuración de sus posibles responsabilidades. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.-** Se extiende para hacer constar  
===== que consultado el Servicio de  
Informática de la Dirección General de la Policía, en relación a los datos  
obrantes en los archivos del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, le  
consta **UN ANTECEDENTE**, siendo este con fecha de 22 de Marzo de  
2004 por un delito de **Colaboración con Banda  
Armada/Terrorismo.** -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

*[Firma manuscrita]*



**DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.-** Para hacer constar que  
===== consultado el Servicio de  
Informática de la Dirección General de la Policía, en relación a los datos  
obrantes en los archivos del detenido **Safwan SABAGH**, le consta **UN  
ANTECEDENTE**, siendo este con fecha de 23 de Marzo de 2004 por un  
delito de **Colaboración con Banda Armada/Terrorismo.** -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

*[Firma manuscrita]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**DILIGENCIA DE REMISIÓN.**- Se extiende para hacer constar que  
===== siendo las nueve horas del día 23 de  
agosto de dos mil cuatro, las presentes que constan de VEINTICUATRO  
folios escritos por su anverso son remitidas al Ilmo. Sr. Magistrado Juez  
del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia  
Nacional, en las que pasan **A DISPOSICIÓN:**-----

- **Safwan SABAGH**, n/18/02/63 en Alepo Siria, h/ de Abdul Salam  
y Roukie, con domicilio en la calle Lebón número 15 de Valencia, Titular  
de NIE X-495986-Z -----

- **Abdelkrim BEGHADALI**, n/22/04/63 en Argelia, hijo de  
Abdelkrim y Fátima, con domicilio en la calle Camí de la Dula  
número 21, de Tabernas de la Valdigna (Valencia), con NIE X-  
1375320-N.-----



**Y SE ADJUNTA** lo siguiente:-----

- Diligencia Informe.-----
- Fax a Tepol solicitando mandamiento de Entrada y Registro, de los  
domicilios de los detenidos.-----
- Acta Información de Derechos de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----
- Hoja de Identificación de detenidos a nombre de **Abdelkrim  
BEGHADALI**.-----
- Dos Partes facultativos a nombre de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----
- Fax a Tepol comunicando detención y solicitando Incomunicación de  
**Abdelkrim BEGHADALI**.-----
- Fax a Tepol comunicando detención de **Safwan SABAGH** y  
solicitando su Incomunicación.-----
- Fax a Tepol comunicando el inicio de los registros de los domicilios de  
los detenidos y en el local comercial el "Pollo chico".-----
- Fax a Tepol comunicando la finalización de los registros.-----
- Fax a Tepol comunicando los efectos intervenidos en los diferentes  
registros.-----
- Fax a Tepol comunicando el traslado de los detenidos al Hospital  
Provincial de Valencia para su reconocimiento médico.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



---Fax a Tepol comunicando el traslado de los detenidos a la Comisaría General de Información de Madrid.-----

---Dos Comparecencias de los funcionarios actuantes en las que ponen a disposición a los detenidos, y hacen entrega de los efectos intervenidos en los registros de los domicilios de los detenidos y del local comercial.---

---Fax a Tepol comunicando el ingreso en calabozos de esta Comisaría General de Información de los detenidos.-----

---Auto autorizando Incomunicación de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

---Acta de Notificación de la Incomunicación de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

---Mandamiento de Entrada y Registro en calle, domicilio actual de **Abdelkrim BEGHADALI**, sito en Camí de la Dula 21, de Tabernes de la Valldigna (Valencia).-----

---Copia del Acta de Entrada y Registro en el domicilio del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**. Exhorto Penal número 119/04, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca (Valencia)-----

---Acta de Información de Derechos de **Safwan SABAGH**.-----

---Hoja de Identificación de detenidos a nombre de **Safwan SABAGH** --

---Dos Partes facultativos a nombre de **Safwan SABAGH**-----

---Auto ratificando Incomunicación de **Safwan SABAGH**.-----

---Acta Notificación Incomunicación de **Safwan SABAGH** .-----

---Auto de Entrada y registro en calle Lebón número 15, puerta 16, de Valencia, domicilio actual de **Safwan SABAGH**.-----

---Auto de Entrada y registro en el local comercial "El Pollo Chico", sito en la Avenida del Puerto número 198 de Valencia, que regenta **Safwan SABAGH**-----

---Copia del Acta de Entrada y Registro en calle Lebón número 15, puerta 16 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia -----

---Copia del Acta de Entrada y Registro en Avenida del Puerto número 198 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia.-----

---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido **Safwan SABAGH**.-----

DILIGENCIAS N°: 25.401

FECHA: 18/08/2004

FOLIO N°: 22



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

---Diligencia de Desprecinto de la calle Lebón 15, de Valencia.-----

---Diligencia de Desprecinto de la calle Camí de la Dula, del término municipal de Tabernes de la Valldigma, Valencia.-----

---Diligencia de Desprecinto de la calle Avenida del Puerto 198 de Valencia.-----

---Copia de Declaración de **Safwan SABAGH** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04.-----

---Copia de Declaración de **Abdelkrim BEGHADALI** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04.-----

---Copia de Declaración de **Safwan SABAGH** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha uno de julio de 2004.-----

---Copia de Declaración de **Abdelkrim BEGHADALI** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha dos de julio de 2004.-----

---Copia de Acta de toma de cuerpo de escritura de **Safwan SABAGH**.-----

---Copia de Acta de toma de cuerpo de escritura de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

---Acta de declaración del detenido **Safwan SABAGH**.-----

---Acta de declaración del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

--- **SE PARTICIPA** que el dinero intervenido al detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, en el registro efectuado en su domicilio, cantidad que asciende a un total de **10.710 €** se encuentra en dependencias policiales de esta Unidad, a Disposición de V.I. hasta que se realice el oportuno ingreso en el Banco. De lo cual se dará cuenta a ese Juzgado mediante oficio una vez realizado el mismo.-----

- - - Que el **teléfono móvil** marca **Motorola** con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597, se encuentra en dependencias policiales de esta Unidad, para proceder a su posterior estudio y análisis de las memorias del teléfono y de la tarjeta, remitiendo a continuación a V.I. el oportuno Informe confeccionado.-----

- - - Que todos los efectos intervenidos en ambos registros domiciliarios y en el registro del local regentado por **SAFWAN SABAGH** en Valencia, una vez efectuado el desprecinto de los mismos, quedan en depósito, a disposición de la Autoridad Judicial competente, en estas Dependencias,



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

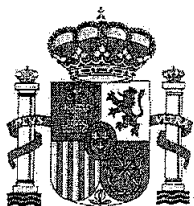


al objeto de su estudio, análisis y elaboración del oportuno informe que se remitirá, oportunamente, a la misma Autoridad Judicial competente.--

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** ---

*[Handwritten signatures]*





Ministerio del Interior  
 Dirección General de la Policía  
 Comisaría General de Información



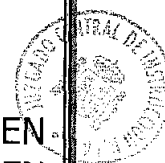
**DILIGENCIA INFORME**

DILIGENCIAS 25.401 DE 18-08-04

A DISPOSICIÓN, POR SU POSIBLE IMPLICACIÓN EN  
 LOS ATENTADOS DEL PASADO 11 DE MARZO, EN  
 MADRID:

- ❖ ABDELKRIM BEGHADALI
- ❖ SAFWAN SABAGH

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS  
 - AUDIENCIA NACIONAL -**



MADRID, 23 de agosto de 2004

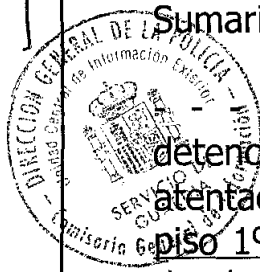




DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**D I L I G E N C I A I N F O R M E .-** La presente se extiende en  
===== Madrid, en las dependencias  
de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de  
Información, para recoger, en Informe, los datos más significativos  
relativos a los dos detenidos **ABDELKRIM BEGHADALI**, nacido el día  
22 de Abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y Fajma, con domicilio  
en el Cami de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernas de la  
Valldigna (Valencia) y con N.I.E. X-1375320-N, y **SAFWAN SABAGH**,  
nacido el día 18 de Febrero de 1963 en Alepo Siria, hijo de Abdul Salam  
y Roukie, con domicilio en la C/ Lebón 15, puerta 16 de Valencia y titular  
del N.I.E. X-495986-Z, quienes pasarán a disposición judicial, junto con  
las diligencias de referencia, por su vinculación con los atentados  
terroristas del pasado 11 de marzo, en Madrid, en base a los cuales, el  
Juzgado Central de Instrucción Seis, de la Audiencia Nacional, abrió el  
Sumario 20/04. -----



- En relación concreta a los hechos que han motivado dichas  
detenciones, hay que significar que la investigación policial de los  
atentados del 11-M., determinó el hallazgo de un inmueble, situado en el  
plano 1º, 2ª del número 40 de la C/ Martín Gaité de Leganés (Madrid), en  
donde, el pasado tres de abril, se suicidaron SIETE TERRORISTAS como  
consecuencia de una explosión, provocada por ellos mismos, ante la  
presencia policial.-----

- - - Que en el análisis técnico policial posterior, efectuado sobre los  
numerosos efectos intervenidos después de la explosión, se revelaron  
huellas dactilares en las cubiertas de dos libros escritos en caracteres  
árabes, lo cual permitió la identificación de una serie de individuos, que  
habían dejado las suyas en ellos, concretamente las huellas y los libros  
son los siguientes:-----

1. **"IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN"** (Seguir la línea de Dios  
en contra de los dueños del infierno), de **IBN TAYMIYEH**, autor  
de 37 libros islámicos, que vivió entre 1.268 y 1.323, y que se sitúa



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

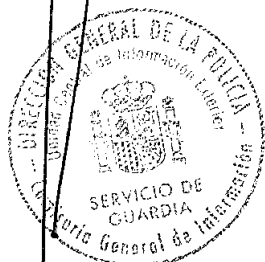


en el origen del pensamiento islámico "wahabita", siendo el autor más influyente en la difusión de dicho pensamiento en el mundo islámico. En este libro, recuperado tras la explosión del piso de Leganés con el número de registro 15, se revelaron las siguientes huellas:-----

- TRES HUELLAS, acotadas con testigos métricos 156 (dedo pulgar izquierdo), 163 y 165 (ambas del dedo índice izquierdo), correspondientes a **ABDELKRIM BEGHADALI, antes identificado y titular del NIE número X-01375320-N**. Individuo ahora detenido.
- UNA HUELLA, acotada con testigo métrico 159 (dedo índice izquierdo), correspondiente a **SAMIR AITAMER, nacido el 31-10-74 en Bordj Kifan, Argelia, hijo de Rachid y de Farrida, con NIE número X-01735665-Q**.

Se trata de un individuo al que constan un total de DIECINUEVE USAS, entre los que ha utilizado los nombres de HAKIME ABDELLAH, con el que le consta una detención en Valencia, en marzo de 1.995, por Infracción a la Ley de Extranjería, de AITAMER SAMIR, con numerosas detenciones por Delito contra la salud Pública, atentado, delitos contra la propiedad, y reclamaciones judiciales, entre las que consta vigente una Detención y Presentación, de 06-11-02, por el Juzgado de Instrucción Siete de Valencia, de FACIAL OUDJANI, con detenciones por Estancia Ilegal y una reclamación de Detención y Presentación, de 08-06-04, por el Juzgado Marítimo de Valencia, y de ABIDEN ABAID, por el que le constan detenciones por delitos contra la propiedad y homicidio. Debido a todo esto, este individuo no ha podido aún ser localizado.

- DOS HUELLAS, acotadas con testigos métricos 157 y 161 (ambas del dedo pulgar izquierdo), correspondientes a





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**AMER BENKALFA**, nacido el **17-02-73** en **Argel, Argelia**, hijo de **Omar y Kadoja** y con **NIE número X-02474294-T**. Se trata de un argelino con detenciones por estancia ilegal y que actualmente está en paradero desconocido.

2. **"LA CREENCIA DE LA FÉ"**, libro escrito por el mismo autor (**IBN TAYMIYEH**), en donde, en determinados fragmentos del mismo, se autoriza la JIHAD contra los "kefir" (infieles), siempre y cuando sea para cogerles desprevenidos y no hubiera otra manera de llevarla a cabo. En este libro se identificaron las siguientes huellas:

- UNA HUELLA, recogida con testigo métrico 90, correspondiente a al dedo pulgar derecho de **SAFWAN SABAGH**, titular del **NIE número X-00495986-Z**. El otro individuo ahora detenido.



CUATRO HUELLAS, recogidas en testigos métricos 86, 88, 89 y 92 (todas del dedo pulgar derecho), pertenecientes a **ANOUAR ASRIH RIFAAT**, uno de los **terroristas suicidas que perdieron la vida en la explosión del piso de Leganés**.

- TRES HUELLAS, recogidas con testigos métricos 87 (dedo pulgar derecho), 96 (dedo pulgar izquierdo) y 99 (dedo pulgar derecho), pertenecientes a **AHMED NASSER**, nacido el **24-05-77** en **El Jadida, Marruecos**, hijo de **Boubker y de Bahija**, con **NIE número X-02313888-L**. A este individuo le constan también varios antecedentes por delitos contra la propiedad, resistencia e infracción a la Ley de Extranjería. Actualmente está en paradero desconocido.
- TRES HUELLAS, recogidas, dentro de un total de cinco, en testigos métricos 82, 83, 97, 98 y 100, de las que concretamente las reseñadas con los números 97 (dedo



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



pulgar derecho), 98 (dedo índice derecho) y 100 (dedo índice izquierdo), fueron identificadas en el libro de referencia (las restantes estaban en otro de los libros recuperados en el piso de Leganés) y correspondientes a **DJAMEL SEDDIKI**, nacido el **09-05-69** en **El Baz, Argelia**, hijo de **Azizki y de Guardia**, con **NIE número X-02029875-X**.

Este individuo fue detenido en septiembre de 1.995 por infracción a la Ley de Extranjería y se da la circunstancia de que es hermano de **YACINE SEDDIKI**, detenido por esta UCIE en septiembre de 2.001 como integrante de una célula del **GRUPO SALAFISTA DE PREDICACIÓN Y COMBATE (G.S.P.C.)**, escisión del **G.I.A.**, desarticulada en varias ciudades españolas dentro de la denominada Operación TIRÓN (FOX). **DJAMEL SEDDIKI** está actualmente también en paradero desconocido.



- - - **ABDELKRIM BEGHADALI** y **SAFWAN SABAGH** son sobradamente conocidas, por esta Unidad Central, por su vinculación con círculos islámicos radicales, habiendo estado ya detenidas, el pasado 23 de marzo, en Diligencias Previas 96/04 del Juzgado Central de Instrucción Dos, de la Audiencia Nacional, por COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA-TERRORISMO, si bien fueron puestos en libertad, antes de pasar a disposición judicial, por falta de indicios suficientes de culpabilidad. Estas detenciones se efectuaron por la BPI de Valencia a tenor de su posible relación con los atentados del 11-M en Madrid. Posteriormente, a primeros de julio pasado, se les tomó declaración policial, a ambos, previa citación en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, precisamente en base a la aparición de sus huellas en dos de los libros recuperados del piso de Leganés. -----

- - - En dichas declaraciones, el 1 de Julio de 2004 **Safwan SABAGH**, explicó que le regaló un libro (refiriéndose al libro donde había sido identificada su huella) a "Allekema LAMARI", **reconociendo fotográficamente, como tal, a ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**,

DILIGENCIAS N°: 25.401

FOLIO N°: 4



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**nacido el 10-10-65 en Argel**, un individuo sobre el que pesa una Orden de Detención e Ingreso en Prisión por la Audiencia Nacional, tras una condena de **CATORCE AÑOS** (diez años por Pertenencia a Banda Armada, dos años por Tenencia Ilícita de armas y dos años por Tenencia de útiles de falsificación), por su pertenencia a una célula del **GRUPO ISLÁMICO ARMADO (G.I.A.)**, desarticulado en Valencia en 1.997 por esta UCIE. -----

- - En fecha 2 de Julio de 2004 se procedió igualmente a oír en declaración, en referencia a la identificación de su huella, a **Abdelkrim BEGHADALI**, el cual manifestó que, en relación al libro en cuestión, nunca lo tuvo en propiedad, si bien, el mismo pudiera haberse encontrado en alguna de las Mezquitas en las que estuvo trabajando como IMAN. A este respecto reconoció a **Allekema LAMARI @ YASIN**, como una de las personas que acudía a rezar a la Mezquita de AL FATAH de Valencia, dejando entrever que pudiera ser una de las personas que se hizo con dicho libro. -----

- - - A tenor de sus declaraciones, los arriba mencionados referían como el posible nexo de unión de los libros que aparecieron en la Calle Carmen Martín Gaité, 40 de Leganés, al referido **Allekema LAMARI**, sin embargo, de los estudios técnicos policiales, realizados hasta el momento, no se han obtenido perfiles genéticos u otras pruebas dactilares que permitan concretar la presencia de aquél en dicho inmueble, ni en ningún otro lugar vinculado con el 11-M, así como tampoco existen indicios, en ese sentido, procedentes del desarrollo de las investigaciones llevadas a cabo por esta UCIE. -----

- - - En esta situación, como consecuencia de la localización del vehículo marca Skoda, modelo Fabia con matrícula 3090 CKF, en la localidad madrileña de Alcalá de Henares, el día 15 de Junio de los presentes, pudo encontrarse en el mismo una anotación manuscrita, en la que estaban escritos los números de teléfono **699.26.77.77** y **96/330.60.11**. Resultó que el primero se correspondía con el teléfono móvil habitual del que es usuario **SAFWAN SABAGH**, mientras que el

DILIGENCIAS N°: 25.401

FOLIO N°: 5



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



segundo número pertenecía al teléfono del local de comidas rápidas que regenta su mujer, denominado "El Pollo Chico" y situado también en Valencia.-----

- - - La relevancia del hallazgo de esa nota en el vehículo mencionado, es de especial importancia por lo siguiente:

A. En el mismo coche se encontró restos biológicos de una de las personas sobre las que pesa una orden internacional de Detención e Ingreso en Prisión en relación con los atentados del 11 de Marzo, en Madrid, **Mohamed AFALAH**, así como también del **séptimo suicida**, aún no identificado, del piso de Leganés.

B. Se da la circunstancia de que **SAFWAN SABAGH** afirma, en sus interrogatorios policiales, que dicho séptimo suicida no es otro que **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**.

C. Asimismo, la localización de dicho vehículo en una zona próxima a aquella en la que se halló la furgoneta Renault Kangoo, en la que se trasladaron los explosivos utilizados en el 11-M, vino a constatar la participación activa del coche en aquellos atentados, máxime, cuando del análisis de los restos encontrados en la alfombrilla del maletero del SKODA, se identificaron restos de componentes de dinamita, iguales a la utilizada en dichos atentados. -----

- - - Así, fruto de todos estos indicios, cabía presumir una colaboración directa, de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI**, con las personas que llevaron a cabo los atentados del día 11 de Marzo, así como con aquellas que se suicidaron el día 3 de Abril de los presentes en el piso de Leganés, máxime cuando ha quedado patente, a lo largo de la investigación, la relación directa de ambos grupos, siendo muy probable que se trataran del mismo o, al menos, que los suicidados en Leganés fueran parte del grupo o célula que planificó y ejecutó los actos del 11-M.-----

DILIGENCIAS N°: 25.401

FOLIO N°: 6



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - A tenor de las declaraciones de los ahora detenidos, cuando lo fueron en marzo pasado, en Valencia, se deducía que ambos conocían a **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN** cuando éste ya era miembro de la célula del **G.I.A.** que fue desarticulada en 1.997. Junto a **BEGHADALI** y **SABAGH** fue detenido **HOCINE KEDACHE @ HOUSSEINE (n/. 08-04-56, en Dellys, Argelia, hijo de Rabah y de Kheroufa, con NIE número X-142639-E y domicilio en Valencia, calle Doctor Waskman, 33, puerta 11)**, quien en su declaración policial manifestó lo siguiente:-----

I. Declaró que conocía a **ABDELKRIM BEGHADALI** desde 1.994, antes de ser Imán de la Mezquita del Barrio Chino de Valencia, habiendo sido invitado a comer a su casa en varias ocasiones, y que también conocía a **SAFWAN SABAGH @ ABU UBAIDA**, si bien con éste no mantenía la misma relación que con el anterior. En el mismo sentido, **KEDACHE** reconoció que conocía también a **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN** desde 1.993, admitiendo que frecuentaba la casa de Picassent (Valencia), donde se reunían los miembros del grupo del **G.I.A.** posteriormente desarticulado.-----

II. Tras admitir que se conocían y que se reunían, **KEDACHE** reconoció que hace un año, aproximadamente, cuando **LAMARI** salió de la cárcel, se lo encontró en una calle de Valencia (abril de 2.003), ofreciéndole su casa para vivir y aquél, tras rechazarlo, terminó llamándolo y aceptando. Es importante señalar esto, ya que posteriormente **SABAGH** declaró que fue él quien acudió a recoger a **LAMARI** a la salida de la prisión, llevándolo a Valencia.

**KEDACHE** indicó que **LAMARI** estuvo unos tres meses viviendo con él (de abril hasta julio de 2.003), no llegando a trabajar en nada ni aportar dinero alguno por los gastos de su manutención y alojamiento.

III. A pesar de manifestar que **LAMARI** no quería que nadie fuera a visitarle, ni que nadie supiera donde estaba, **KEDACHE** afirmó que

DILIGENCIAS N°: 25.401

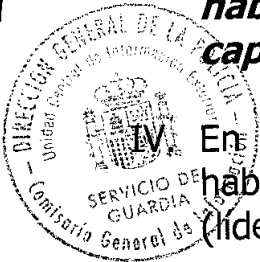
FOLIO N°: 7



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



"la única persona que acudió a verlo a su casa fue **ABDELKRIM BEGHADALI**, permaneciendo un par de horas charlando con él (con **LAMARI**)". Después volvió a manifestar que "sólo el día que se marchaba (**LAMARI**), llegó **SAFWAN SABAGH**, el cual llamó al timbre y preguntó por **YASIN (ALLEKEMA LAMARI)**, diciendo quien era y que venía a recoger a **YASIN**". Esta situación fue después refrendada en la propia declaración de **SAFWAN**. Este dato también es significativo, ya que se trata de cuando **LAMARI** se marchó de Valencia y cuando, según manifiesta el propio **SAFWAN**, es éste quien lo traslada a Madrid, y que *ni hablaron de nada, ni sabe dónde fue YASIN a llegar a la capital española.*



En cuanto al carácter de **YASIN, KEDACHE** manifestó que "se había mostrado a favor de las actividades de **DJAMEL ZITOUNI**" (líder del **G.I.A.** argelino).

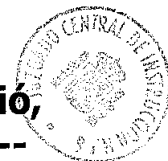
V. Finalmente, en cuanto a la confirmación de la relación de los dos detenidos con **YASIN, KEDACHE** manifestó que en una ocasión, **SAFWAN, ABDELKRIM BEGHADALI, LAMARI** y él mismo, se reunieron en la tienda del primero, y que "el nexo de unión entre los tres primeros era el tema religioso". A pesar de que **KEDACHE** indica que dicha reunión pudo celebrarse en 1.995 o 1.996, es llamativo que posteriormente, tanto **BEGHADALI** como **SAFWAN** negaran su existencia.

- - - En las posteriores declaraciones de **BEGHADALI** y de **SAFWAN**, con ocasión de su detención en marzo pasado, el primero manifestó no recordar que fuera a su domicilio **KEDACHE**, para acto seguido negar que aquél fuera a su domicilio invitado. Sobre la visita al domicilio de **KEDACHE** para ver a **LAMARI**, lo niega, afirmando que sólo fue a ver al sobrino de aquél. **BEGHADALI** negó tener buena relación con **SAFWAN** y admitió conocer a un argelino llamado **YASIN**, al que después identificó fotográficamente como **ALLEKEMA LAMARI**. **Sí admitió después que contactaba con los demás miembros de la**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**célula del GIA detenidos junto a LAMARI, y afirmó que conoció, de forma casual, a los abogados de ellos.** -----

--- Por su parte, **SAFWAN** incurrió, en su declaración policial de marzo pasado, en algunas contradicciones:-----

- a) Por un lado dijo que conoció a **LAMARI** en 1.997, a raíz de su detención, para a continuación afirmar que no conocía a ninguno de los otros individuos que fueron detenidos con él. Sin embargo dijo también que, como creía que fueron detenidos injustamente, les buscó abogado, dándoles también asistencia económica durante su estancia en la cárcel. Llama la atención que, a pesar de buscarles abogado y mandarles dinero a la prisión, **SAFWAN** no tuviera autorización para visitarles en la cárcel, tal y como dijo poco después cuando se refiere al libro que llevó al Centro Penitenciario, para dejárselo a **LAMARI** (refiriéndose al libro donde aparecen sus huellas y recuperado en el piso de Leganés), y que tuvo que dejar a los funcionarios de Prisiones. -----
- b) Afirmó también que el abogado de ellos, Vicente IBOR, le llamó para decirle que **LAMARI** iba a salir de la cárcel, y que después, éste mismo, le llamó para que fuera a recogerlo a la Estación de autobuses de "Auto Res" en Madrid, cosa que hizo, llevándole a Valencia. Parece que estos detalles indican un tipo de relación de cierta consistencia.-----
- c) A tenor de las declaraciones, esa especial relación se vio confirmada cuando **LAMARI** decide abandonar el domicilio de **KEDACHE** y trasladarse a Madrid. **SAFWAN** manifestó en su declaración que **LAMARI** le pidió que lo fuera a buscar a dicho domicilio, cosa que hizo, y que después lo llevó a Madrid, dejándole en esta capital y regresando a Valencia. Al respecto afirma que no hablaron de nada y que no sabe dónde iba **LAMARI**, lo cual parece bastante extraño. Por un lado lo llama



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



para que lo lleve hasta Madrid, pero por otro lado no le manifiesta ni a dónde va ni para qué.-----

**- - - Así pues, como resumen de las declaraciones prestadas por BEGHADALI y SABAGH cuando fueron detenidos en Valencia, el pasado mes de marzo, cabe destacar lo siguiente:-----**

1. Ambos se conocían entre sí y tenían una relación más fluida de lo que mostraron.
2. Ambos conocían a los miembros de la célula del **GIA** desarticulada en 1.997, habían estado con ellos, conocían su lugar de reunión e, incluso, habían estado allí.
3. Ambos conocían especialmente a **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**, con quien los dos tenían evidentes muestras de relación directa y cercana.
4. A pesar de ello, los dos muestran especial interés en evitar que se les vincule con **YASIN**, negando aspectos que demostraban una especial relación.
5. Esta paradoja puede deberse, sin duda, a que o bien sabían la trascendencia de la persona de **YASIN** en los atentados del 11-M, o bien ellos también tenían conocimiento de los preparativos o de lo que aquel estaba preparando.

**- - - Posteriormente, como consecuencia de la identificación de sus huellas en sendos libros recuperados en el piso de Leganés donde se suicidaron los miembros de la célula autora de los atentados del 11-M, tanto ABDELKRIM BEGHADALI como SAFWAN SABAGH son citados en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información, de Valencia, y son nuevamente oídos en declaración policial. Del estudio del contenido y respuestas de ambas declaraciones, se pueden extraer las siguientes conclusiones:-----**

A. Ambos se manifiestan musulmanes y reconocen tener un sentido especial de su religión. **SAFWAN** indica que "se

DILIGENCIAS N°: 25.401

FOLIO N°: 10



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



considera musulmán, *con todo lo que ello conlleva*", mientras que **BEGHADALI** reconoce haber trabajado como Imán en diferentes Mezquitas, habiendo cursado estudios religiosos en Argelia en la época en la que las escuelas coránicas de aquél país estaban en manos de clérigos independientes, germen de lo que después fue el *FRENTE ISLÁMICO ARGELINO (FIS)* y, posteriormente, los grupos terroristas armados, el *GIA, EIS* y las escisiones de ellos. Esto significa que se trata de dos personas con conocimientos suficientes del Islam y que conocen bien los designios de su religión, por lo que distinguen perfectamente aquellas desviaciones, de carácter violento, que existen entre los fieles de dicha religión.-----

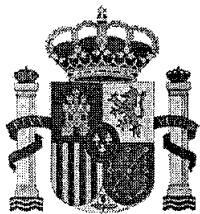
B. **BEGHADALI** justifica su huella en el libro, en que posee muchos libros por motivo de su carácter como Imán, no dando explicación de cómo o de qué manera el libro en cuestión hubiera podido llegar al piso de Leganés. Es evidente que él ha tenido en sus manos ese libro, a pesar de lo cual indicó que *"nunca lo ha tenido en propiedad, si bien pudiera encontrarse en alguna de las Mezquitas en las que ha ejercido como Imán. Que nunca lo ha leído, si bien sí tiene otras obras de ese autor"*. Terminó asegurando que ignoraba cómo el libro habría llegado al piso de Leganés. Al respecto cabe significar lo siguiente:-----

- Conoce perfectamente al autor y la obra del mismo, por lo que no tiene sentido que niegue haber tenido ese libro y que, incluso, afirme que no lo ha leído, cuando, tal y como se ha dicho anteriormente, constituye un pilar de la difusión del sentir religioso de su autor.-----
- Reconoce a **ALLEKEMA LAMARI**, y sin embargo en esta ocasión no hace comentario alguno sobre él.-----

C. En cuanto a **SABAGH**, en su declaración cabe distinguir los siguientes puntos importantes:-----

DILIGENCIAS Nº: 25.401

FOLIO Nº: 11



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON FERNANDO FERNÁNDEZ PÉREZ /

En Madrid, a 29 de junio de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que se observa al tomo 74 de la presente causa un error de foliado constando el folio 22.559, como último, hasta el 22.600 como continuación del paginado del presente tomo.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- En primer lugar admite conocer a **SARHANE EL TUNECINO**, situando ese momento a finales del año pasado, pero sin embargo no menciona a persona alguna que diera razón o justificara la presencia de uno de los suicidas de Leganés en Valencia.
- Igualmente reconoce a **MOHAMED AFALAH**, uno de los huidos y reclamados internacionalmente por el 11-M, al que llama "**MUSAAB**", y al que sitúa en Valencia en las mismas fechas que a **SARHANE EL TUNECINO**. Este reconocimiento se hace a posteriori, cuando, según él, en un viaje a Madrid lo ve en las cercanías de la tienda de los hermanos CHEDADI.
- A **MOHAMED AFALAH (MUSAAB)** le reconoce haber ido acompañado de **ALLEKEMA LAMARI**, aspecto éste que cobra una especial importancia.  
Por un lado es el único dato de la investigación que sitúa a **ALLEKEMA LAMARI** junto con alguien directamente relacionado con el 11-M y, además, lo sitúa junto al individuo cuyo perfil genético ha sido identificado dentro del vehículo SKODA FABIA recuperado junto a la Estación de Alcalá de Henares, precisamente en el mismo vehículo donde se ha identificado, también, el perfil genético del séptimo suicida de Leganés, aún sin identificar, y al que, curiosamente, el propio **SAFWAN SABAGH** incide en manifestar que pudiera ser **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**.
- Estas dos circunstancias situarían a **ALLEKEMA LAMARI**, en tiempo y lugar (finales de 2.003 en Valencia) junto a dos individuos directamente relacionados con los atentados del 11-M y con los hechos del 3 de abril en el piso de Leganés (**SARHANE EL TUNECINO** y **MOHAMED AFALAH**).
- Indirectamente, estas circunstancias también justificarían la aparición de los números de teléfono de **SAFWAN** en el



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



vehículo SKODA FABIA, ya que su presencia allí podría ser debido a que el séptimo suicida de Leganés fuera **ALLEKEMA LAMARI** y, bien éste, o bien **MOHAMED AFALAH**, al que también conocería **SAFWAN**, llevarían anotados en un papel sus teléfonos.

- En cuanto al libro donde estaban sus huellas, y que fue recuperado precisamente en Leganés, **SAFWAN** indicó, en su declaración de julio, que ese libro se lo dio, casualmente, al propio **ALLEKEMA LAMARI**, al que se lo regaló cuando aquél estaba interno en Alcalá Meco.

Este dato llama la atención ya que, en el interrogatorio policial ahora realizado, **SAFWAN** ha manifestado que no llegó a dárselo nunca directamente, ya que como no podía pasar a verlo a la cárcel (carecía de autorización), lo dejó a los funcionarios del Centro, junto con ropa y otros enseres, para que se los dieran a los internos de la Operación Appreciate (célula del **GIA** desarticulada en 1.997 en Valencia).

- Otro dato interesante de la declaración de **SAFWAN** es cuando reconoce fotográficamente a "**ABDUL**", refiriéndose a **ABDENNABI CHEDADI**, uno de los implicados en el 11-M, actualmente en libertad. Lo reconoció como el hermano de **SAID CHEDADI**, detenido en el marco de la Operación DÁTIL, por la que esta UCIE desarticuló, en noviembre de 2.001, una célula de **AL QAIDA**, en España. Dice en su declaración que facilitó a **ABDUL** el nombre de un abogado para que asistiera a su hermano, aspecto éste que choca, ya que **SAFWAN** también manifestó, en marzo pasado cuando fue detenido, que había buscado abogado para los detenidos en Valencia en 1.997, por lo que ya no se trata de un hecho aislado, tal y como había manifestado, llevado por su creencia de que

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

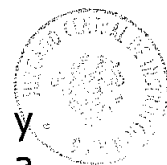


aquellos eran inocentes, sino que más bien parece que insta a buscar abogado y ayudar económicamente a los musulmanes detenidos bajo la acusación de integrar células o grupos terroristas. También reconoce luego al tercer hermano CHEDADI, **MOHAMED CHEDADI**, al que sitúa, precisamente para hablar con el abogado, junto a **ABDUL** en Valencia la tarde del 11 de marzo, asegurando que los vio allí justo a las 15,00 horas.

- Según sus manifestaciones en el interrogatorio llevado a cabo tras su actual detención, **SAFWAN** afirma que **ALLEKEMA LAMARI** estaba en contacto directo en Madrid con los hermanos **CHEDADI**, lo que, de ser cierto, situaría a los mismos dentro del núcleo de la célula autora de los atentados del 11-M.
- Otro dato importante es que en su declaración de julio en Valencia, **SAFWAN** dice no reconocer a **ASRIGH RIFAAT ANOUAR**, individuo que formaba parte de la célula que se suicidó en Leganés y que, como se ha dicho antes, su huella también figuraba en el libro donde se reveló la suya (**SAFWAB**). Esto llama también mucho la atención, ya que si suponemos que fue **ALLEKEMA LAMARI** quien llevó el libro hasta el piso de Leganés, ¿Cómo es que no existen huellas suyas en él?, y ¿Cómo es que aparecen las huellas de uno de los directamente implicados en los atentados (RIFAAT ANOUAR) y las del propio **SAFWAN**?
- Al dato anterior hay que añadir que **RIFAAT** también tenía una huella revelada en otro libro recuperado en el piso de Leganés, precisamente en el marcado con testigo métrico 150, en donde también se revelaron huellas de **MOHAMED AFALAH**, lo que indica que ambos tuvieron el mismo libro y reforzaría la implicación de ambos en los hechos. Sin embargo, esta situación choca frontalmente



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



con el hecho de que, por un lado, **MOHAMED AFALAH** y **ALLEKEMA LAMARI** estuvieron juntos en Valencia a finales de 2.003, y juntos estuvieron en el vehículo SKODA FABIA, sin embargo el libro que **SAFWAN SABAGH** dice que entregó a **ALLEKEMA**, como justificación de que sus huellas aparecieran en Leganes, no recoge huellas de éste, y sí de otro de los directamente implicados en los hechos (**RIFAAT**), lo que pone aún más en entredicho la versión de **SAFWAN**.

- - - En cuanto a lo manifestado por ambos detenidos durante el interrogatorio policial en estas Dependencias, cabe significar los siguientes datos:-----

- - - MANIFESTACIONES DE ABDELKRIM BEGHADALI:-----

- o Ha insistido en que el libro "AQTIDA AL ALSIRAT AL MOUSTAQUIN" no lo ha tenido nunca, y que a lo mejor lo ha visto en alguna Mezquita. Conoce perfectamente a su autor, de quien dice tener 34 de los 37 libros que ha escrito. Parece pues extraño que siendo una persona que ha ejercido como Imán, con una formación religiosa profunda, gran conocedor de los grandes autores islámicos, diga que uno de los textos más significativos del Islam Wahabita, no lo ha leído nunca.
- o Dice que a **ALLEKEMA LAMARI** sólo lo conoce de ir a rezar a la Mezquita. Sin embargo según consta en el desarrollo de la Operación TIRÓN (FOX), en la que se desarticuló la célula del GIA en Valencia (1.997), **BEGHADALI** era un asiduo al grupo detenido e incluso acudía a las reuniones en la casa de Picassent. Además, cuando **ALLEKEMA** sale de Prisión, **BEGHADALI** está con él en Valencia.

DILIGENCIAS Nº: 25.401

FOLIO Nº: 15





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Dice que a **SAFWAN SABAGH** lo conoce de ir a rezar a la Mezquita y de ir a su tienda a comprar pollos, asegurando que hace mucho tiempo que no lo ve. Dice no saber quien es **ABU UBAIDA** (SAFWAN SABAGH). Parece claro que no quiere reconocer su vinculación, no sólo con **ALLEKEMA** sino también con **SABAGH**, con quienes era evidente que se reunía y a quienes trataba frecuentemente.
- Conoce a **HOCINE KEDACHE**, pero niega haberle invitado a su casa. Dice desconocer si **KEDACHE** conoce a **SAFWAN** y a **LAMARI**. A raíz de esto parece evidente que quiere desligarse de toda vinculación con personas que tengan relación con sectores radicales del islamismo en España.
- Incurrir en contradicciones al hablar de **ALLEKEMA**, de quien dice desconocer si tiene alias, cuando según **KEDACHE** tenía muy buena relación con él y fue expresamente a su casa a visitarlo cuando **ALLEKEMA** estaba allí residiendo, al salir de la cárcel.
- Finalmente ha manifestado que no cree que **ALLEKEMA** hubiera podido tener algo que ver con los atentados del 11-M, si bien acto seguido, en lo que parecía ser un intento de separar a **ALLEKEMA** de dicha posibilidad, manifiesta que ni siquiera cree que haya sido obra de musulmanes.

**CONCLUSIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE ABDELKRIM BEGHADALI:**-----

- ❖ **Es evidente que se trata de una persona docta en el Islam. Curso estudios religiosos en Argelia en la época en la que la causa islámica estaba resaltando en aquél país.**

DILIGENCIAS Nº: 25.401

FOLIO Nº: 16



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- ❖ Es evidente que formaba parte del grupo de argelinos que fueron detenidos en abril de 1.997 en Valencia y que fueron condenados por Pertenencia a Banda armada.
- ❖ Si es cierto la implicación de ALLEKEMA LAMARI en el 11-M, es posible que el libro con la huella de BEGHADALI llegara al piso de Leganés a través de él.
- ❖ Dado sus conocimientos y formación, es contradictorio que niegue haber tenido dicho libro, cuando por su título y autor es evidente que lo ha tenido que leer.
- ❖ Niega su relación directa con ALLEKEMA LAMARI, a pesar de que fue a verle al domicilio de HOCINE KEDACHE cuando ALLEKEMA se refugiaba allí y no quería que nadie supiese de su ubicación. Esto hace pensar que sí sabe que ALLEKEMA tenga algo que ver en el 11-M.
- ❖ ALLEKEMA carece de formación religiosa suficiente como para liderar el grupo autor del 11-M, por lo que cabe suponer que si BEGHADALI niega tener relación con él y niega haber tenido el libro con su huella que aparece en Leganés, es por que fue él quien influyó en la mentalidad de ALLEKEMA, y teme que así se le relacione con el 11-M.

--- DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH: -----

- En primer lugar admitió conocer a **ALLEKEMA LAMARI** desde 1.990 (antes manifestaba que desde 1.992).
- Que conoce a **DRISS ATELLAH @ DRISS ELATELLAH**, (NIE X-01301583-J), de quien dice que está preso en Bélgica. Este sujeto fue detenido en octubre de 2.002 en Bélgica como miembro del **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ**

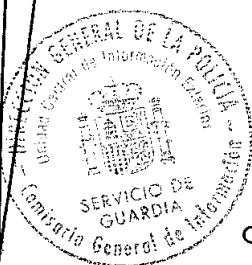


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



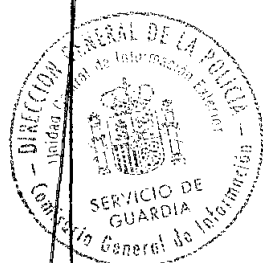
(**GICM**), y anteriormente estuvo en Valencia antes de las detenciones de la célula del GIA en 1.997.

- Que conoce a **SAAD HUSSEINI @ MUSTAPHA EL MAGHEBI**, de quien dice que está detenido en Marruecos por Casablanca. Este individuo es miembro del **GICM**, y que dirigió el Campo de entrenamiento terrorista de Derunta (Afganistán), teniendo una orden de detención internacional por Marruecos, pero por su pertenencia al GICM. Estas manifestaciones sitúan ya a **SAFWAN** en un entorno radical islámico desde 1.992.
- Ha confirmado que ayudaba económicamente a los miembros del **GIA** encarcelados tras la desarticulación de su célula en 1.997 en Valencia. Muestra contradicciones cuando afirma que el dinero era suyo, asegurando después que a la salida de **ALLEKEMA** de la cárcel, encarga a éste que continúe con los envíos, y que desde ese momento el dinero ya era de **ALLEKEMA**, aspecto extraño ya que parecía evidente que **ALLEKEMA** nunca estuvo trabajando tras su salida de Prisión, debiendo incluso el hospedaje y manutención que le daba **HOCINE KEDACHE**.
- **Afirma que desde el verano de 2.002 mantenía contactos frecuentes con ALLEKEMA, cuando éste salió de la cárcel, y que le indicaba su intención de "realizar un objetivo". Afirma que era ALLEKEMA quien le llamaba, y que lo hacía desde teléfonos públicos.** Choca mucho que manifestando esto, no lo hubiera dicho cuando fue detenido en marzo pasado, ni cuando se le tomó declaración en julio de este mismo año.
- **Afirma que ALLEKEMA ponía en las cartas que enviaba a sus amigos en la cárcel, que era "inocente, condenado por culpa de los políticos" y que le sentó muy mal que por su**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



detención y la de sus amigos, fueran condecorados, en Valencia, "el Ministro de Interior de España y de Francia". Manifiesta que él pensaba (**SABAGH**) que **ALLEKEMA** tenía pensado cometer algún atraco a un banco o algo similar, con el objetivo de obtener dinero.

- **No da explicación de porqué acudió a buscar a ALLEKEMA cuando salió de Prisión, ni de qué intención tenía, o porqué lo hizo, cuando se trasladó a Madrid abandonando Valencia.** Es cuando menos extraño que teniendo la confianza que parecía tener con **ALLEKEMA**, éste no le manifestara aspectos tan elementales de su quehacer diario.
- **Especialmente significativo son las manifestaciones realizadas, en las que afirma que ALLEKEMA le llamó el ocho de marzo pasado, "para despedirse de él y de los hermanos (refiriéndose a los miembros de la célula detenida en 1.997 en Valencia) y pidiendo perdón".** A raíz de esto, dice que sabe que **ALLEKEMA** envió 150 euros a cada uno de dichos individuos.
- **El 27 ó 28 de marzo pasado, dice que ALLEKEMA le volvió a llamar al ver que ha sido detenido en Valencia, y SABAGH le dice que lo detuvieron por él, aspecto que no fue así, insistiendo SABAGH en que le preguntaron (la Policía) mucho por él, aspecto que tampoco es cierto. Dice que ALLEKEMA le pidió nuevamente perdón, manifestándole que "no se preocupara, que no le cogerían vivo".** Esta manifestación resulta especialmente llamativa. A la pregunta de porqué no denunció dichos hechos, SABAGH dice que no tenía la certeza de que ALLEKEMA hubiera tenido que ver con el 11-M, y prefirió no decir nada.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



A tenor de la investigación policial, hasta ahora desarrollada, se puede determinar que los autores de los atentados del 11 de marzo no tenían previsto su suicidio, al menos de manera inminente. La preparación de nuevos objetivos, la amenaza de suspender una supuesta tregua y la infraestructura que tenía preparada, hace pensar que no deseaban suicidarse.

Si está claro que, dentro del credo salafista que impregnaba su doctrina, está recogido el suicidio como muestra de un acto definitivo de JIHAD, sin embargo también parece claro que, aunque admitido por ellos como posible, en fecha 27, ó 28, de marzo, no tenían en absoluto pensado suicidarse, sino seguir golpeando con atentados indiscriminados.

El hecho del tres de abril en Leganés, fue un acto impuesto por el descubrimiento y la presencia policial, nunca porque sus autores así lo tuvieran previsto.

- **TEMA DE LOS ENVÍOS DE DINERO A TERRORISTAS CUMPLIENDO CONDENA:** En este apartado es significativo que **SABAGH** manifestara que él mismo ha estado enviando dinero a los condenados como miembros de la célula del **GIA** desarticulada en 1.997 en Valencia, y de la que formaba parte **ALLEKEMA LAMARI**, si bien éste evitó ingresar en Prisión y cumplir su pena.

Esta Unidad ha podido saber que, efectivamente, en fecha 23 de octubre de 2.003, SABAGH envió 100 euros a ABDELKRIM BENSMAIL, uno de los condenados por dichos hechos e interno entonces en el Centro Penitenciario de Villabona (Gijón).

Igualmente, se ha podido saber que SABAGH visitó personalmente al mismo individuo, en el mismo Centro Penitenciario, el pasado 20 de junio de 2.004.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



○ **VINCULACIÓN DE SAFWAN SABAGH CON LOS DETENIDOS DE LA OPERACIÓN APRECIATE:**

Todos estos hechos, unidos a las manifestaciones del propio **SABAGH**, indican claramente la vinculación de éste con la célula argelina desarticulada en 1.997.

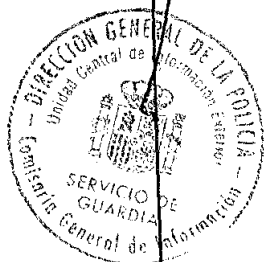
Reconoce que empezó a ayudarles después de detenidos, si bien también afirma que se relacionaba con ellos antes de su desarticulación. Una vez detenidos, les presta ayuda enviándoles dinero cada dos o tres meses, facilitándoles abogado y asistencia religiosa. A pesar de estas manifestaciones, sólo se tiene comprobado el envío reseñado del 23-10-03 a

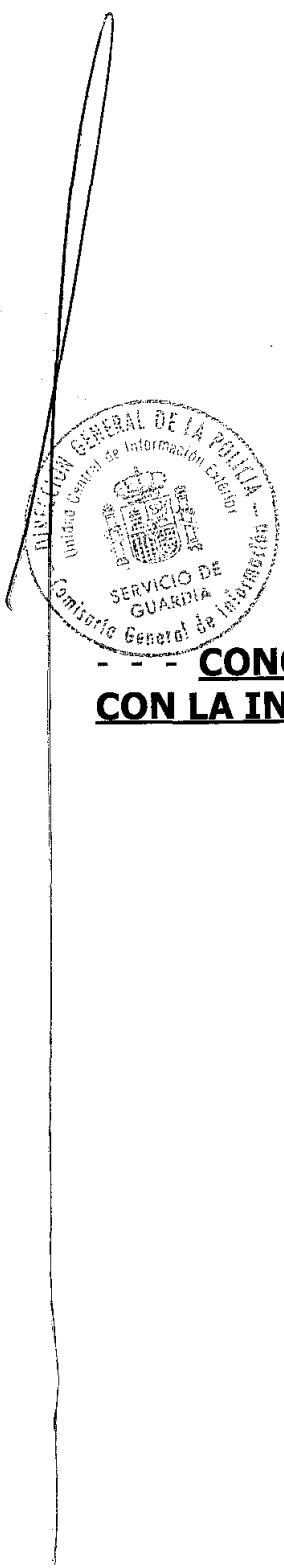
**ABDELKRIM BENSMAIL.**

Esto es muy llamativo, ya que a pesar de estas ayudas y de su acercamiento a ellos, **SABAGH** no está autorizado a verles en las cárceles. Esta situación se ve superada después de los atentados del 11 de marzo, cuando, como se ha dicho antes, visita en Villabona a **ABDELKRIM BENSMAIL.**

- **PAPEL DE ALLEKEMA COMO EMIR:** Manifiesta que, para él, **ALLEKEMA** es el Emir religioso del 11 de marzo. Este aspecto es de dudosa credibilidad, ya que **ALLEKEMA LAMARI** no tuvo nunca un papel suficientemente carismático dentro del grupo de argelinos del GIA, en 1.997. Si, además, en el 11-M tenemos comprobado la presencia de individuos como **SARHANE EL TUNECINO**, es mucho más creíble que fuera éste, y no **ALLEKEMA**, quien tuviera ese tipo de papel de liderazgo.

- **Reconoce haber visto a SARHANE EL TUNECINO a finales de 2.003 en Valencia**, si bien dice que iba sólo y que compró comida de su establecimiento. **Igualmente dice que reconoce a MOHAMED AFALAH**, al que conoció como **MUSAAB**, precisamente en fechas cercanas al final de





**2.003. Iba con ALLEKEMA LAMARI, lo cual justificaría, como se ha dicho, dos cosas, que ALLEKEMA estaba con AFALAH (aparición de sus perfiles en el SKODA), y que SARHANE podría haber estado con ellos, aspecto de dudosa credibilidad, ya que en el desarrollo de la investigación, nada hace suponer que SARHANE conociera a ALLEKEMA.**

- o **En cuanto a los hermanos CHEDADI, dice que ABDENABI le pidió que buscara un abogado para su hermano SAID (Operación DÁTIL). En ningún momento manifiesta, tal y como lo ha dicho en interrogatorios, que los hermanos CHEDADI tuvieran conexión con ALLEKEMA.**

**CONCLUSIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE SABAGH CON LA INVESTIGACIÓN POLICIAL REALIZADA: -----**

- ❖ **SABAGH mantenía relación con el grupo de argelinos detenidos en abril de 1.997, y condenados posteriormente, como miembros de una célula del GIA, antes de su detención. Después de las mismas inició un proceso de ayuda a los presos, consistente en buscarle abogados, facilitarles el contacto con sus familiares y mandarles periódicamente dinero. Sólo consta un envío de dinero, en fecha 23 de octubre de 2.003, a ABDELKRIM BENSMAIL.**
- ❖ **Es evidente que antes de sus detenciones, ya conocía a ALLEKEMA LAMARI. No consta el envío de dinero de SABAGH a ALLEKEMA, sin embargo, si consta los envíos de dinero de ALLEKEMA, una vez en libertad (verano de 2.002), a cuatro de sus compañeros en Prisión, en fechas desde 11 de abril de 2.003 hasta el**

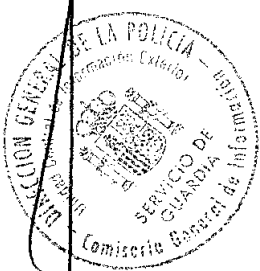


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



06 de marzo de 2.004, que realiza el último envío a MOHAMED AMINE AKLI.

- ❖ También es evidente que SABAGH conocía a elementos cercanos al radicalismo islámico en Valencia. Casos de ABU DAHDAH (Operación DÁTIL-AL QAEDA), DRISS EL ATELLAH y SAAD HUSSEINI (GICM) y SABIH MOHAMED BALTI (EN NAHDA).
- ❖ Manifiesta haber recogido, a su salida de la cárcel, a ALLEKEMA LAMARI, siendo especialmente cercano a él, accediendo a trasladarlo de Madrid a Valencia y de Valencia a Madrid. Sin embargo, aporta indicios que sitúan a ALLEKEMA como próximo a cometer algún tipo de atentado de carácter islámico, si bien no existen pruebas de dicha vinculación. Es paradójico que él mismo (SABAGH) manifieste que pensaba que lo que iba a hacer era atracar un banco o algo similar.
- ❖ Está claro que SABAGH tiene cierta vinculación con el 11-M. Primero, sus huellas aparecen en un libro en el piso de Leganés, aspecto que justifica diciendo que se lo da a ALLEKEMA. Si embargo no queda claro esto, ya que dice que nunca se lo dio en persona, al no poder acceder a él cuando estaba en la cárcel. Por otro lado, sus teléfonos aparecen en el SKODA donde se identifican perfiles genéticos de MOHAMED AFALAH y del séptimo suicida de Leganés. Curiosamente, declara que vio a MOHAMED AFALAH a finales de 2.003, junto a ALLEKEMA en Valencia, abundando en que también vio, en







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



esas fechas, en el mismo lugar, a SARHANE EL TUNECINO, con lo que la conexión entre ALLEKEMA y el 11-M quedaría demostrada.

❖ A este respecto cabe hacer las siguientes consideraciones:

1. No existen datos objetivos de la conexión entre ALLEKEMA y el 11-M. No se han encontrado huellas de él, ni en el libro donde está la huella de SABAGH (también en él está la huella de RIFAAT ANOUAR), ni en ningún otro soporte recuperado en Leganés.
2. No existen evidencias de contacto entre ALLEKEMA y ninguno de los suicidas de Leganés.
3. No existen evidencias de contacto entre ALLEKEMA y los huidos, en busca y captura, por el 11-M.
4. No existe reconocimiento fotográfico alguno, ni de testigos ni de imputados, que sitúe a ALLEKEMA en el marco del 11-M.

❖ En cuanto a que sus teléfonos estuvieran en el SKODA, no ofrece justificación alguna, a no ser que fuera ALLEKEMA el séptimo suicida, lo que sí evidenciaría las intuiciones de SABAGH.

❖ Si es cierto que ALLEKEMA estuviera planeando algún tipo de atentado contra intereses españoles, y ante la pregunta de ¿porqué no lo denunció o puso en conocimiento policial tales hechos?, SABAGH manifiesta que no tenía la certeza de que fuera así, sólo eran intuiciones suyas. Sin embargo, manifiesta que cree que





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**ALLEKEMA ha sido el Emir del 11-M, y cuando hace referencia a la conversación del 27 de marzo, en la que él le pregunta a ALLEKEMA si ha tenido algo que ver con los atentados, manifiesta que aquél calla, por lo que él piensa que si que tuvo que ver, interpretando el silencio como una respuesta afirmativa.**

❖ **Además, también dice que en Febrero lo quiso ver, y que ALLEKEMA se negó, diciendo que ya contactaría él. Manifiesta que el motivo es que ALLEKEMA piensa que SABAGH está controlado por la Policía y que cuando acuda a verle, le detendrán. Todo hace pensar que era evidente que SABAGH pensaba que ALLEKEMA sí había tenido que ver con el 11-M.**

❖ **Finalmente, en sus manifestaciones en estas Dependencias, SABAGH deja claro que sabe más de lo que cuenta y declara, habiendo manifestado, en más de una ocasión, que ya hablará con el Juez, dando a entender que tiene intención de aportar a la Autoridad Judicial algún dato que evidencie sus intuiciones.**



*[Firmas manuscritas]*



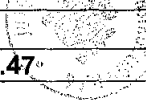
MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION  
EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I - UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR-		
A: TEPOL	Fax: 91.537.25.47	
ASUNTO: Cdo. Solicitud Mandamiento Entrada y Registro		
S/REF.:	N/REF.: diligencias 25.401 - Sumario 20 / 04. J.C.I. Nº SEIS DE LA A.N.	
FECHA: 18 de agosto de 2004		
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: CUATRO (4)		

**TEXTO:** Adjunto se remite copia de Solicitud de Mandamiento de Entrada y Registro a realizar en próximas fechas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD.  
P.A.  
EL JEFE DE GRUPO



*[Firma manuscrita]*  
Fdo. Jaime VELO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

DIRECCION GRAL. POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400025412 18-08-04 10:55:04

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA: 18 de agosto de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO EN DOMICILIO DE ABDELKRIM BEGHADALI, Cami de la Dula 21, 1º 2ª, Tabernes de la Valldigna (Valencia), y de SAFWAN SABAGH, sito en Lebón, 15, puerta 16 de Valencia, así como en el local sito en la Avda. del Puerto, 198 de Valencia, regentado por este último.



DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

En el marco de las Diligencias 25.401, de fecha de hoy, de la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información), ampliatorias a las 1.304 de la Brigada Provincial de Información, de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y de las 8.470, 17.353, 20.785, 21.050 y 23.707 de la Comisaría General de Información, dimanantes del Sumario 20/04, instruido por ese Juzgado Central de Instrucción, en relación con el atentado terrorista del pasado 11 de marzo, en Madrid, y el posterior suicidio de siete miembros de la célula autora de dichos actos, el 03 de abril en un piso de Leganés, Madrid, y como consecuencia de haber sido encontrado, en el interior del vehículo Skoda Fabia, matrícula 3090CKF, recuperado en la localidad de Alcalá de Henares, Madrid, el 15 de junio pasado, una anotación manuscrita en la que figuraban dos números de teléfono, uno fijo y un móvil, se ha podido determinar que el titular de ambos números telefónicos es *SAFWAN SABAGH, nacido el 18-02-63 en Aleppo, Siria, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la calle Lebón, 15, puerta 16 de Valencia, y titular del N.I.E. X-495986-Z.*

Los números telefónicos referidos son el móvil 699.26.77.77, teléfono que utiliza habitualmente el reseñado, y el fijo 96.330.60.11, instalado en el local sito en la Avda. del Puerto, 198, de Valencia, y que corresponde a un establecimiento de pollos asados que regenta la misma persona. A esta circunstancia hay que



añadir que en fecha 01 de julio pasado, y como consecuencia de haber sido identificada la huella de **SAFWAN SABAGH** en un libro recuperado en el domicilio de la calle Martín Gaité, 40. 1º 2ª de Leganés (Madrid), en donde se suicidaron siete miembros de la célula autora de los atentados del 11-M, se le tomó declaración al tiempo que se hacía lo mismo con **ABDELKRIM BEGHADALI**, nacido el 22-04-63 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en el Cami de la Dula, 21, planta 1ª letra 2ª de Tabernas de la Valldigna (Valencia), con N.I.E. X-1375320-N, de quien también se identificó una huella en otro libro, también recuperado en el mismo domicilio de Leganés, antes mencionado.

En sus declaraciones del 01 de julio, ambos individuos reseñados manifestaron que dichos libros los tendría un tercer individuo al que identificaron como **ALLEKEMA LAMARI**, nacido el 10-07-65 en Argel, Argelia, hijo de Mohamed y de Teldja, con N.I.E. X-1397192-B, detenido el 06-04-97 en Valencia, como integrante de una célula del grupo terrorista argelino del G.I.A., estando actualmente en paradero desconocido y con un quebrantamiento de condena vigente, como consecuencia de la condena impuesta por la Audiencia Nacional, por "pertenencia a banda armada", a los detenidos por dicho motivo en Valencia en la fecha señalada. Sin embargo, en ningún soporte, de los recuperados del piso de Leganés, ha aparecido la huella-as de **ALLEKEMA LAMARI**, ni tampoco en el interior del vehículo SKODA FABIA, antes mencionado.

Siendo posible que, a pesar de no haber aparecido sus huellas, el perfil genético anónimo del séptimo suicida de Leganés, aún sin identificar, pueda corresponder al citado **ALLEKEMA LAMARI**, y estando pendiente clarificar cual podría ser el papel de **SAFWAN SABAGH** y de **ABDELKRIM BEGHADALI** en la trama de los atentados del 11-M, se solicita de esa Autoridad la detención de:

- **SAFWAN SABAGH**, titular del N.I.E. X-495986-Z.
- **ABDELKRIM BEGHADALI**, titular del N.I.E. X-1375320-N.



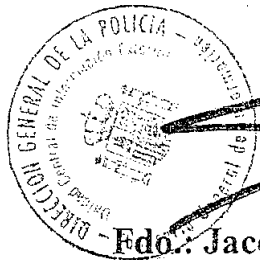
Se solicita, asimismo la expedición de **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

- El domicilio de **SAFWAN SABAGH**, titular del **N.I.E. X-495986-Z**, sito en la calle **Lebón nº 15, puerta 16 de Valencia.**
- El local comercial que regenta **Safwan SABAGH** en la **Avenida del Puerto nº 198 de Valencia.**
- El domicilio de **ABDELKRIM BEGHADALI**, titular del **N.I.E. X-1375320-N**, sito en el **Cami de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernas de la Vallidigna (Valencia).**

**EL JEFE DE UNIDAD**

P.A.

**EL JEFE DE SERVICIO**



**Edo.: Jacobo Orellana Toral**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL  
DETENIDO (INCOMUNICADO) ABDELKRIM  
BEGHADALI**

En Valencia y en las dependencias de la Brigada Provincial de Información de su Jefatura Superior de Policía, siendo las 16'00 horas,

del día 20 de Agosto de 2004, por los funcionarios del mismo Cuerpo, con carnets profesionales 74300 y 84833, Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, se procede nuevamente a dar lectura de los DERECHOS CONSTITUCIONALES que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido informado verbalmente de los mismos en el momento de su **detención e incomunicación** a las 11'15 horas, del día 20 de Agosto de 2004, y que son los siguientes:-

- a) Derecho a ser informado de forma comprensible de los hechos que se le imputan y de las razones motivadoras de su DETENCION E INCOMUNICACION, solicitada conforme a lo dispuesto en el artº. 520 bis-2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que son: COLABORACION CON BANDA ARMADA
- b) No declarar si no quiere, no declarar contra si mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- c) Derecho a ser asistido por Abogado de Oficio, con el que no podrá entrevistarse, conforme a lo establecido en el artº 527, apartado c), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- d) Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.
- e) Derecho a ser asistido por un intérprete.

Yo, D. ABDELKRIM BEGHADALI nacido en: ARGELIA (...ARGELIA...), hijo de ABDELKADIR y de FATIMA con domicilio en CAMI LADULA Nº 21, localidad TAVERNES LAVAU (...VALENCIA...), telf. 660291735, titular del D.N.I. nº. A.137532, quedo informado de mis derechos a las 16'00 horas del día 20 de Agosto de 2004, y en uso de los mismos manifiesto mi deseo de:

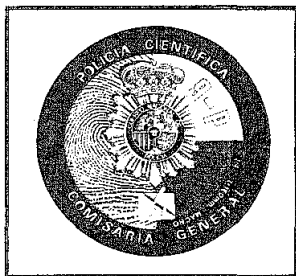
- Ser asistido por el Letrado en turno de oficio.
- Ser asistido por un intérprete.
- Ser reconocido por el médico.

Y para que conste, una vez leída y conforme, la firma, en unión del señor Instructor, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

*[Firma del Secretario]* *[Firma del Instructor]*



# POLICIA CIENTIFICA

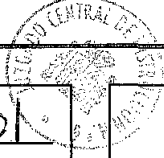


## IDENTIFICACION DE DETENIDOS

FECHA: 18-08-04 DILIGENCIAS Nº: 25.40

DEPENDENCIA: CGI-UCIE

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO



El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL  
DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIADO

Indice derecho

Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º BEGHADALI

Apellido 2º \_\_\_\_\_

Nombre Abdelkrim

Nacido en Argelia Prov. \_\_\_\_\_

El día 22 de Abril de 1.963

Hijo de Abdelkrim y de Fajma

D.N.I. \_\_\_\_\_ Pasaporte \_\_\_\_\_

Otros documentos 1

Motivo de la detencion COLABORACION BANDA DORTADA

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA  
RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION  
PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

D.G.P. V-062



EL INSTRUCTOR:

*[Signature]*

C.P. Nº 84.128





CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA  
SERVICIO DE URGENCIAS

INFORME DE ASISTENCIA EN URGENCIAS

BEGADALI;, ABDELKRIM-M

2004/101.671

20/08/2004 17:38:48

46/1963012

22/04/63 - 41 años

BUENOS AIRES, 24-BAJO-VALENCIA



433.166

INFORME: 1) Motivo de la asistencia. 2) Antecedentes. 3) Exploración. 4) Pruebas complementarias. 5) Evolución. 6) Tratamiento realizado. El tratamiento recomendado y la impresión diagnóstica debe ir con mayúsculas.

2-18/04  
18:00h

Veni a la consulta por el dolor de cabeza personal por  
asociar patología aguda  
el dolor refiere una cabeza personal



(10) No - dolor - intenso. No tiene forma en otros  
Personales

Examen General. Consulta con dolor personal

Por causa de dolor, sensible y dolor continuo en  
potenciales. No focalidad neurológica en la actualidad

Act: toma de la cabeza superior. N. U. General

Medic: Keasa. Quelco. no pidió -ca

No cede en UCI

TRATAMIENTO RECOMENDADO:

Enlace al enfermo permanece sub-tilo en UCI

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: No P. H. 2 Operto

FECHA-HORA	NOMBRE y FIRMA MÉDICO	CÓDIGO	SERVICIO
20/8/04	A. Bonalic Rubo	ES08	PU

DESTINO	<input type="checkbox"/> Alta voluntaria
<input checked="" type="checkbox"/> Domicilio	<input type="checkbox"/> Ingresa en Hospital Servicio ..... unidad ..... cama .....
<input checked="" type="checkbox"/> Médico de Familia/Especialista	<input type="checkbox"/> Traslado otro centro .....
<input type="checkbox"/> Fallecido en Urgencias	<input type="checkbox"/> Traslado UCI otro centro .....
<input type="checkbox"/> Ingresa cadáver	<input type="checkbox"/> Consultas externas. Servicio ..... Prioridad .....



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA**

**ENTRADA**

Veinte de Agosto de 2004

DE \_\_\_\_\_  
A INSPECCION MEDICA

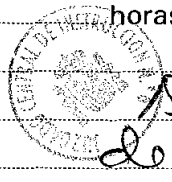


Se ruego al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al  
detenido ABDEKRIM BEGHADALI  
y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la  
Circular Nº 705 del 12-VI- 1981, del Illmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se  
remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-VI-1981, sobre asistencia  
facultativa a detenidos.

(Contéstese al respaldo)

COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION,

CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las 22,35  
horas, del día Veinte de Agosto del 2004 presenta:

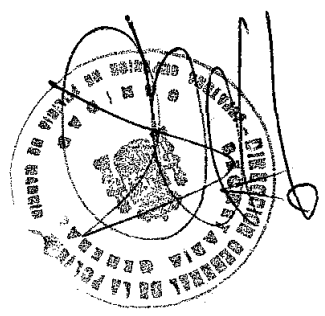


Refiere antecedentes de o litis, ulceraciones  
de apendicis y todo reanudo (flam).

Presente cefalea, adremito: Paracetamol  
600 vez.

Recepcion normal No refiere patologia

EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA.



Dra. Claudio Duarte  
C.P. 45028  
Medicid.

Ilmo. Sr. MAGISTRADO JUEZ



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

nº 634

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. UCIE	
A: TEPOL	FAX: 91 537 25 47
ASUNTO: Comunicando detención y Solicitando Incomunicación	
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia Nacional
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

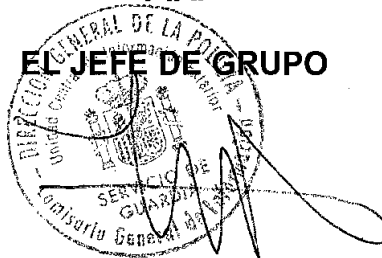
**TEXTO :** Por el presente se comunica que a las 11:15 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Argelino Abdelkrim BEGHADALI, titular del N.I.E. X-1375320-N, por parte de funcionarios de esta unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X n° 635

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION.	
A: TEPOL	FAX. 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando la detención y Solicitando la Incomunicacion.	
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

**TEXTO :** Por la presente se comunica que a las 12:05 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Sirio Safwan SABAGH, titular del N.I.E. número X495986-Z, por parte de funcionarios de esta Unidad.

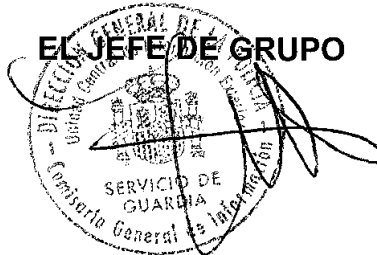


Lo que se comunica a los efectos oportunos

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

635  
22.624

F A X Nº 636.

<b>DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION.</b>	
<b>A: TEPOL</b>	<b>FAX. 91.5.37.25.47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando comienzo de Entrada Registro en domicilios de los detenidos</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia</b>
<b>FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)</b>	

**TEXTO** : En ampliación a los faxes anteriores, se comunica que siendo las 12:45 horas del día de la fecha se ha procedido al inicio de ambos registros domiciliarios.



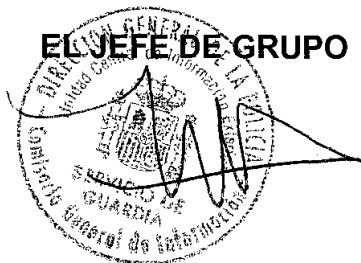
Se significa que **Abdelkrim BEGHADALI**, ha sido detenido en las inmediaciones de su domicilio sito en el Cami de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia) y que el detenido **Safwan SABAGH** fue detenido igualmente en las proximidades de su domicilio, siendo este en la Calle Lebón num. 15, puerta 16 de Valencia. Ambos detenidos fueron informados de sus derechos como detenidos verbalmente por los funcionarios actuantes en el momento de la detención.

Significar que una vez finalicen los registros, dichos detenidos serán reconocidos por el Médico Forense, antes de su traslado a Madrid. De estas intervenciones se dará debida cuenta por la misma vía.

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

**EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.**

**EL JEFE DE GRUPO**



CORREO ELECTRÓNICO  
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2053  
Fax.: 91.582.2070



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

637

DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.	
A: TEPOL	FAX. 91.5.37.25.47
ASUNTO: Comunicando finalización Registros.	
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

**TEXTO** : Por el presente se comunica que, siendo las 17.10 horas del día de la fecha, han finalizado los registros realizados en los domicilios de ambos detenidos, y en el local comercial "El Pollo Chico", procediéndose el traslado de estas personas a las dependencias oportunas para ser reconocidas por el médico forense en la ciudad de Valencia.



EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.</b>	
<b>A: TEPOL</b>	<b>FAX. 91.5.37.25.47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando finalización Registros.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia</b>
<b>FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)</b>	

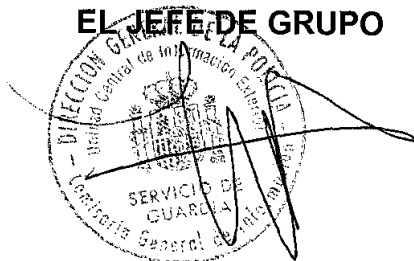
**TEXTO :** En ampliación al fax anterior, se comunica que, siendo las 17.10 horas del día de la fecha, han finalizado los registros realizados en los domicilios de ambos detenidos, y en el local comercial "El Pollo Chico", regentado por Safwan SABAGH, habiéndose intervenido entre otros los siguientes efectos:

- Domicilio de Abdelkrim BEGHADALI: Dos ordenadores portátiles, dinero en efectivo por montante de unos 15.000 Euros, documentación personal, fotocopias de documentos de otras personas y anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos.
- Domicilio de Safwan SABAGH: Diverso material informático (Cd's, diskettes), anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos y diversa documentación en árabe.
- Local Comercial : Agenda, tarjetero y diversas anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos.

Una vez terminados los registros, los detenidos han sido trasladados a las dependencias oportunas para ser reconocidas por el médico forense en la ciudad de Valencia.

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.

EL JEFE DE GRUPO



CORREO ELECTRÓNICO cgj.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2053  
Fax.: 91.582.2070





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X 639

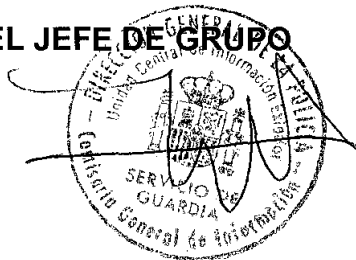
DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION.	
A: TEPOL	FAX. 91.5.37.25.47
ASUNTO: Comunicando traslado detenidos para reconocimiento médico	
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

**TEXTO** : Por el presente se comunica que, siendo las 18:00 horas del día de la fecha, se procede al traslado de los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** Y **Safwan SABAGH** de la Jefatura Superior de Policía de Valencia al Hospital Provincial de esa misma ciudad, para el correspondiente reconocimiento médico.



EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

639

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.	
A: TEPOL	FAX. 91.5.37.25.47
ASUNTO: Comunicando traslado detenidos a Madrid.	
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

**TEXTO** : Por el presente se comunica que, siendo las 17.50 horas del día de la fecha, se procede al traslado a la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía en Madrid a los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI**, tras haber finalizado el reconocimiento médico.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.

EL JEFE DE GRUPO



*[Firma manuscrita]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA:** En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior

de la Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del día veinte de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 84.128 Y 87.508, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente,

**COMPARECEN:** -----

- - - Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números 74.300, y 83.118 y 84.633.-----

- - - **Y PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO** a Abdelkrim BEGHADALI nacido en Argelia el 22 de abril de 1963, hijo de Abdelkrim y Fajma con domicilio en el Cami de la Dula número 21, 1º,2ª en Tavernes de la Valldigna (Valencia) y con N.I.E. X-1375320-N.-----

- - - **Y HACEN ENTREGA DE :**-----

- - - Dos partes facultativos, uno de ellos expedido por el Hospital Provincial de Valencia y uno practicado en la Brigada Provincial de Policía Científica de Moratalaz.-----

- - - Una hoja de información de Derechos al detenido a nombre del arriba filiado.-----

- - -Copia oficio de petición de reseña a nombre del filiado.-----

- - -Copia acta de entrada y registro en el domicilio del filiado.-----

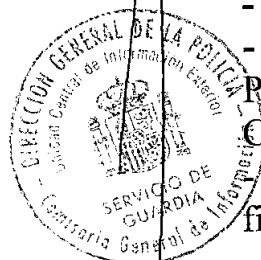
- - -Una caja precintada con los efectos intervenidos en dicho registro.-----

- - -**Y MANIFIESTAN:**-----

- - - Que a las once y quince minutos del día veinte de agosto de 2004 se ha procedido a la detención en las inmediaciones de su domicilio del arriba filiado, el cual no ha opuesto resistencia, siendo informado verbalmente en ese mismo acto del motivo de su detención, así como de los derechos constitucionales y legales que le asisten como detenido, conforme al artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de su incomunicación previa a la espera de ser ratificada por la Autoridad Judicial.-----

- - - Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

*[Handwritten signatures of the Inspector and Secretary]*





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA:** En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior

de la Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del día veinte de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 84.128 Y 87.508, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente,

**COMPARECEN:** -----

- - - Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números, 23.599, 77.449, 64.919.-----

- - - **Y PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO Safwan SABAGH, nacido en Alepo (Siria) el día 18 de febrero de 1963, hijo de Abdulsalam y Roukie, y con domicilio en la calle Lebón número 15, puerta 16 de Valencia y con N.I.E. X-495986-Z.**-----

- - - **Y HACEN ENTREGA DE :**-----

- - - Dos partes facultativos, uno de ellos expedido por el Hospital Provincial de Valencia y uno practicado en la Brigada Provincial de Policía Científica de Moratalaz.-----

- - - Una hoja de Información de Derechos al detenido a nombre del arriba filiado.-----

- - -Copia de oficio de petición de reseña a nombre del filiado.-----

- - -Copia de acta de entrada y registro en el domicilio del filiado.-----

- - -Copia de acta de entrada y registro en el local comercial en el local comercial "El Pollo Chico" regentado por el filiado.-----

- - -Seis paquetes con los efectos intervenidos en ambos registros.-----

- - -**Y MANIFIESTAN:**-----

- - - Que a las 12:05 del día veinte de agosto de 2004 se ha procedido a la detención en las inmediaciones de su domicilio del arriba filiado, el cual no ha opuesto resistencia, siendo informado verbalmente en ese mismo acto del motivo de su detención, así como de los derechos constitucionales y legales que le asisten como detenido, conforme al artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de su incomunicación previa a la espera de ser ratificada por la Autoridad Judicial.-----

- - - Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

Diligencias nº 25.401

Fecha 18.08.04



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X 640

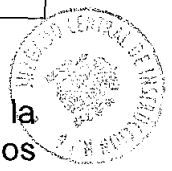
DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.	
A: TEPOL	FAX. 91.5.37.25.47
ASUNTO: Comunicando llegada de detenidos a Madrid.	
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

**TEXTO** : Por el presente se comunica que, siendo las 23 horas del día de la fecha, ingresan en los calabozos de esta Comisaría General de Información los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** y **Safwan SABAGH** procedentes de Valencia. Dicho ingreso se produce tras haber cumplimentado las formalidades de reseña y reconocimiento médico en las dependencias policiales de Moratalaz en Madrid.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.

EL JEFE DE GRUPO



COPIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4248-F).

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



REF  
4536

2 SF  
3779





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO: DECRETAR** la incomunicación del detenido **ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N)**.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



07

915372547



Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

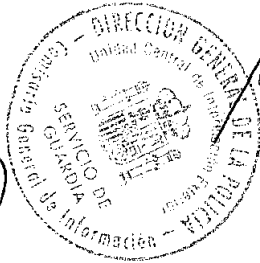
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN**



**A ABDELKRIM BEGHADALI.-** Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las catorce horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 87.508 y Subinspectora con carné profesional número 65.904, Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR:** -----

- - - Que en este acto se procede a notificar al detenido **ABDELKRIM BEGHADALI**, que en virtud del auto del **Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción SEIS de la Audiencia Nacional**, se ha **DECRETADO SU INCOMUNICACION.** -----

- - - Que una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** ----



*[Handwritten signatures]*



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**ILTRMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.**- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de ABDELKRIM BEGHADALI, sito en el Camí de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o

registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

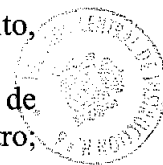
La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

ABDELKRIM BEGHADALI, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –



MINISTRACION  
DE JUSTICIA





todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de ABDELKRIM BEGHADALI, sito en el Camí de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia), que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Sueca (Valencia) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Sueca (Valencia).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**  
García Gutiérrez, J.  
28004 MADRID

**LA SECRETARIO JUDICIAL**  
SECRETARIA  
MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N°1 DE SUECA

Registro General: 1025/2004  
Exhorto penal: 119/04

DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Tabernes de la Valldigna, a 20 de agosto de dos mil cuatro.

Siendo las 12<sup>h</sup> 15 horas, yo, DOLORES SABATER COLLADO Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°1 de Sueca, me constituyo en unión de los miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información titulares de los carnets profesionales nº:

14.300  
84.633

Rehata científica nº: 19.444 y 30.790

Brigada Provincial de Información de Valencia 84.306

en el domicilio que consta como de **ABDELKRIM BEGHADALI** sito en **el Camí de la Dula nº 21, planta 1ª, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia)** al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez Don Juan Del Olmo Gálvez del Juzgado Central de Instrucción número seis de Madrid en virtud de exhorto recibido en el día de hoy y registrado bajo el número 119/04

Llegados al expresado domicilio, se procede a *la entrada en el mismo junto con el detenido Abdelkrim Boghadali, facilitando este la entrada y hallando en su interior a su esposa e hijos*

a quien se hace saber el objeto de la presente diligencia, mediante exhibición del correspondiente mandamiento judicial librado al efecto y acto seguido se le realiza en legal forma NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO mediante lectura íntegra y entrega de copia literal del auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

Quedando enterado y firmando al final de la diligencia, de lo que doy fe.

Por la notificación

1

75



GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Acto seguido se procede al inicio del registro de las diversas dependencias con el resultado siguiente:



Entrando por la puerta principal, al fondo y a la derecha perdemos al registro del salón, concretamente se inspecciona una estantería ocupada por libros, cintas casete, entre otros objetos. La estantería aparece completamente desordenada como podrá compararse de las fotografías realizadas por la policía contra el micró de la diligencia.

Del resultado del registro de esta dependencia se puede adelantarse de los siguientes efectos (se reservan al final)

De entre los objetos hallados, se encuentra dentro de una carpeta color rosa y perteneciente a las tareas escolares de uno de los hijos, una bolsa de mercadencia que contiene dinero en efectivo; según manifiesta el detenido unos 8000 euros por el traspaso de la mercancía, también manifiesta que es parte del dinero que obtiene por su trabajo, rectifica después diciendo que la cantidad debe ascender a unos 15.000 euros. Procede pues a su intervención:

- 3 billetes de 200 euros
- 19 " de 100 "
- 145 " " 50 "
- 7 " " 10 "
- 2 " " 5 "
- 44 " " 20 "

22/6/16  
Efectos intervinientes en este dependiente, aparte del dinero, todos ellos extraídos del mueble ubicada del salón, de este libro y otras carpetas:

- libro en árabe con una identificación: Belaid Kjed
- Agenda de 1995
- fotocopias de permiso de trabajo a nombre de Essaid Nabli y Abed Hamidi, Chaabane Chari
- funda de plástico con vececes recatos de prensa y manuscritos en árabe
- Manuscritos en árabe diversos
- Pasaporte a nombre del detenido
- Anotación bancaria con un teléfono en el correo
- Cinta cassé de audio formato pequeño.

Comenzamos con el registro de la habitación nº 2 del detenido según su manifestación, está ubicada justo enfrente de la entrada, coincidente con la cocina. Dispone de dos sillas sobre las que se apilan los colchones y un pequeño escritorio donde se registra documentación diversa.

Intervinientes: BASA nº 2

- Agenda (hojas sueltas) con diversos teléfonos
- teléfono y cargador, Motorola. Color azul. Rectifico no se interviene el cargador.
- ordenador portátil y cargador
- Tarjeta recarga AMENA con nº 4618772567507192
- Tarjeta sin nº de seguridad PIN y BAK de AMENA con nº 8934011070304015375. 77



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA

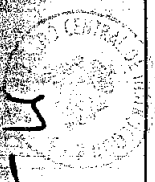


PAPEL DE OFICIO

22/01/11

Tras las 14:40h se da por terminada la diligencia, firman los comparecidos  
Así fe.

Los efectos interceptados se depositan y quedan a disposición de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, Así fe.



*[Signature]*  
74306

*[Signature]*  
74300

*[Signature]*  
30720

*[Signature]*  
84633

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



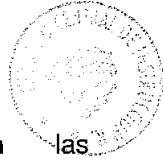
MINISTRACION DE JUSTICIA



GENERALITAT VALENCIANA



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL  
DETENIDO (INCOMUNICADO) .....**

**SAFWAN SABAGH** .....

En Valencia y en las dependencias de la Brigada Provincial de Información de su Jefatura Superior de Policía, siendo las 16:50 horas,

del día 20 de AGOSTO, de ....., por los funcionarios del mismo Cuerpo, con carnets profesionales 23.599 y 6.4919, Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, se procede nuevamente a dar lectura de los DERECHOS CONSTITUCIONALES que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido informado verbalmente de los mismos en el momento de su **detención e incomunicación** a las 12:05 horas, del día 20 de AGOSTO, de 2004, y que son los siguientes:-

- a) Derecho a ser informado de forma comprensible de los hechos que se le imputan y de las razones motivadoras de su DETENCION E INCOMUNICACION, solicitada conforme a lo dispuesto en el artº. 520 bis-2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que son: COLABORACION CON BANDA ARMADA
- b) No declarar si no quiere, no declarar contra si mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- c) Derecho a ser asistido por Abogado de Oficio, con el que no podrá entrevistarse, conforme a lo establecido en el artº 527, apartado c), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- d) Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.
- e) Derecho a ser asistido por un intérprete.

Yo, D. SAFWAN SABAGH nacido en: SIRIA  
(ALEPO), hijo de ABDULSALAM, y de ROKIE con domicilio en LEBAN Nº 5 16 localidad VALENCIA  
(.....), telf. 96339053, titular del D.N.I. nº: X-0495986-2,  
quedo informado de mis derechos a las 17:00 horas del día 20 de AGOSTO de 2004, y en uso de los mismos manifiesto mi deseo de:

- Ser asistido por el Letrado en turno de oficio.
- Ser asistido por un intérprete.
- Ser reconocido por el médico.

Y para que conste, una vez leída y conforme, la firma, en unión del señor Instructor, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.





MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

# POLICIA CIENTIFICA



## IDENTIFICACION DE DETENIDOS

FECHA: 18-08-04 DILIGENCIAS Nº: 25.401

DEPENDENCIA: C.G.J. UCIE

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL  
DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICADO

Indice derecho

Pulgar derecho

### FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º SABOGH

Apellido 2º \_\_\_\_\_

Nombre Safwan

Nacido en Alepo Prov. SIRIA

El día 18 de Febrero de 1-963

Hijo de Abdul Salam y de Roukie

D.N.I. \_\_\_\_\_ Pasaporte \_\_\_\_\_

Otros documentos \_\_\_\_\_

Motivo de la detencion Colaboracion BANDA ARMADA

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA  
RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

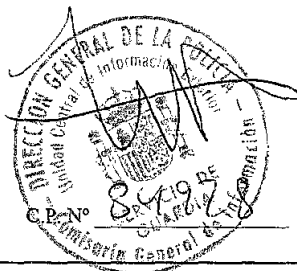
IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION  
PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

SELLO DE LA DEPENDENCIA

EL INSTRUCTOR:



D.G.P. V-082



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA  
SERVICIO DE URGENCIAS

### INFORME DE ASISTENCIA EN URGENCIAS

SABAGH;, SAFWAN-M



728.736

2004/101.678  
20/08/2004 17:50:20  
- A08  
18/02/63 - 41 años  
RAMON Y CAJAL,40-VALENCIA

INFORME: 1) Motivo de la asistencia. 2) Antecedentes. 3) Exploración. 4) Pruebas complementarias. 5) Evolución. 6) Tratamiento realizado. **El tratamiento recomendado y la impresión diagnóstica debe ir con mayúsculas.**

Una 41 años p. los ataques p. Gual subite mayor  
por lo p. consulta a Urgencias

No - Opus a p...  
Ulcer P. gita.

Explor. Corazón. Ocasal. De G. l. p. p. e.



Acc. f

Ab. f

**TRATAMIENTO RECOMENDADO:**

D. 7. 0. g. l. 4. 0. 7

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: Ulcer P. gita

FECHA-HORA	NOMBRE y FIRMA MÉDICO	CÓDIGO	SERVICIO
20/8/04	P. Boixada Kubo	6548	PU

**DESTINO**

Domicilio  Alta voluntaria

Médico de Familia/Especialista  Ingresa en Hospital Servicio ..... unidad ..... cama .....

Fallecido en Urgencias  Traslado otro centro .....

Ingresa cadáver  Traslado UCI otro centro .....

Consultas externas. Servicio ..... Prioridad .....



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

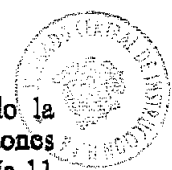
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPIAN nº 4249-F).



**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos

RSE  
4536

RSE  
3779





MINISTERIO DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

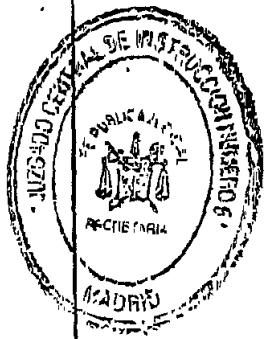
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO: DECRETAR** la incomunicación del detenido **SAFWAN SABAGH** (N.I.E. X-495986-Z).

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA**

22.647  
ENTRADA

Vinte de Agosto de 2004

DE \_\_\_\_\_  
A INSPECCION MEDICA



Se ruego al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido SANTUAN SARGAN y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular Nº 705 del 12-VI- 1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-VI-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.

(Contéstese al respaldo)

82

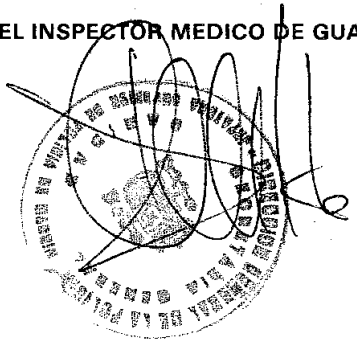
COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION,



CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las 22.30 horas, del día Veinte de Agosto del 2006 presenta:

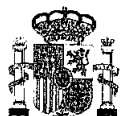
Antecedente de claus deus deural  
~~obatis~~  
Cefalea administrado Paracetamol 600mg  
Protector gastrico.  
Revisión normal, en referenc pale  
logia

EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA,



Dra. Claudia Ivarte  
Cep. 45028  
Medicina

Ilmo. Sr. MAGISTRADO JUEZ



Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN**

**A Safwuan SABAGH.-** Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las catorce horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 81.572 y Subinspectora con carné profesional número 65.904, Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR:** -----

- - - Que en este acto se procede a notificar al detenido **Safwuan SABAGH**, que en virtud del auto del **Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción SEIS de la Audiencia Nacional**, se ha **DECRETADO SU INCOMUNICACION.** -----

- - - Que una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** ----



MINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.**- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de SAFWAN SABAGH, sito en la calle Lebón nº 15, puerta 16, de Valencia, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

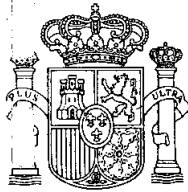
La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

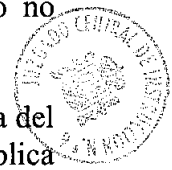




MINISTRACION DE JUSTICIA

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).



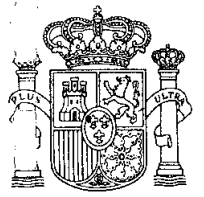
**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

SAFWAN SABAGH, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del



MINISTRACION DE JUSTICIA

Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de SAFWAN SABAGH, sito en la calle Lebón nº 15, puerta 16, de Valencia, que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.



La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Valencia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Valencia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

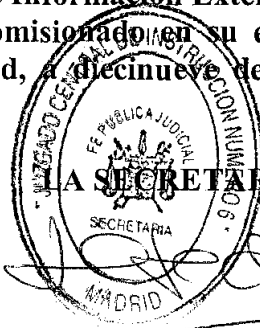
Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO JUEZ



EL SECRETARIO JUDICIAL

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

**En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.**

**HECHOS**

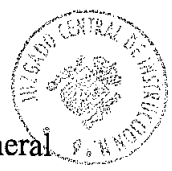
**PRIMERO.**- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el local comercial que regenta SAFWAN SABAGH, sito en la Avenida del Puerto nº 198, de Valencia, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.





MINISTRACION DE JUSTICIA

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).



**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

SAFWAN SABAGH, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el local comercial que regenta SAFWAN SABAGH, sito en la Avenida del Puerto nº 198, de Valencia, que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Valencia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Valencia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

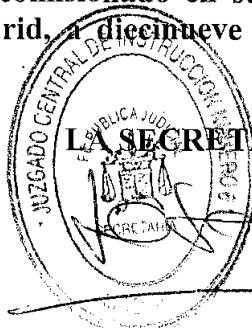
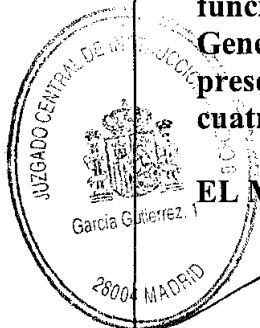
Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

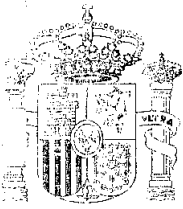
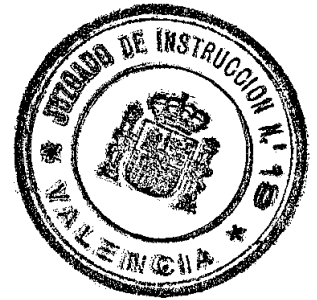
**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.**

EL MAGISTRADO-JUEZ



LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO DIECINUEVE  
VALENCIA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

Valencia, a veinte de agosto de 2.004.



Siendo las 12'35 horas, me constituí como Secretario del Juzgado de Instrucción numero Diecinueve de Valencia, en funciones de guardia, acompañada de los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información más abajo firmantes e identificados, en el domicilio sito en esta ciudad Calle LEBON numero 15, puerta 16, en cumplimiento de lo ordenado por Auto de fecha de ayer dictado en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción numero 6 que ha sido recibido en este Juzgado por via de exhorto registrado al numero 297/04.

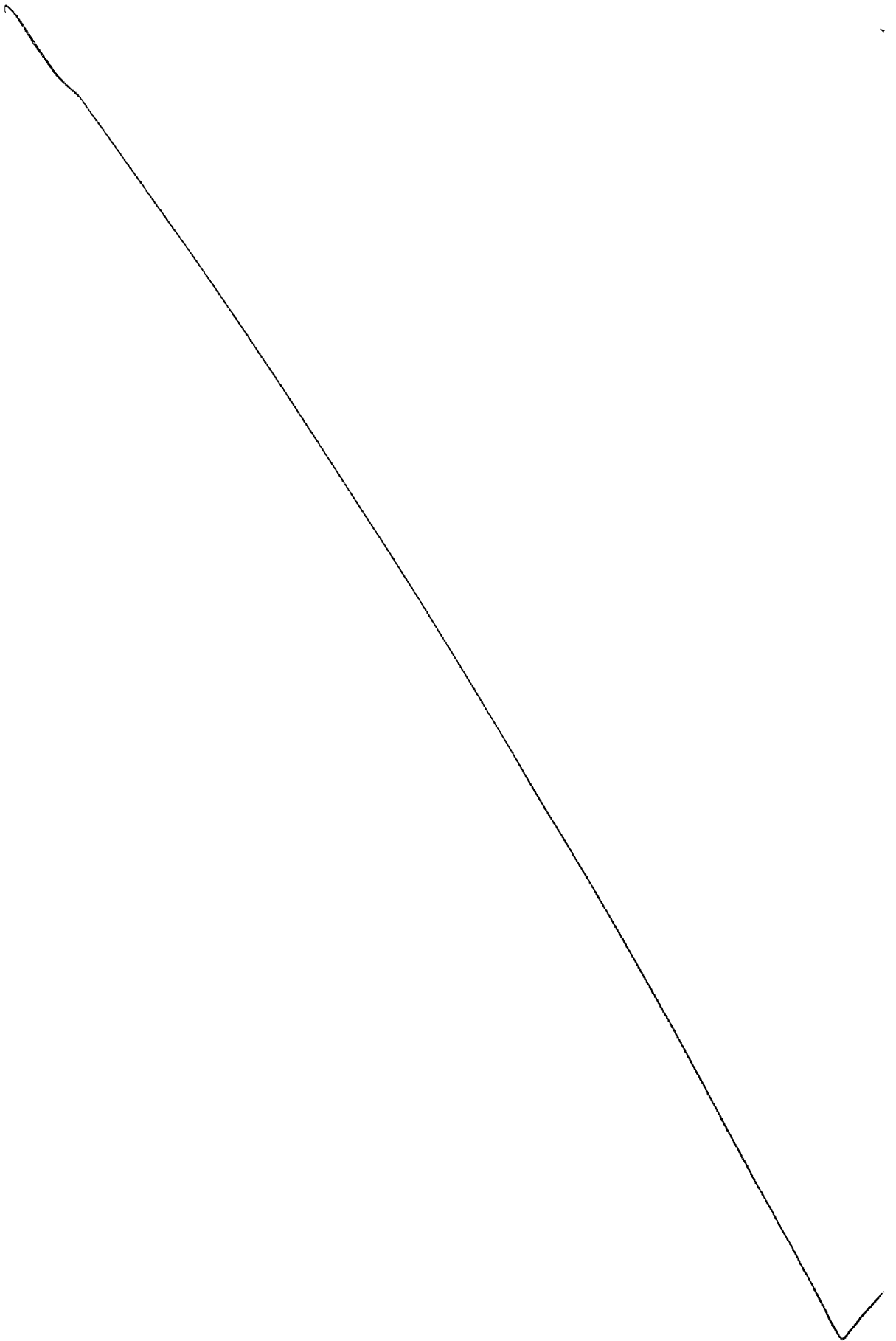
Hallandose presente el morador SAFWAN SABASH

le notifiqué la Parte Dispositiva del Auto a que se refiere la presente diligencia, al encontrarse las actuaciones declaradas secretas por el Juzgado Instructor, sin que se oponga a ello y facilitando la practica de la misma, encontrándose presente igualmente el Letrado del turno de oficio D.º ELIENOR GARCIA MARTINEZ con numero de colegiado 6116 del ICAV, procediendose al inicio del registro con el resultado que a continuacion se refleja;

después de haberse realizado el registro pto. practica por la Policía Científica.

se encontró en el interior de la vivienda un balón. varios recortes de la prensa y los periódicos, uno de ellos con la dirección del distribuidor y dos a la derecha

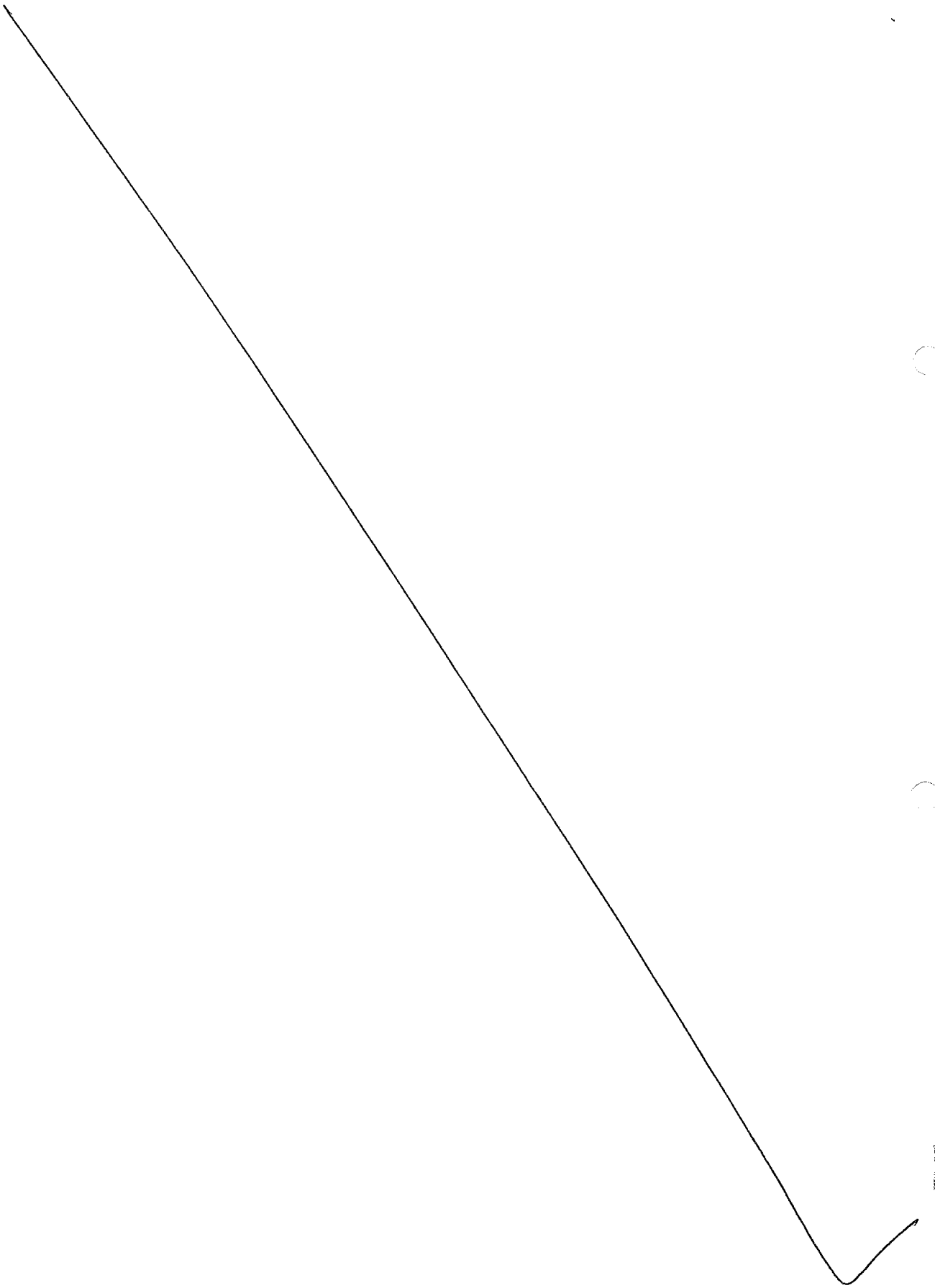


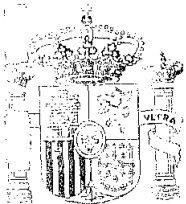




del visado, uno de ellos correspondiente a la habitación de matrimonio. En esta habitación se ha procedido a la inspección de distintos documentos y de los que han sido introducidos en tres bolsas de plástico debidamente precintados, y fue así introducidos en la caja número 4 según identificación policial. Igualmente se ha procedido a la incautación de la totalidad de CDs y disquetes que se encontraban en una estantería de la misma habitación y que han sido introducidos en dos cajas igualmente precintadas (caja 1 y 2). En otra caja han sido depositados el resto de los objetos incautados en otras estanterías, en concreto,







ADMINISTRACION DE JUSTICIA



tarjetas telefónicas y cintas de cassette, además de CDs, disquetes.

En la caja número 4 finalmente se le introducido un cassette fotográfico, cables informáticos, un disco duro, cintas de cassettes y los libros.

En el armario del pasillo se encuentra una agenda del año 1992/93, y

En el salón de la vivienda se procede a la incautación de diversa documentación, CDs, disquetes, disco duro, ciudad cip, cinta p mm que se introduce en una bolsa en el auto.

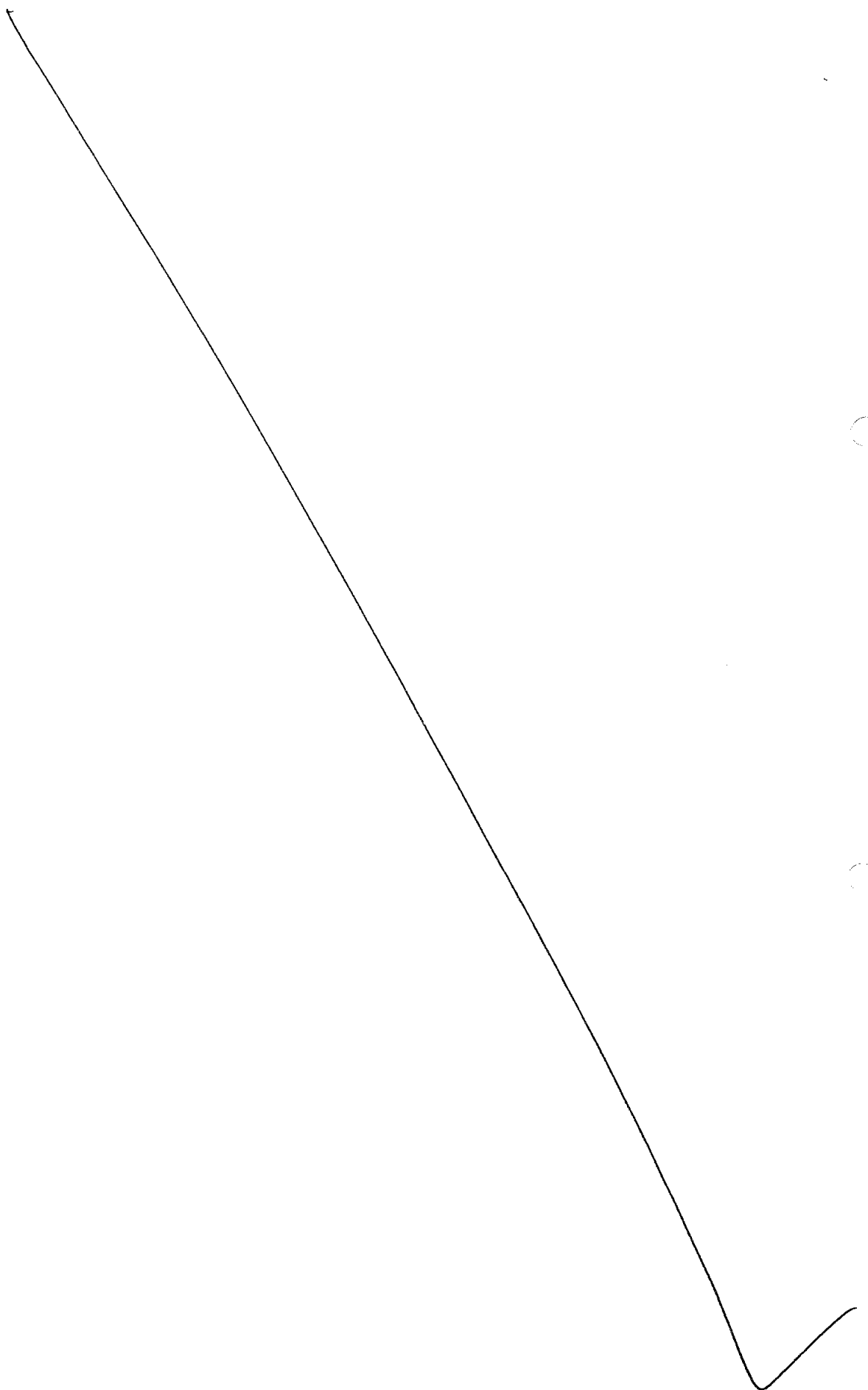
Resto de la caja num. 5. (114)

En la estantería del salón se encuentra



GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



Un disco duro fue introducido en  
una bolsa <sup>(M5)</sup> en la misma caja.

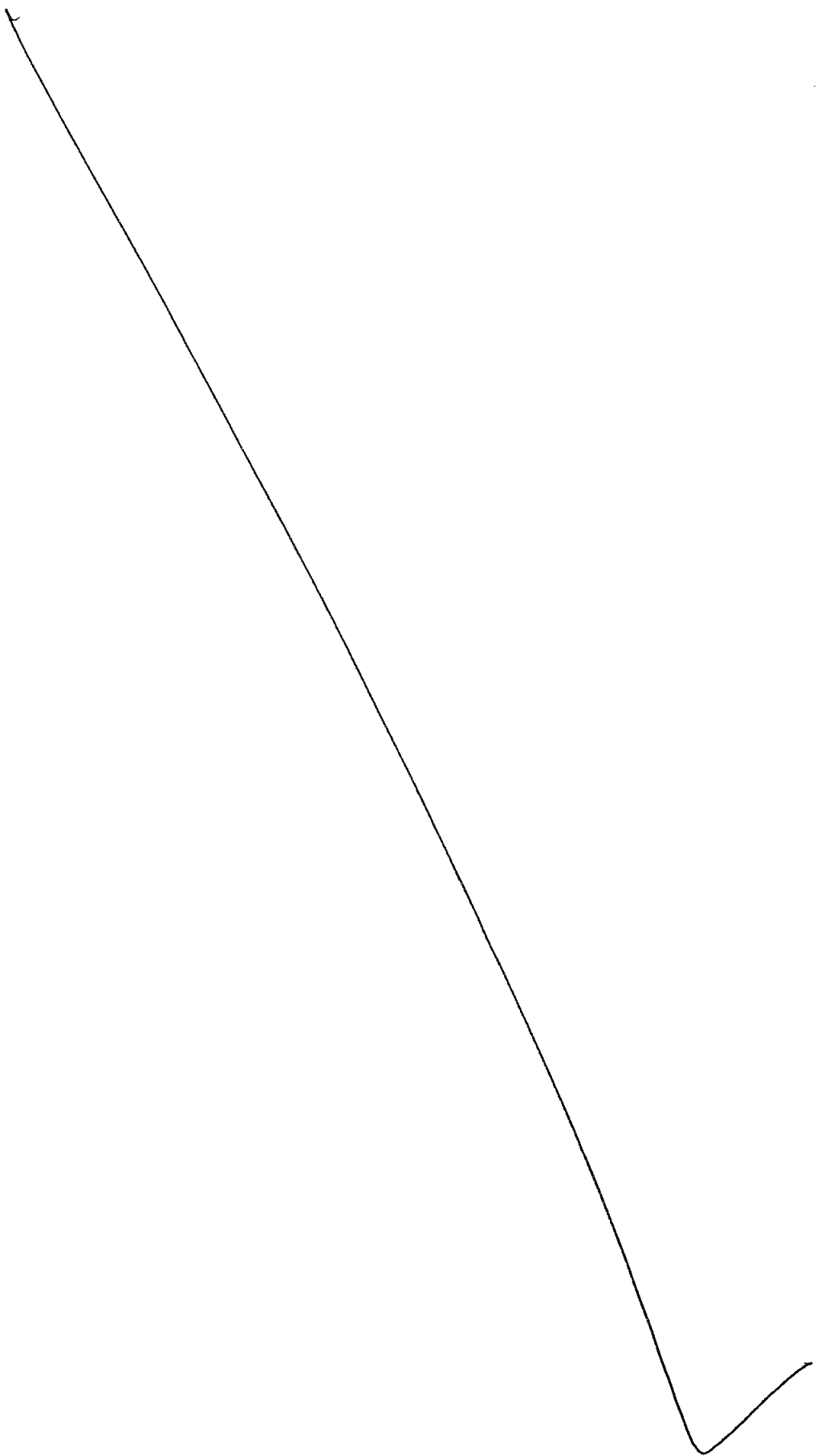


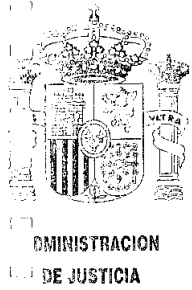
En la meta del tesillo de esta drupa  
documentación fue introducida en una  
bolsa <sup>(M6)</sup> en la misma caja.

En el interior de una cisterna de esta  
documentación fue introducida en una  
bolsa (M7)

Todos los objetos encontrados han sido  
precisamente fotografiados y precintados  
siendo los 15'20 horas cuando se pre-  
sente extendiéndose la fue [unclear].

De [unclear] [unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] en la presente diligencia.



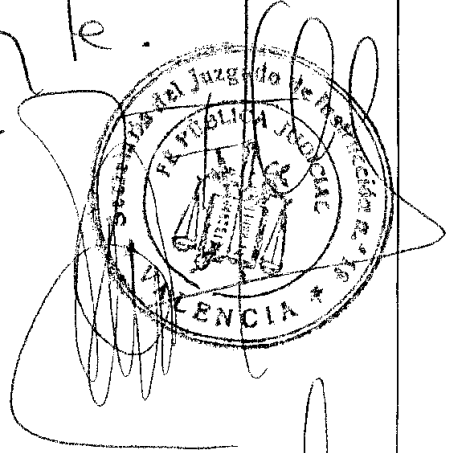


los funcionarios de la Policía Científica de Valencia números 15.663, 74.394, 79.948, 82130, 84268 y 79.934,

financiados parcialmente con los recursos de la unidad orzamentaria de la presente actuación y parcialmente con SIFUVA SIFUVAL. Reitero fe de todo ello, habiendo sido intervenido íntegramente los números 23.599, 77.449, 60919, esta última de la UCIE. Yo fe.

*[Signature]*  
23599

*[Signature]*  
60919



*[Signature]*  
77.449

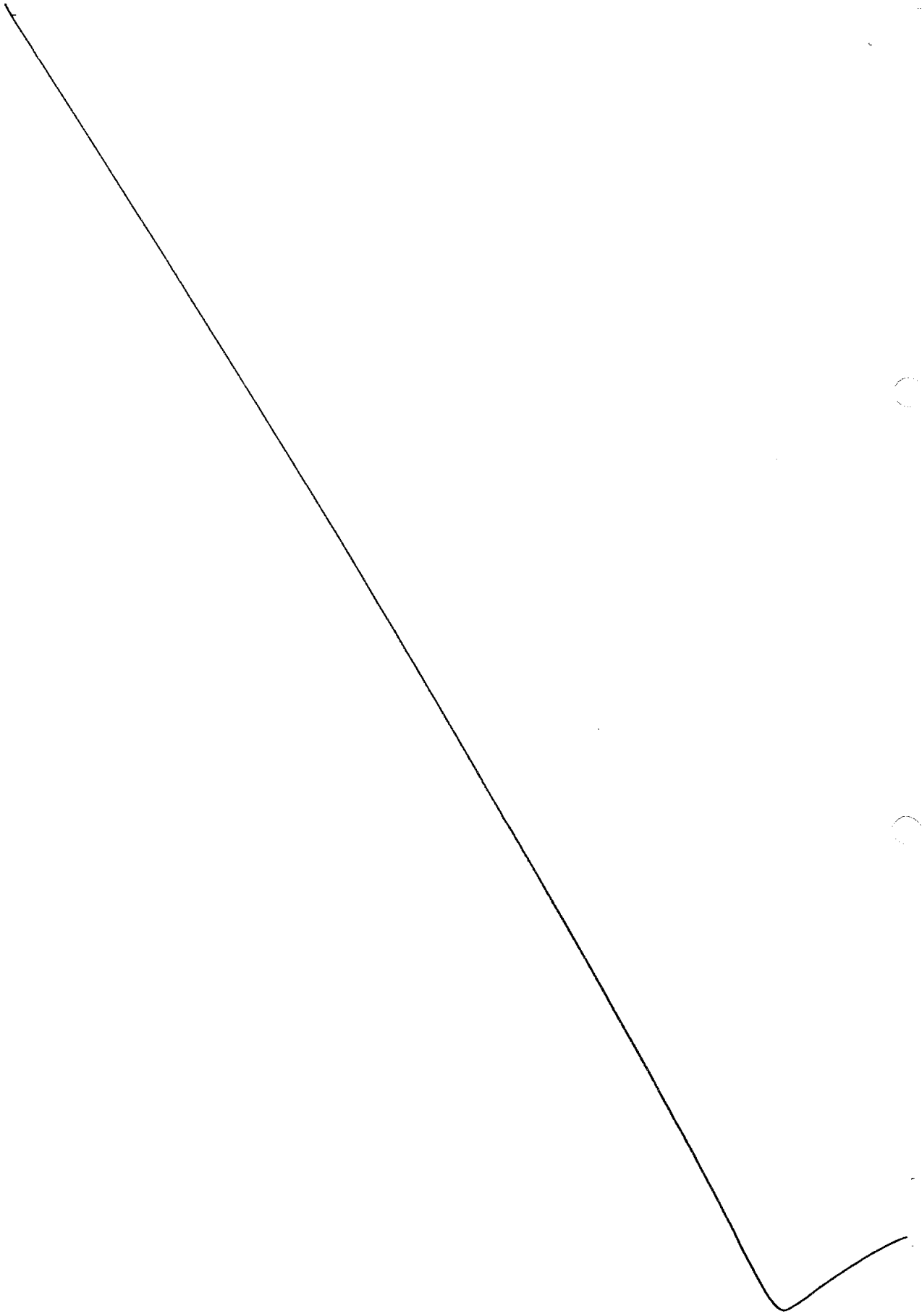
*[Signature]*  
74.394

*[Signature]*  
82130

*[Signature]*  
79.948

*[Signature]*





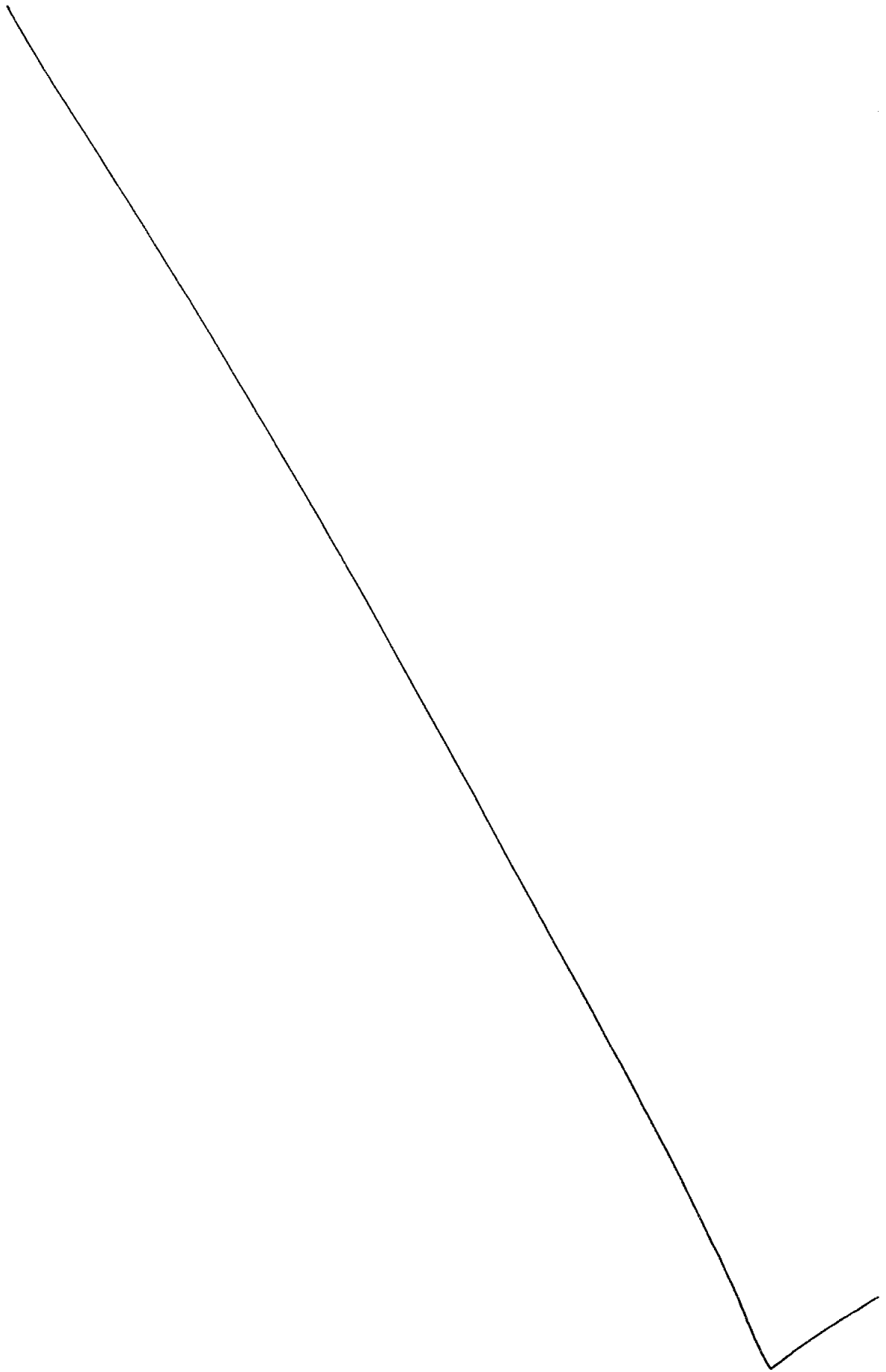


Interferencia - Para los efectos de la totalidad de los objetos y tambien las vicisitudes de los hechos ante la Ciudad Central de Informacion Exterior de la Comision General de Informacion para su posterior traslado a Madrid. R. y p.



*[Handwritten signature]*



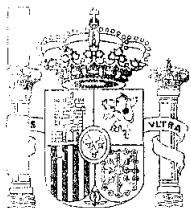


( )

( )

Handwritten text or markings along the right edge of the page, including a vertical line and some illegible characters.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
 NUMERO DIECINUEVE  
 VALENCIA



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

Valencia, a veinte de agosto de 2.004.

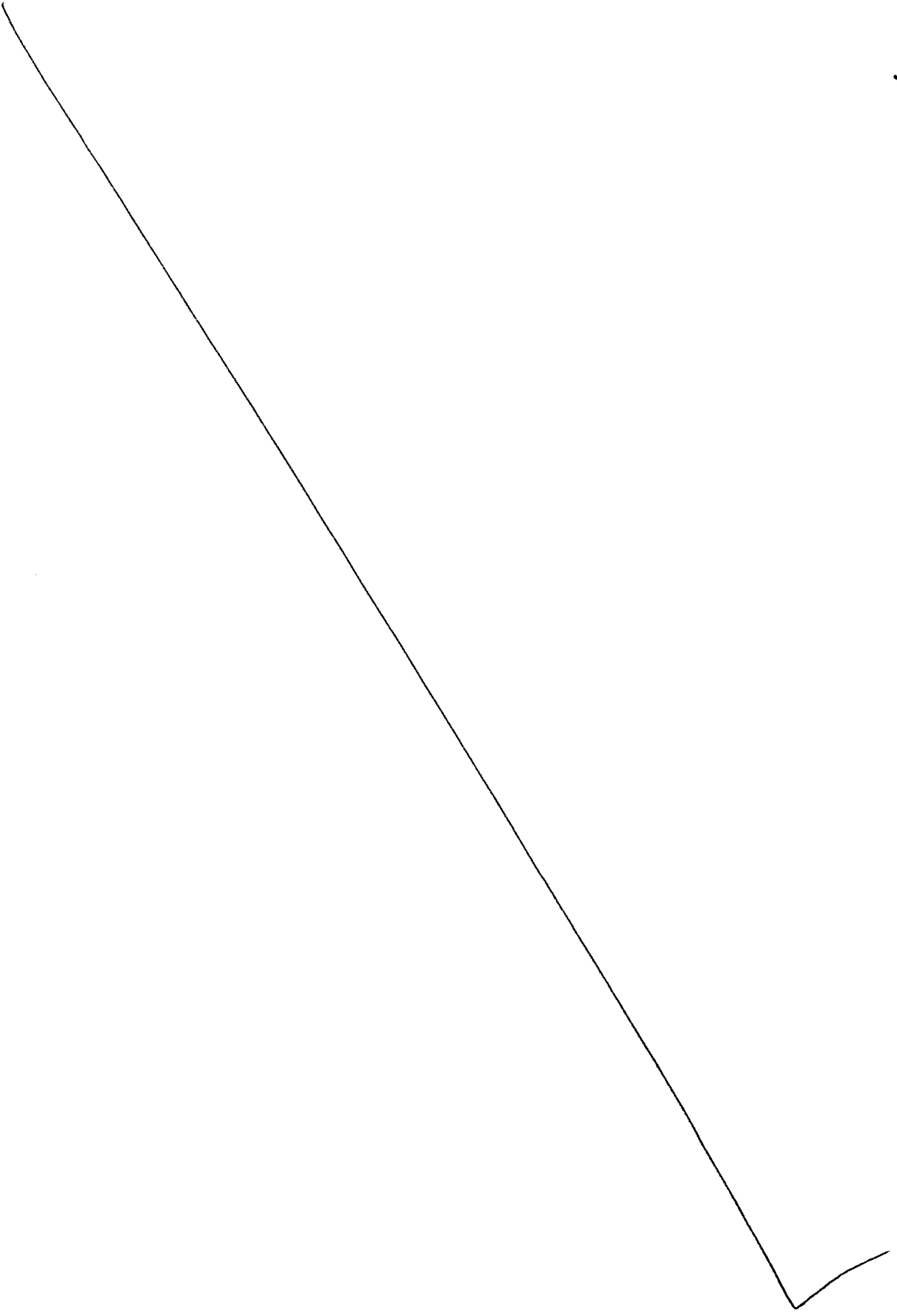


Siendo las 15<sup>40</sup> horas, me constituí como Secretario del Juzgado de Instrucción numero Diecinueve de Valencia, en funciones de guardia, acompañada de los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información más abajo firmantes e identificados, en el local comercial sito en esta ciudad Avenida del Puerto numero 198, en cumplimiento de lo ordenado por Auto de fecha de ayer dictado en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción numero 6 que ha sido recibido en este Juzgado por via de exhorto registrado al numero 297/04  
 Hallandose presente el morador SAFWAN SABAGH

le notifiqué la Parte Dispositiva del Auto a que se refiere la presente diligencia, al encontrarse las actuaciones declaradas secretas por el Juzgado Instructor, sin que se oponga a ello y facilitando la practica de la misma, encontrándose presente igualmente el Letrado del turno de oficio D.º ~~EUROPA GARCIA MARTINEZ~~ con numero de colegiado 6116 del ICAV, procediendose al inicio del registro con el resultado que a continuacion se refleja; despues de haberse realizado el refotoleo fotografico por los miembros de la Policia Cientifica de Valencia simultaneamente, con números 18663, 71.394, 79948, 82130, 84268 y 79.534.



GENERALITAT  
 VALENCIANA





Y le precede a la aceptación de  
 documentación <sup>fotos, tarjetas y sobres</sup> en la custodia del  
 establecimiento que se establece  
 en una bolsa identificada por el  
 número como A-P.

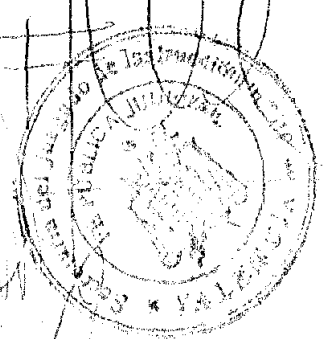
Con lo cual y leído en 16/18  
 horas condeja la presente exte[n]sión  
 de la que precede. Y se, habien-  
 do verificado la diligencia i[n]voluen-  
 te de la numeración con número 23.549,

77.440 y 64919. A lo

*[Signature]*  
 77449

*[Signature]*  
 64919

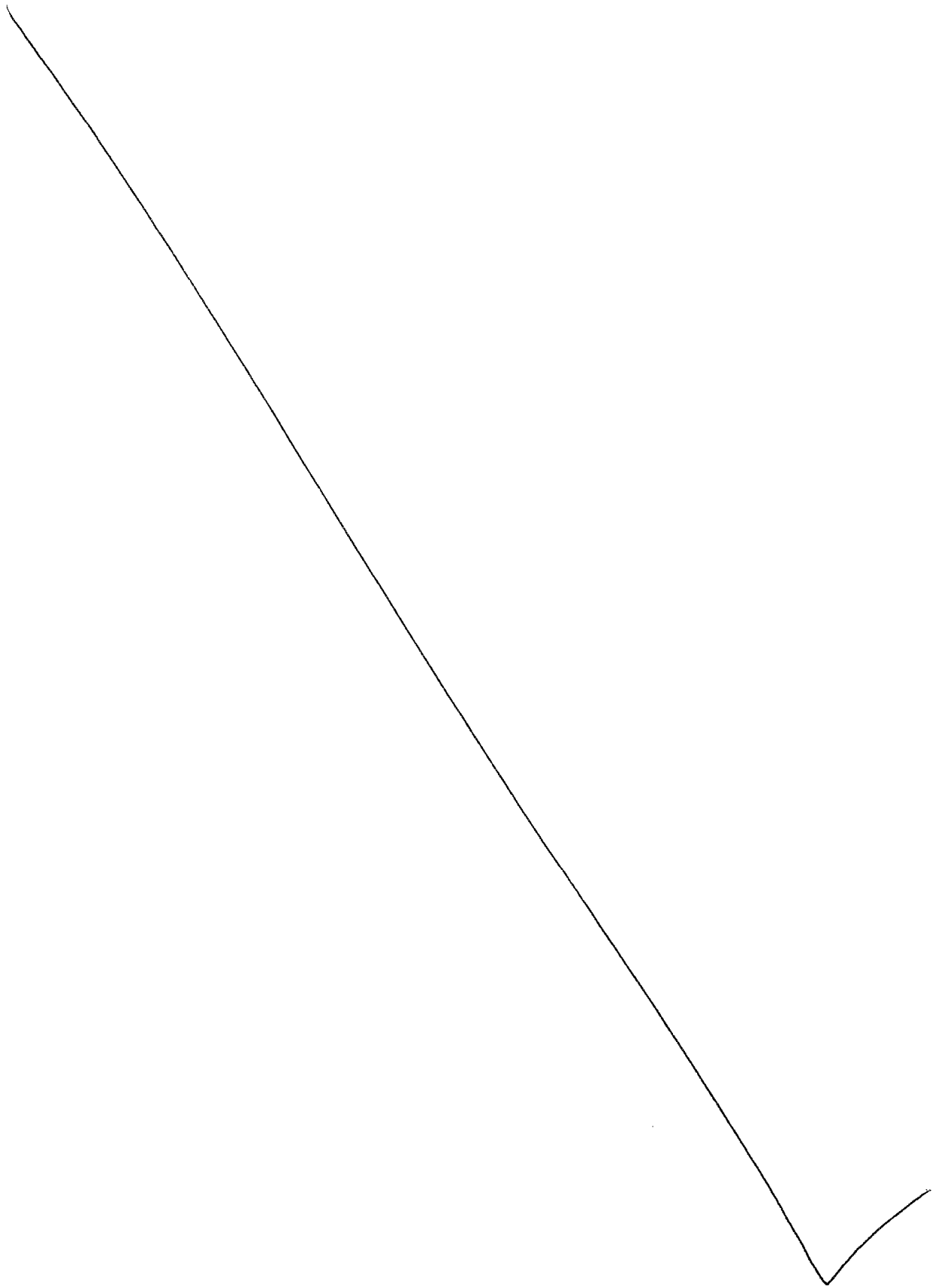
*[Signature]*  
 16/18



*[Signature]*  
 27140

*[Signature]*  
 27140

*[Signature]*  
 32130



( )

( )



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



**ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.-** En Madrid, y en las dependencias de CALABOZOS... CIA GENERAL... INFORMACIONES....., sitas en COMPLEJO POLICIAL... DE... CANILLAS... MADRID....., siendo las 10:30..... horas del día 21..... del mes de AGOSTO... de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 66.436.....7.....60.676....., que actúan como Instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a la recogida de muestras biológicas mediante la técnica de (frotis bucal), las cuales han sido tomadas al detenido SAFWAN... SABAGH.....

Que voluntariamente presta su consentimiento para la toma de las muestras requeridas, firmando la presente en unión del Instructor y el Secretario, dándose por finalizada la citada Acta a los 15... minutos de su inicio, de lo que como Secretario CERTIFICO.....



**ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.-** En Madrid, y en las dependencias de LABORATORIO GENERAL INFORMÁTICO, sitas en COMPLEJO POLICIAL DE CASILLAS - MADRID siendo las 10:30 horas del día 21 del mes de AGOSTO de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 66.436 y 60.676, que actúan como Instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a la recogida de muestras biológicas mediante la técnica de (frotis bucal), las cuales han sido tomadas al detenido ABDELKRIM BEGHADALI.  
Que voluntariamente presta su consentimiento para la toma de las muestras requeridas, firmando la presente en unión del Instructor y el Secretario, dándose por finalizada la citada Acta a los 15 minutos de su inicio, de lo que como Secretario CERTIFICO.....

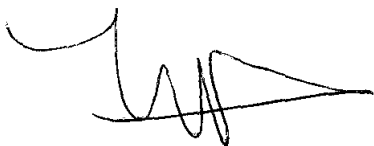
**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 12:25 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle **LEBON 15, puerta 16** de Valencia.

Los efectos se encuentran contenidos en cinco cajas de cartón enumeradas del uno al cinco.

**CAJA DE CARTON N° 4:**

- **Muestra 1 A:** Dos Pasaportes de Siria de **Safwan SABAGH**, nº 611598 y nº 824744. Título de familia numerosa y permiso de trabajo y residencia de **Ihham KOURDI**. Permiso de circulación de **Moustafa TAHA EL TANAHY**. Fotocopia de permiso de trabajo y residencia de éste mismo, con NIE X-00882376-G. Fotocopias de los anteriores documentos y del pasaporte de **Elena SABAGH**. Documento de cartón blanco en árabe de lo que parece ser una cartilla de asistencia médica o similar. Fotocopias de documentos en árabe, alguna de ellas con anotaciones manuscritas. Fotocopias de impresos de la agencia tributaria a nombre de **Moustafa TAHA EL TANAHY**. Grupo de fotocopias unidas por un clip de diversa documentación, en su mayor parte a nombre del anterior. Correspondencia de "UNI2". Aviso de recogida para **Ihham KOURDI** de **José SANZ**. Fotocopia de sentencia de la Audiencia Nacional en la que figura como demandante **Safwan SABAGH**. Resolución del Ministerio del Interior y copia de la misma. Trozo de un sobre de Amena con el nº 675239783. Dos certificados de la embajada siria. Tres impresos de Bancaja, uno de ellos a nombre de **Ihham KOURDI**. Cuatro impresos de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dos recibos de "IBOR COMPANY abogados", y factura de **COMFORAMA**". Siete hojas de diverso tamaño con anotaciones manuscritas en árabe y castellano. Justificante de la tesorería General de la Seguridad Social. Seis reportes de fax. C  
Copia de escritura de constitución de "**HUNYTANA S.L.**". Impreso administración de Justicia, carta de Teresa Puente Méndez a Fernando Tamarit. Recurso de Safwan SABAGH dirigido al Ministro de Justicia e Interior. Cuatro justificantes de pago de peaje. Ticket de parking de





84.128



102





Atocha, del 23.04.04 a 04.05.04. Ticket de un establecimiento de infusiones. Resguardo de un giro urgente dirigido a Valdemoro.

**Muestra 1B:**

Un libro "Jefe Atta" de Pilar Urbano. Cuadernillo de fotocopias y libro, ambos en árabe.

**Muestra 1C:**

Pequeña libreta azul llena de anotaciones, números de teléfono, y direcciones de Internet. Hoja suelta con más anotaciones. Un papel de agenda con dibujos.

Además, en la caja nº 4 hay un carrete de fotos, una bolsa con trozos de móvil y placas electrónicas, y tickets con anotaciones. Un libro "Extractos selectos del jardín del Corán y de la Sunna". Libro "Técnicas Criptográficas de Protección de datos." Bolsa blanca con disco duro marca Maxtor nº GAS54812, y una placa electrónica marca IBM con nº de serie 42H2819. Caja con anotación en árabe con 10 cintas de audio con anotaciones. Bolsas con cables de ordenador.

En la cubierta de la caja figura escrito "Muestra 2", que al no encontrarse se entiende que se refiere a los efectos sueltos de la caja.

**CAJA DE CARTON N.º 5:**

- "**Muestra 3**": Agenda universitaria de los años 1992, 1993. Fotocopia de Calendario de rezos. Impreso en árabe. Dos transparencias con inscripciones en árabe. Fotocopia de un carné de la universidad valenciana a nombre de **Saad HOUSSAINI**. Dos trozos de papel con nombres y números de teléfono.
- "**Muestra 4**": Una diskettera de ordenador. Dos porta CDs llenos de software originales, con sólo 4 CDs grabados, que son reseñados del 21-CD1 al 21-CD4. Dentro de uno de los porta CDs hay dos papeles con anotaciones. Sobre de *movistar* con el PIN 9020 y la tarjeta nº 2000011672909. Carta en árabe remitida a "**Safoin SABAGH**", de **Houssa ABDELHADED** del centro peninteciarario de Dueñas

84.128



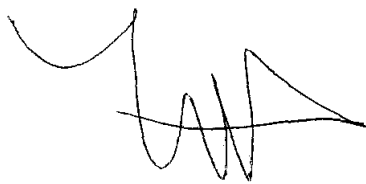
(Palencia).Billete de autobús de abril de 2003. Hoja manuscrita en árabe. Un disco duro con el número 07N6654H323680H1B etiquetado como 21HD1. Cinta de vídeo VHS EHG30. Tres diskettes etiquetados del 21DD1 al 21DD3. Dos tarjetas comerciales con anotaciones al dorso. Un recibo de 430 euros a nombre de **Husam Abuhawi**. Papel amarillo con numero teléfono 616697474, tres nominas a nombre de BALTI Mohamed Ali, y otra a nombre de MNIMAN Madane, apertura de una libreta en Bancaja a nombre de BALTI Mohamed Ali, tres facturas de Valomar, Micro Pin y Navarro-Fernandez Consultores S.L.,

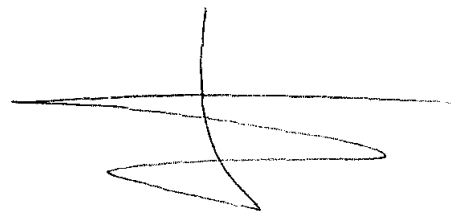
- *“Muestra 5 ”: Disco duro con el número UFUOP2200FY3 que es etiquetado como 21-HD-2.*
- *“Muestra 6 “ : Un sobre blanco en cuyo interior hay: una hoja impresa de internet, referida a nueve terrorista del GIA, dos cartas de Teresa PUENTES a Vicente IBOR ASENSI, ambos abogados, referidas a ALLEKEMA LAMARI y otros, recibo y carta comercial de AIDE Abogados.*



*“Muestra 7”:* Fotocopia de pasaporte de Brahim BENGOUFA, fractura telefonica a nombre de Addelilah ABRINI, fractura de FLYCAR a nombre de Mohamend Ali Salar Balti por el alquiler de un Mercedes 311 CDI Capi, tarjeta comercial y siete papeles con anotaciones manuscritas.

Siendo las 14:20 horas del día 21 de Agosto de 2004, se suspende la presente diligencia con intención de retomarla en el plazo mas breve posible, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

  
84.128





**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 10:10 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 85.516, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, Valencia.

Los efectos se encuentran en una caja de cartón que contiene cinco bolsas de plástico transparente y dos ordenadores portátiles.

**-Bolsa reseñada como "Salon Comedor".** En su interior hay una fotocopia de pasaporte argelino a nombre de ABDERRAHMANE BOUZIANE, un libro en árabe, una agenda de 1995 con anotaciones, una pequeña cinta de cassette TDK MC60, pasaporte argelino de ABDELKRIM BEGHDALI, un recibo de un ingreso de doscientos euros en Caixa Popular con número de teléfono al dorso, fotocopias de los permisos de residencia de ESSAID RABHI, ABDED HAMIDI y CHAABANE CHANI, seis papeles con anotaciones en árabe, dos con anotaciones en castellano y otras dos hojas de libreta con números de teléfono y anotaciones, como "LLAMAR A RACHID". Además hay una carpetilla de plástico en cuyo interior se encuentran siete hojas de periódico y la fotocopia de otra, todas ellas relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, un periódico en árabe, una carta en el mismo idioma dirigida a "IMAN ABDELKARIM", nueve fotocopias y nueve hojas manuscritas, todas ellas con anotaciones en árabe, dos impresos grapados y siete etiquetas de distintos tamaños con anotaciones en árabe.

**-Bolsa reseñada como "Habitación Nº2":** Sobre cerrado de Amena con el número 8934011070304015375, tarjeta de recarga de Amena con el número 4618 7725 6750 7192, pequeña agenda con anotaciones y números de teléfono y un teléfono móvil marca Motorola con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597.

**-Bolsa reseñada como "Habitación Nº3":** Resguardo de ingreso 210 euros en BANCAJA efectuado por AVDELKRIM BEGHDALI con la reseña "(PAGO ALQUILER)". Tarjeta de Amena con el número 89340 11050 23700 316 9.

CNP 85.516

1105




-Bolsa reseñada como "Habitación N°4": Cargador de móvil de la marca Motorola.

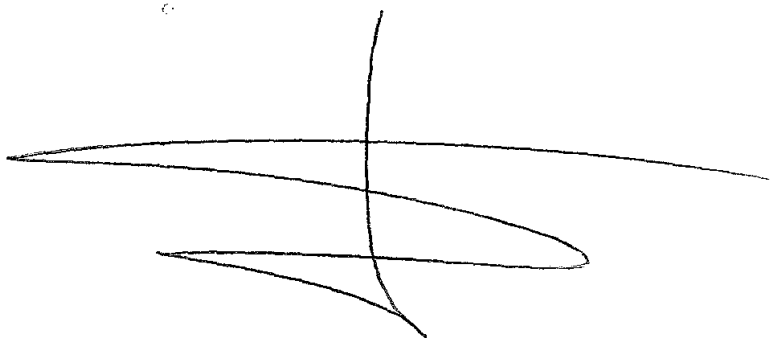
-Bolsa sin reseña: Contiene un fajo de billetes: 3 billetes de 200 euros, 19 de 100, 145 de 50, 44 de 20, 7 de 10 y 2 de cinco euros, haciendo una suma total de **10.710 euros**.

-Hay además dos ordenadores portátiles. Uno de ellos es marca TOSHIBA S1670CDS, número 90766550G, que es etiquetado como 22-HD-1. El otro es marca ICSM INTEL MP83/8200, con la referencia LNQUUSA-34145-M5-E que es etiquetado como 22-HD-2.



Siendo las 11:45 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

  
CNP 85.516





**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 11:50 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la Avenida del puerto 198 de Valencia.

Los efectos se encuentran en el interior de una bolsa transparente en la que se lee "M-8".

Dentro de la bolsa hay una agenda de 1994, color marrón, con anotaciones y números de teléfono, un tarjetero lleno de tarjetas, alguna de ellas con anotaciones, dos libretas pequeñas de color azul llenas igualmente de anotaciones y números de teléfono.

Dos cartas en árabe dirigidas a "Pollos Asados" AVDA del Puerto 198 de Valencia.

Una factura del alquiler de dicho local a nombre de Ilham KOURDI.

Una póliza de seguros a nombre de Abdelkrim BEGHADALI, y una fotografía.

Siendo las 12:00 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.



*[Handwritten signature]*  
84.128

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH).- Se**

===== extiende en Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 19.533 y 19.414, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación son nacido en Alepo (Siria), el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio sito en Valencia, calle Gas Lebón nº 15-3º-16ª, titular del NIE nº X-00495986-Z , en presencia de la Letrada del Turno de Oficio Nuria I. Gímeno Sole, con carné profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia número 3.844, a las preguntas que le son formuladas por el Señor Instructor **MANIFIESTA**.-----

- - -Que ha sido informado de los derechos que le asisten como detenido, y que los motivos de su detención han sido por un presunto delito de colaboración con banda armada, entendiéndose perfectamente el idioma castellano.-----

- - - Que no ha sido detenido ni procesado en ninguna ocasión. -



- - **PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona de nacionalidad argelina llamada HOCINE KEDACHE, alias "Housein", **DICE:** que si, que lo conoce de la mezquita de la c/ Buenos Aires y por ser cliente del negocio que regenta dedicado a la venta de pollos asados y que se encuentra ubicado en la Avenida del Puerto nº 198, de esta capital.-----

- - - **PREGUNTADO** para que diga si, aparte de esta relación, tienen algún otro vínculo con el antes citado, **DICE:** que no. - - -

- - - **PREGUNTADO** si tiene conocimiento de que el tal HOCINE KEDACHE está integrado o vinculado con organizaciones radicales islámicas de carácter integrista, **DICE:** que no tiene conocimiento de ello, ya que como ha dicho anteriormente únicamente mantiene una relación de cliente y de asistencia a la mezquita citada.-----

- - - **PREGUNTADO** si conoce a una persona de nacionalidad argelina llamada ABDELKRIM BEGHADALI, y en su caso qué relación mantienen con la misma, **DICE:** que sí lo conoce, ya que el mismo era el Imán de la Mezquita anteriormente reseñada y que también es cliente de su negocio de pollos asados.-----

FOLIO Nº DOS DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH



- - - **PREGUNTADO** si conoce que el tal ABDELKRIM BEGHADALI está integrado o vinculado con organizaciones violentas u otras de carácter radical islámico, **DICE:** que no tiene constancia de ello. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** cual era el carácter de los mensajes que como Imán transmitía ABDELKRIM BEGHADALI durante los sermones que impartía en la susodicha mezquita, **DICE:** que estos eran de carácter moderado, sin contenidos radicales. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** si conoce a la persona llamada ALLEKEMA LAMARI, alias "Yasin", **DICE:** que la conoce desde el año 1997, fecha en que fue detenido por la Policía por un delito de colaboración con banda armada. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** si además del reseñado conocía a alguna de las personas que igualmente fueron detenidas por el mismo motivo, **DICE:** que no conocía a nadie personalmente, si bien y debido a que consideraba que estas personas eran inocentes, le llevó a ayudarlas para lo que les buscó un abogado. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** cuál es el motivo que le impulsó a ayudar a los detenidos mediante la localización de abogado y si en algún momento también les facilitó ayuda económica, **DICE:** que como ha manifestado anteriormente, ante el hecho de estar convencido de su inocencia, buscó la forma de ayudarles localizando a un abogado, así como ayudándoles de forma económica durante su estancia en prisión en la medida de sus posibilidades. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga si ha visitado a alguno de los detenidos aludidos con anterioridad durante su estancia en prisión, **DICE:** que ha intentado visitar a todos los detenidos, si bien por no tener la correspondiente autorización de las prisiones, no le ha sido permitido visitarlos. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** cuándo tiene conocimiento de que "YASIN" salió de prisión en libertad condicional, **DICE:** que en el verano del 2002 recibió una llamada del abogado VICENTE IBOR, Letrado de la defensa de los detenidos manifestándole de que "YASIN" estaba a punto de salir en libertad condicional. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga si ha mantenido algún contacto con el tal "YASIN" desde su salida de la prisión, **DICE:** que sí, que el mismo día que salió de la prisión le llamó por teléfono diciéndole que fuera a recogerle a la estación de autobuses de "Auto Res" en Madrid, cosa que así hizo. Que a su llegada a Valencia, lo dejó en la calle Cuba a indicaciones de



FOLIO N° TRES DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH

"YASIN". Que con posterioridad, el tal "YASIN" iba a visitarle a su tienda de pollos asados, sin que tuviera fechas fijas para hacerlo. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene constancia de que el tal "YASIN" estuviera integrado en algún grupo integrista de carácter islámico, **DICE:** que no, remitiéndose a lo ya manifestado anteriormente. -----

--- **PREGUNTADO** si a su juicio el tal "YASIN" ha sufrido algún cambio de carácter o personalidad como consecuencia de su permanencia en prisión, **DICE:** que como ha manifestado anteriormente, no lo conocía personalmente, si bien los comentarios entre las personas que lo conocían bien indicaban que éste se había vuelto más introvertido. -----

--- **PREGUNTADO** cuál ha sido el último contacto mantenido con "YASIN", **DICE:** que sobre el verano del pasado año "YASIN" se personó en su tienda manifestándole que si al día siguiente podía recogerlo en un domicilio de la calle Doctor Waksman, sin recordar el número ni las personas que residían en el mismo, con el fin de trasladarlo a Madrid. Que tal como acordaron, al día siguiente fue a la dirección antes mencionada sin que el tal "YASIN" estuviera en el domicilio. Que seguidamente se dirigió a la estación de autobuses de Valencia encontrando a "YASIN" en la misma, acompañándolo en autobús hasta Madrid. Que una vez en Madrid, se separan, realizando el declarante varios trámites personales, desconociendo el destino de "YASIN", regresando posteriormente el declarante a Valencia. -----

--- **PREGUNTADO** si conoce con qué medios económicos contaba "YASIN", a la salida de la prisión, para su sustento **DICE:** que lo ignora ya que en una ocasión le ofreció apoyo económico, el cual fue rechazado por "YASIN". -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene constancia de que ABDELKRIM BAGHDALI tiene algún tipo de relación con el tal "YASIN", y en su caso han tenido algún contacto desde la salida de prisión de éste, **DICE:** que no tiene constancia de que tengan ningún tipo de relación y que desconoce si han mantenido algún contacto. -----

--- **PREGUNTADO** si tiene conocimiento de que HOCINE KEDACHE tenga algún vínculo con "YASIN" y/o con ABDELKRIM BAGDALI, **DICE:** que cree que HOCINE conoce a ABDELKRIM de la mezquita de la c/ Buenos Aires, desconociendo si tiene alguna relación con "YASIN". -----





FOLIO Nº CUATRO DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH



- - - **PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que el domicilio sito en la Avenida Doctor Waksman nº 33, en el que reside HOCINE KEDACHE, es el que se corresponde con el lugar en que "YASIN" le indicó que pasara a recogerlo, **DICE:** que lo ignora, ya que como manifestó anteriormente no recuerda el número de la precitada calle y que "YASIN" únicamente le manifestó que únicamente pasara por el domicilio de la calle Doctor Wakman a recogerlo. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión el declarante ha mantenido una reunión junto a ABDELKRIM, HOCINE y "YASIN", **DICE:** que nunca han estado reunidos. - - -

- - - **PREGUNTADO** si no es más cierto que el declarante, junto a las personas antes reseñadas, se reunieron con el fin de llevar a cabo alguna acción terrorista en España, **DICE:** que no, que como ha dicho anteriormente nunca se ha reunido con estas personas al mismo tiempo y que además el declarante se considera una persona contraria a todo tipo de violencia, condenando cualquier tipo de acción terrorista. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** nuevamente para que diga si tiene constancia de que las personas ya reseñadas anteriormente estuvieran integradas en grupos radicales islámicos y en su caso si conoce la intención que pudiera tener alguno de éstos para cometer un atentado terrorista en España, **DICE:** que no tiene conocimiento de estos extremos. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga si conoce el actual paradero de "YASIN", **DICE:** que lo desconoce. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga cual es la procedencia de un pasaporte de la República Arabe de Egipto, nº 1472453, a nombre de ASHRAF ABD EL HALIM HAMED GAAFAR, encontrado en el registro efectuado en su domicilio, **DICE:** que el mismo pertenece a un amigo que quería conseguir un visado para Italia en el año 1994; que el mismo no se lo ha devuelto ya que caducó el día 2 de agosto de 1998. - - - - -

- - -Que no tiene nada más que manifestar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos del día de su iniciación, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída por si, en unión del Sr. Instructor y Letrada de Oficio, de lo que como Secretario habilitado para la practica de la presente **CERTIFICO.** - - - - -



Four handwritten signatures are present at the bottom of the page.



**ACTA DE DECLARACION DE ABDELKRIM BEGHADALI).**- Se

===== extiende en Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 18.405 y 19.533, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación son nacido en Argel (Argelia), el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la localidad de Tabernes de Valldigna (Valencia), calle Camino de la Dula número 21, puerta 2, con N.I.E número X-13753230-N, en presencia de la Letrada del Turno de Oficio Nuria I. Gímeno Sole, con carné profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia número 3.844, a las preguntas que le son formuladas por el Señor Instructor **MANIFIESTA.**- - - - -

- - -Que ha sido informado de los derechos que le asisten como detenido, y que los motivos de su detención han sido por un presunto delito de colaboración con banda armada, entendiéndolo perfectamente el idioma castellano.- - - - -

- - - Que no ha sido detenido ni procesado en ninguna ocasión. -

- - -**PREGUNTADO** para que diga desde cuando se encuentra residiendo en España, y cual es su situación legal, **DICE:** Que entró en España en el año 1.988, encontrándose actualmente en posesión de Tarjeta de Residente Comunitario de tipo permanente, no recordando la fecha de caducidad.- - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona que se llama HOCINE KEDACHE (a) "HOUSSEINE", de nacionalidad argelina y que reside en esta ciudad **CONTESTA:** Que si, que lo conoce desde los años 95 o 96, ya que este regentaba un taller mecánico de vehículos en la calle Buenos Aires de Valencia, sin recordar el número exacto, no teniendo ningún otro tipo de relación que el puramente de cliente.- - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión el repetido HOCINE KEDACHE fue a su domicilio invitado por él mismo, **DICE:** Que no lo recuerda. - - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si en el último año ha contactado con el tal HOCINE en alguna ocasión, **CONTESTA:** Que hace dos años aproximadamente que no lo ha visto.- - - - -



**FOLIO Nº DOS - DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI**

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que su relación con HOCINE KEDACHE es mucho más estrecha de lo que manifiesta ser, incluso que conoce a su familia y que aquél ha estado en su domicilio de Tabernes de la Valldigna en múltiples ocasiones, incluso interviniendo en comidas de tipo familiar, **CONTESTA** : Que efectivamente HOCINE conoce a su familia, si bien este nunca ha estado en su domicilio de Tabernes de Valldigna.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que entre los meses de abril y julio del pasado año, estuvo visitando el domicilio de HOCINE KEDACHE, sito en la Avda. Doctor Waskman número 33 de esta ciudad, **DICE**: Que efectivamente, en una ocasión, sin recordar la fecha exacta, fue a este domicilio para ver al sobrino de HOCINE por motivos de trabajo, si bien en ese momento el repetido HOCINE no se encontraba en el domicilio.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona de origen sirio, residente en Valencia, que regenta un establecimiento de pollos asados en la Avda. del puerto de esta ciudad que responde al apodo de ABU UBAIDA, siendo su nombre original SAFWAN SABAGH, **CONTESTA**: Que conoce a una persona de origen sirio que tiene una tienda de pollos asados denominada "Chico Rico", sita en la Avd. del Puerto de esta ciudad, desconociendo el número, cuyo propietario se llama SAFWAN, desconociendo si el mismo se apoda ABU UBAIDA. Sabe que también se encuentra detenido en las dependencias de esta Jefatura Superior de Policía.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga que tipo de relación mantiene con él **DICE**: Que solamente tiene una relación de cliente y esta misma muy escasa ya que en los últimos dos años ha ido en raras ocasiones.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión, durante el último año se ha reunido con SAFWAN en algún lugar distinto al de la tienda, **CONTESTA**: Que fuera de la tienda no lo ha visto en ninguna ocasión.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona de origen argelino llamada ALLEKEMA LAMARI (a) "YASIN", **CONTESTA**: Que si que él conoce a una persona llamada "YASIN", de origen argelino, desconociendo que se llame ALLEKEMA LAMARI.-----

- - -Que en este acto se le muestra una foto de reseña, cliché 56.244, de fecha 07.04.97, que corresponde a la persona de





FOLIO Nº TRES-DECLARACIÓN DE ABDELKRIM BEGHADALI

ALLEKEMA LAMARI (a) "YASIN", reconociéndolo sin ningún genero de dudas como la persona a la que nos referimos con el nombre de "YASIN".-----

---**PREGUNTADO** para que diga desde cuando lo conoce **DICE:** Que lo conoce desde el año 95,96, ya que acudía a la Mezquita sita en la calle Buenos Aires de esta ciudad, en la que el declarante ejercía las funciones de Imán.-----

---**PREGUNTADO** para que diga cual es su relación con el tal "YASIN", **CONTESTA:** Que su relación se limita a las veces en las que el tal "YASIN" asistía a la mezquita, no teniendo ninguna otra relación fuera de la misma.-----

---**PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión visitó a "YASIN" en una casa de campo ubicada en el termino municipal de Picasent, **CONTESTA:** Que en una ocasión se desplazó a esta casa, junto a sus suegros, para que el tal HUSSAINE, refiriéndose a HOCINE KEDACHE, le arreglara el vehículo, pero que en ese momento no estaba allí "YASIN", como tampoco en otras ocasiones que visitó la referida casa para volver a arreglar el coche.-----

---**PREGUNTADO** para que diga si conoce o ha tenido noticias de que varios de los residentes en la casa de campo de Picasent (Valencia), a la que nos referimos en el párrafo anterior, fueron detenidos por la Policía por su pertenencia al Grupo Islámico Armado-G.I.A, incautándose armas, **DICE:** Que no sabe nada de esto.-----

---**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que era perfectamente conocedor de todas las personas que habitaban ese domicilio, de las actividades que llevaban a cabo y de que fueron detenidos por dicho motivo, llevándole a efectuar labores de apoyo durante su estancia en la cárcel, como búsqueda de abogados, recogida y envío de dinero, etc, **CONTESTA:** Que el no sabía cuales eran las actividades que se realizaban en la casa de Picasent, ni quienes eran los que estaban allí. Fue al salir la noticia en prensa cuando se enteró de los hechos, percatándose de que conocía a alguno de los allí detenidos. Posteriormente contactó, por motivos de índole personal y de forma casual, con el abogado que llevaba el caso de los detenidos en Picasent por motivos de terrorismo y este mismo le comento la situación de los detenidos y las penas que les habían sido impuestas. Desde ese momento ya no volvió a conocer nada más del tema.-----



Handwritten signature

**FOLIO Nº CUATRO-DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI**



- - -**PREGUNTADO** para que diga si tras la salida de "YASIN" de la cárcel, en junio del año 2002, lo ha visto o ha hablado en alguna ocasión, **CONTESTA:** Que en una ocasión lo vio en la calle Cuba de esta ciudad, saludándole, si bien como estaba acompañado de musulmanes que no son practicantes no paro y continuó andando, no volviendo a verlo posteriormente. - - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que entre los meses de abril y julio del pasado año fue a visitar a "YASIN", en el domicilio de HOCINE KEDACHE, sito en la Avda. Doctor Waskman número 33 de esta ciudad, **CONTESTA:** Que no. - - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que al salir de la cárcel "YASIN", estuvo residiendo durante una semana aproximadamente en su domicilio de Tabernes de Valldigna, **DICE:** Que no. - - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que él, YASIN, HOCINE KEDACHE y SAFWAN SABAGH forman un grupo de personas organizadas y con intención de cometer atentados en España, **DICE:** Que no. - - - - -

- - -Que a la presente acta se adjunta copia de la fotografía de reseña de ALLEKEMA LAMARI (a) "YASIN", con cliché número 56.244 de fecha 07.04.97, firmada por el declarante y la Sra. Letrada. - - - - -

- - -Que quiere manifestar que no tiene nada que ver con las detenciones que se practicaron en el año 97, que está en contra de cualquier acto violento, que en su condición de Imán condenó el atentado que se produjo en Madrid, explicándole a las persona que asistieron a la Mezquita de Torrente, lugar en el que voluntaria y esporádicamente realiza la funciones de Imán, que toda la violencia esta reñida con los preceptos contenidos en el Corán. - - - - -

- - -Que no tiene nada más que manifestar, se da por finalizada a las dieciocho horas y treinta minutos del día de su iniciación, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída por si, en unión del Sr. Instructor y Letrada de Oficio, de lo que como Secretario habilitado para la practica de la presente **CERTIFICO.** - - - - -



*(Handwritten signatures and stamps)*



**ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH.**- En Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las once horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 19.533 y 82.686, Instructor y Secretario respectivamente, previamente citado se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Alepo (Siria), el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con domicilio en calle Lebón nº 15, pta. 16 de Valencia, N.I.E número X-495986-Z, y con teléfono 96.330.60.11 y 699.26.77.77, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:**



--- Que sabe leer y escribir el castellano.-----

--- Que llegó a España solo, el 26 de noviembre de 1.982, entrando a través del Aeropuerto de Barcelona procedente de Siria.-----

--- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----

--- Que actualmente no trabaja, aunque su mujer tiene un negocio de comida rápida en el local sito en la Avda. del Puerto 198.-----

--- Que reside en su domicilio de la C/ Lebón nº 15-16 de Valencia junto a su esposa ILHAM KOURDI y cinco hijos de edades comprendidas entre tres meses y dieciocho años.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga en que localidades ha residido, aparte de Valencia, **MANIFIESTA:** que ha residido en la ciudad de Granada aproximadamente seis meses, en el año mil novecientos ochenta y tres, y en la ciudad de Madrid desde el año mil novecientos ochenta y dos hasta finales del año mil novecientos ochenta y ocho.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es musulmán practicante, **MANIFIESTA:** que se considera musulmán con todo lo que ello conlleva.-----

--- **PREGUNTADO** en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, **MANIFIESTA:** en la Mezquita de la Comunidad

FOLIO DOS DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



Islámica de Valencia, la cual se encuentra ubicada en la calle Méndez Núñez nº 47 de Valencia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que actividad realizaba durante los años en que estuvo residiendo en Madrid **MANIFIESTA:** que como ha apuntado anteriormente residió en esta Ciudad entre los años ochenta y dos y ochenta y ocho, ya que cursaba estudios de la carrera de Ingeniería de Caminos en la Universidad Politécnica de Madrid, habiendo estudiado únicamente hasta tercer y cuarto curso.- Durante esta época estuvo residiendo en un domicilio de aquella Ciudad, en la calle Doña Berenguela junto a su actual esposa.- Todos los gastos de manutención, alojamiento y estudios, fueron financiados por sus padres, que en aquellas fechas residían en Siria.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que personas conoce en Madrid, **MANIFIESTA:** que conoce a mucha gente si bien únicamente mantiene una relación más estrecha, desde su época de estudiante, con un matrimonio de españoles, llamados Martín AVELLANEZ y Emi, que residen por la Plaza de Castilla.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con los hermanos Mohamed y Rachid OULAD AKCHA, **MANIFIESTA:** que no los conoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET@ Serhane " el tunecino ", **MANIFIESTA:** que relaciona el nombre del "tunecino" con las fotografías aparecidas en los medios de comunicación como uno de los autores del 11-M, y que posteriormente se suicido en un piso de Leganés, como la persona que a finales del año dos mil tres compró varios pollos asados en el negocio de comida rápida que regenta su mujer.- Mientras que esperaba que preparasen los pollos, estuvieron hablando sobre el acento del reseñado que parecía más propio de la zona oriental que de Túnez.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Jamal AHMIDAN @ " El Chino " @ "Mowgli", **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con ASRIGH-Rifaat ANOUAR, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----



FOLIO TRES DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Abdenabi KOUNJAA @ ABDULLAH, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Said BERRAJ, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Rabei Ossman EL SAYED AHMED @Mohammed "El egipcio", **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Amer EL AZIZI, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión o tenido algún tipo de relación con la finca ubicada en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), habitada por ciudadanos de nacionalidad marroquí, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión o ha tenido algún tipo de relación con el piso sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 1º 2º de Leganés (Madrid), o alguno de sus moradores, **MANIFIESTA:** que no ha estado nunca en el citado domicilio y que no conocía a sus moradores, a excepción de la persona apodada "El Tunecino" que como ya ha manifestado anteriormente, le compró varios pollos a finales del año dos mil tres.-----

---**PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión ha llevado a cabo con alguno de los anteriores u otra persona la contratación del alquiler de un piso en la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2º de Leganés (Madrid), **MANIFIESTA:** que no.-----

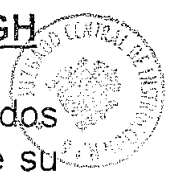
--- **PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión ha realizado o aportado algún tipo de colaboración económica o personal a alguno de los arriba referidos, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce de cualquier otra persona que hubiera podido tener contacto con los anteriormente señalados , **MANIFIESTA:** que conoce a una persona apodada "Musaab", que según los medios de comunicación se corresponde con la identidad de Mohamed AFALAH y que al parecer fue la persona que facilitó el dinero para alquilar el piso de Leganés, como la persona que a finales del año dos mil tres acompañaba a Allekema LAMARI @ "Yassin" en una visita que este último realizó al negocio que su mujer regenta.- Que en esta visita le entregó a





FOLIO CUATRO DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



"Yassin" un libro, unos folletos y una cinta de cassette.- Que todos estos objetos se recibieron vía postal en el local comercial de su mujer, en dos sobres a nombre de establecimiento "Pollo Chico", no recordando el remitente, si bien en su interior había una nota que indicaba que debía entregarse a "Yassin", extremo que llevó a cabo como ha manifestado.- En esta misma visita, "Yassin" le facilitó tres paquetes que contenían ropa y zapatos para que a su vez fueran entregados a los hermanos que se encontraban en prisión con motivo de las detenciones practicadas en la provincia de Valencia en el año noventa y siete por un delito de pertenencia a "Banda Armada", concretamente a una célula del Grupo Islámico Armado (G.I.A.).-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha llevado a cabo algún tipo de estudio relacionado con el Islam, y en dónde, **MANIFIESTA:** que no ha cursado ningún estudio de formación académica, si bien ha leído mucho sobre este tema.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene libros relacionados con dichos estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, **MANIFIESTA:** que tiene una amplia biblioteca sobre temas relacionados con el Islam en general.- Algunos de dichos libros los tiene en propiedad y otros tantos son cedidos por amigos, al igual que él también los cede, ya que el intercambio de libros es una practica habitual entre los musulmanes interesados en la ampliación de conocimientos sobre el Islam.- La forma de adquirir estos libros son a través de internet, en librerías especializadas (Casa del Libro Árabe de Madrid y Barcelona) y otros que son enviados desde el extranjero.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es de su propiedad un libro de color verde, escrito en árabe, cuyo título traducido al castellano es: "LA CREENCIA-FE" escrito por Sheij del Islam, "IBN TAIMIYEH", libro supervisado por "ZOUHEIR ALCHAUICH", textos sacados por "MIOHAMAD NASSER ALDIN AL ALBANI", editorial "La Oficina Islámica 1996", **MANIFIESTA:** que tenía un libro semejante al descrito, y que se lo regaló a "ALLEKEMA LAMARI" @ "Yassin" en el periodo en el que éste se encontraba interno en la prisión de "Alcalá Meco".-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual puede ser la razón por la que el libro reseñado en el párrafo anterior haya aparecido en el piso de la localidad madrileña de Leganes, sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º 2ª,



FOLIO CINCO DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



**MANIFIESTA:** que lo ignora, si bien es cierto que la edición de este libro es limitada.- Que como ya ha manifestado anteriormente es habitual el intercambio de libros de estas características entre musulmanes interesados en ampliar conocimientos sobre el Islam.-

--- **PREGUNTADO** para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, **MANIFIESTA:** que se encontraba en Valencia, mes en el que fue detenido y posteriormente puesto en libertad por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada, sin llegar a ser puesto a disposición judicial.-----

--- **EN ESTE ACTO** le son mostrados al dicente **QUINCE ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías (a excepción del anexo quince que tiene cinco), sumando un total de **OCHENTA Y NUEVE** fotografías.-----

--- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SEIS:** lo conoce con el nombre de "ABDUL".- Este es el hermano de uno de los detenidos en la operación policial denominada "DÁTIL", y al cual le facilitó el nombre del abogado Vicente IBOR para que asistiera a su hermano legalmente.- La última vez que lo vio en Valencia, fue el día once de marzo de los corrientes a las quince horas, si bien tiene constancia de que el mismo llegó a esta Ciudad en autobús de la línea "AutoRes", procedente de Madrid, sobre las doce horas de ese mismo día.- El motivo de contactar con el dicente fue para que éste le acompañase a visitar al abogado.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO VEINTITRÉS:** lo conoce con el nombre de "MOHAMED", hermano del anterior y que le acompañaba el día once de marzo.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO DOCE:** lo conoce con el nombre de "ABU DAHDAH", que fue detenido en la operación "DÁTIL" y con el cual mantenía una amistad.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO TRECE:** lo conoce a través de los medios de comunicación, con el nombre de "EL TUNECINO", y que como ha manifestado anteriormente, es la persona que a finales del año dos mil tres le compró varios pollos.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO SESENTA Y OCHO:** lo conoce con el nombre de "MUSAAB" y que como ha indicado anteriormente



FOLIO SEIS DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



acompañaba a "ALLEKEMA LAMARI" durante la visita que este les realizó a finales del año dos mil tres y en la que le entregó a este último, un libro, folletos y una casete.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO SETENTA Y NUEVE:** es la persona a la que se ha venido refiriendo como "ALLEKEMA LAMARI" @ "Yassin", y que conoce desde el año mil novecientos noventa y siete, tras ser detenido y condenado judicialmente por un delito de Colaboración con Banda Armada.- La relación que mantenía con éste se basaba en la ayuda que de forma altruista realizaba como obligación de buen musulmán, facilitándole asistencia legal.- Posteriormente, y una vez esta persona salió de la cárcel en libertad condicional, han seguido manteniendo el contacto como agradecimiento a la ayuda que le prestó.-----

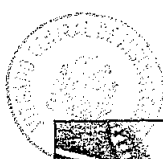
--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO OCHENTA Y OCHO:** lo conoce con el nombre de "ABDELKRIM", el cual también fue detenido y puesto en libertad por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada, en marzo del presente año, y con el que mantiene una relación de amistad desde hace varios años, ya que aquel fue hasta el año mil novecientos noventa y ocho, el Imán de la Mezquita "AL FATAH", sita en la calle Buenos Aires de esta Ciudad.-----

--- Que en este momento es advertido de que, en caso de ser requerido para ello, deberá comparecer ante la Autoridad Judicial.-

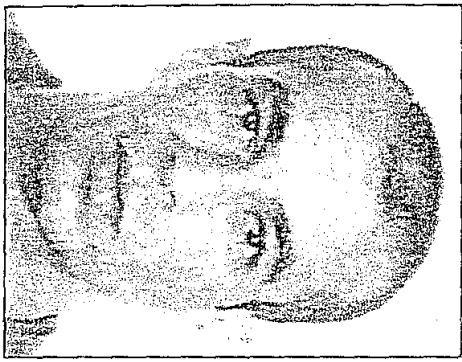
--- Que no tiene más que manifestar, finalizando la presente a las trece horas y treinta minutos del día de su inicio y firmándola en prueba de conformidad, una vez leída, en unión del Sr. Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO:



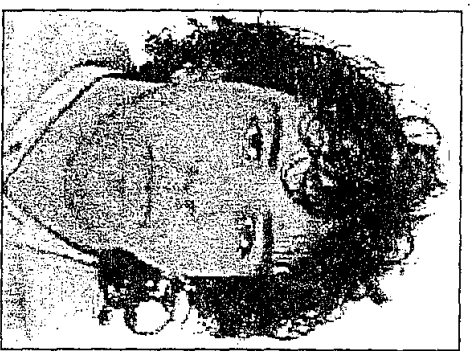
ANEXO 1



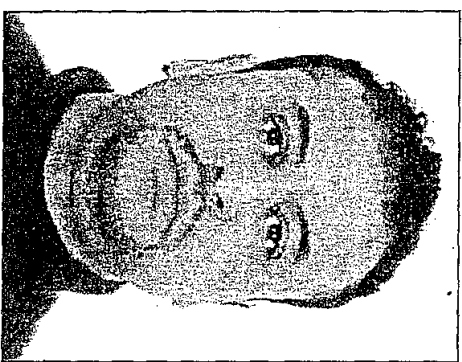
1



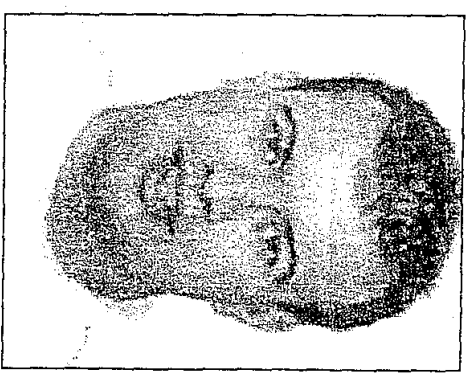
4



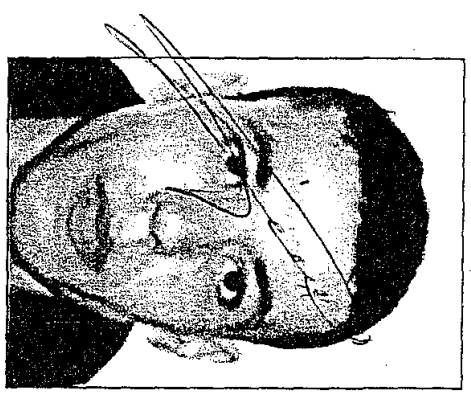
2



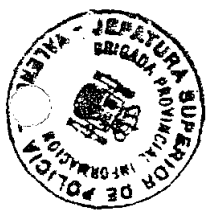
5



3



6



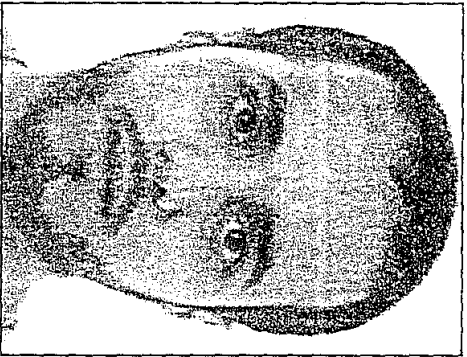
ANEXO 2



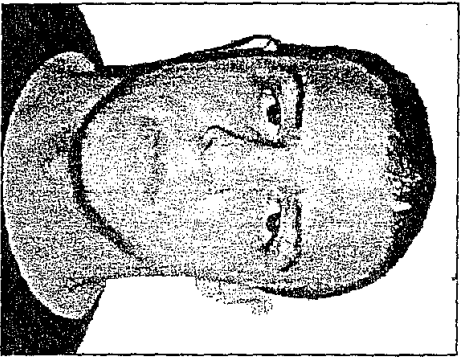
7



10



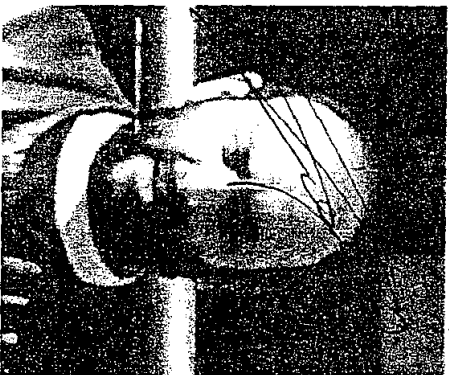
8



11



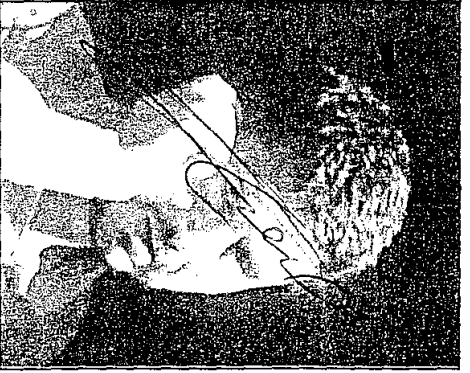
9



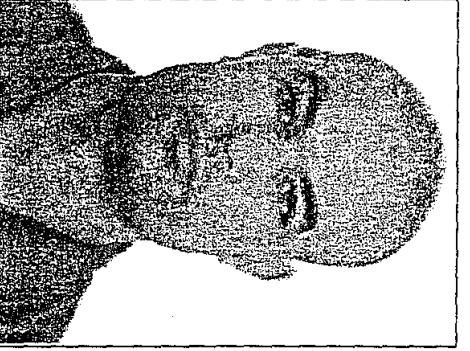
12



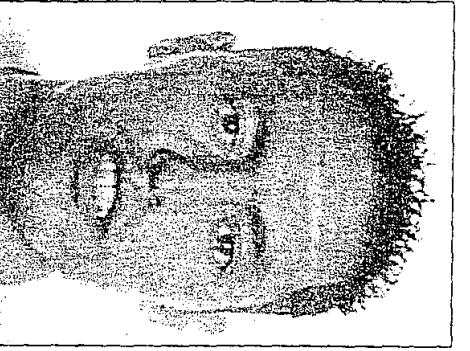
ANEXO 3



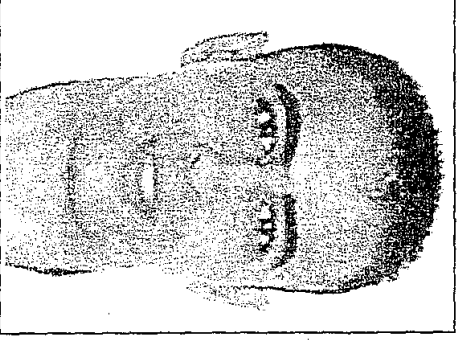
13



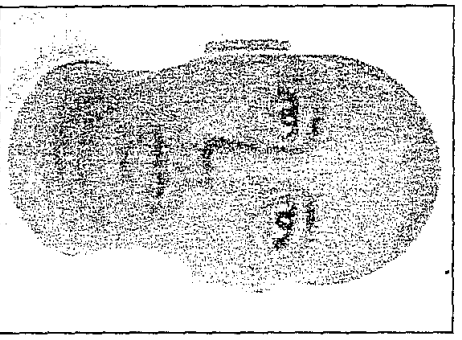
14



15



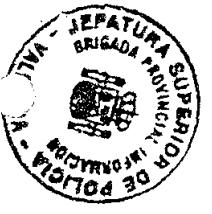
16



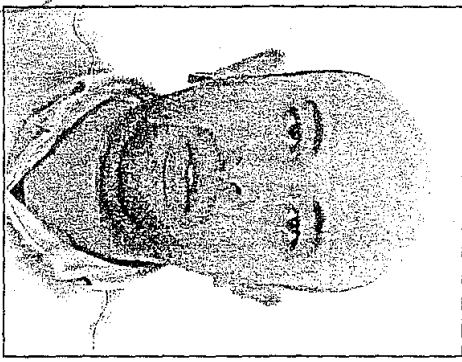
17



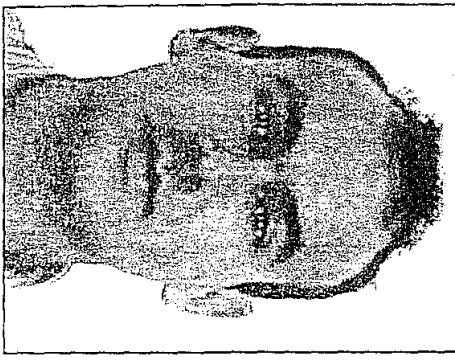
18



ANEXO 4



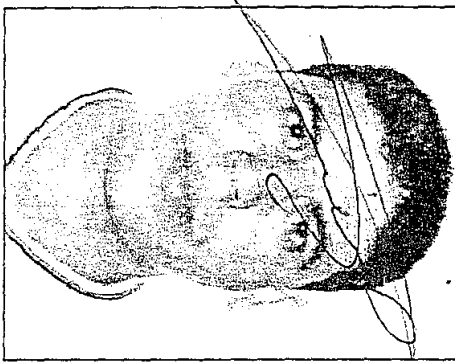
19



22



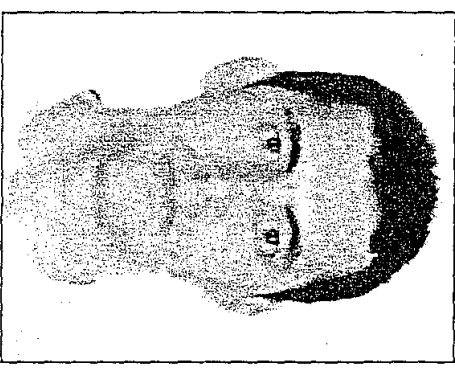
20



23



21



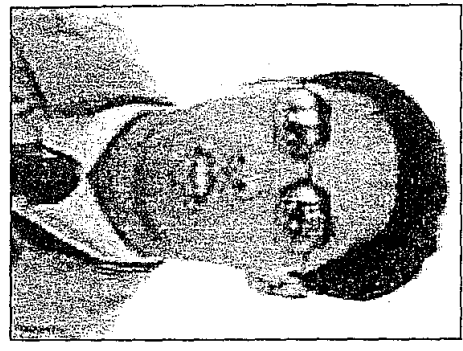
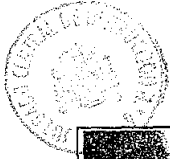
24



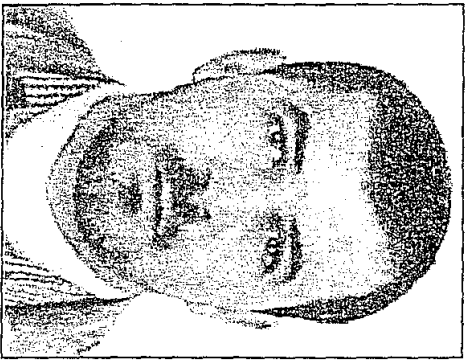
ANEXO 5



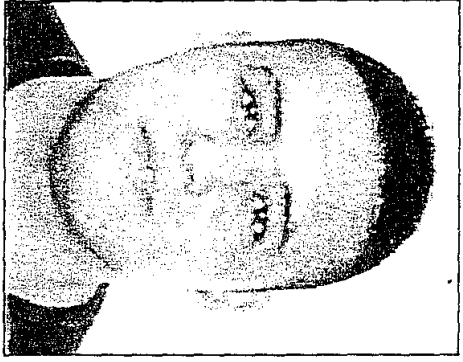
25



28



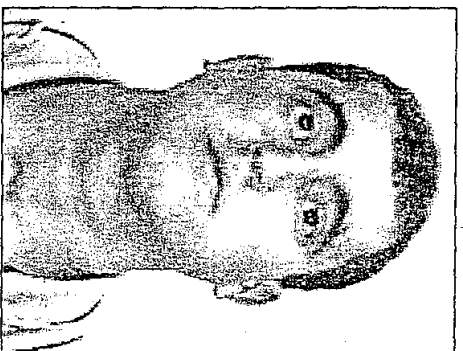
26



29



27

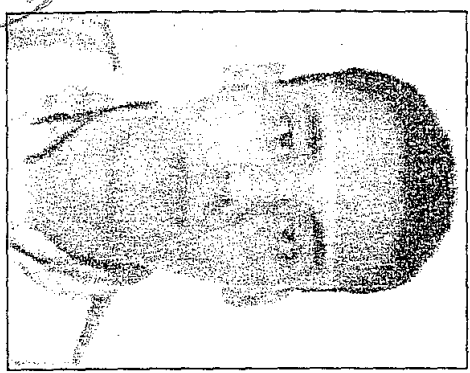


30

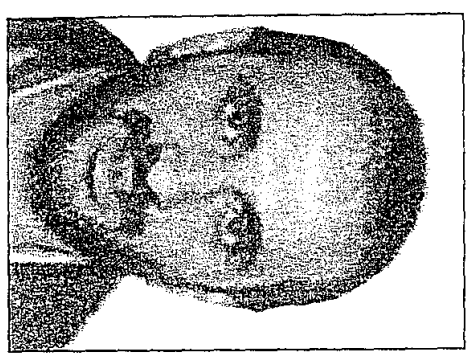
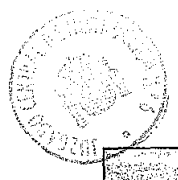




ANEXO 6



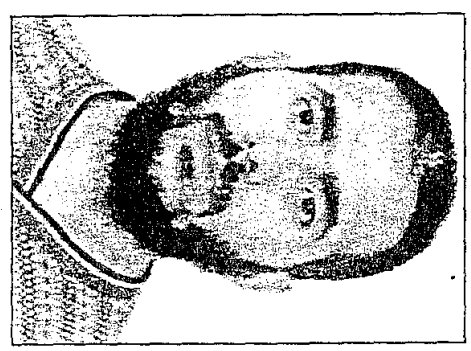
31



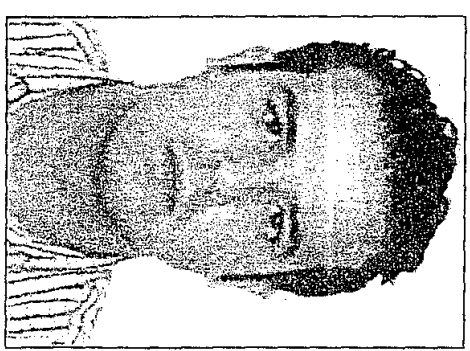
34



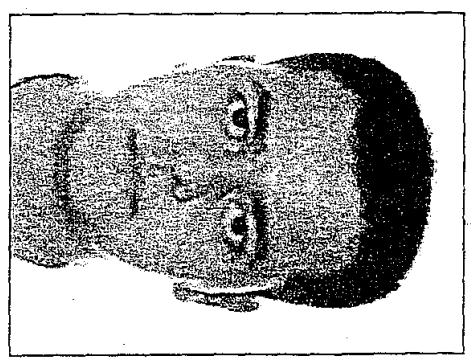
32



35



33

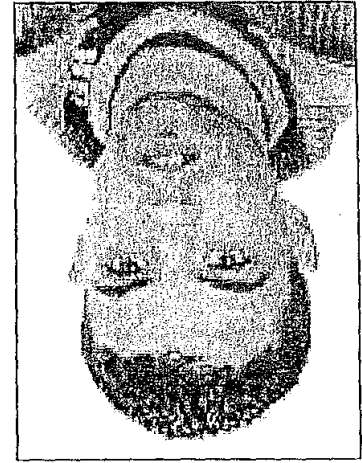


36





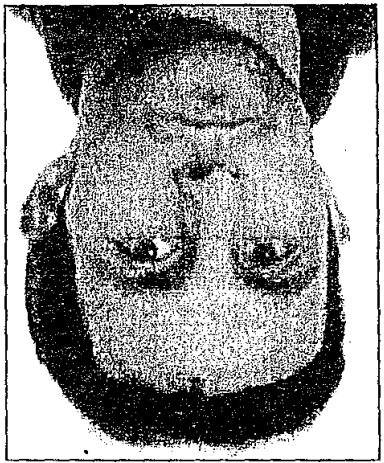
40



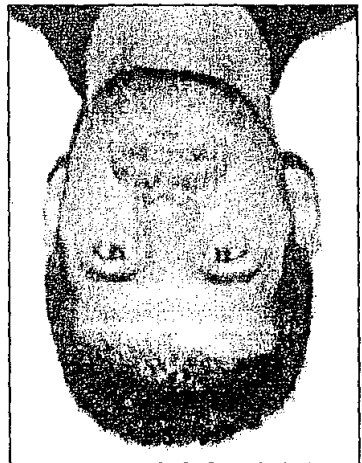
37



41



38



42



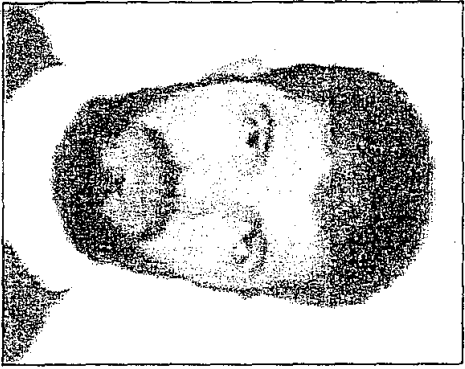
39



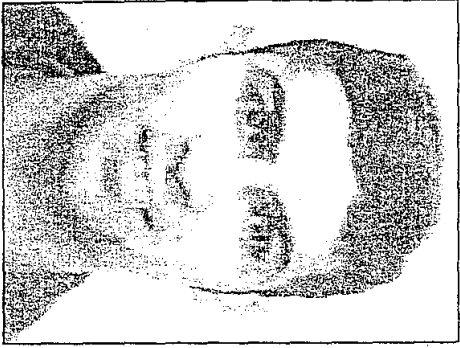
128

47.0

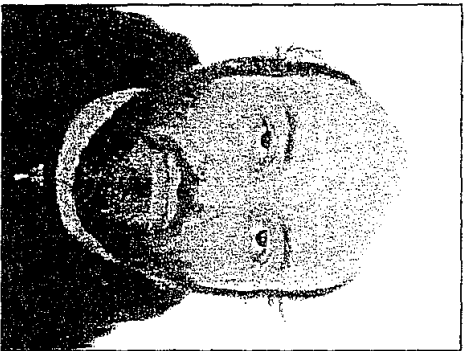
ANEXO 8



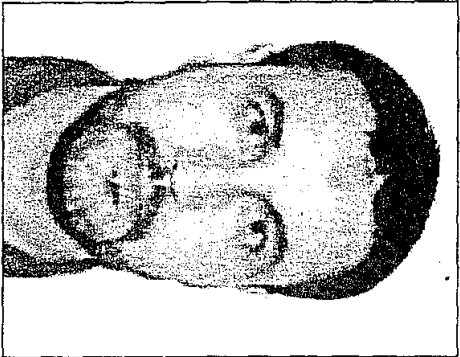
43



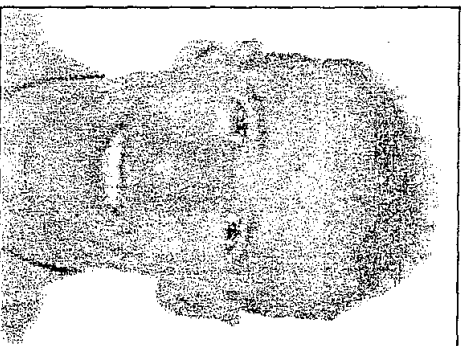
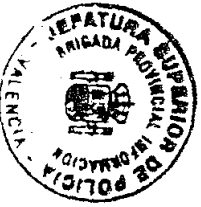
46



44



47

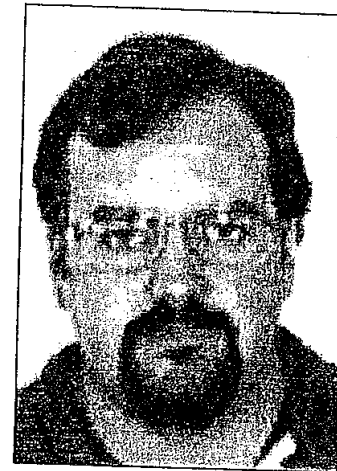


45



48

ANEXO 9



49

50

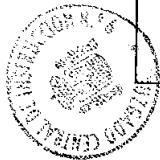
51



52

53

54

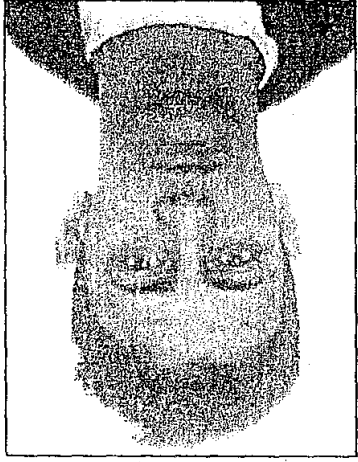


22.693

130



69



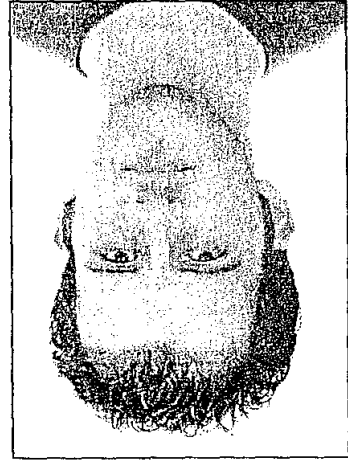
57

59

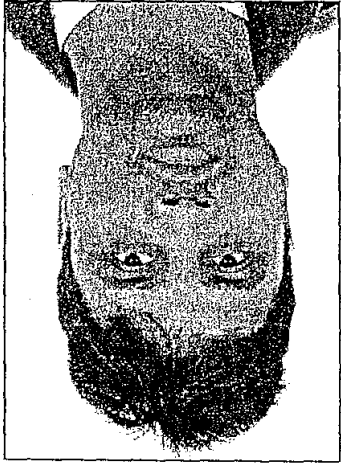


56

58



55

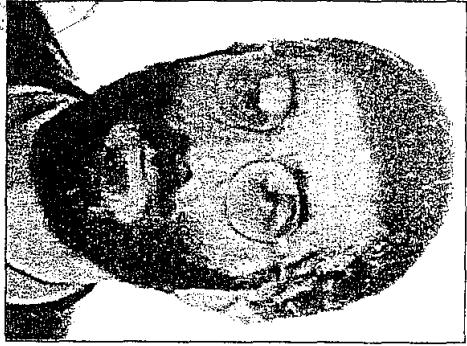


ANEXO 10

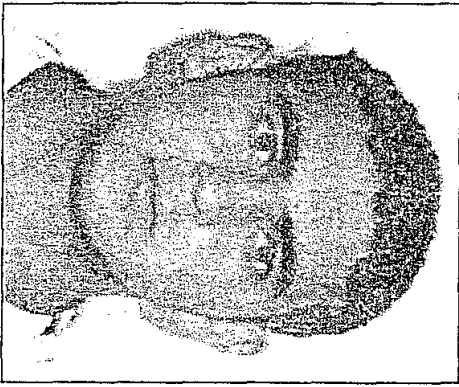
134

11077

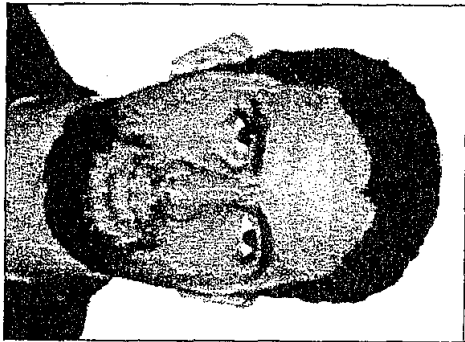
ANEXO 11



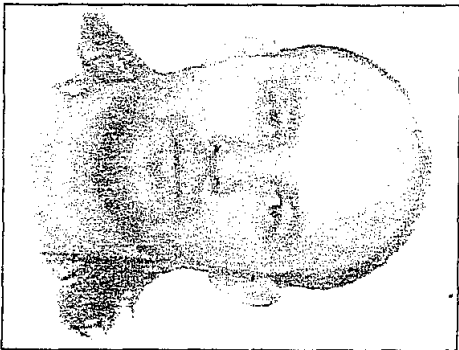
61



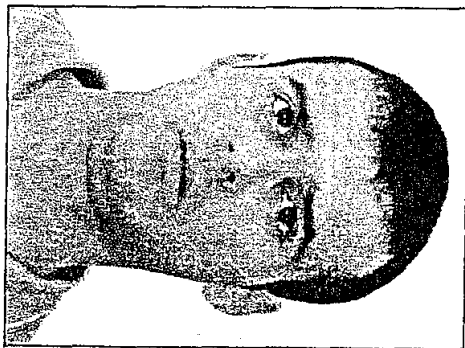
64



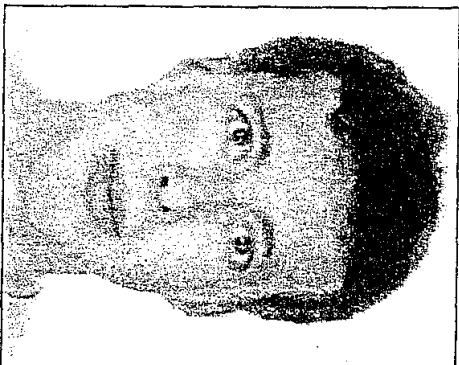
62



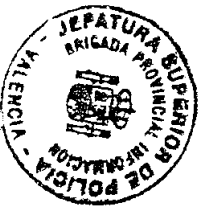
65



63

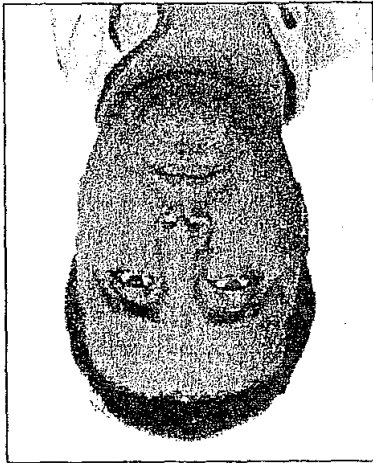


66

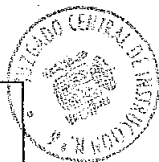




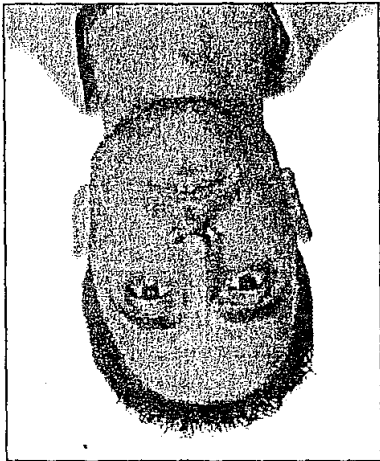
70



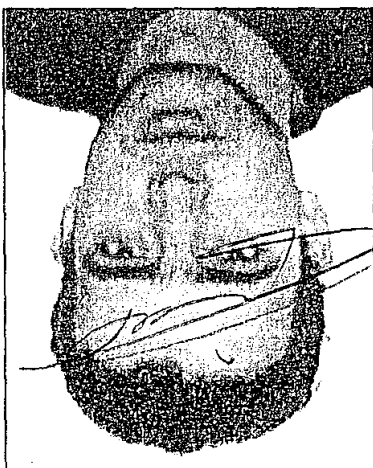
67



71



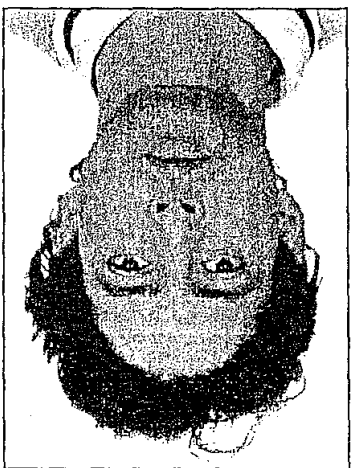
68



72



69



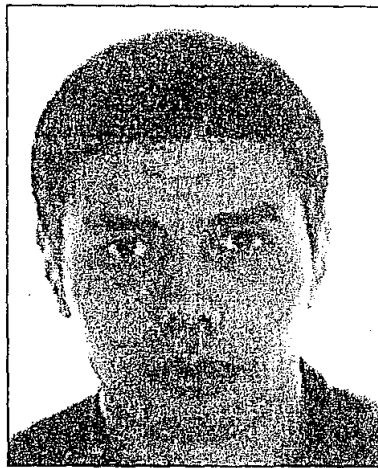
ANEXO 12

133

4000

22-09-77

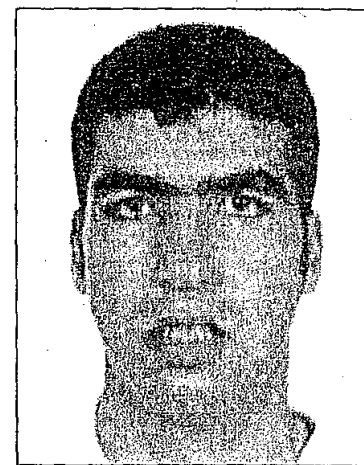
ANEXO 13



73

74

75



76

77

78



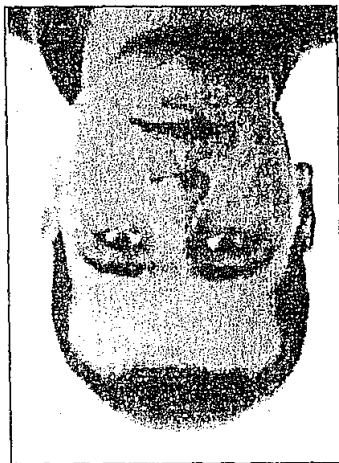
134



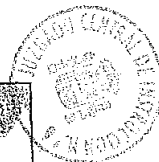
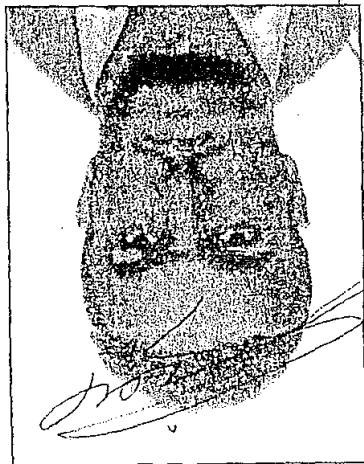




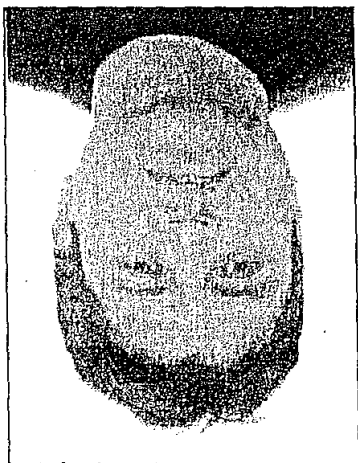
82



79



83



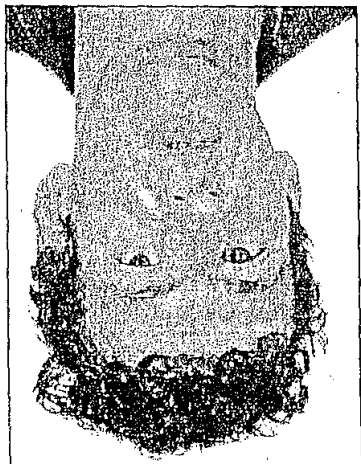
80



84



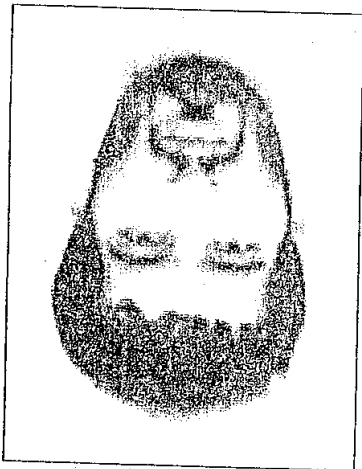
81



ANEXO 14

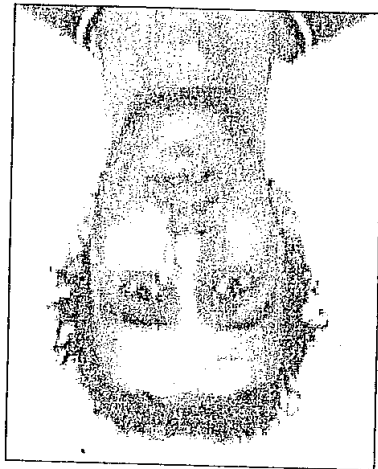


90



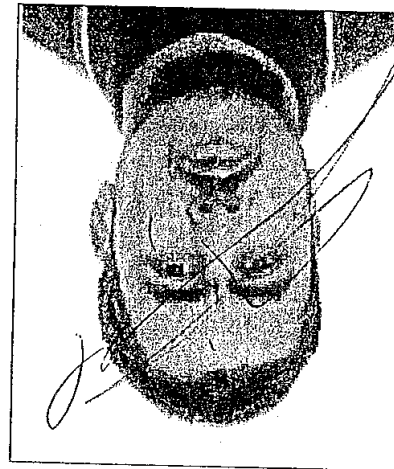
87

98



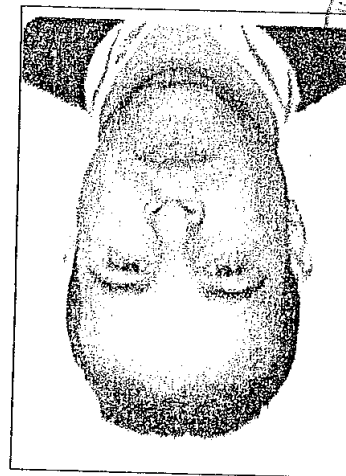
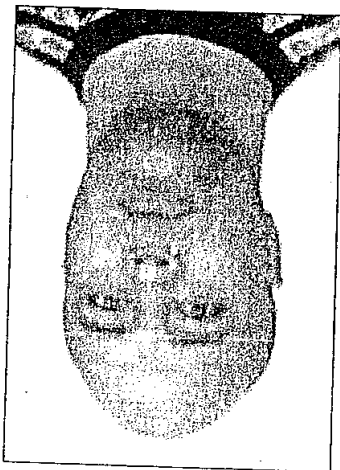
86

88



85

*[Handwritten signature]*



ANEXO 15



ACTA DE DECLARACION DE ABDELKRIM BEGHADALI.-

En

Valencia, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, de la Jefatura Superior de Policía, siendo las doce horas y diez minutos del día dos de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 19.533 y 82.686, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, previamente citado se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Argelia el día 22-04-1963, hijo de Abdelkrim y Fajma, y con domicilio en el Cami de la Dula número 21, planta 1, letra 2 de Tabernes de la Valldigna (Valencia) y con N.I.E número X-1375320-N, y con teléfono 660.29.17.38, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:**

- Que sabe leer y escribir el castellano.-----
- Que llegó a España en el año mil novecientos ochenta y ocho, entrando por el aeropuerto de Barcelona, junto con un compatriota que se llama Kader, al que no ve desde hace muchos años.-----
- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----
- Que actualmente trabaja como autónomo en el sector de la construcción, teniendo contratadas a seis personas de diversas nacionalidades.-----
- Que reside en su domicilio de la C/Cami de la Dula 21-1-2 de Tabernes de la Valldigna junto con su esposa Olga MARTINEZ ORTEGA y sus tres hijos, cuyas edades están comprendidas entre un mes y seis años.-----
- **PREGUNTADO** para que diga en que localidades ha residido, aparte de Tabernes de Valldigna, **MANIFIESTA:** que ha residido también en Valencia ciudad y en la localidad de Quart de Poblet.---
- **PREGUNTADO** para que diga si es musulmán practicante, **MANIFIESTA:** que como buen musulmán sigue los postulados del Corán.-----
- **PREGUNTADO** en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, **MANIFIESTA:** que de forma accidental ha realizado las funciones de Imán en las Mezquitas "AL FATAH", sita en la calle Buenos Aires de esta Ciudad, y en las Mezquitas de las localidades de Javea y Torrente.- Por la proximidad a su domicilio



FOLIO DOS DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

efectúa los rezos en la Mezquita de la localidad de Gandía.- Así mismo, también acude esporádicamente a la Mezquita del Centro Cultural Islámico de Valencia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión en Madrid, y en caso afirmativo dónde y en que fecha, **MANIFIESTA:** que debido a que su mujer es de Valladolid, en los desplazamientos vacacionales que realizan a aquella Ciudad, normalmente suelen parar en la Mezquita de la M-30 aprovechando para realizar los rezos y comprar comida en los establecimientos próximos a la misma.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que personas conoce en Madrid, **MANIFIESTA:** que no conoce a nadie, aunque al realizar paradas en la Mezquita de la M-30, solo conoce de vista a las personas que a la misma asisten y/o trabajan.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con los hermanos Mohamed y Rachid OULAD AKCHA, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET@ Serhane " el tunecino ", **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Jamál AHMIDAN @ " El Chino " @ "Mowgli", **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con ASRIGH Rifaat ANOUAR, **MANIFIESTA:** que no.-----

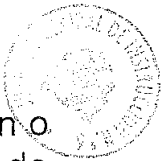
--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Abdenabi KOUNJAA @ ABDULLAH, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Said BERRAJ, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Rabei Ossman EL SAYED AHMED @Mohammed "El egipcio", **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Amer EL AZIZI, **MANIFIESTA:** que no.-----



FOLIO TRES DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión o tenido algún tipo de relación con la finca ubicada en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), habitada por ciudadanos de nacionalidad marroquí, **MANIFIESTA:** que no, que no sabe ni donde está ubicada.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión o ha tenido algún tipo de relación con el piso sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 1º 2º de Leganes (Madrid), o alguno de sus moradores, **MANIFIESTA:** que no.-----

---**PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión ha llevado a cabo con alguno de los anteriores u otra persona la contratación del alquiler de un piso en la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2º de Leganes (Madrid), **MANIFIESTA:** que no, que como apunto anteriormente no conoce a ninguna de las personas ni ha tenido ningún tipo de vinculación y/o relación con ese domicilio.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión ha realizado o aportado algún tipo de colaboración económica o personal con alguno de los anteriores, **MANIFIESTA:** que reitera que no conoce a ninguna de las personas sobre las que se le ha preguntado.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce de cualquier otra persona que hubiera podido tener contacto con los anteriormente señalados, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha llevado a cabo algún tipo de estudio relacionado con el Islam, y en dónde, **MANIFIESTA:** que entre los años mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y seis, cursó estudios en Argelia sobre el Islam en la Escuela Coránica "ZAWOYA", obteniendo el correspondiente certificado para poder ejercer como Imán.- Posteriormente, el Ministerio de Asuntos Religiosos de Argelia le expidió un título oficial para poder ejercer la función de Imán.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene libros relacionados con dichos estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, **MANIFIESTA:** que sí, que tiene muchos libros sobre el Islam en general, la mayoría de ellos prestados y otros en propiedad.- Que la mayor parte de estos se los traen de Marruecos personas que viajan a aquel país.- Igualmente tiene libros de la Mezquita de "AL FATAH" que le

FOLIO CUATRO DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI



regaló la junta directiva, tras realizar las funciones de Imán en la misma.

--- **PREGUNTADO** para que diga si es de su propiedad un libro escrito en árabe de color rojo, que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN" (Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyeh, **MANIFIESTA:** que este libro nunca lo ha tenido en propiedad, si bien pudiera haberse encontrado en alguna de las Mezquitas en las que ha ejercido las funciones de Imán.- Que dicho libro nunca lo ha leído, si bien tiene otras obras de este autor.

--- **PREGUNTADO** para que diga cual puede ser la razón por la que el libro reseñado en el párrafo anterior, haya aparecido en el piso de la localidad madrileña de Leganes, sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40-1-2, **MANIFIESTA:** que lo ignora.

--- **PREGUNTADO** para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, **MANIFIESTA:** trabajando en su sector en la provincia de Valencia, siendo este mismo mes en el que fue detenido por la Policía y posteriormente puesto en libertad, sin llegar a pasar a disposición Judicial por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada.

--- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente **QUINCE ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías (excepto el anexo quince que tiene cinco fotografías), sumando un total de **OCHENTA Y NUEVE** fotografías.

--- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SETENTA Y NUEVE:** que lo conoce con el nombre de "ALLEKEMA" ya que el mismo asistía a la Mezquita "AL FATAH" en la época (finales del 96 hasta mediados del 97) en la que el declarante ejercía las funciones de Imán.

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO OCHENTA Y SEIS:** que lo conoce como "SAFWAN", persona con la que tiene cierta amistad ya que tiene un establecimiento de pollos asados llamado "Chico Rico", al que suele ir a comprar.

--- Que este momento es advertido de que, en caso de ser requerido para ello, deberá comparecer ante la Autoridad Judicial.-



FOLIO CINCO DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI



--- Que no tiene más que manifestar, finalizando la presente a las trece horas del día de su inicio, firmándola en prueba de conformidad, una vez leída, en presencia del Sr. Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO:

*[Handwritten signatures]*



5

ANEXO 1

22.705



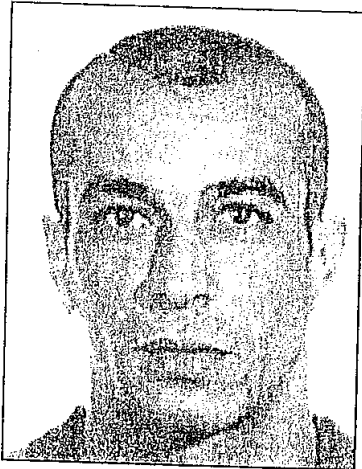
1



2



3



4



5



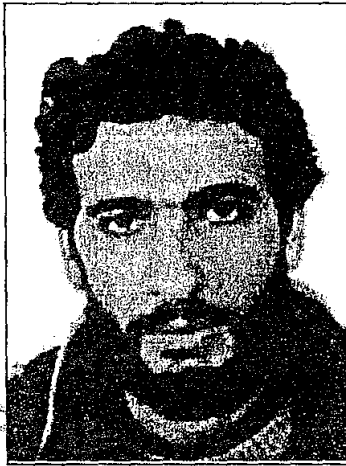
6

142

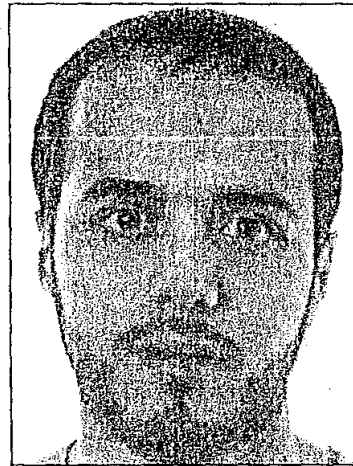




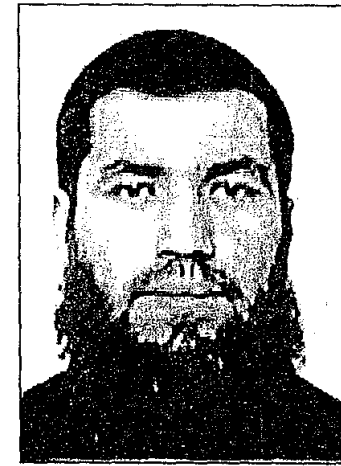
22.706



7



8



9



10



11

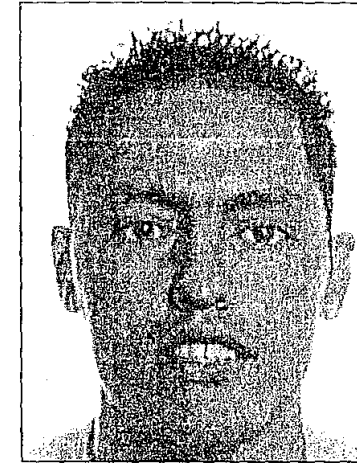
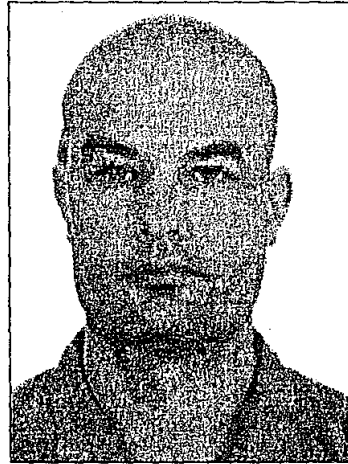


12



143

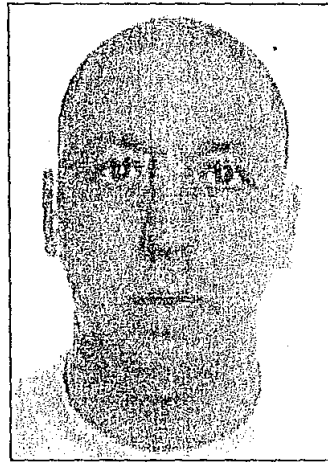
22-707



13

14

15



16

17

18



144

ANEXO 4

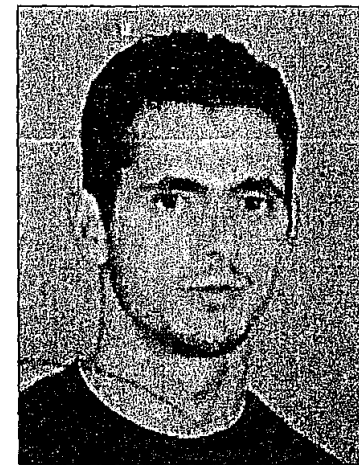
22.708



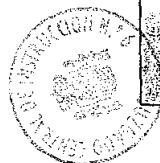
19



20



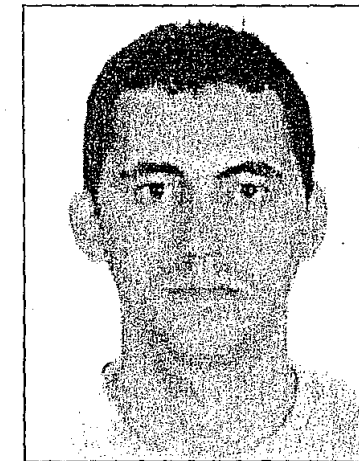
21



22

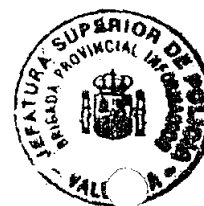


23

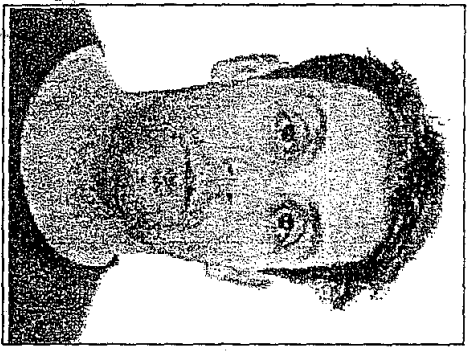


24

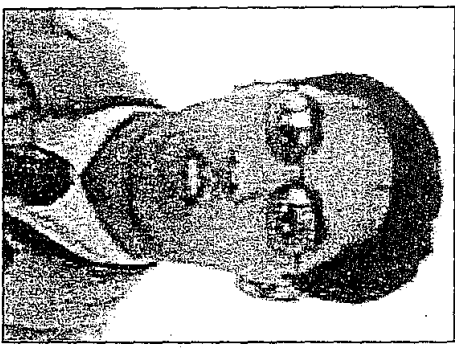
SM



ANEXO 5



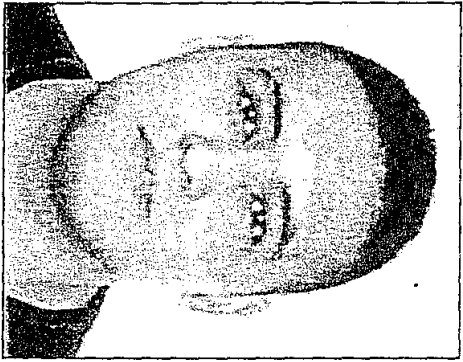
25



28



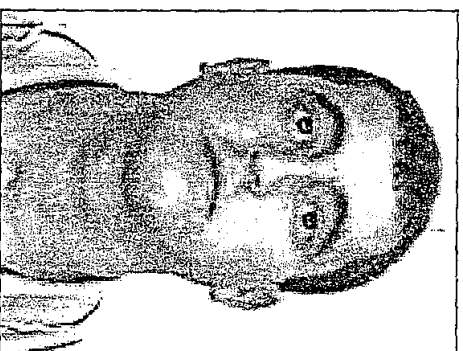
26



29



27



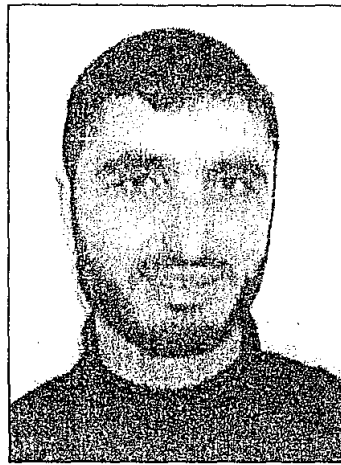
30



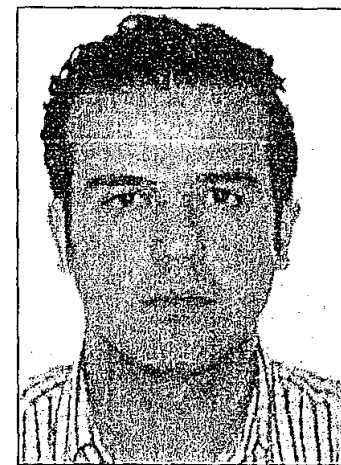
22. 710



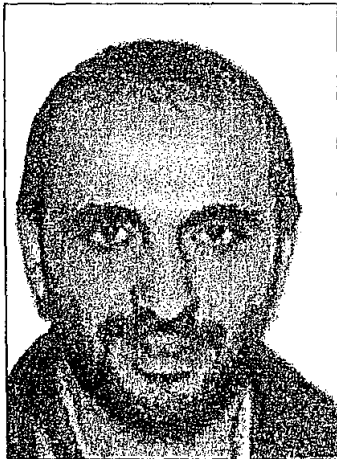
31



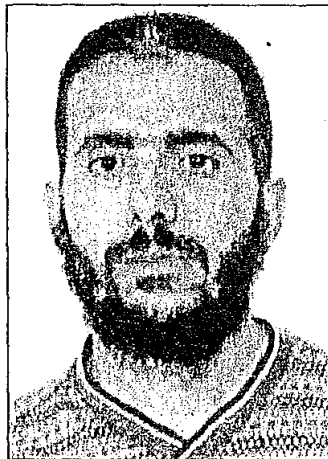
32



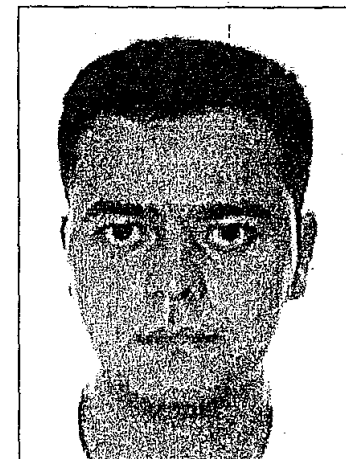
33



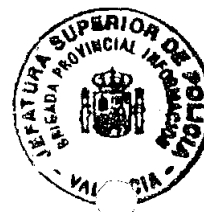
34



35

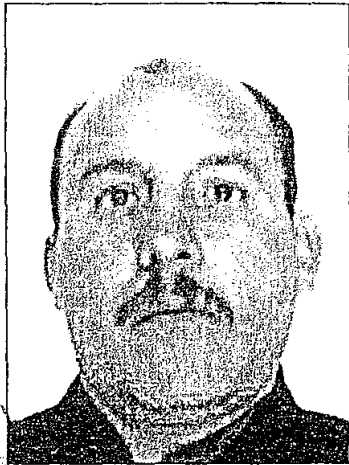


36



147

22.7.11



37



38



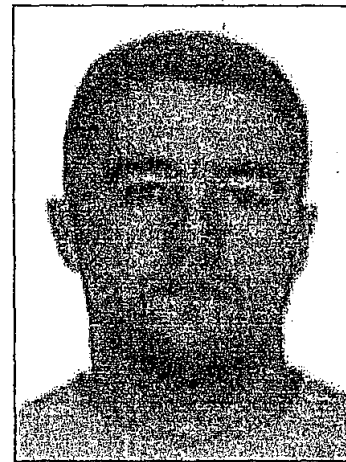
39



40



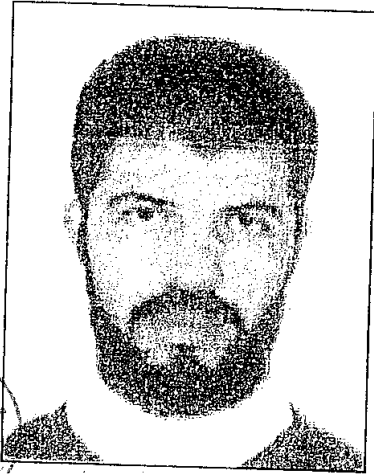
41



42



841



43



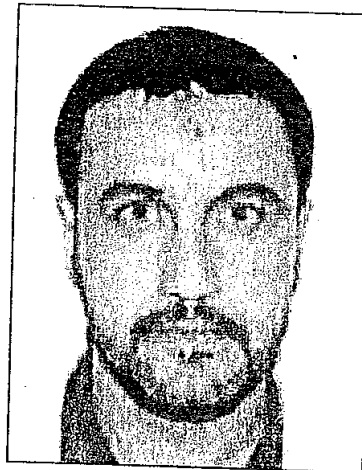
44



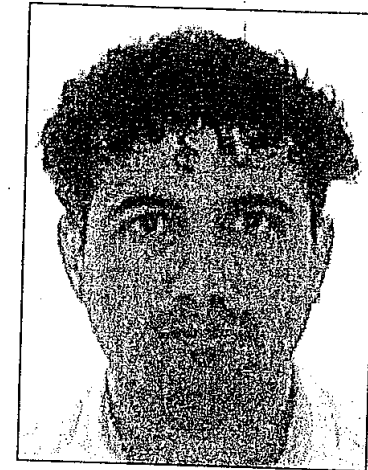
45



46



47



48

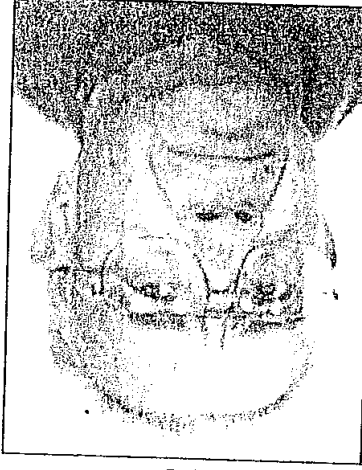
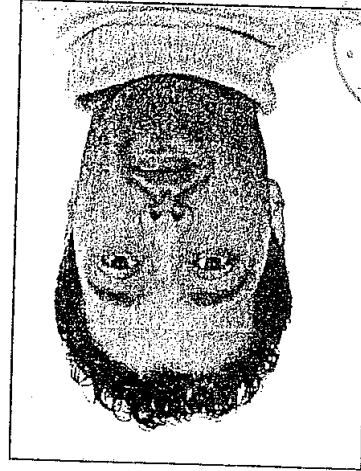
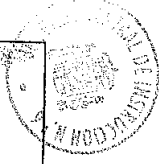


149



52

49



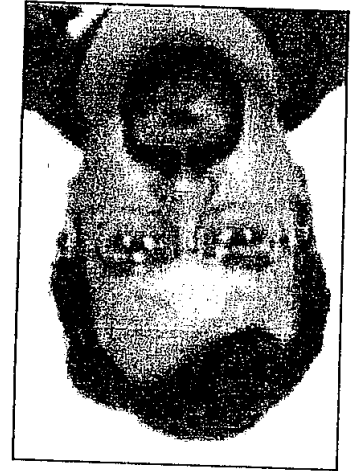
53

50



54

51



ANEXO 9

22.713

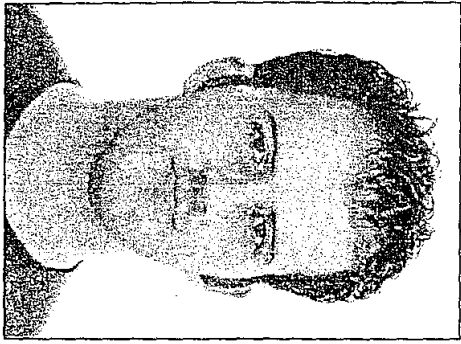
150



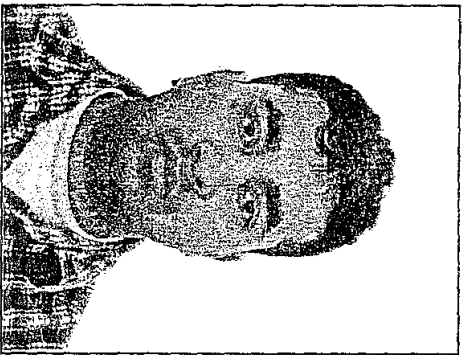
ANEXO 10



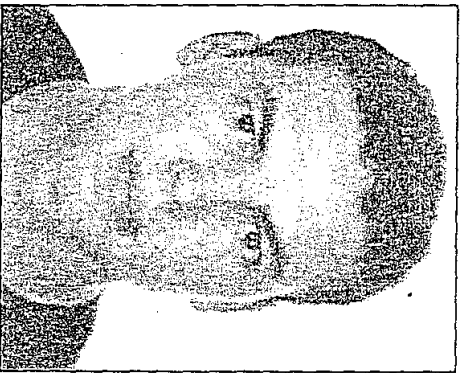
55



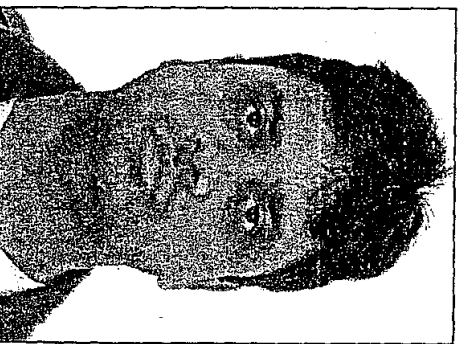
58



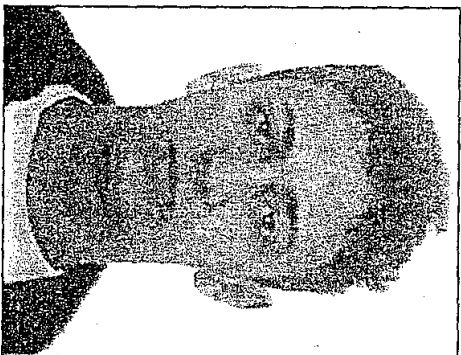
56



59



57



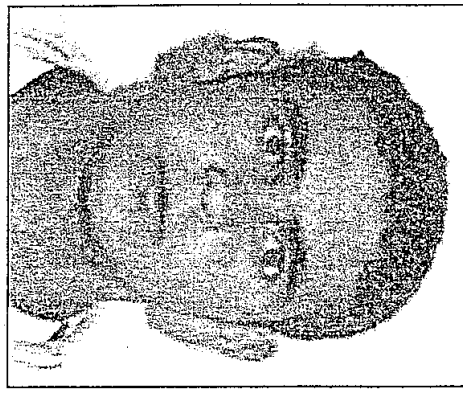
60



ANEXO 11



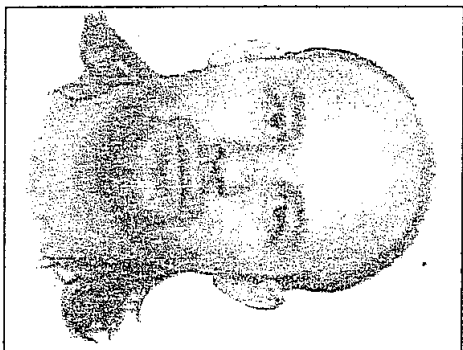
61



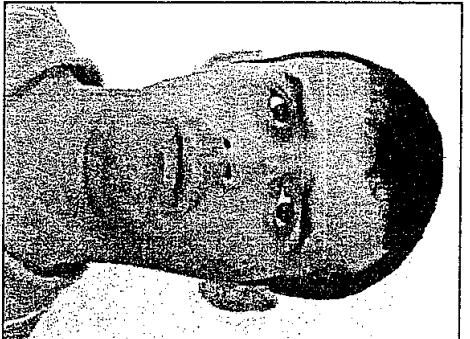
64



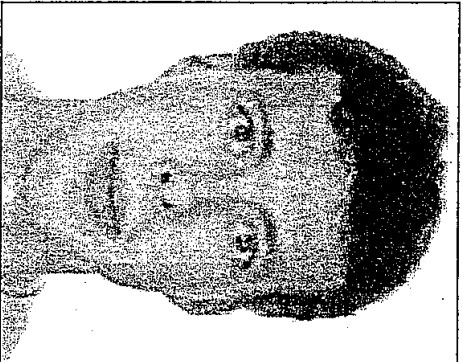
62



65



63

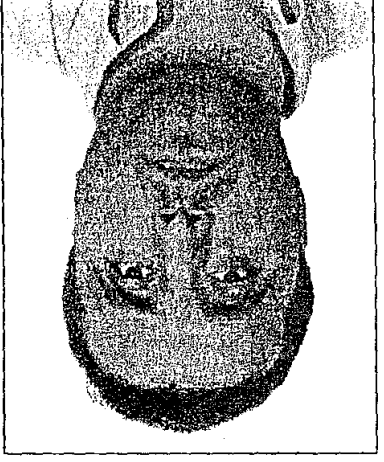


66

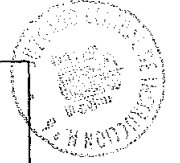




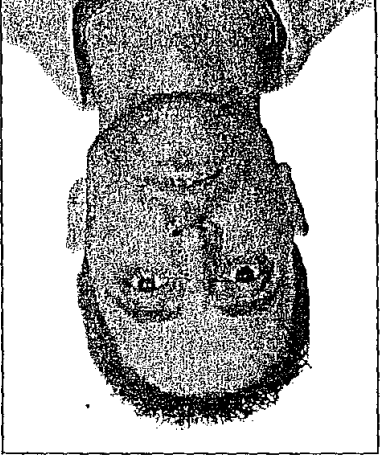
70



67



71

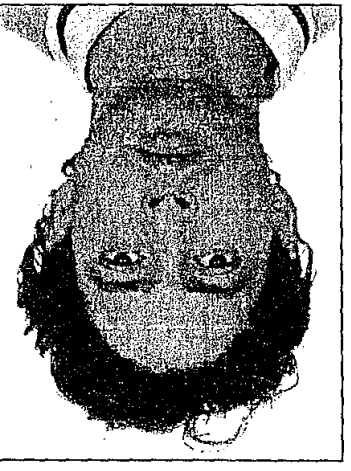
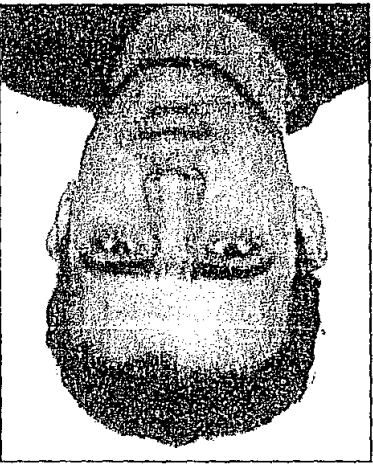


68

72



69



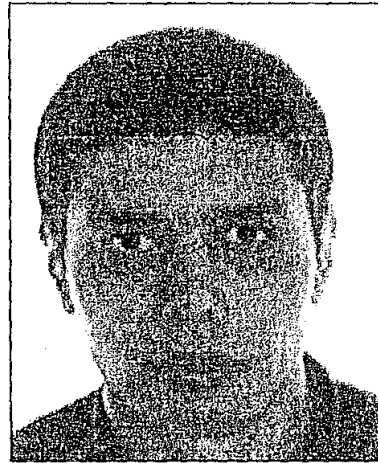
153

42.110

ANEXO 13



73



74



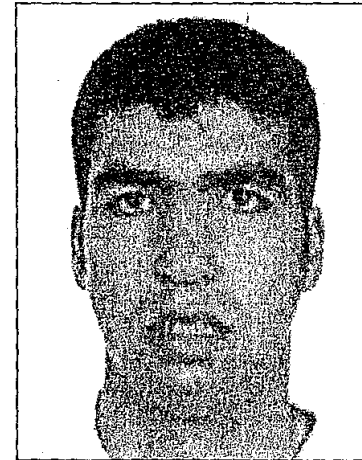
75



76



77



78



22. 717

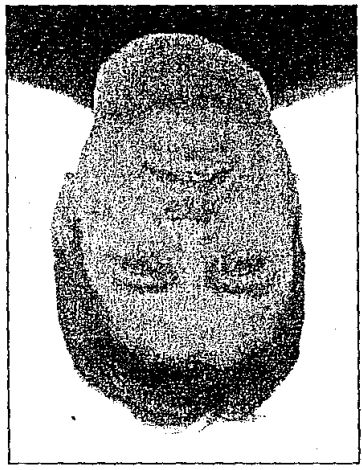
h 51



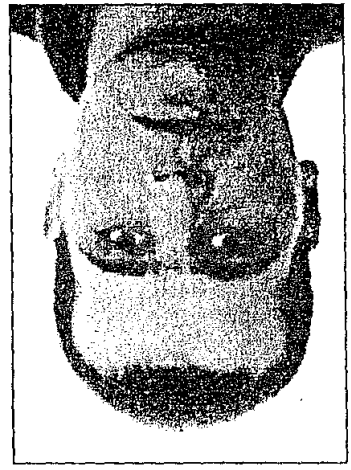
84



83



82



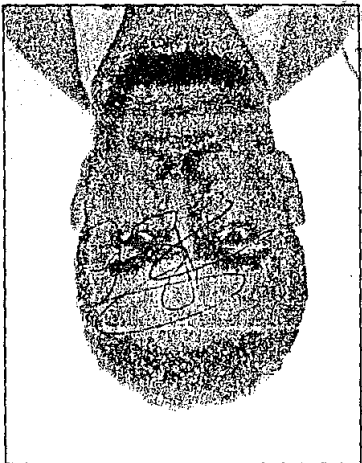
81



80



79



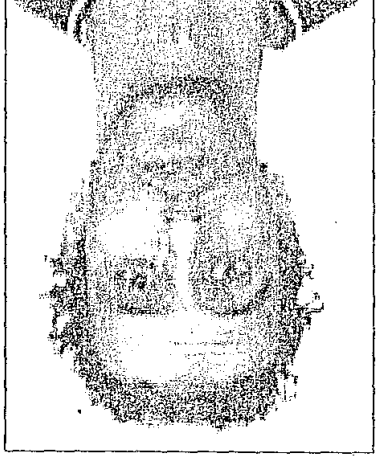
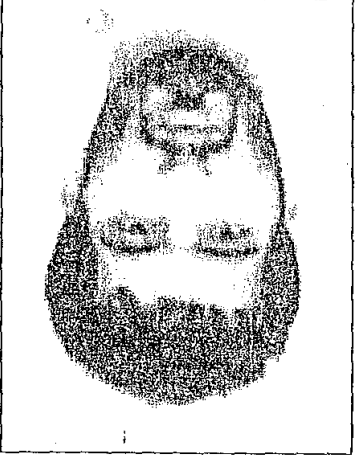
155



06

68

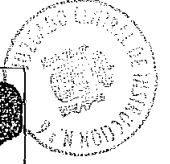
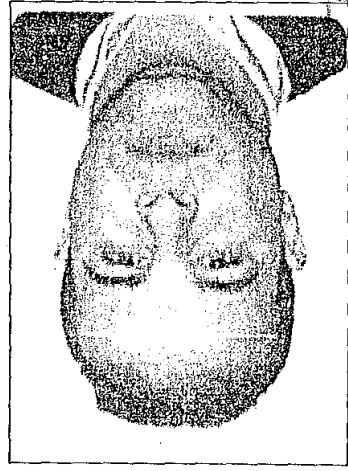
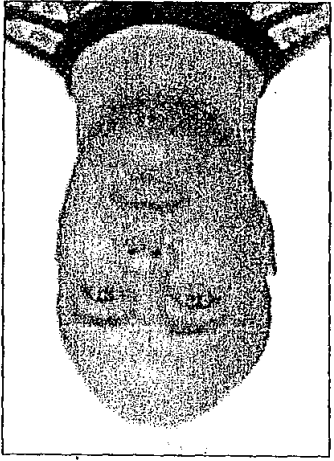
88



87

98

85



156

ANEXO 15

42.111



Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

A Safwan SABAGH.- Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las diecisiete horas del día veintidós de agosto de dos mil cuatro, ante el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional número 74.964, Instructor y Secretario Habilitado, **PARA HACER CONSTAR:--**

- - - Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "cuerpo de escritura" al detenido **Safwan SABAGH**, estando presente el Sr. Letrado del Turno de Oficio, José Luis Ayala Andrés, con número de colegiado 22.622, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,-----

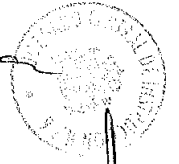


Madrid es una ciudad muy grande  
 alegre y bonita lo que mas me gusta  
 de esta urbe son sus parques y jardines  
 sobre todo la casa de campo, pero  
 tambien es una ciudad muy ruidosa  
 y con un trafico terrible. por ello yo  
 prefiero viajar en autobus o en metro  
 es vivir en un sitio mas pequeño

Diligencias nº 25.401

FECHA: 18/08/2004

como Alcorcon ó la Moraleja  
en Verano hace mucho calor por  
lo que hay que refrescarse  
comiendo y beber agua con  
frecuencia.



*[Handwritten signature]*

0- 2 3 4 5 6 7 8 9 0

3 5 8 7 3 7 8 9 1 2 4 4 5 0

6 7 8 9 3 2 1 5 4 .

MADRID ES UNA CIUDAD MUY BONITA  
ALEGRE y SOBRE TODO RUIDOSA y  
CON MUCHO TRAFICO . A MI ME  
GUSTA MAS los PUEBLOS PEQUEÑOS  
COMO ALCORCON y LA MORALEJA.

A DEMAS HACE MUCHO CALOR  
EN VERANO POR LO QUE HAY QUE



REFRESCARSE A MENUDO.

22.722

مدير فرقة حرس الحدود  
مخيم واروطات



بالتسليم في حين الممنون السفر بالاضافة الى  
وضع اقرار في السفر مما يتبين السبب

SAFWAN SABAGHA  
SAFWAN SABAGHA  
SAFWAN SABAGHA.



1 - 2 3 4 5 6 7 8 9 0 0 9

8 7 6 5 4 3 2 1

Se da por terminada la presente acta de toma de cuerpo de escritura, constando de tres folios escritos solo por su anverso, a las diecisete horas y cincuenta minutos, firmando dicha diligencia los presentes, en prueba de conformidad con lo mismo.

*[Signature]*

*[Signature]*  
74964



Diligencias N° 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

A Abdelkrim BEGHADALI.- Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las diecisiete horas del día veintidós de agosto de dos mil cuatro, ante el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional número 74.964, Instructor y Secretario Habilitado, **PARA HACER CONSTAR:--**

-- - Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "cuerpo de escritura" al detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, estando presente el Sr. Letrado Antonio Luis Morgado Gutierrez ., con número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Turno de Oficio.-----

Handwritten signature and official stamp of the Guardia Civil, Unidad Central de Información Exterior.



Madrid es una ciudad muy grande al estar y B un tanto lo que  
 MAD no gusta de esta urbe de sus parques y jardines de todo  
 plazas de campo, pero también es una ciudad muy ruidosa y un  
 gran tráfico terrible. por ello yo prefiero vivir en autobuses o en metro  
 y vivir en sitios más pequeños como Alcorcón o la Moraleja  
 en un barrio a c mucho calor por la tarde y que Refrescarse a  
 menudo y ver cómo Ben Francisco 1234 56789042675302  
 45839865723804

Handwritten signature of the subject of the act.

Diligencias nº 25.401

FECHA: 18/08/2004

MADRID ES MUI BONITA y SOBRE TODO RUIDOSA y CON MUCHO TRAFICO AMI ME GUSTA LOS PUEBLOS PEQUEÑOS COMO AL CORCON Y LA MORANIJA ADEMÁS ACE MUCHO CALOR EN ENVERANO POR LO QUE AY QUE REFRESCARSE A MENUDO

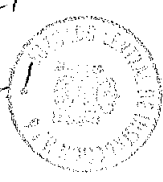
والله اعلم بالصواب

والله اعلم بالصواب

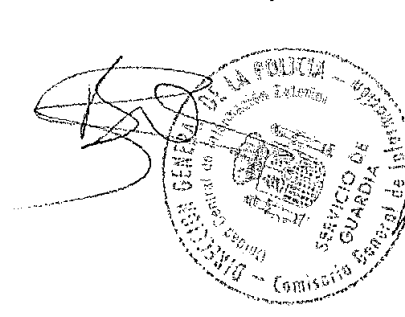
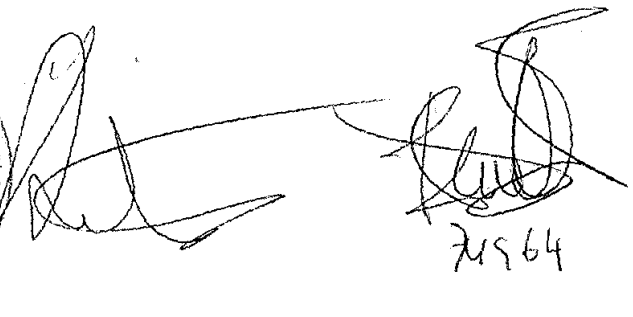
ABDELKRIM BEGHDAI

ABDELKRIM BEGHDAI

ABDEKRIM BEGHDAI



Se da por finalizado el acta de toma de cuerpo de sustancia a las dieciocho horas y treinta minutos, constando la misma de dos folios escritos por su reverso, firmando la misma los presentes en prueba de conformidad con la misma.

71564



Diligencias nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

**ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH.**

En Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, siendo las 17:55 horas del día veintidós de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 80.100 y 81.355, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, se procede **A OÍR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Alepo (Siria), el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con domicilio en calle Gas Lebón nº 15-3º-16ª de Valencia, titular del N.I.E número X-0495986-Z, y con teléfono 96.330.90.53, en presencia del Letrado del Colegio de Madrid D. José Luis AYALA ANDRÉS con número de colegiado 22.622, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:** -----

--- Que ha sido informado del motivo de su detención y de los derechos legales que le asisten en tal condición. -----

--- Que sabe leer, escribir y entiende perfectamente la lengua española como para prestar declaración en este acto. -----

--- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia en el mes de marzo pasado por el mismo motivo que esta vez, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio. -----

--- Que llegó a España en 1.982, sólo, entrando por vía aérea para cursar estudios de ingeniería. -----

--- Que actualmente vive en Valencia con su mujer y cinco hijos y es el dueño del Asador de Pollos llamado "El Chico Rico" .-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es conocido por algún otro nombre o apodo, **RESPONDE** que sí, que es conocido como **Abu UBAYDA**, un guerrero medieval seguidor del profeta.

--- **PREGUNTADO** para que diga cuál es el motivo por el que aparece el libro "CREENCIA DE FE" de Ibn TAIMIYYA con sus huellas dactilares en las ruinas del piso de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), **MANIFIESTA** que



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



reconoce ese libro como suyo y que se lo prestó a una persona que se lo pidió, de nombre **Allekema LAMARI**, que entonces estaba en prisión. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuándo y en qué momento le regaló ese libro a **Allekema**, y si fue el único que le regaló, **MANIFIESTA** que fue a finales de 1.998 cuando **Allekema** estaba en la prisión de Alcalá-Meco. Que como el dicente no estaba autorizado a ver a ese interno lo metió en una bolsa con más libros y ropa, no recordando si se lo dio al abogado que iba con él o lo dejó en consigna para que se lo dieran después a **Allekema**. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuál era el contenido de ese libro **DICE** que era un contenido religioso y que trataba de la fe y de todo un poco. El declarante se considera un buen musulmán. ---

--- **PREGUNTADO para que diga** si conocía a alguna de las personas que se suicidaron en esa vivienda de Leganés el día tres de abril pasado **RESPONDE** que conocía a **Serhane**. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** de qué lo conocía **MANIFIESTA** que lo conocía de su tienda, de una vez que fue a finales de 2.003 a comprar un par de pollos. Iba sólo y no le dijo si iba de parte de alguien y no lo ha vuelto a ver más. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si ha visto en alguna ocasión un vehículo marca **Skoda** modelo **Favia** y con matrícula 3090CKF, **MANIFIESTA** que no lo ha visto nunca y no sabe de nadie que pudiera utilizarlo. -----

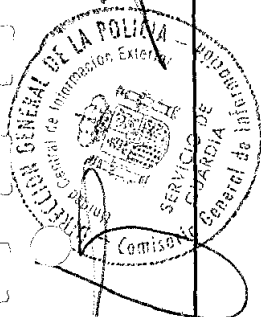
--- **PREGUNTADO para que diga** si reconoce como suyos los números de teléfono 699.26.77.77 y 96.330.60.11, **MANIFIESTA** que sí, que el primero es el de su teléfono móvil y el segundo el de la tienda de pollos. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cual es la explicación para que dichos números aparecieran en una anotación manuscrita dentro del vehículo **Skoda** arriba mencionado, junto a otros indicios vinculados con los atentados del 11 de marzo en Madrid, **MANIFIESTA** que no sabe el porqué. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** desde cuando conocía a **Allekema LAMARI** y que tipo de relación mantuvo con él **RESPONDE** que desde principios de los noventa, aunque tuvo más relación una vez que **Allekema** ingresó en prisión. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si conocía al resto de las

Handwritten signature and vertical scribbles on the left margin.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



personas que fueron detenidas junto a **Allekema MANIFIESTA** que sólo conocía a Allekema. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si no es más cierto que había estado en varias ocasiones en la casa de color rojo de la localidad de Picassent donde residía **Allekema** junto a **Abdelkrim BENSMAIL, Bachir BELKACEN, Amine AKLI, Nourredine y SOUBI, RESPONDE** que sí, que había estado en un par de veces pero no los conocía porque solo fue a reparar su vehículo. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** por qué empezó a tener relación con ellos una vez que ingresaron en prisión por un delito de terrorismo **RESPONDE** que los consideraba inocentes y se sentía en la obligación de ayudarles. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** en qué consistía esa ayuda **MANIFIESTA** que fue para buscarles abogados, tenerlos en contacto con la familia y también empezó a enviarles cantidades de dinero cada dos o tres meses a todos ellos -----

--- **PREGUNTADO para que diga** qué cantidad les enviaba y durante cuánto tiempo estuvo mandándoles dinero **DICE** que unas cinco o diez mil pesetas, luego cien euros, durante cuatro años aproximadamente. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** de dónde procedía el dinero dice que era suyo, de su tienda de pollos. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si ha visto recientemente a alguna de esas personas que están en prisión desde el año 97 **MANIFIESTA** que sí, que a **Abdelkrim BENSMAIL**, que está en la prisión de Villabona. Fue porque lo vio bajo de ánimo y sin ganas de vivir, deshecho, pero ya le queda muy poco para salir. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** qué le comentó **BENSMAIL** de lo que piensa hacer una vez salga de prisión **DICE** que hay que ayudarlo a no ser radical, a intentar llevar una nueva vida, aunque está resentido por el tiempo que ha pasado en prisión creyéndose inocente. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si esa falta de ganas de vivir y el resentimiento hacia lo que considera injusto le pueden llevar a querer vengarse y cometer un acto terrorista en España, **RESPONDE** que no lo sabe. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuando sale de prisión **Allekema LAMARI** de prisión y dónde va, **DICE** que sale en el verano de 2.002, viene el dicente a recogerlo a Madrid y se van a



Valencia. Allí se queda en la Mezquita de la calle Cubas. El declarante le ofrece salir de España e iniciar una nueva vida, a lo que **Allekema** le responde que no, que tiene un objetivo. El declarante recuerda que en las cartas que **Allekema** le enviaba desde prisión se despedía diciendo que "era un inocente metido en la cárcel por la culpa de los políticos". Le sentó muy mal a **Allekema** que condecoraran en Valencia a los ministros español y francés de interior por aquellas detenciones. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** a qué tipo de objetivo se podía referir, MANIFIESTA que a la comisión de algún delito común para obtener dinero. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** que relación mantuvo con **Allekema** a partir de aquellas fechas DICE que lo veía distinto, desconfiaba de casi todo el mundo y le parecía algo trastornado. Por ese motivo se fue de Valencia y se marchó a Madrid aproximadamente en septiembre de 2.003. El dicente le acompañó en el viaje de autobús hasta la capital, dejándolo en la estación de autobús de Autores. Desconoce lo que pudiera llevar **Allekema** en el equipaje. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** por qué le acompañó hasta Madrid, RESPONDE que como **Allekema** estaba citado con alguien, para en caso de que fallara esa cita evitar que se quedara sólo. El declarante se marchó a Valencia ese mismo día. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** qué sabe de la estancia de **Allekema** en Madrid, con quién se relacionaba o a qué Mezquita acudía, MANIFIESTA que no sabe donde vivía y le dijo que iba a rezar a la Mezquita de Alonso Cano porque era la única en que se podía rezar de verdad ya que la de Estrecho está demasiado controlada y la de la M-30 ha sido construida y es mantenida con dinero de Arabia Saudí, y a entender de **Allekema** los verdaderos musulmanes no debían ir ahí. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si sabe quién era el Imán de la Mezquita de Alonso Cano, MANIFIESTA que no. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cual fue la siguiente vez que se vio con **Allekema** DICE que fue poco después de venirse a Madrid cuando le llamó **Allekema** para que el dicente fuera a la capital, sin que le explicara el motivo. Habían quedado en un parque de Embajadores, pero solo llegó a verlo un instante porque salió



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



corriendo. Días después **Allekema** le explicó que pensaba que había alguien vigilándoles. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuándo quedaron la vez siguiente RESPONDE que fue en Valencia, en el mes de noviembre, cuando **Allekema** se presentó en su tienda de pollos, se aseguró que no había nadie y acto seguido entró la persona que iba con él, un chico joven al que le presentó como "**Mussab**" y quién parecía tener una estrecha relación con **Allekema**. Esta persona apenas dijo nada, se mostró muy religioso, rezando incluso en la tienda. El dicente no ha vuelto a verlo y ahora sabe que se llama **Mohamed AFALAH**. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si sabe cómo fueron **Allekema** y **Mussab** a Valencia DICE que iban en un Opel Vectra oscuro de matrícula española nueva, conduciendo **Mussab**. El declarante le dio a **Allekema** una carta enviada desde Londres, no recuerda remitente, y dirigida a su tienda pero en cuyo interior contenía un libro y especificaba que era para **Allekema**, por lo que la guardó hasta que se presentó en esta ocasión y le hizo entrega. -----

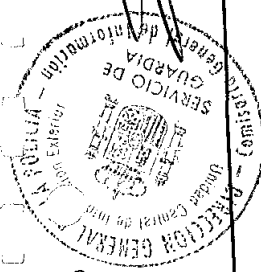
--- **PREGUNTADO para que diga** cómo veía de ánimo a **Allekema** MANIFIESTA que estaba muy motivado y que era el propio **Allekema** el que realizaba envíos de dinero a sus hermanos de la prisión diciéndoles "**Aguantad hermanos**". Desconoce de dónde obtenía el dinero. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si **Allekema** le comentó en alguna ocasión qué planes tenía y si sabía ya cuál era su objetivo MANIFIESTA que en una ocasión viendo algunas noticias como las del atentado de Bali o los incendios forestales le comentó que había muchos objetivos y que sería fácil ocasionar una catástrofe similar a esas. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si pensaba que **Allekema** podía estar preparando algo relacionado con el cumplimiento de su objetivo, DICE que el 20 de febrero termina el periodo 4 meses de peregrinación a La Meca, y durante ese periodo de cuatro está prohibido a todo buen musulmán cometer acciones delictivas, motivo por el cual creía que **Allekema** iba a estar tranquilo hasta esa fecha, pero después podía pasar cualquier cosa. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** en qué otras ocasiones vio o habló con **Allekema** MANIFIESTA que lo quiso ver aquí en Madrid durante el mes de enero o febrero, pero **Allekema** le dijo que no

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large vertical scribble and several smaller signatures.







porque temía ser detenido. Hablaban por teléfono cada cierto tiempo cuando **Allekema** le telefoneaba. El 8 de marzo, por la noche, **Allekema** le llamó, no diciéndole dónde se encontraba ni con quién, si bién el número desde el que llamaba era de Madrid. **Allekema** se despidió y le pidió al declarante que los hermanos rezaran por él. -----

--- PREGUNTADO para que diga si le preguntó el porqué de la despedida, MANIFIESTA que no, que pensaba que se iba de viaje.

--- PREGUNTADO para que diga qué pensó el día 11 de marzo cuando sucedieron los atentados terroristas, RESPONDE que pensó que **Allekema** podía tener algo que ver. -----

--- PREGUNTADO para que diga si volvió a tener contacto telefónico con **Allekema**, MANIFIESTA que el 27 de marzo, sobre las 23 horas recibió en su móvil una llamada de **Allekema** de un número que comenzaba por 91.54 y le preguntó al declarante por el motivo de su detención en Valencia, a lo que le respondió que había sido porque su relación con **Allekema**. Que le había preguntado por él, a lo que **Allekema** respondió que no lo cogerían vivo y que ya se verían en el cielo. Que igualmente el manifestante le preguntó si tenía algo que ver en los atentados del 11 de marzo, a lo que se calló, no le respondió, interpretando el dicente que sí tenía algo que ver. -----

--- PREGUNTADO si ha vuelto a saber algo de él desde esa fecha, MANIFIESTA que no, que no ha tenido noticia alguna. -----

--- PREGUNTADO para que diga si estaba con alguien más cuando recibió esa llamada de **Allekema**, DICE que sí, que estaba con **Mohamed ALI BALTHI**, un tunecino residente en Valencia con el que tiene amistad desde hace tiempo. **Allekema** habló con **Balthi** a través del teléfono de Safwan, despidiéndose también, y diciéndole que se encontrarían en el paraíso. -----

--- PREGUNTADO para que diga si nunca se le ocurrió avisar de todo esto a la Policía CONTESTA que no, ya que no tenía certeza de la relación de **Allekema** con el atentado, sólo intuiciones. Que, sobre el Objetivo de **ALLEKEMA**, el dicente siempre pensó que se refería a atracar un banco o similar. -----

--- PREGUNTADO sobre qué papel piensa que ha jugado **ALLEKEMA** en los atentados del 11 de marzo, MANIFIESTA que, en su opinión, ha sido el Emir, el ideólogo a nivel religioso. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- PREGUNTADO sobre si **ALLEKEMA** ha recibido ayuda del exterior para la preparación del atentado, MANIFIESTA que lo ignora, que sabe que **ALLEKEMA** tenía con relación con bosnios. El verano de 2003, **ALLEKEMA** le pidió ayuda para traer a España a un par de bosnios. El dicente dijo que no podía ayudarle y no volvieron a hablar del tema. -----

--- PREGUNTADO para que diga si conoce a **Driss EL ATELLAH**, DICE que sí, que cree que está detenido en Bélgica por cuestiones de terrorismo. -----

----- PREGUNTADO sobre si conoce a **Saad HOUSSAINI**, DICE que sí, que sabe que está detenido en Marruecos por su implicación en el atentado de Casablanca. -----

--- PREGUNTADO sobre si ha enviado dinero a estas dos personas a prisión DICE que no, que no tiene trato con ellos. -----

--- PREGUNTADO para que diga de qué conoce a los hermanos **CHEDADI**, y a cuál de ellos personalmente, CONTESTA que conoce a **Abdul, Abdelnabi**, porque fue a su tienda hace año y medio aproximadamente para que el declarante le ayudara a buscar abogado para su hermano **Said**. Que sabe que iba de parte de alguien que le había dado su dirección y teléfono, pero no le preguntó quién era esa persona. -----

--- PREGUNTADO para que diga si ha estado con alguno de los hermanos **CHEDADI** también aquí en Madrid y si conoce su tienda del barrio de Lavapiés, RESPONDE que sí, que ha estado en varias ocasiones aunque siempre hablaba con **Abdelnabi** del tema del abogado. -----

--- PREGUNTADO para que diga si alguno de los hermanos **CHEDADI** ha tenido relación con **Mohamed AFALAH**, al que conoció en Valencia como **Musaab**, DICE que en una ocasión en la tienda de Madrid el hermano menor de los **CHEDADI** le comentó que **AFALAH** les pidió ayuda, que alguien de su entorno fue a pedirles dinero para el propio **Mohamed AFALAH**, estando el manifestante interesado en hablar con esa persona para preguntarle por **Allekema** ya que los había visto juntos en Valencia. -----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large vertical scribble and several smaller signatures.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente **DIECISEIS ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías, sumando un total de **NOVENTA Y SEIS** fotografías, efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:-----

- Fotografía nº 6, al que conoce como Abdul, si bien sabe que se llama Abdenabi CHEDADI.-----
- Fotografía nº 12, al que conoce como Abu DAH DAH.-----
- Fotografía nº 13, al que conoce como Sarhane.-----
- Fotografía nº 68, al que conoce como Musaab.-----
- Fotografía nº 79, al que conoce como "Yassin", si bien sabe que se llama ALLEKEMA LAMARI.-----
- Fotografía nº 88, al que conoce como Abdelkrim.-----
- Fotografía nº 95, al que conoce como Hossain.-----

--- Que en este acto estampa su firma sobre cada una de las fotografías que reconoce. -----

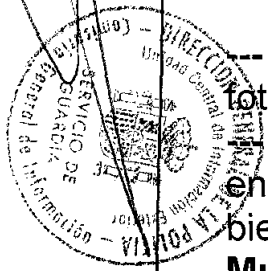
Se significa por el Instructor que el dicente ha firmado el nº 21 en primer término manifestando que se trataba de "Musaab", si bien al ver el nº 68 ha rectificado, confirmando que éste último es Musaab. -----

--- En este acto se procede a mostrarle un trozo de papel en que figura escrita la dirección "93077 Bad Abbach", y el nombre "Gerhard Hauptmans tr 1ba", hallado durante la práctica de su registro domiciliario en la calle Lebón 15, puerta 16 de Valencia, MANIFESTANDO que desconoce su procedencia.-----

--- Que el Sr. Letrado no desea formularle ninguna pregunta ni que conste nada añadido en este Acta. -----

--- Que no tiene más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída, en presencia del Instructor y el Letrado, de lo que como Secretario, CERTIFICO:

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.



ANEXO 1



1



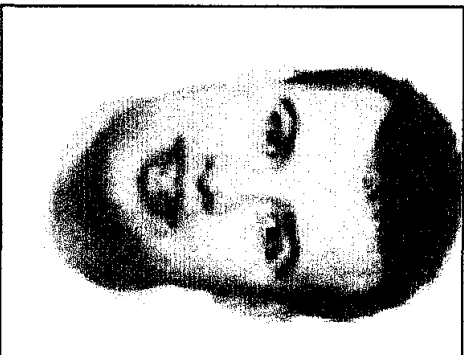
4



2



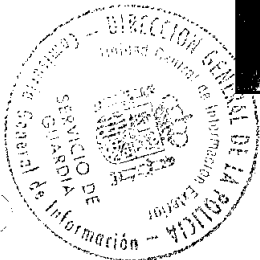
5



3



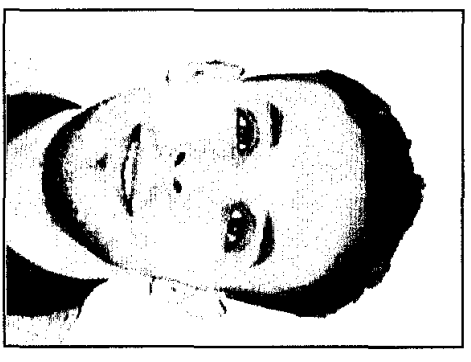
6



ANEXO 2



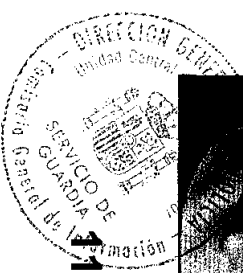
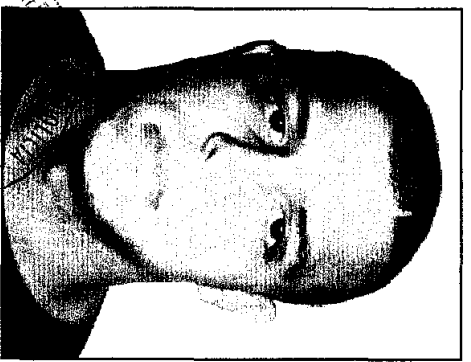
7



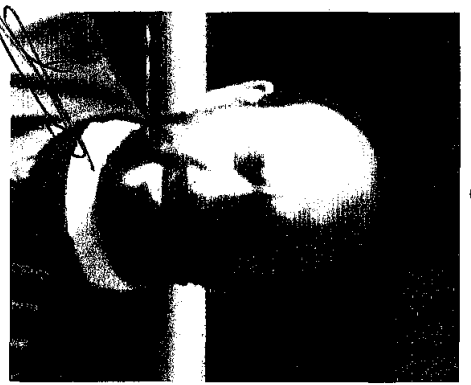
10



8



9



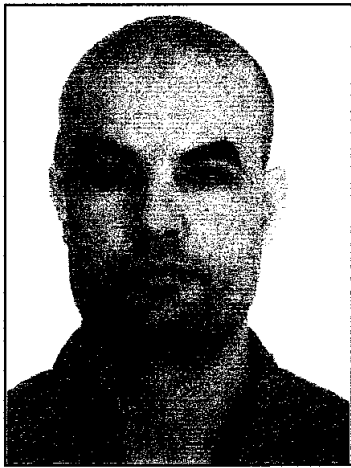
12

22.735

**ANEXO 3**



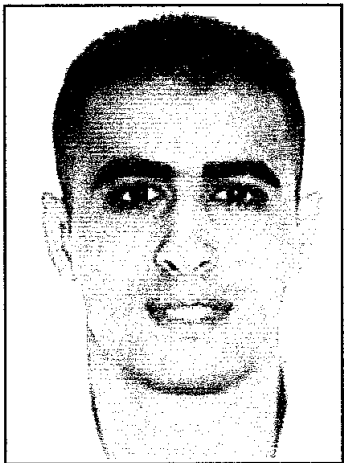
**13**



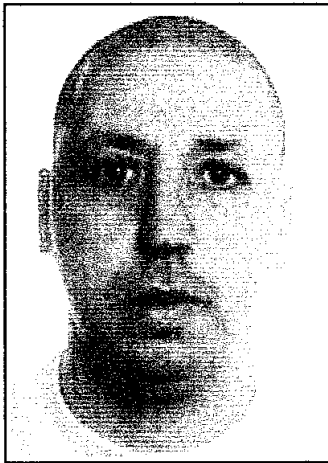
**14**



**15**



**16**



**17**



**18**



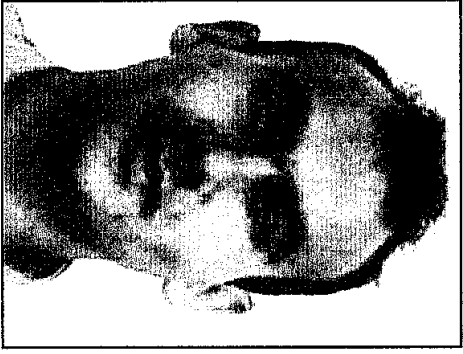
241



ANEXO 4



19



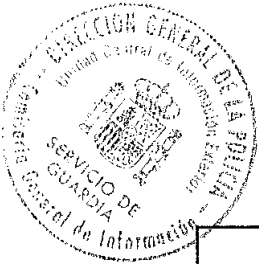
22



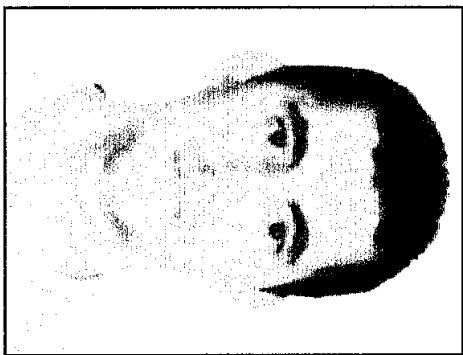
20



23



21

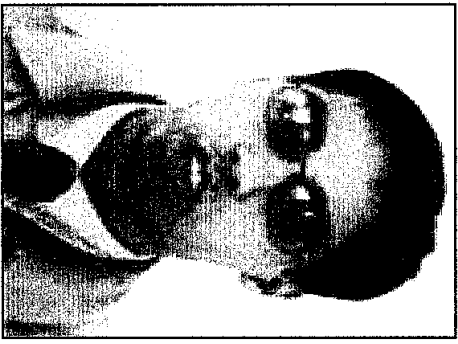


24

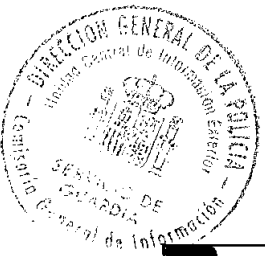
ANEXO 5



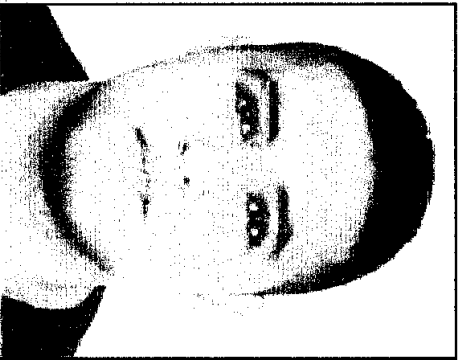
25



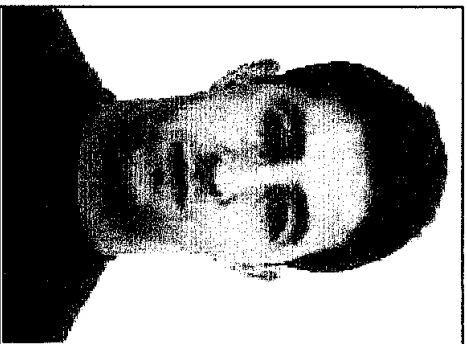
28



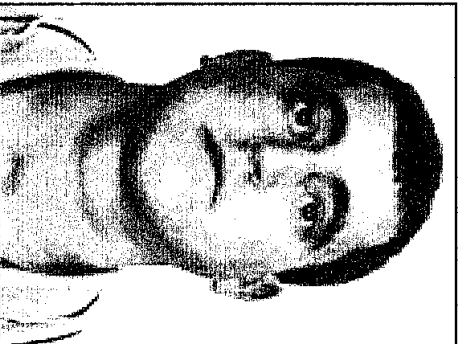
26



29



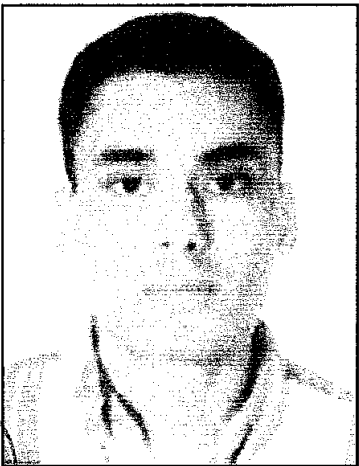
27



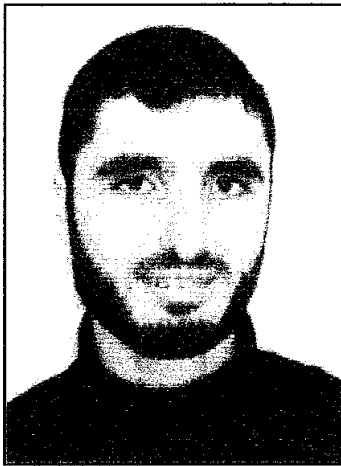
30



**ANEXO 6**



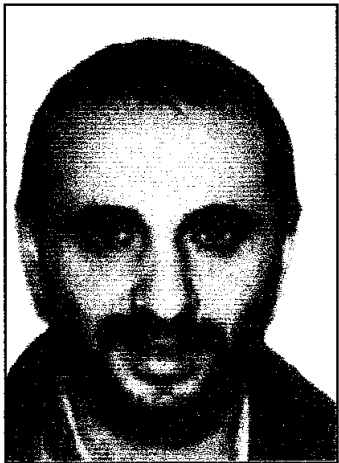
**31**



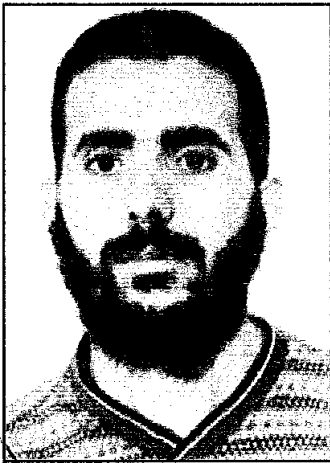
**32**



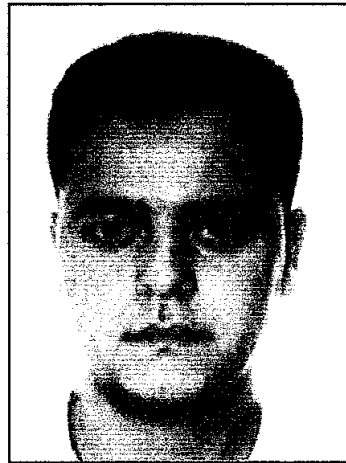
**33**



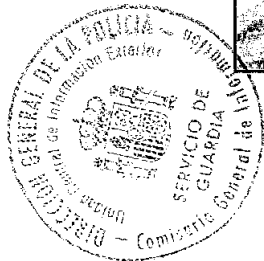
**34**



**35**

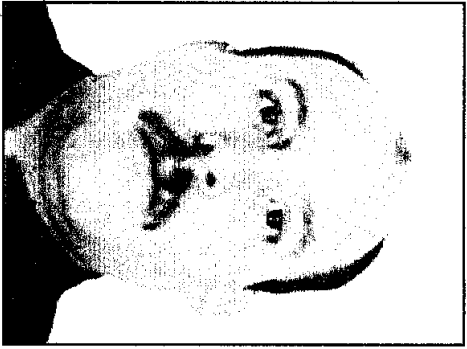


**36**



571

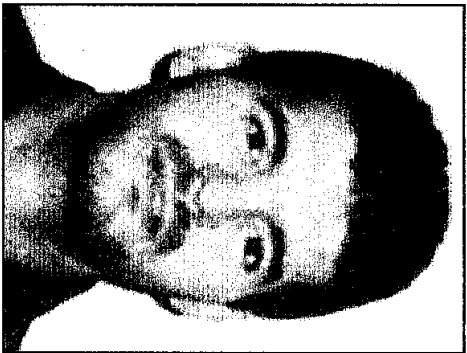
ANEXO 7



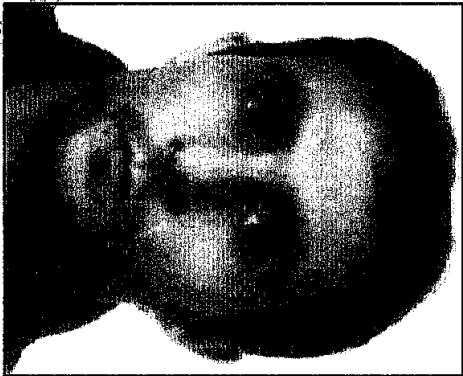
37



40



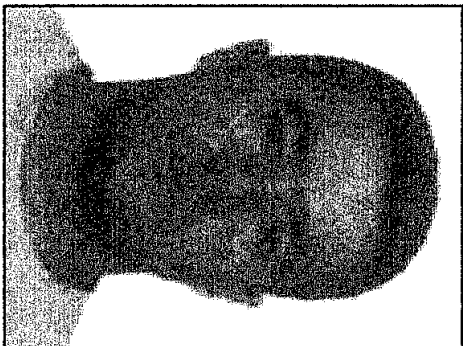
38



41

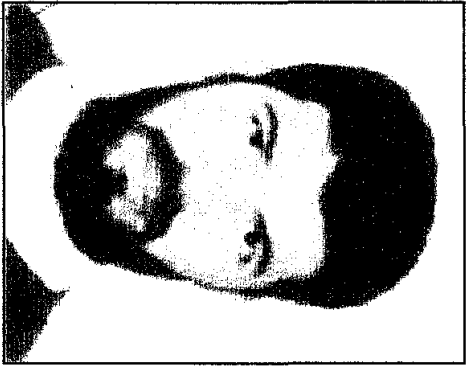


39



42

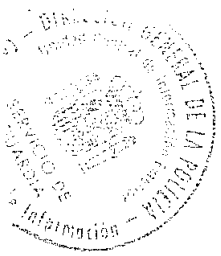
ANEXO 8



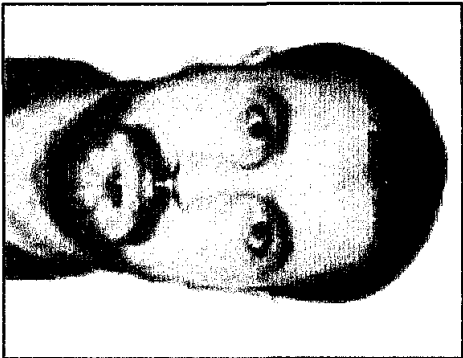
43



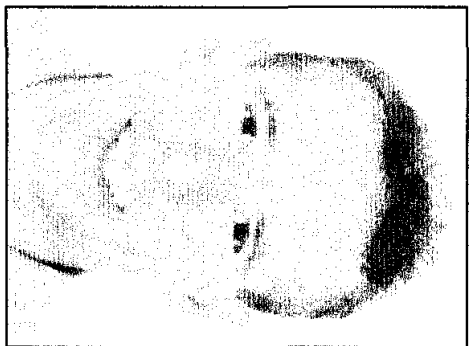
46



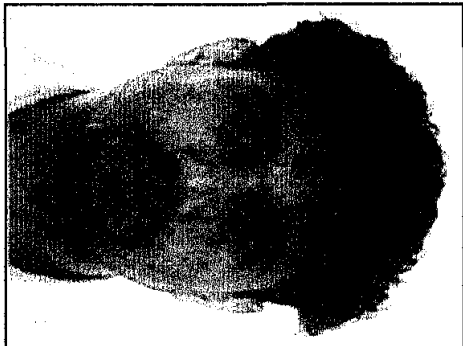
44



47

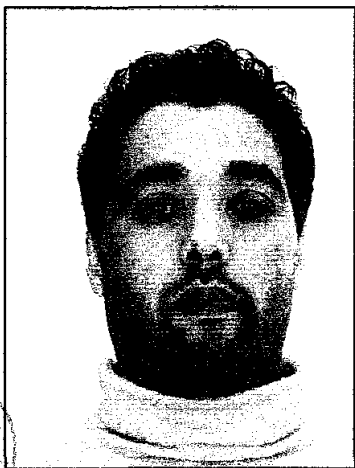


45



48

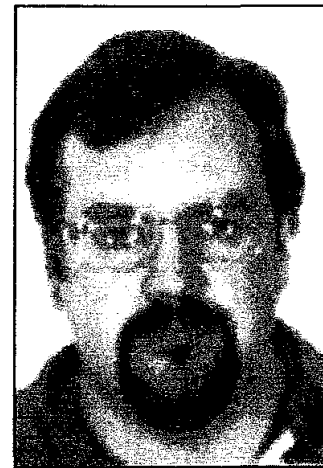
ANEXO 9



49



50



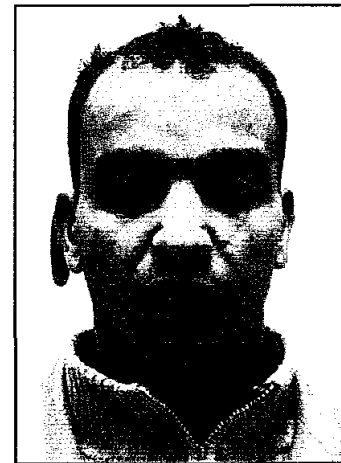
51



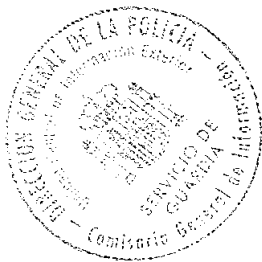
52



53



54



ANEXO 10



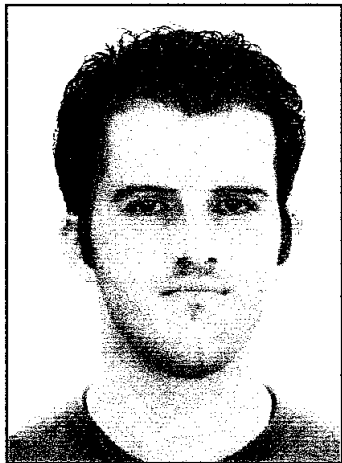
55



56



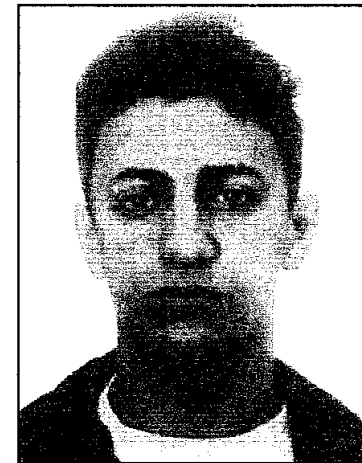
57



58



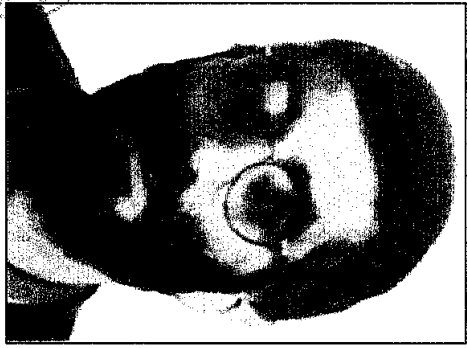
59



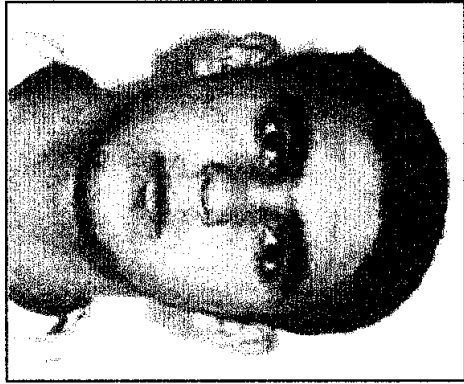
60

671

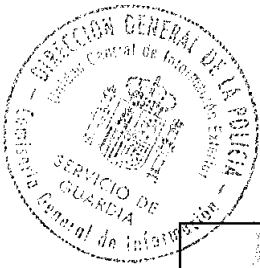
ANEXO 11



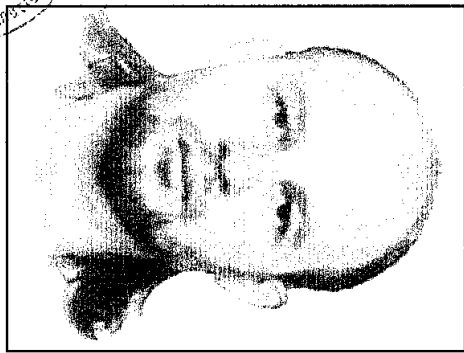
61



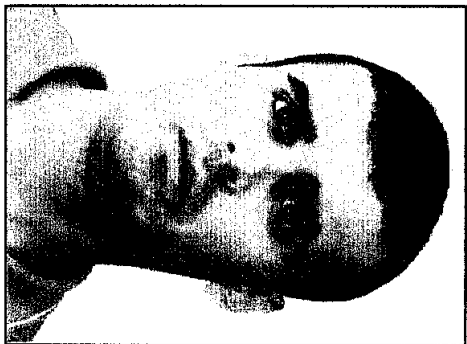
64



62



65

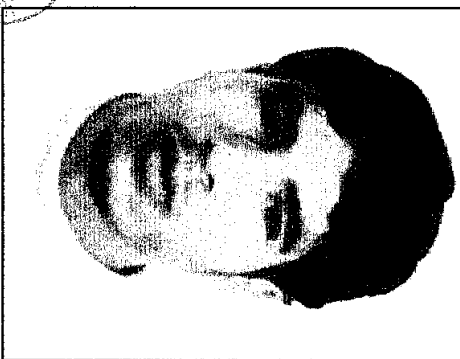


63



66

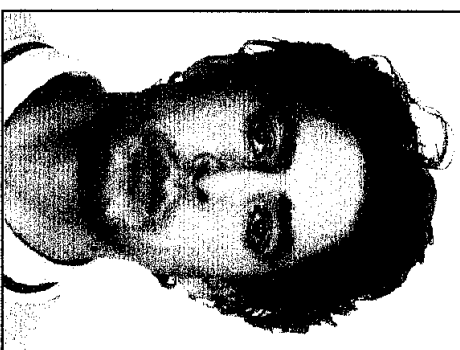
ANEXO 12



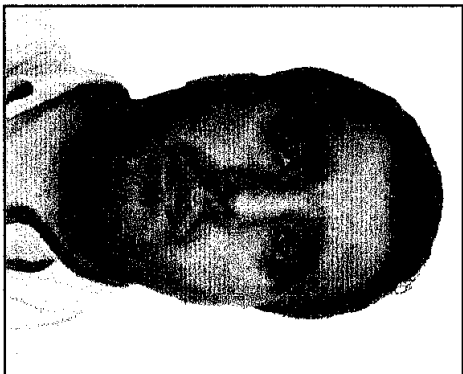
67



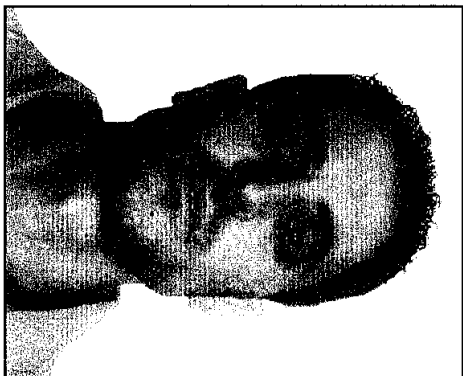
68



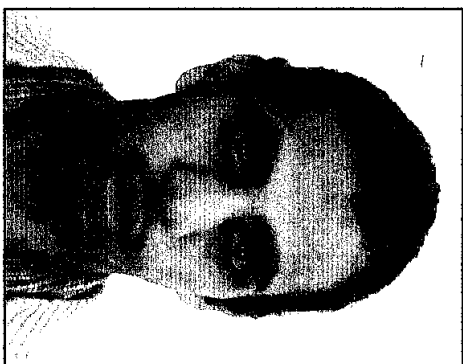
69



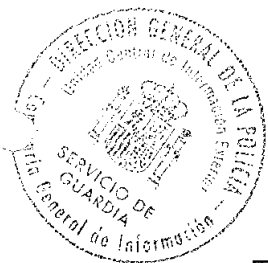
70



71



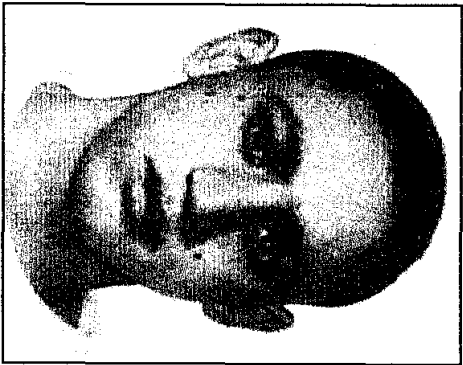
72



ANEXO 13



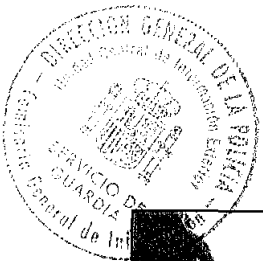
73



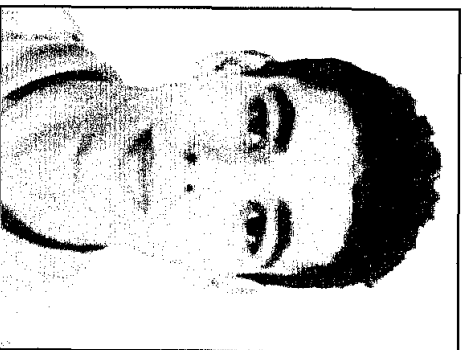
76



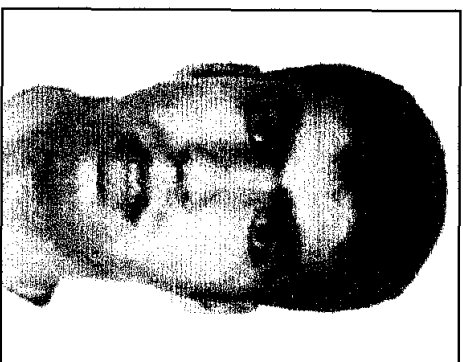
74



77



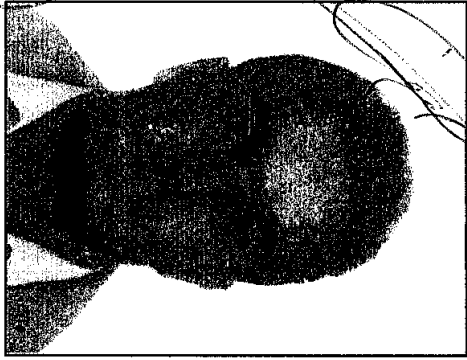
75



78



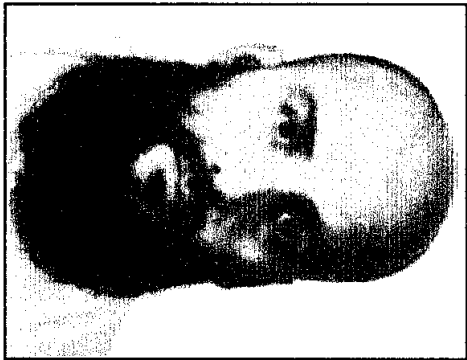
ANEXO 14



79



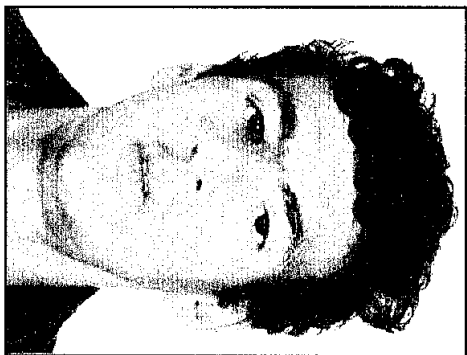
82



80



83



81

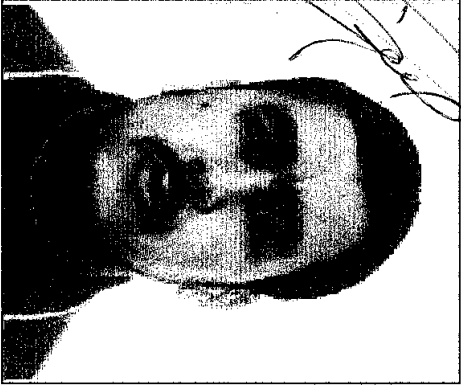


84

ANEXO 15



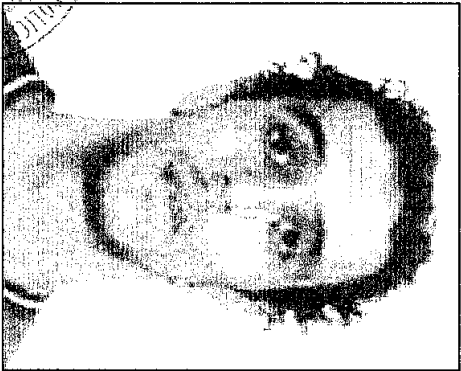
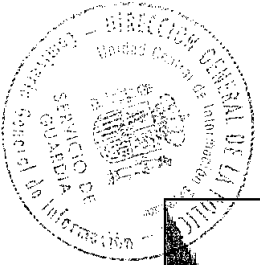
85



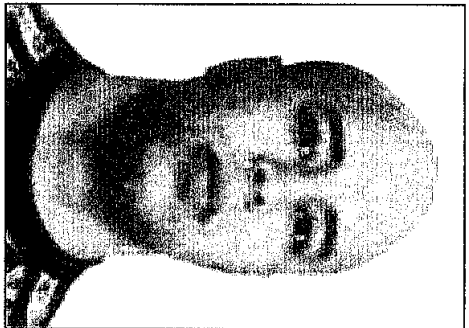
88



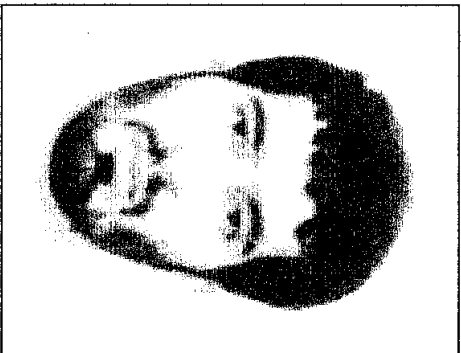
86



89



87



90

ANEXO 16



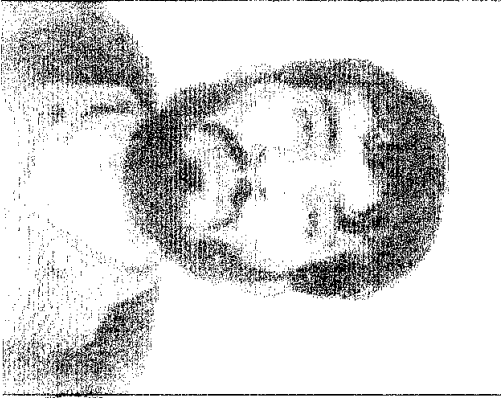
91



92



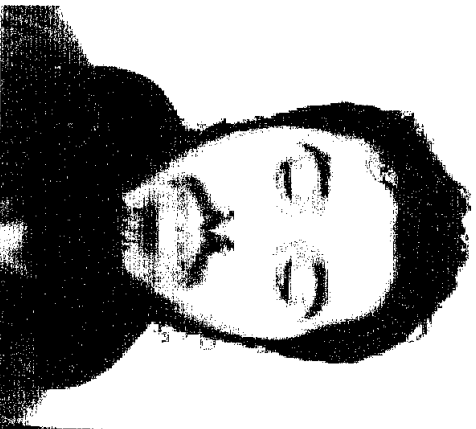
93



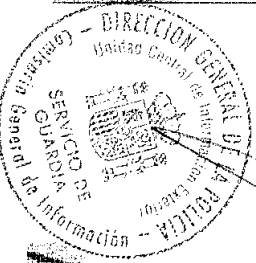
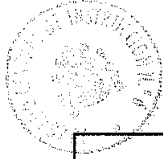
94



95



96





Diligencias nº 25.401

Fecha 22 de agosto de 2004.



**ACTA DE DECLARACION DEL DETENIDO ABDELKRIM**

**BEGHADALI.**- En Madrid, en las dependencias de esta Unidad Central de Información Exterior, siendo las 20:00 horas del día 22 de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 87.500 y 74.300, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, en unión del Señor Letrado del Turno de Oficio que asiste al detenido, D. Antonio Luis MORGADO GUTIERREZ con número de Colegiado 52.832 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se procede **A OÍR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Argelia el día 22-04-1963, hijo de Abdelkrim y Fajma, y con domicilio en el Cami de la Dula número 21, planta 1, letra 2 de Tabernes de la Valdigna (Valencia) y con N.I.E número X-1375320-N, y con teléfono 660 29 17 38.**

--- En este acto es informado nuevamente de los derechos que le asisten como detenido y de las razones de su detención, por un presunto delito de colaboración con banda armada.-----

--- **MANIFIESTA:**

--- Que sabe leer y escribir el castellano, por lo que no necesita ser asistido de intérprete en idioma árabe.-----

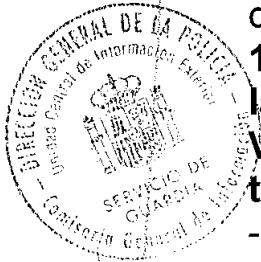
--- Que llegó a España en el año 1988, entrando en España en el aeropuerto de Barcelona, desde Argel.-----

--- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----

--- Que actualmente trabaja en la construcción, para una empresa que tiene a su nombre y que es de su propiedad, teniendo además un local que lo emplea como locutorio y una carnicería la cual esta en tramite de traspaso.-----

--- Que reside en su domicilio de la C/ Cami de la Dula 21, puerta 2 de Tabernes de la Valdigna (Valencia), con su mujer Olga MARTINEZ ORTEGA y sus tres hijos menores de edad.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga en que localidades ha residido, aparte de Valencia, **MANIFIESTA:** que ha estado en diferentes



*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



localidades de la provincia de Valencia y en la C/ Buenos Aires nº 24 de Valencia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es musulmán practicante, MANIFIESTA: dice que sí, que lo justo.-----

--- **PREGUNTADO** en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, MANIFIESTA: que en los últimos cinco años ha estado en diferentes mezquitas entre ellas las de Valencia, en la Mezquita AL FATAH sita en la C/ Buenos Aires, en la ejerció como imán desde el año 95 hasta el año 98 aproximadamente. Alguna vez ha ido a la Mezquita de la Comunidad Musulmana de Valencia, donde ayuda a rezar en época de Ramadan. En la localidad de Javea ha estado como imán durante el mes de Ramadan, no recordando el año, y en Gandia suele acudir algún viernes a la Mezquita, para dar discursos como Imán.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión en Madrid, y en caso afirmativo dónde y en que fecha, MANIFIESTA: que si. Que cuando va con su familia a Valladolid pasan por Madrid y paran para comprar en las carnicerías que hay cerca de la Mezquita de la M-30.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que personas conoce en Madrid, MANIFIESTA: que no conoce a gente en Madrid.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a **Safwan SABAGH**, y en su caso su relación con el mismo, MANIFIESTA: que sí, que le conoce con el nombre de "SAFWAN", y que es el propietario de una tienda de pollos asados que hay en Valencia. Que la única relación que tiene con Safwan es como cliente, de comprar pollos en su tienda. En alguna ocasión le ha visto en la Mezquita de la Comunidad Musulmana, cerca del puerto de Valencia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a **Allekema LAMARI @ YASSIN**, dónde y cuando le ha visto y, en su caso su relación con el mismo, MANIFIESTA: que sí, que le conoce como Allekema, el cual iba a rezar a la Mezquita de AL FATAH en Valencia. Que hace aproximadamente un año o dos, no recuerda exactamente, le vio en el barrio cerca de la Mezquita, acompañado por dos o tres personas más, y al que sólo saludó de lejos. No teniendo ningún tipo de relación con Allekema.-----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce alguna persona en Valencia relacionada con círculos islámicos radicales, MANIFIESTA: que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si sabe lo que es el GIA (Grupo Islámico Armado), si pertenece a dicha organización o si conoce a alguno de sus miembros, y en su caso si conoce alguna/s de las personas que fueron detenidas en el año 1997 relacionadas con dicho grupo, MANIFIESTA: que sabe lo que significa la GIA, que es el Grupo Islámico Armado, no perteneciendo a dicha organización, ya que no esta convencido con la GIA. No conoce a ningún miembro de dicho grupo y de los detenidos en el año 97 conoce a Allekema y un tal Nourdine, de los que desconoce la relación que tenían con el grupo GIA.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con alguna de las personas implicadas en los atentados terroristas producidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid , MANIFIESTA: no, absolutamente nada.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce o ha tenido algún tipo de relación con alguna de las personas que el día 4 de abril de 2004 se inmolaron en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2 de Leganés (Madrid), MANIFIESTA: no, absolutamente, ni en sueños.-----

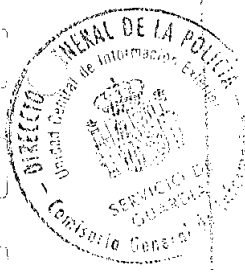
--- **PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión ha realizado o aportado algún tipo de colaboración económica o personal con alguno de los anteriores, MANIFIESTA: no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2 de Leganés (Madrid), MANIFIESTA: no, no conoce ni Leganes, ni el piso, ni nada.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión o tenido algún tipo de relación con la finca ubicada en la localidad de Chinchón (Madrid), habitada por ciudadanos de nacionalidad marroquí, MANIFIESTA: que la palabra CHINCHON es la primera vez que lo escucha.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce de cualquier otra persona que hubiera podido tener contacto con los anteriormente señalados , MANIFIESTA: que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha llevado a cabo algún tipo de estudio relacionado con el Islam, y en dónde, MANIFIESTA:



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



que ha estudiado en Argelia, en una escuela coránica, donde se forma a Imanes, perteneciendo a la corriente Sufismo. Realizando por correspondencia distintos cursos de cultura, religión e historia general y musulmana, de la Universidad a Distancia de Argelia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene libros relacionados con estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, MANIFIESTA: que sí. Que cuando estaba en la Mezquita le regalaban libros que le traían desde Marruecos, algunas de las personas que iban a rezar a la Mezquita. Habiendo comprado algún libro el declarante.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es de su propiedad o si ha tenido en alguna ocasión un libro escrito en árabe con las pastas en color rojo y que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN " ("Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyehen, MANIFIESTA: que el libro le suena porque el autor es conocido y tiene otros libros de este autor, no habiendo tenido este libro en ninguna ocasión, no recordando si lo ha visto.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cómo explica el hecho de que sus huellas aparecieran en un libro escrito en árabe con las pastas en color rojo y que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN " ("Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyehen, aparecido en el registro llevado a cabo en el piso de la localidad madrileña de Leganés, sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º 2ª, MANIFIESTA: que posiblemente haya tocado ese libro, pero no puede precisar dónde. Que el libro puede que estuviera en alguna Mezquita y que por ello, lo pudo haber cogido, si bien no lo ha leído en ninguna ocasión.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, MANIFIESTA: que estaba en el trabajo en Valencia no habiendo salido de la provincia de Valencia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual es el motivo de guardar en su domicilio hojas de periódico relacionadas con los atentados ocurridos el 11 de marzo de 2004 en Madrid y que aparecieron en el registro realizado en su domicilio de la calle Cami de la Dula nº 21, 1º 2ª del Término municipal de Tabernes de la Valldigna (Valencia), MANIFIESTA: que conserva hojas del periódico,



porque a veces las guarda porque no ha podido leerlas, y otras las ha guardado porque hablaban del declarante.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga la razón del dinero intervenido en el registro efectuado en su domicilio de la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª del termino municipal de Tabernes de la Valldigna (Valencia), el día 20 de agosto de 2004, **MANIFIESTA**: que siempre suele tener unos 8.000 o 10.000 euros en casa, para pagar a la gente que tiene trabajando en su empresa de construcción, teniendo trabajando para él entre 10 y 12 personas.--

--- **EN ESTE ACTO** le son mostrados al dicente **DIECISEIS ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías, sumando un total de **NOVENTA Y SEIS** fotografías.----

--- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, en unión del Sr. Letrado y del Secretario de la presentes.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SETENTA Y NUEVE**, al que conoce como ALLEKEMA, al que se alude en la declaración. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO OCHENTA Y SEIS**, al que conoce con el nombre de SAFWAN, y de quien ha hablado en esta declaración. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO NOVENTA Y CINCO**, al que conoce con el nombre de HOSSEINNE, y que es el mecánico al que lleva el coche para que lo arregle. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.-----

--- Que quiere hacer constar que el declarante, es una persona que ha estado ocupado de su familia y de su trabajo durante años y que hace ya tiempo que ha dejado de ejercer como Imán en la Mezquita, por que no tiene tiempo. Que acude en alguna ocasión a la mezquita cuando le llaman para que ejerza como Imán algún viernes. Que no sabe que pinta en un delito de colaboración con banda armada, que no sabe porqué tiene que pagar esas consecuencias, él, sus hijos y su mujer. Que él ha condenado los atentados y que por ello no entiende porque tienen que acusarle de ello.-----

--- Que en este acto al ser preguntado el declarante sobre su intención de firmar la presente declaración, el mismo manifiesta que si, diciendo el abogado en turno de oficio que le asiste que





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



anteriormente había manifestado que no, por lo que el declarante manifiesta posteriormente no querer firmar la declaración.-----

--- Que asimismo se quiere hacer constar, que al comienzo de esta declaración el detenido fue informado de nuevo de los derechos que le asisten y a su vez, al letrado, de la situación de incomunicación del declarante decretada por el Juez.-----

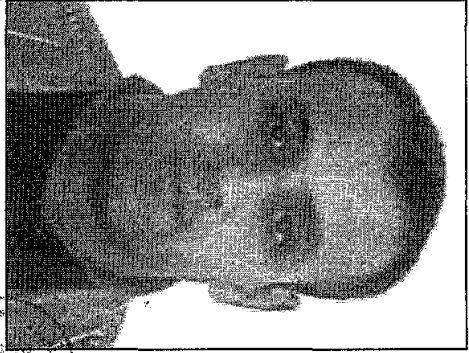
--- Que el Señor Letrado quiere hacer constar que el declarante ha manifestado que tenía conocimiento de la existencia del Libro con título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN ",cuyo autor es Iben Taymiyehen, porque en las páginas posteriores de otro libro de este autor se aludía a dicho libro.-----

--- Que igualmente el Señor Letrado, que inicialmente se había negado a firmar la presente declaración, se desdice en este momento y decide firmar la declaración, al haber añadido esta Instrucción el párrafo inmediatamente precedente.-----

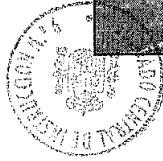
--- Que el Señor Letrado también quiere hacer constar "que en este acto al ser preguntado el declarante sobre su intención de firmar la presente declaración, el mismo manifiesta que no, en tres ocasiones, posteriormente a la cuarta vez que se le hace el ofrecimiento, manifiesta que sí".-----

--- Que no tiene más que manifestar, negándose a firmar la presente, una vez leída, siendo firmada ésta por del Sr. Instructor, el Secretario y el Sr. Letrado del Turno de Oficio que asiste al detenido, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----

ANEXO 1



1



4

*Handwritten signature*



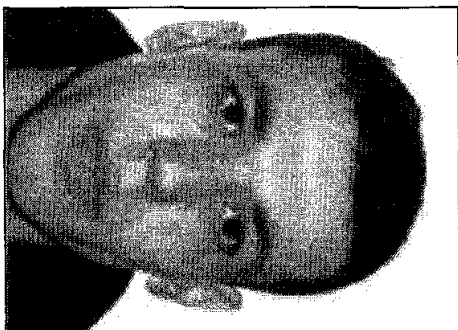
2



5



3

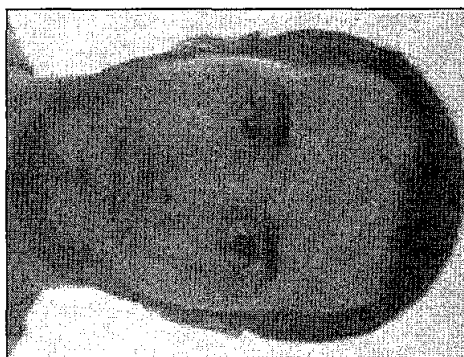


6

ANEXO 2



7

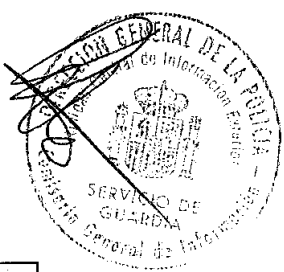


8



9

*[Handwritten signature]*



10



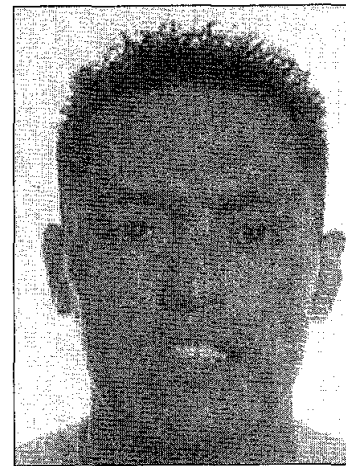
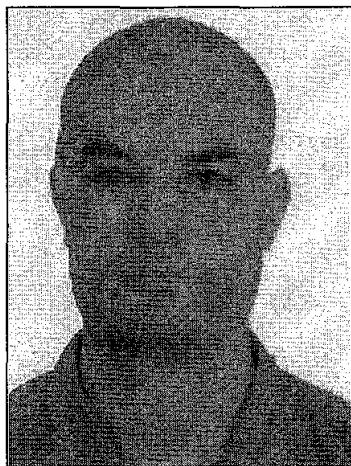
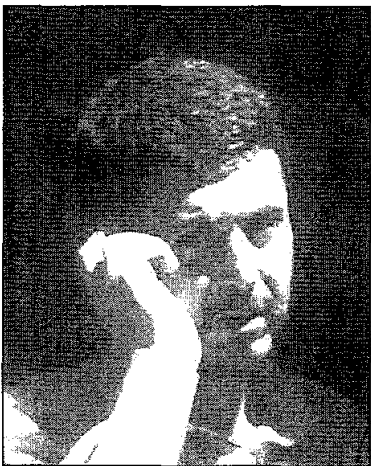
11



12

22757-

**ANEXO 3**



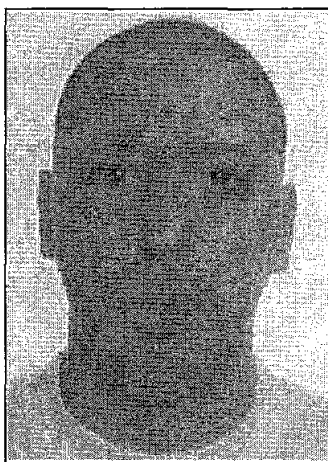
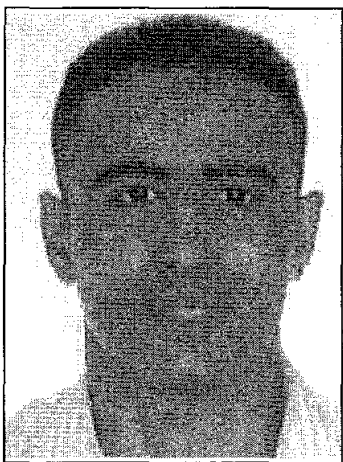
*[Handwritten signature]*  
DIRECCION DE LA POLICIA - Direccion General de Investigacion y Control de la Seguridad  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
COMANDO EN JEFE  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD

COMANDO CENTRAL DE POLICIA

**13**

**14**

**15**



**16**

**17**

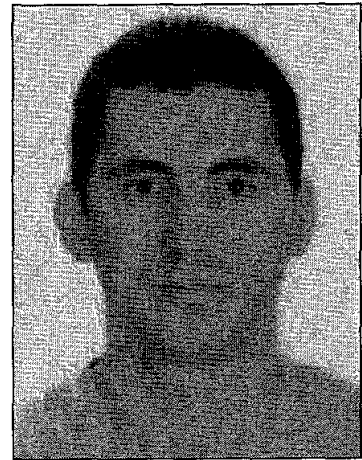
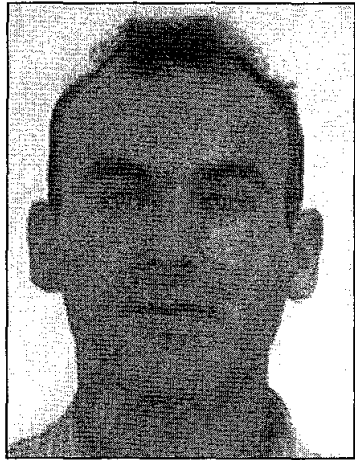
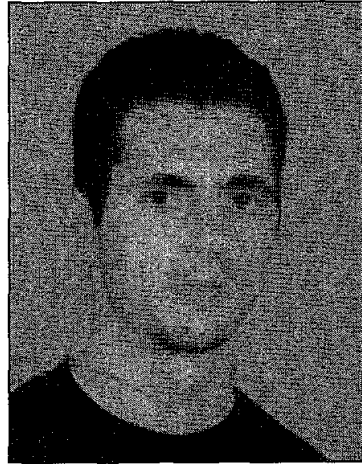
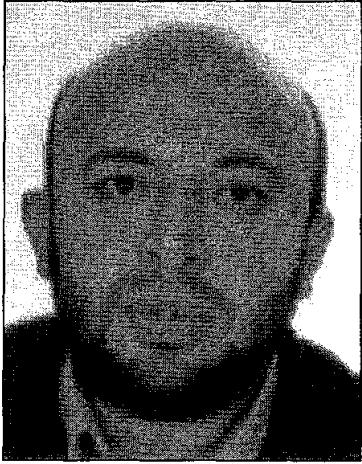
**18**

194



22758.

**ANEXO 4**



**19**

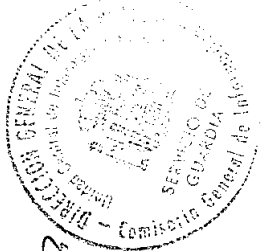
**20**

**21**

**22**

**23**

**24**



*[Handwritten signatures]*

195

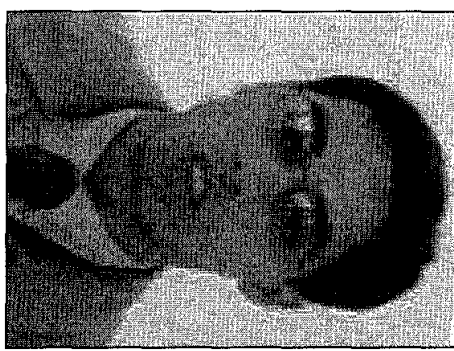
ANEXO 5



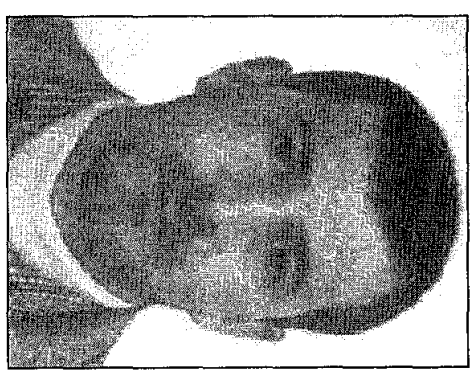
25



Handwritten signatures and scribbles.



28



26



29

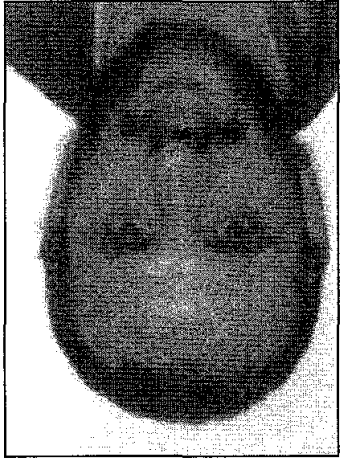


27



30

34



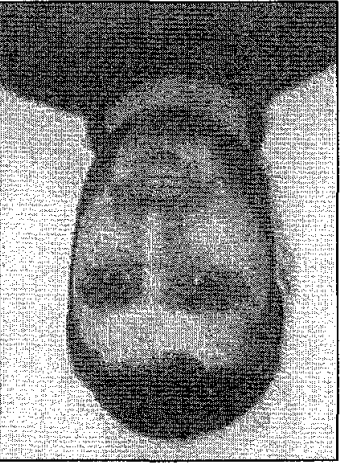
31



35



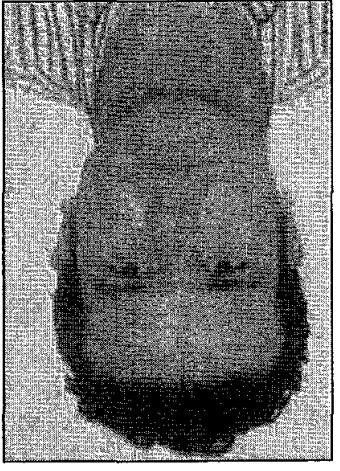
32



36

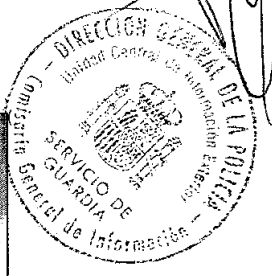
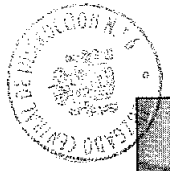


33



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

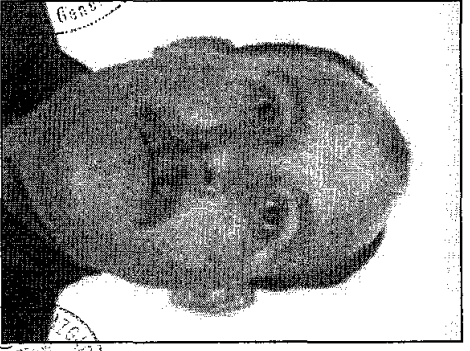


ANEXO 6

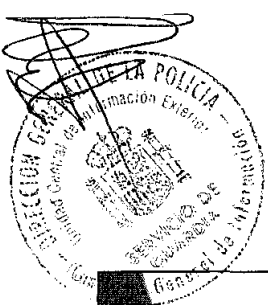
22.760.

197

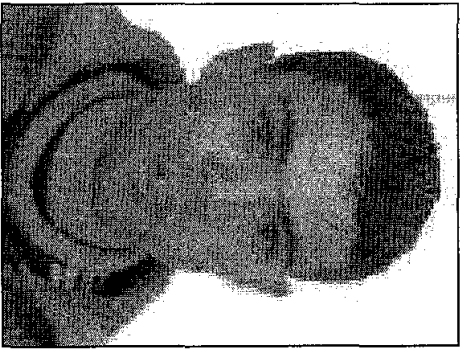
ANEXO 7



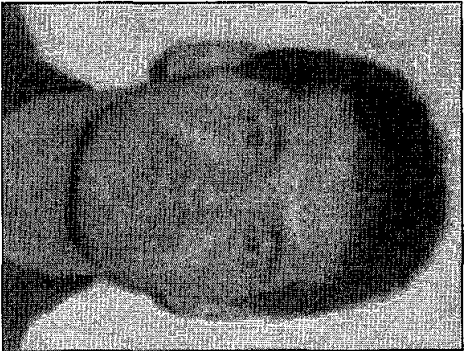
37



*[Handwritten signature]*



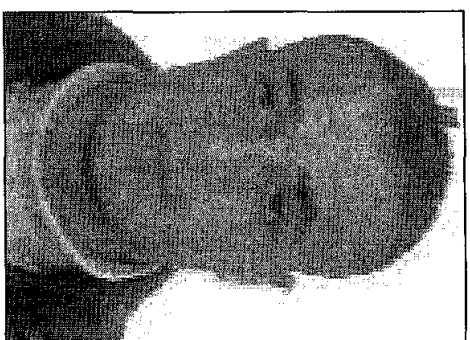
40



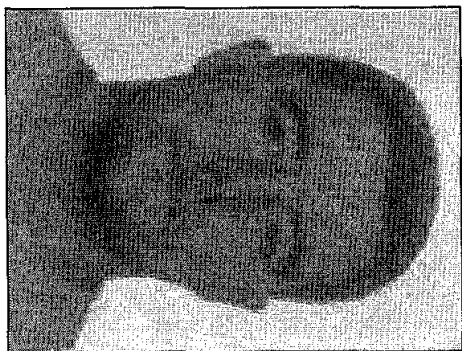
38



41



39



42

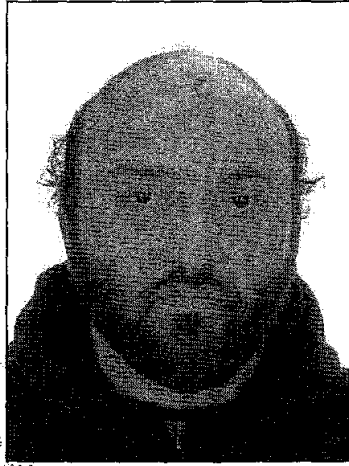


22762

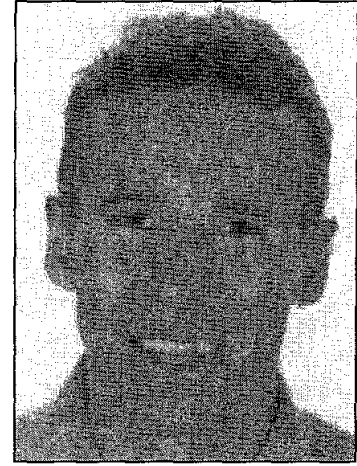
ANEXO 8



43



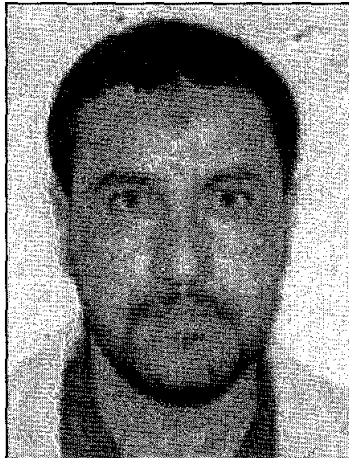
44



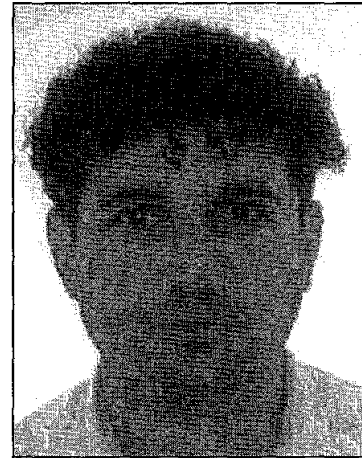
45



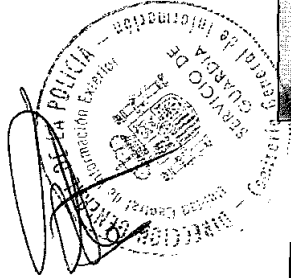
46



47

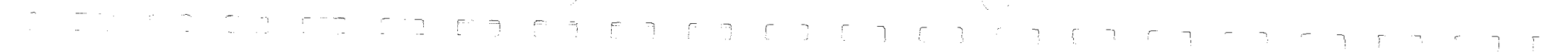


48



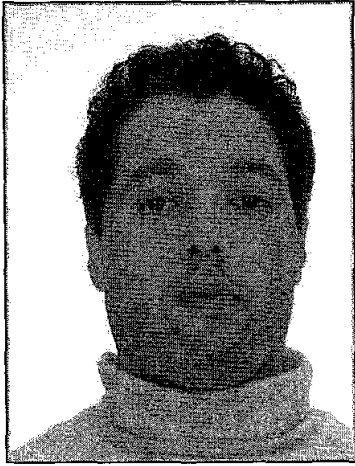
*[Handwritten signature]*

199



22768,

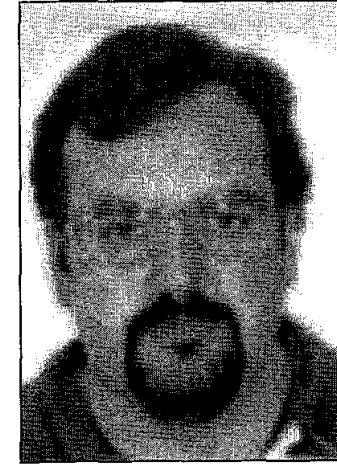
ANEXO 9



49



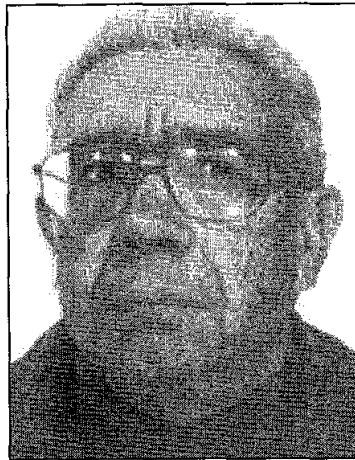
50



51



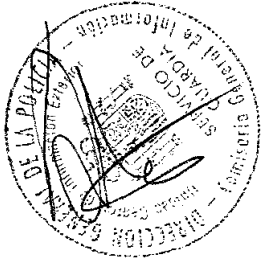
52



53



54



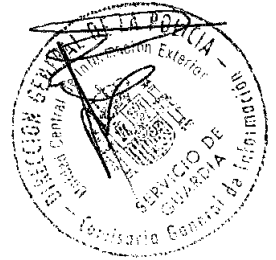
*Handwritten signature*

700

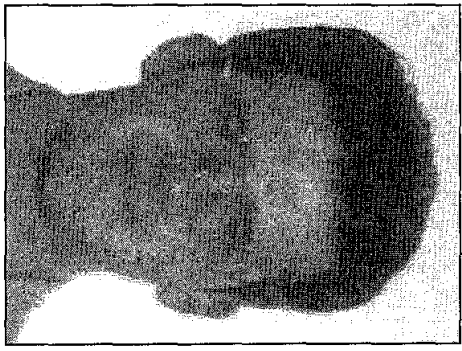
ANEXO 10



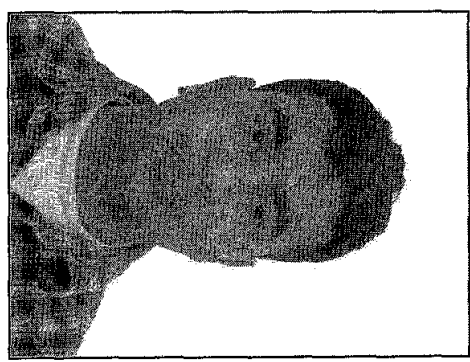
55



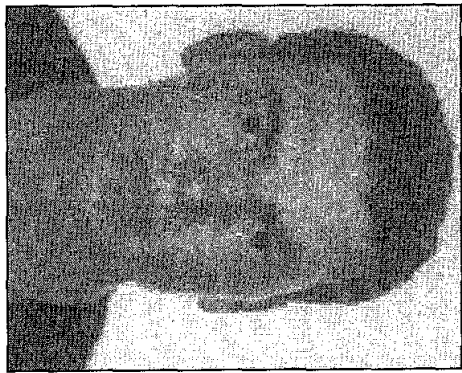
*Handwritten signature*



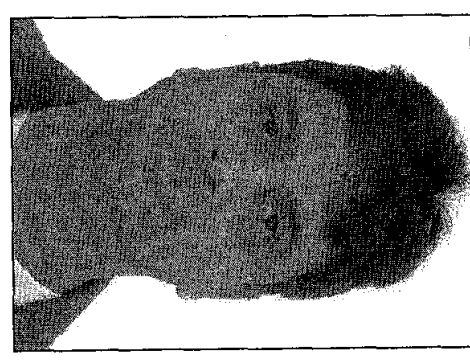
58



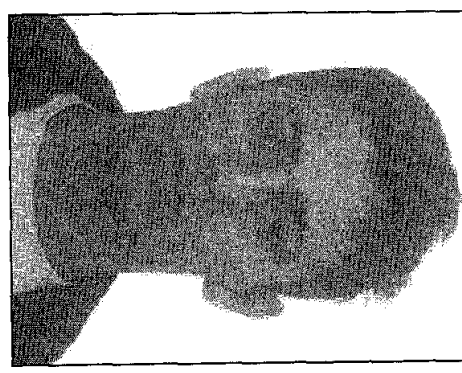
56



59



57



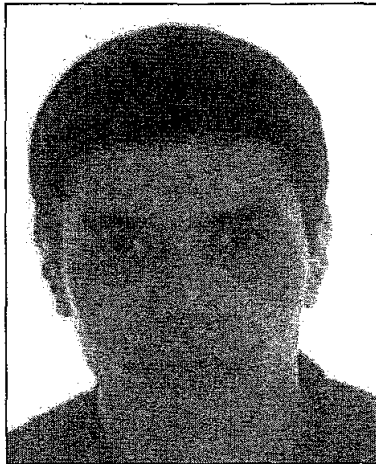
60

22765.

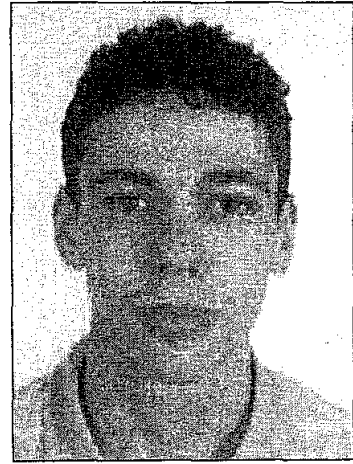
**ANEXO 13**



**73**



**74**



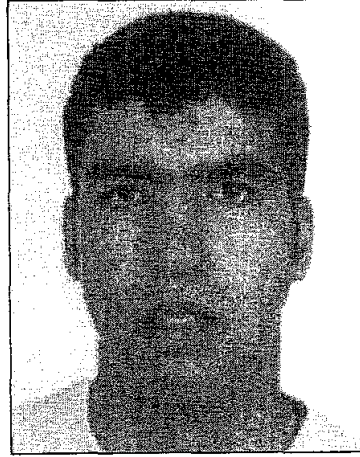
**75**



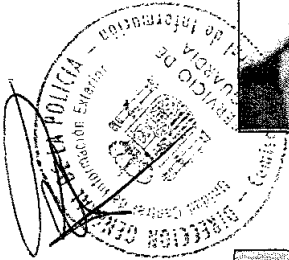
**76**



**77**



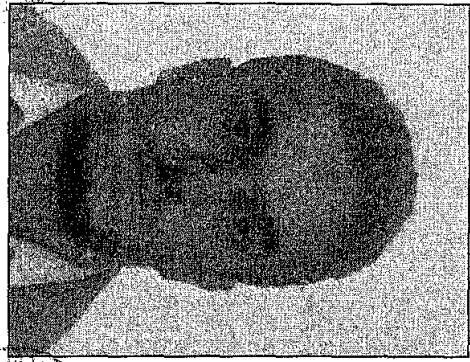
**78**



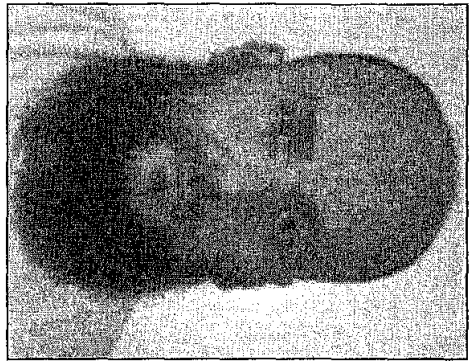
*[Handwritten signature]*

202

ANEXO 14



79



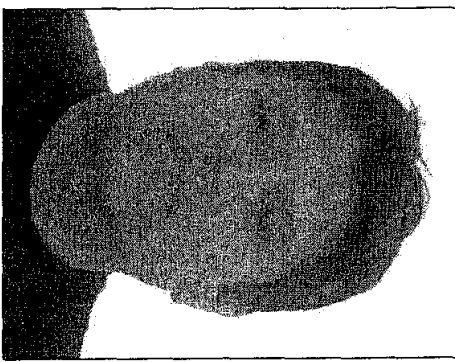
80



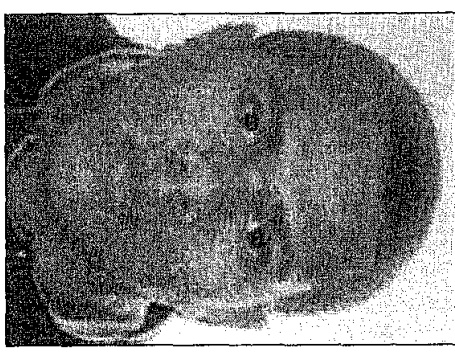
81



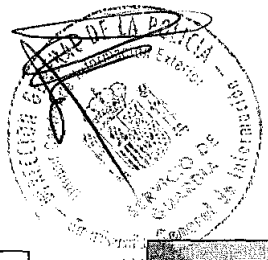
82



83



84



*Signature*



22.767-

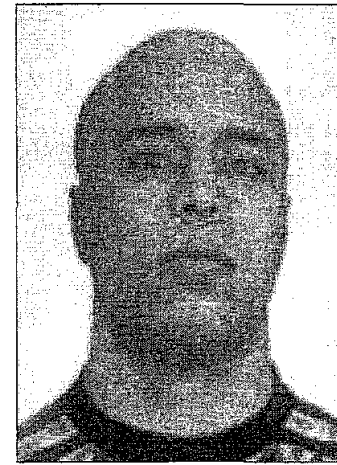
**ANEXO 15**



**85**



**86**



**87**



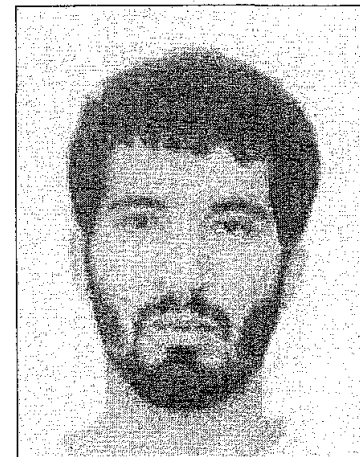
*[Handwritten signature]*



**88**



**89**



**90**

*[Handwritten signature]*

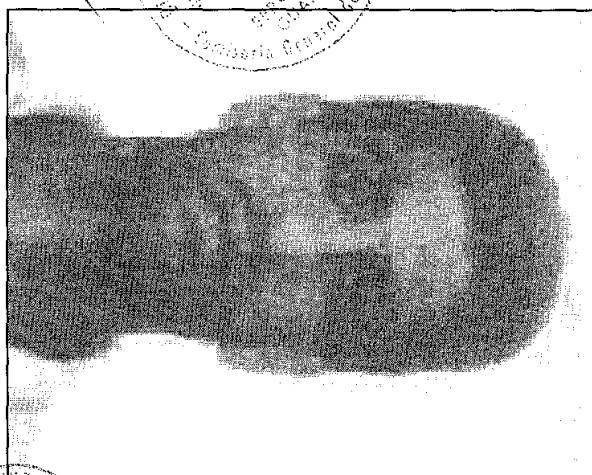
204

ANEXO 16

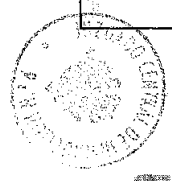


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



91



92



93



94



95



96

## ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





## ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**

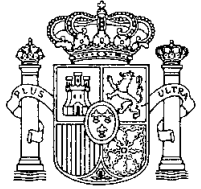


- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDYOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD.**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.



Visto el estado de las actuaciones, procede oficiar a la Comisaria General de Policía Científica a fin de que urgentemente remitan informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como "muestra nº 9" encontrado en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscóptico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Asimismo, procede oficiar a la Comisaria General de Policía Científica a fin de que, por la sección documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, cotejándolos con el cuerpo escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh; y sea remitida con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfono. Despachándose todo lo solicitado urgentemente y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

22.775

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 3369  
TELEFONO CONEXION 915822070  
ID CONEXION  
HORA COM 23/08 18:19  
TP USADO 00'31  
PAG. 1  
RESULTADO OK

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

#### SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por estar así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario arriba indicado seguido por delito de TERRORISMO, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que **URGENTEMENTE** se remita a este Organó Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como " muestra nº 9" encontrado en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remita con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemene y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

En Madrid, a 23 de agosto de 2004.



MAGISTRADO JUEZ

*[Firma manuscrita]*



# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

## SUMARIO 20/04



Por estar así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario arriba indicado seguido por delito de TERRORISMO, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que **URGENTEMENTE** se remita a este Organó Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como " muestra n° 9" encontrado en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remitida con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemene y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

En Madrid, a 23 de agosto de 2004.



**MAGISTRADO JUEZ**

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

22-777

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3370  
 TELEFONO CONEXION 913003521  
 ID CONEXION  
 HORA COM 23/08 18:20  
 TP USADO 00'32  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NTG: 28079 27 2 2004 0000999  
 20011

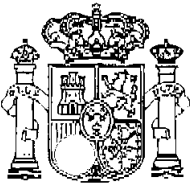
SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario arriba indicado seguido por delito de TERRORISMO, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que **URGENTEMENTE** se remita a este Organó Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como "muestra n° 3" encontrado en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remita con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemente y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

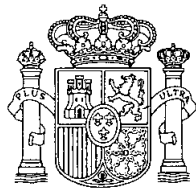
En Madrid, a 23 de agosto de 2004.

EI MAGISTRADO JUEZ



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

SUMARIO 20/04



Por estar así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario arriba indicado seguido por delito de TERRORISMO, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que **URGENTEMENTE** se remita a este Organo Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como " muestra n° 9" encontrado en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscóptico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

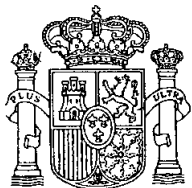
Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remitida con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemene y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

En Madrid, a 23 de agosto de 2004.

El MAGISTRADO JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6  
García Gutiérrez, I.  
28004 MADRID

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **ABDELKRIM BEGHADALI** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:



**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

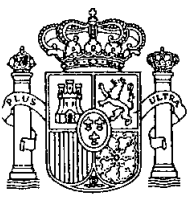
4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones.

Camilo Dula 21. Portal 2. Taberna Valdigna (Valencia)  
Y en la persona de Esposa. Olga Martínez Ortega  
660 29 17 38.

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **SAFWAN SABAGH** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:



**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

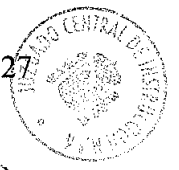
- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones

C/ Lebon 15. Portal 16. Valencia. (46023)

Y en la persona de Esposa. ILLAH. 96-3309053.

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DECLARACIÓN DE DETENIDO**

**Nombre y apellidos: SAFWAN SABAGH**  
**N.I.E.: X-495986-Z**  
**Naturaleza : ALEPO (SIRIA)**  
**Fecha de nacimiento : 18 de febrero de 1963**  
**Hijo de : Abdul Salam y de Roukie**  
**Domicilio : calle Lebón nº 15, pta. 16, VALENCIA**  
**Teléfono : 96.330.60.11 y 699.26.77.77**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado designado por el turno de oficio por el Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. José Luis Ayala Andrés, con carnet profesional nº 22622, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración o integración en organización terrorista islámica que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

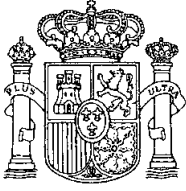
A instancias de S.Sa. manifiesta:

Que el 22 de agosto de 2004 prestó declaración ante la policía y recuerda el contenido de la misma. En este acto se le muestra la misma obrante al folio 162 y siguientes del atestado policial y reconoce en la misma su firma así como en los reconocimientos fotográficos efectuados, asimismo quiere manifestar que hubo un error en la identificación de la fotografía 21 y que no identifica a esa persona.

Que hizo además un cuerpo de escritura manuscrita y le fue tomada una muestra de saliva.

Que con relación al contenido de la declaración prestada ante la policía el 22 de agosto está conforme con lo manifestado y su contenido es lo que quiso decir.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que los teléfonos utilizados en los años 2003 y 2004, tanto fijos como móviles ha sido un móvil y dos fijos, número fijos 96.330.90.53 y 96.330.60.11 y el móvil 699.26.77.77.

Que no ha tenido ninguna participación en los atentados del 11 de marzo de 2004.

Que antes del 11 de marzo y después del 11 de marzo de 2004 ha estado en Madrid.

Antes del 11 de marzo ha estado en Madrid en varias ocasiones, a comparar con motivo de la tienda de pollos que tiene que se llama "Chico rico", al igual que después del 11 de marzo, varias veces y por los mismos motivos.

Que suele comprar libros religiosos. Los compra para leerlos y después los conserva, de hecho tiene un armario lleno en su casa. Le regalan libros y regala libros que ha adquirido y leído previamente.

Se le pregunta si tiene alguna explicación para que un libro religioso aparezca con sus huellas en la calle Martín Gaité de Leganés que estalló el 3 de abril de 2004 y manifiesta que tiene muchos libros, le regalan muchos y regala muchos.

Que cuando viene a Madrid con ocasión de la tienda que posee no trae libros para regalar.

Se le pregunta que explique cómo es que un libro con sus huellas aparece en el piso de la calle Martín Gaité de Leganés, piso que estalló el 3 de abril de 2004, y manifiesta que el libro de "Creencia de fe" se lo pidió a finales de 1998 Allekema Lamari cuando estaba en la cárcel.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta cómo se lo pide y manifiesta que por carta, carta que conserva y que puede presentar en su momento a S.Sa. y que no fue intervenida en el registro que se le efectuó en su domicilio dado que no la tiene ni en su casa ni en el negocio de pollos, no queriendo manifestar dónde tiene esa carta. Además de este libro le pide otros tres más.

Por S.Sa. se le pregunta en relación al libro "Creencia de fe" si ese libro lo tenía de los que había leído y cómo hace entrega del libro, y manifiesta que ese libro lo había leído y lo entrega yendo a la cárcel, pensaba que iba a verle pero no estaba autorizado, y no recuerda si el libro lo dejó en consigna de la cárcel o se lo entregó al abogado con el que iba.

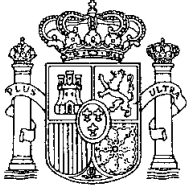
Que el declarante es diestro.

Se le pregunta si tiene alguna explicación para que la única huella que aparece en ese libro del declarante es del dedo índice izquierdo y el pulgar izquierdo, y además lo sea en la parte exterior del libro, habiendo pasado de 1998 a 2003 5 años y manifiesta que le extraña también.

Se le pregunta por qué dos de los números de teléfono que ha manifestado utilizar han aparecido en un vehículo Skoda localizado a finales de junio de este año y recogiendo dentro de ese vehículo restos genéticos de dos personas, uno de ellos el séptimo suicida de Leganés que no está identificado y otro Mohamed Afalah, en busca y captura por su participación en los atentados del 11 de marzo, y manifiesta que acudió Allekema Lamari a finales de 2003 a su local con Mohamed Afalah a preguntarle por los hermanos que están en la cárcel.

Que Mohamed Afalah acompañó a Allekema Lamari a su establecimiento de Valencia en un Opel Vectra de color oscuro, no recuerda la matrícula pero era española, de las nuevas. Allekema Lamari le presenta a Mohamed Afalah como Musàb y después vio en los periódicos con el nombre de Mohamed Afalah. Allekema le dijo que era una persona de confianza.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Que la relación con Allekema Lamari es de hermandad por cuestión religiosa. Mohamed Afalah no intervino en la conversación aunque estuvo presente.

Que no tiene explicación a que el perfil genético de Mohamed Afalah apareciera en el Skoda.

Se le pregunta si el Mohamed Afalah pudo poner en el eskoda sus números de teléfono y manifiesta que el declarante no le dio sus números de teléfono.

Que en el libro aparecen además las huellas de dos personas suicidadas, un argelino y otra persona suicidada, Rifaat Anouar Asir.

Que no sabe nada de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, y de las personas que se le dicen sólo conoce a Allekema Lamari y a Mohamed Afalah que apareció en su tienda con Allekema, y no ha tenido más relación con Afalah que la referida.

Que no recuerda cuando fue la última vez que vino a Madrid antes del 11 de marzo de 2004. El 11 de marzo de 2004 no estuvo en Madrid, estuvo en Valencia, y después del 11 de marzo de 2004 estuvo en Madrid el día 1 o el 2 de abril de 2004, jueves o viernes, más bien el viernes 2 de abril de 2004. Entre el 11 de marzo y el 2 de abril de 2004 cree que no estuvo en Madrid.

Se le pregunta si conoce a Abedelkrim Beghadali y manifiesta que si, que era el Imán de la Mezquita de la calle Cuba de Valencia.

Se le pone de manifiesto que una huella de Abdelkrim Beghadali aparece en un libro religioso de la calle Martín Gaité de Leganés y se le pregunta si tiene una explicación para eso, manifestando que los libros circulan. Que como mucho a principios de 1999 tuvo por última vez el libro "Creencia de fe" y no se explica cómo después de tanto tiempo aparece su huella y manifiesta que la única explicación es que la huella hubiera quedado con la grasa de pollo y por eso se conserva en el libro, pero no tiene otra explicación.

Que no sabe nada del Skoda ni siquiera lo ha visto nunca.

Se le pregunta si a final de 2003 aparece en su tienda otra persona que se suicida el 3 de abril de 2004, Serhane "el tunecino", y manifiesta que fue a comprar dos pollos y salió sin decir nada más, no le dijo de parte de quién ni los planes que tenía.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta que qué quiere decir cuando dice "de parte de quién" y manifiesta que le pidió dos pollos, a los pollos le faltaban cinco minutos y mientras tanto comenzaron a hablar sobre cuando tiempo llevaba y cuanto con la tienda, le hablaba en árabe culto, después le dijo una palabra, por lo que extrañado dado su acento oriental le preguntó que si era tunecino y le dijo que sí. Su acento podría confundirse entre jordano, palestino y sirio.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que de noviembre/ diciembre y hasta marzo entra en contacto con 3 personas suicidadas el 3 de abril de 2004, aparecen sus teléfonos en un vehículo en el que aparecen rastros de dinamita y perfiles genéticos de dos personas fallecidas, y aparecen Mohamed Afalah y Serhane el tunecino en Valencia y se le pregunta a qué se deben esas coincidencia, manifestando que no sabe por qué se dan esas coincidencias.

Que el 11 de marzo de 2004 el declarante recibió en Valencia a los hermanos Chedadi y se le dice que dé una explicación y manifiesta que fueron a Valencia a ver al abogado de su hermano Said y les acompañó a ver al abogado.

Se le pregunta si es radical islamista y manifiesta que no.

Que los hermanos Chedadi aparecen en Valencia para hablar con el abogado de su hermano Said que está en prisión, fueron a visitarle para llevarles al abogado, fueron a visitarle a él porque Abdennabi fue a visitarle a Valencia para buscar a un abogado para su hermano que está preso en Madrid.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que no conocía con anterioridad a los hermanos Chedadi, fueron a visitarle hace dos años le dijeron que iban a visitarle de parte de una persona que no recuerda y que les pusiera en contacto con un abogado, y les puso en contacto con Vicente Ibor, y les ayudó.

Que lleva en España desde 1982, llega de Siria.

Se le pregunta si es "hermano musulmán" y manifiesta que no.

Llegó a España tras estudiar el bachiller y para estudiar aquí, empezó Ingeniería.

En 1984 volvió a Siria a casarse y desde entonces no ha vuelto porque en 1989 le condenaron a muerte en Siria porque le acusaron de tener relación con la gente de los "hermanos musulmanes", pero no tenía relación con ellos.

Que a Allekema Lamari le apodan "Jasin".

Que Allekema Lamari nunca se ha dedicado al tráfico de drogas.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que no sabe a qué se dedicaba Allekema Lamari.

A instancias del Ministerio Fiscal no se formulan más preguntas.

A instancias de su defensa manifiesta que después del 3 de abril no ha vuelto a hablar con Allekema Lamari, que la última llamada con él se produjo el 27 de marzo, recuerda la fecha porque le llamó muy tarde y le se despidió, le dijo "que ya se encontrarían en el cielo" y que "diría a los hermanos que rezarían por él".

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que Allekema Lamari le llamó porque sabía que le había detenido y le dijo que "nunca le iban a coger vivo".

Por S.Sa. se le pregunta quién pudo participar en los atentados del 11 de marzo de 2004 y manifiesta que los detenidos y los suicidas.

Por S.Sa. se le preguntan quién más y manifiesta que está seguro de que él no ha participado en los atentados.

Que el 27 de marzo cuando le llamó por última vez Allekema Lamari el declarante estaba en Madrid, el 3 de abril de 2004 vino a Madrid a buscarle, fue a la Mezquita de la calle Alonso Cano.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que no sabía que Allekema Lamari fuera a la mezquita de Alonso Cano, pero lo intuía porque no acudía a la de la M-30 ni a la de Estrecho por motivos éticos, la una porque está llena de chivatos y la otra porque está controlada por saudíes.

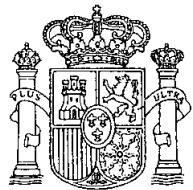
Que cuando recibe la llamada de Allekema Lamari el declarante estaba en compañía de Mohamed Ali Balti, quien también conocía a Allekema y habló con él porque el declarante le pasó el teléfono para que hablara con él y también se despidió de él.

Que a partir de esa fecha nunca ha sabido de dónde está Allekema Lamari, nunca le ha vuelto a llamar.

Se le pregunta por el Ministerio Fiscal si se puede deducir de su declaración que para él la séptima persona suicidada es Allekema Lamari y manifiesta que si, que lo deduce de las dos últimas llamadas que recibió de él, el día 8 de marzo le llama al teléfono fijo de la tienda, sobre las 9 horas o 9:30 horas de la noche, y cree que no vió el teléfono porque llamaba desde un "número privado" según vió en la pantalla del teléfono, y el día 27 le llamó desde Madrid porque el número empezaba por 91 y después 45 ó 54.

Por S.Sa. se le pregunta por qué le da trascendencia a que una persona se despidiera de él, y manifiesta que le pidió que dijera a los hermanos que rezaran por él y le perdonaran, y no le pareció normal, y la segunda vez le dijo que no le iban a coger vivo y que había llegado su fin. El declarante pensó que iba a viajar, pero no a hacer lo que ha hecho.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Por el Ministerio Fiscal se le pregunta a qué se refiere con "no a hacer lo que ha hecho" y manifiesta que cree que es uno de los suicidados, que en una ocasión le preguntó si intervino en los atentados y no le contestó, interpretando ese silencio como que sí tenía algo que ver en los atentados terroristas. A la policía le dijo que viendo los que hay, los 6 que hay, que el más capacitado religiosamente para hacer los atentados era Allekema Lamari, visto el "perfil" de los otros 6 suicidados (atendiendo a los medios de comunicación).

Que a Serhane solo lo conoció de la compra de pollos, nunca le vió en la mezquita de Alonso Cano, y de lo que ha visto cree que la única persona con el perfil religioso para idear los atentados terroristas era Allekema Lamari.

Que en la conversación con Serhane cuando fue a su tienda a comprar pollos, hablaron de Valencia, de Madrid, Serhane le dijo que estaba en Madrid y que había ido de visita a Valencia, no le dijo nada más, ni con quien estaba en Valencia, ni el declarante le preguntó. Le sacó el acento por una palabra técnica de los tunecinos "Bahi", una expresión coloquial de los tunecinos.

Por S.Sa. se le pregunta si después del 2/3 de abril de 2004 ha vuelto a Madrid en Abril y manifiesta que no, cree que en Mayo si estuvo en Madrid y no fue a Lavapiés, tampoco estuvo en Madrid en Junio, por lo que a la vista de los manifestado S.Sa, le pregunta cuando habló con los hermanos Chedadi y manifiesta que después de estar en Madrid el día 2 de abril, volvió en la primera semana de abril y fue a la tienda para hablar con Abdul Abdennabi y no estaba, estaba el hermano pequeño, que no sabe si se llama Jamal o Farid, quería hablar con Mohamed Afalah. Por S.Sa. se le pone de manifiesto que la fotografía de Mohamed Afalah, al que identificaba como "Musáb" no salió en la primera semana de abril de 2004, por lo que no pudo preguntar por Mohamed Afalah dado que según ha manifestado no lo identifica con ese nombre hasta que no lo ve en los periódicos.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que cuando salió de la cárcel Allekema Lamari vino a Madrid a recogerle y lo llevó a Valencia, sabía que no tenía dinero y es un hermano musulmán, persona de su religión.

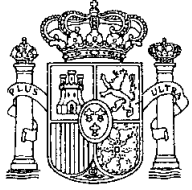
Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si a todas las personas que salen de prisión va a buscarles y manifiesta que si, que si se lo piden si.

Que también ha manifestado haber ayudado económicamente a personas en prisión por que se ve en la obligación de ayudar a personas que cree inocentes como el declarante que es inocente aunque le manden a la cárcel como está intuyendo.

Que desconocía completamente quien cometió los atentados pero intuye que Allekema es el séptimo fallecido en Leganés.

Por S.Sa. se le manifiesta que esa intuición tiene que coincidir con una serie de circunstancias que le vincularían al declarante con los atentados del 11 de marzo de 2004, y manifiesta que nada tiene que ver, que es inocente, y que cómo puede demostrar su inocencia.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que se le están manifestando todas las circunstancias que se dan y coincidiendo con el periodo de los 3 / 4 meses anteriores al 11 de marzo tiene relación con dos personas, una suicidada, otra que supuestamente ha participando y que está huída, Mohamed Afalah, y otra que el declarante manifiesta que es el séptimo suicidado, Allekema Lamari, que sus huellas han aparecido en un libro encontrado en Leganés, y que hay gente que puede estar implicado y que se desplaza a Valencia el 11 de marzo, y que uno de los hermanos Chedadi busca colaboración económica a raíz del 3 de abril, hay demasiadas coincidencias, y manifiesta que la única relación que ha tenido ha sido con Allekema, que nunca ha ido al piso de Leganés ni sabía que se estaban preparando atentados en Madrid para el 11 de marzo.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Por S.Sa. se le pregunta si no tenía idea de que se estaban preparando los atentados el 11 de marzo pero intuye que 3 días antes, el 8 de marzo, una persona se estaba despidiendo de él y también el 27 de marzo, y manifiesta que no son más que indicios y que está acostumbrado a que muchas gentes inocentes estén en la cárcel.

Por S.Sa. se le pregunta si aquellas personas inocentes son los que pertenecientes a la fe musulmana hacen cualquier tipo de actividad delictiva con relación al radicalismo islamista, y manifiesta que un buen musulmán no comete actos delictivos porque tiene temor a Dios antes que a la justicia, sin excepciones, ni por la Jihad, únicamente delinquen por necesidad para comer, el declarante ha condenado los atentados terroristas del 11 de marzo y no tenía conocimiento de que éstos se iban a cometer.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta que a una pregunta de la policía manifiesta que a todo buen musulmán está prohibida cualquier actividad delictiva y de Jihad por el periodo de 4 meses de peregrinación, y manifiesta que si, que eso es según mandamientos del profeta, si lo paran o no cada uno lo traduce e interpreta como quiere.

Que Allekema decía que era un inocente metido en la cárcel por culpa de la política española, así se lo manifestaba a él a través de sus cartas, y en parte tenía razón, creía que tenía una deuda económica y por eso estuvo en la cárcel, un atraco a banco o a entidad bancaria.

Que en verano o marzo de 2003 Allekema le comentó al ver lo de los atentados de Bali y Allekema "qué fácil es hacer mucho daño", ante tal comentario el declarante no le pidió explicación alguna al respecto ni Allekema dijo nada más.

Que Abdelkrim Bensmail es uno de los detenidos de 1997 en Valencia, una de las personas que estuvo en prisión con Allekema, continúa en prisión y el declarante le visitó una vez, el declarante fue en Junio pasado a verle y le dijo que no sabía nada de Allekema, tampoco le dijo que objetivos tenía cuando saliera de prisión. Bensmail es una de las personas que ha ayudado económicamente.

Que tiene 5 hijos, de edades comprendidas entre 18 años y 4 meses.

Que eran sospechas, intuiciones, no eran pruebas para poner en conocimiento de la policía que Allekema fuera a comentar ningún atentado. El declarante, además, nunca pensó que fuera a cometer Allekema un atentado.

Se le pregunta por el Ministerio Fiscal si al inmolarsse Allekema Lamari iba a cometer un atentado y manifiesta que una persona que se inmola comete un atentado si se lleva por delante a otra gente.

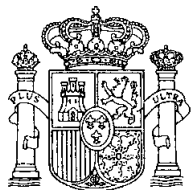
El declarante quiere repetir que es inocente y que no ha participado en nada referente a los atentados.

Que sus teléfonos y su libro únicamente se los dio a Allekema.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto aparecen huellas del declarante en un libro que se encuentra en el piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, que anotación de sus teléfonos se encuentran en el vehículo Skoda robado en Alicante en el 2003 junto con las huellas de Mohamed Afalah, se le muestran los folios al tomo 68 de las actuaciones, documentación adjunta al informe relativo al vehículo Skoda en los que aparecen números de teléfono y dice que lo escrito en árabe es letra de Allekema y no sabe de quién son los números 699.26.77.77 (número de su móvil) y 96.330.60.11 (su teléfono fijo). Que nunca le ha dado a Afalah sus teléfonos ni ha hablado con él, nunca ha tenido relación con él.

A instancias de la defensa se le pregunta dónde compra el género y si tiene facturas de la compra de mercancías y manifiesta que compra el género en la carnicería "Nor" de la Mezquita de la M-30 y a veces le dan factura, compra aquí y no en Valencia porque aquí los productos de carnicería son más baratos.

  6



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que cuando viene a comprar aparca su coche cerca de la mezquita, al lado del tanatorio de la M-30.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

col. 22622

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE SAFWAN SABAGH PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltra. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. José Luis Ayala Andrés, colegiado nº 22622 del Iltra. Colegio de Abogados de Madrid, y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.



Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que dados los datos obrantes en las actuaciones, la declaración prestada por el imputado y estando pendiente de la realización de varias pruebas periciales interesa que de conformidad con el art. 509 de la L.E. Crim. se decrete la detención incomunicada por el plazo de 72 horas en tanto se practiquen las diligencias anteriormente referidas.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Se opone a la solicitud del Ministerio Fiscal por considerar que de las diligencias de averiguación de investigación practicadas no se deduce que el detenido haya tenido intervención alguna en los actos terroristas del día 11 de marzo de 2004, habiendo estado a disposición de la justicia y de la policía desde el citado días hasta la fecha sin que exista indicio alguno de que haya intentado eludir la acción de la justicia.

Por parte del imputado: Que es inocente y no ha tenido ni tiene nada que ver con los atentados del 11 de marzo y siempre se ha mostrado a disposición de la justicia para aclarar cualquier situación referida a este atentado..

Por SS se acuerda resolver sobre su situación en resolución aparte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.S<sup>a</sup>. Iltra., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firmas manuscritas]*

22622



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Tras la práctica de la declaración como imputado de Safwan Sabagh, en calidad de detenido, el Ministerio Fiscal ha solicitado, en base al artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se adopte la medida de detención judicial incomunicada, al objeto de realizar diligencias urgentes de instrucción que podrían verse perjudicadas de decretarse la libertad.

Por parte de la defensa se opone a la medida interesada por el Ministerio Fiscal y solicita la libertad.

El detenido hace las alegaciones que constan en la comparecencia.



**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** La medida interesada por el Ministerio Fiscal, amparada expresamente en el artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y preceptos concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite, por una parte, asegurar que la persona sobre la que se adopta la medida no perjudique la investigación abierta, que la misma no se sustraiga al control judicial efectivo, que por otra parte no se vea la posibilidad de efectuar las diligencias urgentes indispensables y necesarias y que las mismas no resulten evidentemente perjudicadas y que, por otra parte, que la medida cautelar adoptada no implique una restricción de libertad más allá de la que resulte adecuada, proporcionada y razonable al objetivo y finalidad buscados.

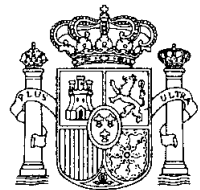
Esta circunstancia permite revisar la situación personal cuando haya desaparecido la razón que justifica la detención incomunicada (cual es la práctica de diligencias acordadas, policial y judicialmente, para el eficaz esclarecimiento de los hechos) y así asegurar que la medida cautelar personal que finalmente se adopte se haga atendiendo estrictamente a los elementos de incriminación existentes y a los objetivos y finalidades de la prisión provisional, en su caso, fijados en los artículos 502 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; por todo lo cual procede decretar la detención judicial incomunicada hasta las 17:00 horas del día 26 de agosto de 2004.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** DECRETAR la detención judicial incomunicada, hasta las 17:00 horas del día 26 de agosto de 2004, del imputado Safwan SABAGH, nacido en Alepo (Siria) el 18 de febrero de 1963, hijo de Abdul Salam y de Roukie, N.I.E. X-495986-Z.

Librese el oportuno mandamiento al Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real), indicando expresamente que se resolverá con anterioridad a ese día y hora en cuanto a la situación personal del imputado.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Notifíquese la presente resolución al imputado, a su defensa y al Ministerio Fiscal, con indicación que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.



*[Handwritten signature]*

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID****PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/04****MANDAMIENTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADO**

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDO INCOMUNICADO** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.



**NOMBRE Y APELLIDOS: SAFWAN SABAGH**  
**N.I.E. X-495986-Z**  
**NACIDO ALEPO (SIRIA) EL 18 DE FEBRERO DE 1973**  
**HIJO DE Abdul Salm y Roukie**  
**AUTORIDAD JUDICIAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. POR PRESUNTO DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLÁMISTA.**

En Madrid, a 23 de agosto de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

**NOTA: LA INCOMUNICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO A LAS 17 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2004. ANTES DE ESE DÍA Y HORA SE RESOLVERA EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DEL IMPUTADO**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **SAFWAN SABAGH** le notifiqué la resolución de fecha 23 de agosto de 2004 (auto de detención judicial incomunicada) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.

yo el Agente. Certifico



22.795

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3366	
TELEFONO CONEXION		915146938
ID CONEXION		
HORA COM	23/08 18:06	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

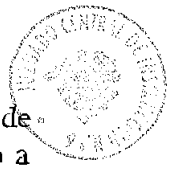
DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

OCE FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

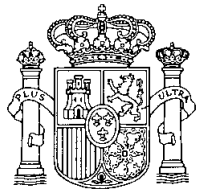
Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **SAFWAN SABAGH**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL FEAL).



En Madrid, a 23 DE AGOSTO DE 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314

Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

**OCE**

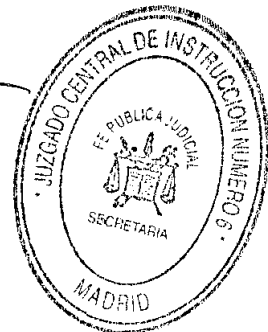
**FAX Nº 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la **DETENCIÓN INCOMUNICADA** de: **SAFWAN SABAGH**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO INCOMUNICADO** desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

En Madrid, a 23 DE AGOSTO DE 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DECLARACIÓN DE DETENIDO**

**Nombre y apellidos: ABDELKRIM BEGHADALI**

**N.I.E.: X-1375320-N**

**Naturaleza : ARGELIA**

**Fecha de nacimiento : 22 de abril de 1963**

**Hijo de : Abdelkrim y Fajma**

**Domicilio : Camí de la Dula número 21, planta 1, letra 2, TABERNES DE LA  
VALLDIGNA (VALENCIA)**

**Teléfono : 660.29.17.38**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Antonio Luis Morgado Gutierrez, colegiado nº 52832 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsí quien jura desempeñar fielmente su labor.

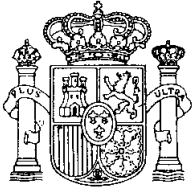


Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en colaboración o integración en organización terrorista islámica que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

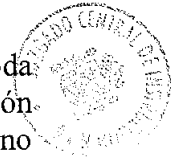
A instancia de S.Sa. manifiesta:

Que el 22 de agosto de 2004 prestó declaración ante la policía y recuerda el contenido de la misma. Que le hicieron una muestra de saliva. Mostrado los folios de la declaración de los folios 186 a 205 del atestado policial, manifiesta que no aparece su firma en ninguno de los mismos porque no firmo la declaración y tampoco rubrico o firmo las fotografías que le fueron mostradas. Que recuerda lo manifestado en la declaración policial y le fue leída por el Letrado que le asistió lo declarado, estando conforme más o menos con su contenido.

En este momento por S.Sa. se le da lectura a la declaración policial prestada por el declarante el 22 de agosto de 2004 ante la policía en la que hay un error en el día de



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



la explosión de la vivienda de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid), toda vez que no ocurrieron el día 4 sino el día 3 de abril de 2004, además la traducción correcta del título del libro en el que aparecieron sus huellas sería "seguir el camino recto y no el camino de los dueños del infierno."

*Al serle leída la declaración policial se aprecia que faltan dos de los anexos, en concretos los números 11 y 12 (fotografía 61 a la 72), y que por error no han debido introducirse en el atestado ya que éste tiene numeración correlativa de páginas, por lo por el Instructor se acuerda, tras la comprobación de los números correspondientes de las fotografías 61 a 72 y comprobación por el Sr. Letrado, serán finalmente unidas a la declaración judicial para complementar la ausencia de esa información.*

Tras darle lectura de la declaración policial completa manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la misma, sin tener que hacer ninguna precisión más.

Respecto a la huella del declarante que aparece en un libro encontrado en el piso de la calle Martín Gaité de Leganés manifiesta que es Imán y tiene muchos libros, aunque ese libro ni lo ha tenido en casa ni lo ha leído, va a las Mezquitas, también a la de la M-30, y va a las bibliotecas y mira y toca los libros y Dios sabe que no recuerda no haber visto ni tocado ese libro, y si lo ha hecho ha sido en alguna Mezquita y no conoce siquiera dónde esta Leganés, tampoco conoce dónde está ese piso, también es la primera vez que oye hablar de Chinchón, nunca ha estado allí y no lo conoce, le extraña que aparezcan allí sus huellas.

Que en Madrid paraba únicamente en la carnicería de la M-30 para comprar y también a rezar. Cuando va a rezar en ocasiones tiene que esperar.

Se le pregunta qué libro necesita para rezar y manifiesta que reza de memoria.

Se le pregunta si no necesita ningún libro para rezar y si sólo va a la Mezquita de la M-30 para comprar, cómo es que aparecen sus huellas en ese libro.

Que ha pasado varias veces a la biblioteca de la Mezquita de la M-30, sube a la biblioteca y pide libros, y le dan el Corán y otros libros que se lleva a Valencia, y allí también coge libros para leer, pero no recuerda haber cogido ni leído ese libro, ni en Madrid ni en Valencia.

Se le pregunta qué corriente religiosa sigue y manifiesta que ha salido de la corriente coránica y que pertenece al "sufismo", porque ha estudiado en la escuela "ALZAWIAH" cuya traducción sería escuela "Rincón" que era de sus abuelos en la que estuvo interno.

Se le pregunta qué tiene que ver con el "Salafismo" y manifiesta que ahora mismo no existe, no conoce a ningún grupo que pertenezca al "Salafismo", no sabe por qué la gente habla tanto de ello si no existe, por lo que no sigue esa línea o corriente.

Que la corriente mayoritaria en Arabia Saudi hay sabios que no son de ninguna parte, no son "hermanos musulmanes" ni "salafistas". Que nunca ha participado en ningún grupo o partido.

Que conocía a Allekema Lamari de la Mezquita, pero no ha tenido relación con él porque es muy reservado y no se comunica con la gente.

Que el declarante no le ha hecho entrega ni le ha proporcionado ningún libro a Allekema Lamari, no suele prestar libros porque no se lo devuelven.

Se le pregunta cuantos libros ha escrito el autor del libro en el que han aparecido sus huellas y manifiesta que no ha escrito libros, ha escrito cartas y las han compilado en libros, tiene algún libro de él pero no todos. En sus discursos se basa mucho en la explicación del Corán y este autor sólo habla de temas parciales, no explica el Corán ni los dichos del Profeta. El declarante se basa en los autores que explican los temas de Corán, concretamente uno del siglo XV o XVI, y en el libro "El jardín de los justos", libro que es para él el primero.



Que los 10.000 euros que le fueron intervenidos salen de que el declarante es contratista y trabaja para promotoras grandes, contrata a gente, entre 6, 10, 12, para una misma obra, y hace muchas facturas, así que saca 8.000 euros o 10.000 euros para pagar a sus trabajadores. El dinero lo saca del banco y este dinero lo sacó del BBVA, ingresa los cheques en su cuenta y después saca el dinero, cuando la policía registró su domicilio les dijo que recogieran las facturas y justificantes pero no las recogieron. Los 10.000 euros de su domicilio los sacó muchos días antes de la cuenta suya del BBVA abierta en Tabernes de la Valldigna, aunque si está en Valencia saca del BBVA de Valencia. La cuenta de Tabernes de la Valldigna está a nombre de su mujer María Olga Martínez Ortega y el declarante está como autorizado.

Por S.Sa. se le pregunta si ha vendido algo últimamente y manifiesta que tiene la carnicería "carnicería musulmana", que está en la calle Nicolás Andreu en Torrente, en traspaso a Abdulilah quien le han dado 5.000 euros a cuenta hace unos 3 meses, también le va a comprar el local. Los 5.000 euros son parte del dinero intervenido por la Policía en su casa.

Por el Ministerio Fiscal no se formulan preguntas.  
 Por la defensa no se formulan preguntas.

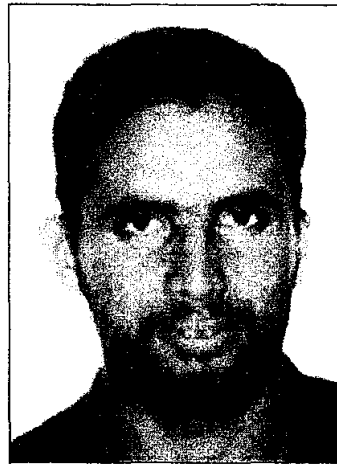
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

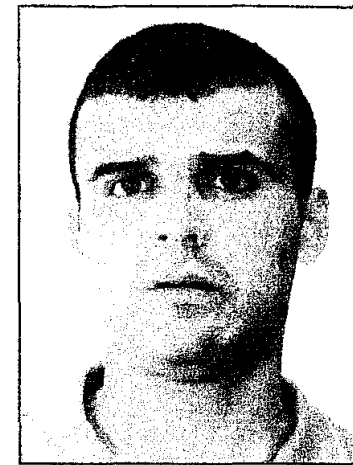
52832



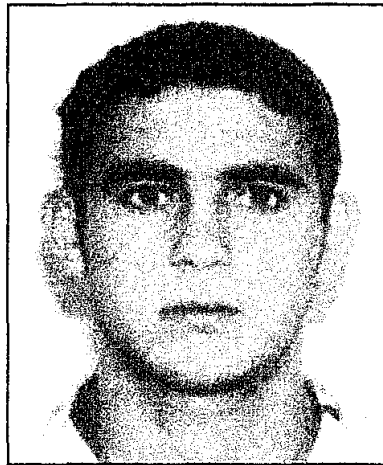
61



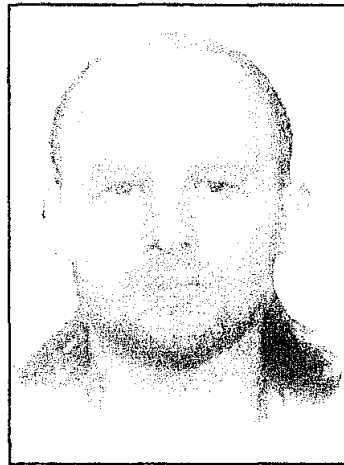
62



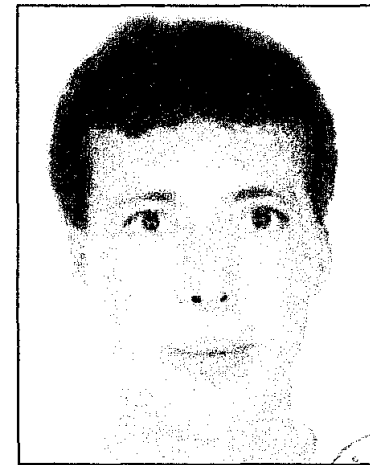
63



64



65



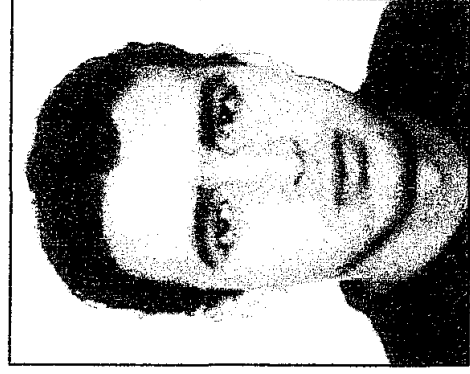
66



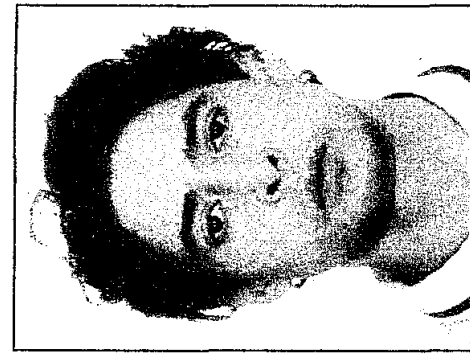
ANEXO 12



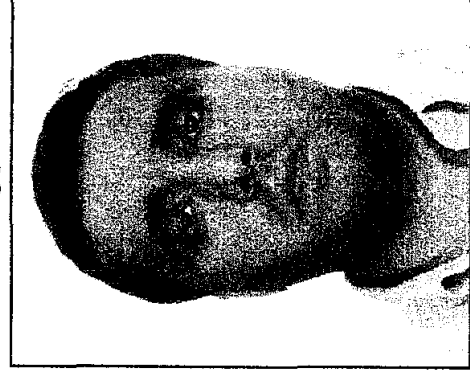
67



68



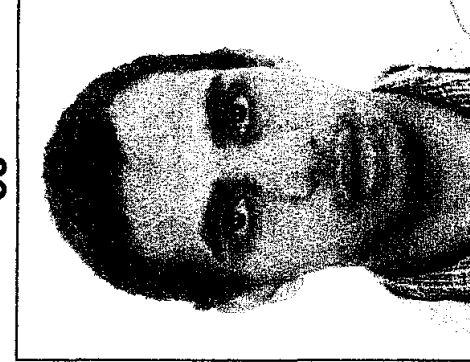
69



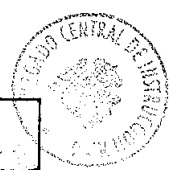
70



71



72







**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE ABDELKRIM BEGHADALI PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro

Ante S.Sa. asistido de mí, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltna. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Antonio Luis Morgado Gutiérrez, colegiado del Iltr. Colegio de Abogados de Madrid nº 52838, y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que no interesa medida cautelar alguna respecto del imputado sin embargo interesa deje constancia de domicilio y teléfono donde pueda ser localizado, citado o emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Estar conforme con la solicitud efectuada por el Ministerio Fiscal.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltna., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Seis firmas manuscritas de los asistentes y el secretario, con un sello circular del Juzgado Central de Instrucción de Madrid en la parte superior derecha. Una de las firmas incluye el número 52832.



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**AUTO DE LIBERTAD**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.-** En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este Juzgado Central de Instrucción, en calidad de detenido, Abdelkrim Beghadali, nacido el 22 de Abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, titular del N.I.E. X-1375320-N, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004

Tras recibirle declaración como detenido imputado, por el Ministerio Fiscal "(...) no se interesa medida cautelar alguna respecto del imputado sin embargo interesa deje constancia de domicilio y teléfono donde pueda ser localizado, citado o emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa". Por el Letrado defensor del imputado, se manifiesta: "Estar conforme con la solicitud efectuada por el Ministerio Fiscal"

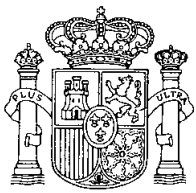
**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de ABDELDRIM BEGHADALI, nacido el 22 de abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, titular del N.I.E. X-1375320-N, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan sido presentado junto



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional, con la única obligación de dejar constancia de domicilio y teléfono donde pueda ser localizado, citado o emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa.

Ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

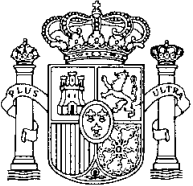
Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Librense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

[Firma manuscrita]

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.



Yo el Secretario teniendo a mi presencia a **ABDELDRIM BEGHADALI** le notifiqué la resolución de fecha 23 de agosto de 2004 (auto de libertad) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que deberá comunicar a este Juzgado domicilio y teléfono en el que pueda ser localizado, citado y emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa, señalando como domicilio:

*Cami la dula. 21. puerta 2. Taberna la baldina (Valencia)  
persona que se encuentra en el domicilio su esposa  
Y teléfono: Movil 6 60 29 12 38 - (Olga Martínez Ortega)*

haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado, y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.

*yo el Agente Certifico.*



**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 10:10 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 85.516, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, Valencia.

Los efectos se encuentran en una caja de cartón que contiene cinco bolsas de plástico transparente y dos ordenadores portátiles.

**-Bolsa reseñada como "Salon Comedor".** En su interior hay una fotocopia de pasaporte argelino a nombre de ABDERRAHMANE BOUZIANE, un libro en árabe, una agenda de 1995 con anotaciones, una pequeña cinta de cassette TDK MC60, pasaporte argelino de ABDELKRIM BEGHDALI, un recibo de un ingreso de doscientos euros en Caixa Popular con número de teléfono al dorso, fotocopias de los permisos de residencia de ESSAID RABHI, ABDED HAMIDI y CHAABANE CHANI, seis papeles con anotaciones en árabe, dos con anotaciones en castellano y otras dos hojas de libreta con números de teléfono y anotaciones, como "LLAMAR A RACHID". Además hay una carpetilla de plástico en cuyo interior se encuentran siete hojas de periódico y la fotocopia de otra, todas ellas relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, un periódico en árabe, una carta en el mismo idioma dirigida a "IMAN ABDELKARIM", nueve fotocopias y nueve hojas manuscritas, todas ellas con anotaciones en árabe, dos impresos grapados y siete etiquetas de distintos tamaños con anotaciones en árabe.

**-Bolsa reseñada como "Habitación Nº2":** Sobre cerrado de Amena con el número 8934011070304015375, tarjeta de recarga de Amena con el número 4618 7725 6750 7192, pequeña agenda con anotaciones y números de teléfono y un teléfono móvil marca Motorola con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597.

**-Bolsa reseñada como "Habitación Nº3":** Resguardo de ingreso 210 euros en BANCAJA efectuado por AVDELKRIM BEGHDALI con la reseña "(PAGO ALQUILER)". Tarjeta de Amena con el número 89340 11050 23700 316 9.

CNP 85.516




**-Bolsa reseñada como "Habitación N°4":** Cargador de móvil de la marca Motorola.

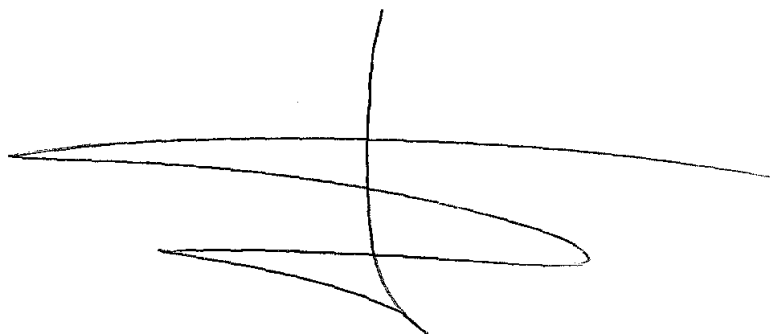
**-Bolsa sin reseña:** Contiene un fajo de billetes: 3 billetes de 200 euros, 19 de 100, 145 de 50, 44 de 20, 7 de 10 y 2 de cinco euros, haciendo una suma total de **10.710 euros**.

**-Hay además dos ordenadores portátiles.** Uno de ellos es marca TOSHIBA S1670CDS, número 90766550G, que es etiquetado como 22-HD-1. El otro es marca ICSM INTEL MP83/8200, con la referencia ENQUUSA-34145-M5-E que es etiquetado como 22-HD-2.

Siendo las 11:45 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.



  
CNP 85.516





**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 11:50 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la Avenida del puerto 198 de Valencia.

Los efectos se encuentran en el interior de una bolsa transparente en la que se lee "M-8".

Dentro de la bolsa hay una agenda de 1994, color marrón, con anotaciones y números de teléfono, un tarjetero lleno de tarjetas, alguna de ellas con anotaciones, dos libretas pequeñas de color azul llenas igualmente de anotaciones y números de teléfono.

Dos cartas en árabe dirigidas a "Pollos Asados" AVDA del Puerto 198 de Valencia.

Una factura del alquiler de dicho local a nombre de Ilham KOURDI.

Una póliza de seguros a nombre de Abdelkrim BEGHADALI, y una fotografía.

Siendo las 12:00 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.



84.128

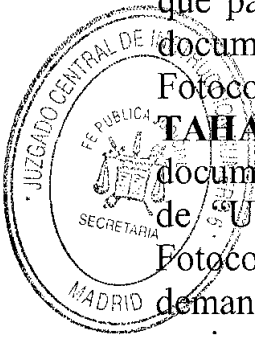



**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 12:25 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle **LEBON 15, puerta 16** de Valencia.

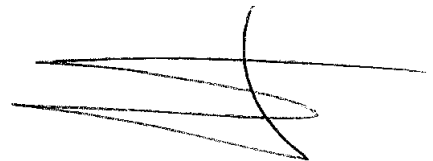
Los efectos se encuentran contenidos en cinco cajas de cartón enumeradas del uno al cinco.

**CAJA DE CARTON N° 4:**

- **Muestra 1 A:** Dos Pasaportes de Siria de **Safwan SABAGH**, nº 611598 y nº 824744. Título de familia numerosa y permiso de trabajo y residencia de **Ilham KOURDI**. Permiso de circulación de **Moustafa TAHA EL TANAHY**. Fotocopia de permiso de trabajo y residencia de éste mismo, con NIE X-00882376-G. Fotocopias de los anteriores documentos y del pasaporte de **Elena SABAGH**. Documento de cartón blanco en árabe de lo que parece ser una cartilla de asistencia médica o similar. Fotocopias de documentos en árabe, alguna de ellas con anotaciones manuscritas. Fotocopias de impresos de la agencia tributaria a nombre de **Moustafa TAHA EL TANAHY**. Grupo de fotocopias unidas por un clip de diversa documentación, en su mayor parte a nombre del anterior. Correspondencia de "UNI2". Aviso de recogida para **Ilham KOURDI** de **José SANZ**. Fotocopia de sentencia de la Audiencia Nacional en la que figura como demandante **Safwan SABAGH**. Resolución del Ministerio del Interior y copia de la misma. Trozo de un sobre de Amena con el nº 675239783. Dos certificados de la embajada siria. Tres impresos de Bancaja, uno de ellos a nombre de **Ilham KOURDI**. Cuatro impresos de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dos recibos de "IBOR COMPANY abogados", y factura de **COMFORAMA**". Siete hojas de diverso tamaño con anotaciones manuscritas en árabe y castellano. Justificante de la tesorería General de la Seguridad Social. Seis reportes de fax. C  
Copia de escritura de constitución de "**HUNYTANA S.L.**". Impreso administración de Justicia, carta de Teresa Puente Méndez a Fernando Tamarit. Recurso de **Safwan SABAGH** dirigido al Ministro de Justicia e Interior. Cuatro justificantes de pago de peaje. Ticket de parking de



  
84.128







Atocha, del 23.04.04 a 04.05.04. Ticket de un establecimiento de infusiones. Resguardo de un giro urgente dirigido a Valdemoro.

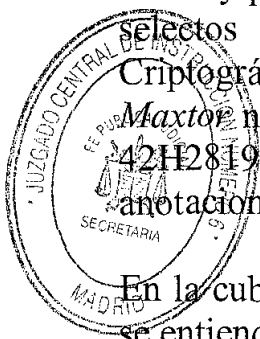
**Muestra 1B:**

Un libro "Jefe Atta" de Pilar Urbano. Cuadernillo de fotocopias y libro, ambos en árabe.

**Muestra 1C:**

Pequeña libreta azul llena de anotaciones, números de teléfono, y direcciones de Internet. Hoja suelta con más anotaciones. Un papel de agenda con dibujos.

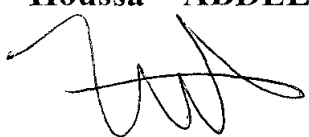
Además, en la caja nº 4 hay un carrete de fotos, una bolsa con trozos de móvil y placas electrónicas, y tickets con anotaciones. Un libro "Extractos selectos del jardín del Corán y de la Sunna". Libro "Técnicas Criptográficas de Protección de datos." Bolsa blanca con disco duro marca **Maxtor** nº GAS54812, y una placa electrónica marca IBM con nº de serie 42H2819. Caja con anotación en árabe con 10 cintas de audio con anotaciones. Bolsas con cables de ordenador.

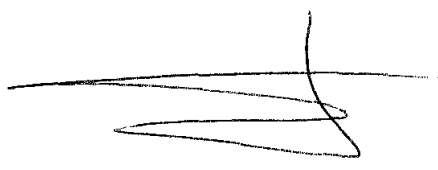


En la cubierta de la caja figura escrito "Muestra 2", que al no encontrarse se entiende que se refiere a los efectos sueltos de la caja.

**CAJA DE CARTON Nº 5:**

- "**Muestra 3**": Agenda universitaria de los años 1992, 1993. Fotocopia de Calendario de rezos. Impreso en árabe. Dos transparencias con inscripciones en árabe. Fotocopia de un carné de la universidad valenciana a nombre de **Saad HOUSSAINI**. Dos trozos de papel con nombres y números de teléfono.
- "**Muestra 4**": Una diskettera de ordenador. Dos porta CDs llenos de software originales, con sólo 4 CDs grabados, que son reseñados del 21-CD1 al 21-CD4. Dentro de uno de los porta CDs hay dos papeles con anotaciones. Sobre de *movistar* con el PIN 9020 y la tarjeta nº 2000011672909. Carta en árabe remitida a "**Safoin SABAGH**", de **Houssa ABDELHADED** del centro penitenciario de Dueñas

  
84.128





(Palencia).Billete de autobús de abril de 2003. Hoja manuscrita en árabe. Un disco duro con el número 07N6654H323680H1B etiquetado como 21HD1. Cinta de vídeo VHS EHG30. Tres diskettes etiquetados del 21DD1 al 21DD3. Dos tarjetas comerciales con anotaciones al dorso. Un recibo de 430 euros a nombre de **Husam Abuhawi**. Papel amarillo con numero teléfono 616697474, tres nominas a nombre de BALTI Mohamed Ali, y otra a nombre de MNIMAN Madane, apertura de una libreta en Bancaja a nombre de BALTI Mohamed Ali, tres facturas de Valomar, Micro Pin y Navarro-Fernandez Consultores S.L.,

- *“Muestra 5 ”: Disco duro con el número UFUOP2200FY3 que es etiquetado como 21-HD-2.*
- *“Muestra 6 “ : Un sobre blanco en cuyo interior hay: una hoja impresa de internet, referida a nueve terrorista del GIA, dos cartas de Teresa PUENTES a Vicente IBOR ASENSI, ambos abogados, referidas a ALLEKEMA LAMARI y otros, recibo y carta comercial de AIDE Abogados.*



*Muestra 7”:* Fotocopia de pasaporte de Brahim BENGOUFA, fractura telefonica a nombre de Addelilah ABRINI, fractura de ELYCAR a nombre de Mohamend Ali Salar Balti por el alquiler de un Mercedes 311 CDI Capi, tarjeta comercial y siete papeles con anotaciones manuscritas.

Siendo las 14:20 horas del día 21 de Agosto de 2004, se suspende la presente diligencia con intención de retomarla en el plazo mas breve posible, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

84.128

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



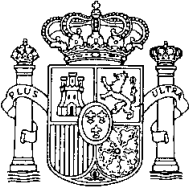
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se procede a la unión formal a las actuaciones de las "DILIGENCIA DE DESPRECINTO" de los efectos intervenidos en la calle LEBON 15, puerta 16 de Valencia, de los efectos intervenidos en la Avenida del Puerto 198 de Valencia, y de los efectos intervenidos en la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, Valencia, efectuadas a las 10:10 horas, 11:50 horas y 12:25 horas, respectivamente, del día 21 de agosto de 2004. DOY FE.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS  
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 74 de las presentes actuaciones,  
fórmese el tomo 75 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.